



Diligencia - La redacción para bases constantes que este libro con el puesto de cincuenta y seis fo-
lios se destinan a contener las actas de las sesiones que celebre el Excmo. Cabildo
Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo cincuenta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen
jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por decreto de disposición de mayo de mil novecientos cincuenta y
seis.

Leída en el Consejo, a veintidós de febrero de mil novecientos -
cincuenta y seis.

El Presidente
[Firma]

4/9 13º
El Presidente
[Firma]



Continuación del acta de la sesión ordinaria celebrada por el
Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós
de febrero de mil novecientos cincuenta y seis a partir de su
número treinta y tres.

Comisión de Gobierno.

23. Ha la Corporación acordado quedar a cargo de la publicación de
el Boletín Oficial del Cabildo números 27, 28, 29, 30, 31 de enero de 1956, del Real Decreto -
Ley 3/1956, de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre
Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

24. La propuesta del Grupo Socialista, el Povo acuerda hacer las siguientes
las sustituciones de miembros de dicho Grupo en los distintos Comités, Comisio-
nes de Administración, y representaciones de este Cabildo Insular:

a) Comisión de Gobierno: sustituir al Comisario Don Juan Altes-
to Martín Martín por el también Comisario D. José Leguía Álvarez.

b) Comisión de Hacienda y Economía: sustituir al Comisario
Don D. Luis Rodríguez Domínguez por el Comisario D. Nicolás Domínguez -
Barral Díaz.

c) Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento: sustituir

al Consejero D. Juan Alberto Martín Martín por el Consejero D. ~~Antonio~~ Antonio Martín Cejas.

d) Comisión de Agricultura, Pecuaria, Ganadería, Fomento de Cereales, sustituir al Consejero D. Juan Alberto Martín Martín por el Consejero D. José Vicente González Hernández.

e) Representación de este Cabilado en la Comisión Mixta de Coordinación con la Universidad, sustituir al Consejero D. Antonio Martín Cejas por el Consejero D. Luis Rodríguez Domínguez.

f) Representación de este Cabilado en el Consejo de los Depósitos de Cereales Locales de Puerto de Santa Cruz de Tenerife, sustituir al Consejero D. Luis Rodríguez Domínguez por el Consejero D. Juan Alberto Martín Martín.

g) Representación de este Cabilado en el Consejo de Administración de la Caja General de Ahorro y Puntos de Recreo de Santa Cruz de Tenerife, sustituir al Consejero D. Juan Martín Martín por D. Antonio Martín Cejas.

h) Representación de este Cabilado en la Comisión Intercomunal en el Plano Comarcal, sustituir al Consejero D. Juan Alberto Martín Martín por el Consejero D. Antonio Martín Cejas.

i) Representación de este Cabilado en la Empresa Mercantil Gestión Administrativa de Santa Cruz de Tenerife, S.A., sustituir al Consejero D. Juan Alberto Martín Martín por el Consejero D. Antonio Martín Cejas.

Los señores tomaron la palabra al Consejero D. Antonio Martín Cejas (P.O.C.) quien justificó las sustituciones de los Consejeros de su Grupo en razón a que el Sr. Martín Martín va a tener que declarar más tiempo a la Junta de Comarcas cuando en Puerto de Santiago personalmente a la misma.

Continúa su intervención señalando que en Grupo someramente también a la representación que tiene en la Comisión para el estudio biométrico de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, ya que nunca se ha reunido, y de igual forma considera que este Cabilado no debe tener representación alguna en una entidad privada como es la Mutua Española de Seguros Barrios, en vista de lo cual la Corporación acuerda ostentando la presidencia de que el Cabilado deje de tener representación en dicha entidad.

Por último y a propuesta del Grupo de D. D. el Sr. Cejas



de honor los siguientes constituciones de miembros de dichos Grupos de los distintos Co-
munes: Comisario de Administración y representantes de este Cabildo: Fernando
García

2) Comisión de Industria: sustituir a los Comisarios D. Eduardo
García Rodríguez y D. Gabriel Jimenez, Domicilio por los Comisarios D. Fernando Jimenez
y D. José Miguel Robles y Barreto.

3) Comisario de Administración de los Establecimientos Benéficos: Do-
mestico: sustituir como Presidente del mismo al Comisario D. Gabriel Jimenez, Domicilio
por el Comisario D. Lorenzo de la García, y como Vocal a D. Ernesto Díaz de
los Baños por D. Fernando Jimenez Jimenez.

4) Representación de este Cabildo en la Compañía de Caminos de In-
teriores de España: sustituir a D. Gabriel Jimenez, Domicilio por D. Eduardo
de la García Rodríguez.

5) Representación de este Cabildo en la Comisión de In-
teriores con la Administración: sustituir al Comisario D. Buenaventura Ja-
cinto por D. Gabriel Jimenez, Domicilio.

25. - La Ley de 1906 en su artículo 1.º establece un Gabinete
de Asesoramiento técnico y jurídico a los Ayuntamientos de la Isla que tes-
tualmente dice lo siguiente:

"La Ley de Régimen Local y el Reglamento de Servicios estable-
cen normas de cooperación - colaboración entre los Ayuntamientos Provinciales
- en este caso Cabildos - y los Municipios. Estas normas de colaboración - coope-
ración desarrolladas posteriormente por los Planes de Obras y Servicios, además
quedan y deben ser algo más que la ejecución de obras públicas.

"En este sentido pueden ser citados como precedente que los
obras de cooperación pueden ser de orientación económica o técnica, según el
artículo 255.º de la Ley de Régimen Local y que en un ejemplo de proyecto de
los Planes de Régimen Local que circula, contiene como obligación la "asisten-
cia jurídica, técnica y económica de los Municipios".

"Por otra parte, es evidente que el Cabildo no desarrollado de ma-
nera como esta forma de cooperación, cuando es por todos conocido que queda, que
incluso más que la capacidad financiera de los Ayuntamientos, es la falta de
personal técnico adecuado el que impide la realización de servicios públicos
y obras públicas rentables. Toda asistencia se hace particularmente aguda en
los pequeños municipios y especialmente en aquellos que carecen de recursos."

to de los que se distinguen, de personal adecuado.

En consecuencia, el Grupo Socialista propone que el Cabildo em-
ita la colaboración con los municipios, destinados a la prestación de servicios pú-
licos, técnicos y económicos. Juntamente me cabe la creación de una oficina de
tal carácter de organización de la cooperación. A tal fin, se propone que la
Comisión Gobierno sea al próximo Pleno de este Cabildo una propuesta con-
creta en tal sentido para su aprobación se proceda."

Interviene a primer lugar el Concejero D. Juan Alberto Martín
Martín (PSB) quien alude a el sentido de la moción hace referencia a su pro-
yecto de sustitución técnica y jurídica que actualmente tiene aprobada la Diputa-
ción de Huelva y señala que su Grupo presentará en la próxima Comisión
de Gobierno una proposición al respecto.

Después de tomar la palabra el Sr. Presidente quien indica
que se admita la proposición para que se vote y se trate en Pleno.

En último interviene el Concejero D. Santiago Blancares Suárez
(UPC) quien en nombre de su Grupo manifiesta su compromiso con la mo-
ción si bien señala que es necesario plantearse también la necesidad de una
reforma de la estructura municipal en orden a acabar con los pequeños mu-
nicipios y tender en la activación del Cabildo hacia la armonía como
independencia administrativa mínima. De la misma forma señala que la asis-
tencia debe extenderse, de una manera especial, a los Lotes de la Gomera y
el Vieiro.

En consecuencia el Pleno acuerda aprobar la Moción presentada
por el Grupo Socialista.

Turismo

36. - Es la moción de la Moción que presenta la Comisión de Tu-
rismo sobre la situación actual del sector turístico y propuesta de medidas a
adoptar que la cooperación en materia turística, cuyo texto es el siguiente:

"El año de 1980, tal como se precisa y se ha dado cuenta a este
Pleno en varias ocasiones, es el segundo consecutivo que se cuenta con menos
entradas de turistas que el año anterior.

Con los datos ya utilizados y elaborados por el Servicio de Es-
tadística Económico de este Cabildo, el número de viajeros alojados en estable-
cimientos turísticos y extratourísticos de este Lote durante el año 1980 fue de =



1.189.555, lo que supone 133.326 turistas menos que en el año 1979, y en consecuencia una baja de el año 1980 de un 10%.

Esta cifra de 133.586 turistas, menos en la Isla, supone una disminución en los ingresos por el concepto de turismo puro, de unos -3.640 millones de pesetas, cantidad obtenida al aplicar las cifras que surgen de base al estudio contenido en el dictamen de la Comisión de Turismo de fecha 25-10-80, presentando a este punto:

Esta situación se ha presentado por que existen un problema de falta de estos aspectos en mayor o menor grado por los mismos con consecuencias o problemas que inciden en todos los sectores como turísticos e paratúricos.

Como problemas y causas, emisoras, sólo a título supelementario, son en líneas generales:

Las consecuencias de la crisis económica por la que atravesamos el mundo y sus repercusiones en los países de origen, inflación, retrocesos políticos, económicos y sociales. Las deficiencias estructurales del sector. La competencia de los nuevos destinos turísticos con mayores disponibilidades de presupuesto para su promoción y publicidad, así como la propagación de adversos en casi todos los países emisores.

La falta de medidas y de ayudas a la navegación en menor o mayor grado, así como el endurecimiento de las condiciones permisionales.

El alza de los precios de algunos de los componentes del paquete turístico; el deterioro de muchos de los servicios, amabilidad y cortesía con el turista, así como la formación profesional.

La falta de diversidad de la oferta, de instalaciones, de servicios complementarios de diversiones, etc.

La falta de unificación de criterios de unidad, de coordinación de actuaciones y de requerimiento de las mismas.

La necesidad de apoyo a todo lo relacionado con el turismo por parte de muchos sectores públicos, políticos, sociales, de comunicación, etc.

y por último y a nivel de actuaciones del Gobierno de Canarias:

La falta de publicidad en los países emisores

Las normas permisionales en el exterior, cuya necesidad de -

modificación y de reestructuración es necesaria, y que ya se ha iniciado.

La sucesión de medidas económicas con que cuenta el Patronato de Ceutim para llevar a cabo los acuerdos que se acuerden, como los de los presupuestos adicionales que el presupuesto asignado por el Estado para el año 1980, teniendo en cuenta la inflación, que aproximadamente, la mitad del que tuvo el Patronato en el año 1974.

Para intentar corregir esta peligrosa situación y modificar en algunos aspectos esas causas del descenso de rentables y sus efectos -negativos, tanto políticos como sociales y económicos, sobre este sector, tal cual para la economía insular, se precisa establecer una serie de acuerdos que con los que operamos a la consolidación y apertura de esta Corporación, en los que se marque las líneas generales con arreglo a los cuales debemos de desarrollar nuestra política turística a nivel de Ceutim y un Plan de Activación consecuentemente de vías y fomento de los presupuestos disponibles, pero mucho más amplios y concretos, que fije los marcos para ser llevados a cabo y ejecutados de todos sus detalles por el Patronato de Ceutim.

Este Plan de Activación detallado, que se acompaña como Anexo, debe ser tenido en cuenta también por la Comisión de Ceutim para determinar sus sucesivos acuerdos.

El referido Plan de Activación, cuyo esquema se adjunta a continuación, contiene tres grandes capítulos que son:

1º.- Acciones en el interior, tanto de relaciones con autoridades y Organismos insulares, nacionales, etc., como de promoción en la propia Isla.

2º.- Acciones en el exterior, para a nuestros Agentes de Viajes y promotores y públicos consumidores de la Península y Europa.

3º.- De régimen interno o de competencias entre las Comisiones propias del Patronato y los del Estado, competencias que en líneas generales fueron aprobadas por el Pleno del Estado en su sesión de 29 de junio de 1979 al fijar las Normas de Funcionamiento del Patronato de Ceutim y que al ser modificarse, sin desarrollarse más intrínsecamente a nivel del propio Patronato, no es posible exponer dentro de esta propuesta.



de Plan, sino citados solamente a título enunciativo.

Por ello nos limitaremos a recoger de esta propuesta de Plan al guiso de los asuntos que precisen acuerdos dentro del marco de actividad o con patrimonios de los Cabildos referidos a los dos primeros Capítulos del presente, y dejando al desarrollo de los diversos Departamentos del mismo que en materia de acuerdos planarios para que sean tenidos en cuenta y puestos en práctica por quienes proceda.

Con base en lo anterior esta Comisión de Turismo propone al Sr. Presidente del Cabildo de Tenerife, adopte los siguientes acuerdos:

Primero. - Que en el desarrollo de sus funciones y cometidos, el Personal Sindical de Turismo de este Cabildo, se ajuste lo más posible, a las normas, recomendaciones y estimaciones que para cada caso concreto figura en el Plan de Actividad que se adjunta y que ha sido elaborado por la Comisión de Turismo de este Cabildo.

Segundo. - Continuar firmando los acuerdos para promociones turísticas en base a convenios concertados al 50% u otros porcentajes, entre el Cabildo Insular y la Secretaría de Estado de Turismo.

y en consecuencia, para mayor operatividad continuar haciendo figurando las provisiones correspondientes a las aportaciones de la S. C. C. en los Capítulos de Gastos e Ingresos del Presupuesto de las cantidades precisas por concesión de préstamos anticipos a la S. C. C. y del reintegro del préstamo por la misma cantidad que para este año de 1981, debe ser de dieciséis millones de pesetas (16.000.000).

Tercero. - Que en la elaboración de los presupuestos del Cabildo se tenga en cuenta esta estimación de gastos y la necesidad de evaluar e incrementar las acciones promocionales y actividades del Personal de Turismo, dotando conjuntamente las partidas correspondientes.

Cuarto. - Que en relación con el Plan de Ordenamiento de la Oferta Turística de Tenerife, elaborados y dados a conocer oficialmente por la S. C. C. por sus informes del mismo por las Comisiones de Turismo y de Obras Públicas, y consiguientemente aprobación por el Pleno de los consiguientes proyectos, se incorpore éste, a los Planes o Normas Subsidiarias que en la actualidad están en elaboración, o que lo estén en el futuro.

cuarta. - Que se acepte el ofrecimiento de cooperación hecho previamente por el Director General de Empresas y Actividades Económicas, por vía de estudio y propuesta de un convenio de Planificación turística de la Isla con la Secretaría de Estado, a través de las Comisiones de Obras Públicas y Turismo.

Quinta. - Que en relación con el encargo de la Comisión de Gobierno a la Comisión de Turismo de este Ayuntamiento, relativo a estudiar y analizar las causas que originan el deterioro del paisaje y en posible control mediante un plan especial de protección del paisaje, y una vez establecidos los objetivos finales y presentados a la Corporación, proponiendo que el Plan de la misma inicie la redacción y aprobación de la misma urbanística lo más rápidamente posible, a fin de su ejecución inmediata.

Sexta. - Que por este Plan se acuerde acelerar, en todo lo posible, los gestiones y trámites correspondientes para la ejecución y puesta en marcha cuanto antes del Plan Insular de Fomento Litoral.

Séptima. - Que consecuentemente con el reciente acuerdo del Pleno de H. 2-1981 relativo al destino de los fondos o beneficios que genere el Casino de Cevo, se acuerde que llegados el momento en que estos beneficios se produzcan, que ellos sean destinados a incrementar las partidas destinadas a la promoción turística de Cevo.

Octava. - Que con el fin de obtener el máximo de rentabilidad económica y turística a las restantes instalaciones y dependencias edificadas del Casino de Cevo, que hoy no se usan, se acuerde autorizar al Consejo de Administración de esa Sociedad, para que pueda establecer convenios o cooperaciones con otros entes locales o corporaciones, basadas en el máximo de inversión por parte del local y dependencias, a salvo de derechos de propiedad, para que estas dependencias puedan ser destinadas a otros fines turísticos, culturales o recreativos.

Novena. - Que por este local se acuerde, que en sus momentos de ociosidad e inactividad de las dependencias relativas a turismo que posea convenientemente, se tomen todas las medidas posibles para evitar posibles duplicidades de funciones.

Decimoprima. - Que en la futura remodelación de las dependencias y



opiniones de los señores, como consecuencia de dejar libres algunos por hablantes de otros organismos se tenga en cuenta la necesidad permanente de distintos órganos de apoyo a las opiniones del Patronato de Turismo, conservando su actual ubicación.

Duodécimo.- Que ornamente y a efectos de encuadrarlos dentro de este Plan de Actividad turística, incluya necesariamente las tres comisiones aprobadas por los señores de esta Comisión, así como la Comisión de Política de este asunto por los señores charles, extranjeros, Asesor especial sobre el Puerto de la Cruz y mucho más de otros entre los señores de Norte y la del Sur. Solicitando asimismo la recepción de otros miembros.

Una vez leída la citada Memoria por el Secretario de la Corporación, interviene don Juan Manuel Acosta, Presidente de la Comisión de Turismo, miembro de A. B. P., exponiendo que en la Memoria hay dos bloques de medidas, unos de financiación y operatividad y otros sobre planificación de la actividad turística, ambos de carácter de programa y plan de actividades cobradas. Entre unos como los otros están relacionados y son complementarios, considerando que otros medidas a aprobar con carácter de programa para hacer frente a la actividad turística.

Interviene entonces don Santiago Devesa Sáez, representante de la A. B. P. para señalar la obtención de ese partido en la votación, exponiendo que la crisis turística no es tan alarmante como se ha venido insistiendo, ya que las estadísticas definitivas del año 1988 dan un descenso del 10,8%, lo que supone un descenso moderado, aunque la zona hotelera es fundamentalmente la más afectada; manifestando que dicha crisis ha sido muy pasajera a efectos de estar utilizando con a los trabajadores del sector, así como la próxima firma de convenios colectivos y para la reestructuración de las empresas a costa de su personal.

Unánimemente admite que se refiera a la propuesta de que el Gobierno invierta más en el fomento del turismo, considerando que el Gobierno sólo invierte un 2,7% de sus presupuestos, cantidad insuficiente, por lo que se debe atribuir de la responsabilidad del Estado con respecto al desarrollo turístico.

Finalmente manifiesta que los empresarios no han realizado ningún esfuerzo en este sentido, por lo que considera que más que aumentos el desarrollo económico de la Corporación en este sector, habría que buscar otros fórmulas de financiación, como podría ser una Zona turística.

También manifesté que es necesario utilizar los instrumentos legales para controlar la oferta. Y que no obstante, aunque se optara por este camino con la política turística a seguir, no se opone a las acciones inmediatas a tomar a corto.

Entonces, seguidamente, D. Placido Bazo Díaz, representante del P. O. E., quien informó que su grupo no se abstendría por que han cobrado parte de la redacción de la Moción, y porque considera que en estos momentos hay una situación de crisis en el sector, puntualizando a lo manifestado por el señor Blomras de "que un -10.5% de descenso en el número de preocupados", que diga cual es la cifra, y en cuanto a controlar la demanda, considera que es utópico, toda vez que estamos en una economía de libre mercado.

Asimismo manifesté que el P. O. E. siempre apoyara las remuneraciones de estos trabajadores, pero no es posible quedarse parados ante los problemas que se van presentando. Y actualmente se estima que para que un establecimiento sea rentable, el índice medio de ocupación ha de ser aproximadamente de un 65%. Lamentablemente, aunque sea de un 1 al 5%, supone que deje de ser rentable.

Entonces a continuación el Sr. Postorvel, para puntualizar que la cifra del turismo receptivo de 1980 es muy parecida a la de 1975, pero que no ha sido un poco atrás. En cuanto a controlar los plazos hoteleros con un planeamiento adecuado, se habla precisamente de ellos en los puntos 40 y 50 de las medidas a adoptar, y con referencia a la Política turística, ya se ha referido a la Junta de Canarias, para cuando ésta tenga capacidad legislativa.

Entonces entonces el Sr. Díaz, ha ido para exponer que desde el punto de vista de la economía canaria, el único factor decisivo actualmente es el turismo, sobre el que se quiere actuar a corto plazo para ir acorde con la situación actual en la isla.

Esto se acuerda en aumento, los presupuestos para el fomento del turismo, pero es necesario buscar nuevas acciones - con imaginación - para potenciarlos.

Solicita sea modificada la propuesta más de las medidas a adoptar de la Moción, referente a que los ingresos que se obtengan en el



Basura de Lantana sea destinada a Fomento de Turismo, considerando que esto depende de la voluntad del poder local, sin que ello implique el desatender a necesidades mínimas y más prioritarias que el Fomento de Turismo; y sobre todo que no puede ser un acuerdo que comprometa a futuras corporaciones.

Los Señores miembros de la Corporación de los señalados al debate y se procede a la votación, que da lugar a aprobar la Moción, con el resultado de dieciséis votos a favor y tres abstenciones.

Indeterminado.

37.º Le cuenta hace cuentas en actos y empresas de más entidad pecuniaria de la Concejalía de Corporación a P. L. M. el Sr. D. Juan Cuervo y a la Sr. D.ª Sofía de Laguna por el reciente fallecimiento de P. M. la Sr.ª Soledad de Aguirre, madre política y madre de P. L. M.; a los familiares de Ilustre Sr. D. Juan Ramon González, Comandante General de Sibera y Decano del Cuerpo Comandantes de Paula Cruz, de Comandante, igualmente fallecido, a D. José Sabate Torres, Comandante que fue de esta Concejalía, fallecido, por el fallecimiento de su cónyuge, Comandante Torres Remando; a D. Miguel González, casado igualmente con Comandante de esta Corporación por el fallecimiento de su cónyuge esposa D.ª María Teresa Carreras Cruz y a los familiares de D. Tomislav Dimov, Comandante, etc. Dependiendo por Comandante igualmente fallecido.

38.º Por el señor Secretario se da lectura a la Moción presentada por la R. P. C. con carácter urgente que textualmente dice lo siguiente:

"El Concejal que suscribe surge de nuevo en consideración y aprueba, con carácter de urgencia, la siguiente propuesta sobre la misma: Sección celebrada en el día de ayer.

"El Pleno del Cabildo de Tenerife considera en cumplimiento de su deber la manifestación unánime, aunque diferenciable, celebrada en el día de ayer por las calles de Paula Cruz en defensa de la libertad y unidad del territorio de golpe de Estorbo ocurridos el lunes pasado. Los diferentes grupos del Cabildo, por consenso de nuestras diferentes minorías, nos publicamente, nuestra plena satisfacción por la concluyente respuesta dada por nosotros, que a los intentos de instaurar una nueva dictadura, que los tiranizará de ninguna manera que osamos.

"Dei mismo momento, nuestra desazón por el hecho de las declaraciones hechas ayer por el Gobernador Civil en concreto las que

se refieren a títulos de "facistas" y otros calificativos injurios a una parte de los manifestantes.

Con otras declaraciones injuriosas para varios miles de manifestantes pacíficos y falsadores de la realidad, impropias de un feminario del tercio que lo primero que debería hacer es que a todos ciudadanos canarios ha de reconocer el derecho de opinión y de manifestación, el Sr. Febello ha mostrado una vez más su incapacidad para asumir sus responsabilidades.

Esta Corporación temella que las fuerzas de Orden Público - hayan recibido orden de resolver la parte final de la manifestación que por día haber finalizado con incidentes algunos.

Esta resolución se hizo mediante dos campos policiales ordenados por el Sr. Febello contra el final de la manifestación utilizando procedimientos violentos que así obligaron a un abuso de poder solo ciudadanos y ciudadanos indígenas algunos de los cuales fueron repetidamente golpeados en el suelo, hechos estos que merecen nuestro más enérgico reproche.

Por todos estos motivos, en momentos tan graves en que los señores demócratas conquistados están siendo perseguidos, proponemos a esta Corporación que solicite la dimisión del Sr. Febello y la acumulación de los atribuciones canarias económicas impuestas a los señores políticos y judiciales al movimiento nacional popular canario.

Paralelo a esta resolución, la declaración de urgencia de la Hoja, - se turna a favor de dicha declaración nueve Comiseros, los de la U. S. G. y los del S. D. G. y también se acaban doce Comiseros, los de U. G. D., en consecuencia el Pleno acuerda por declaración de urgencia, y por tanto me entran a resolver es la la misma.

Esta vez toma la palabra el Comisero D. José Laguna Coltell, y respecto al caso de D. Gabriel Jiménez Benito como Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos. Deseo manifestar, en nombre del Grupo Socialista, el reconocimiento de la labor del señor Jiménez Benito al frente de aquel Consejo.

El Comisero D. Pablo Godens Ulloa (U. S. G.) en nombre de su Grupo, se suma al reconocimiento anterior, poniendo de manifiesto el talante liberal y el buen hacer del señor Jiménez Benito.

El Comisero D. Gabriel Jiménez Benito (U. G. D.) interviene



para agredir las manifestaciones autoritarias.

Al entrevistarse, vuelve a intervenir el Comisario D. José Laguna Ob. -vell quien en relación con los medios de ayuda a la navegación aérea, manifiesta - que a pesar de la actividad hecha por el Cabildo hace casi cuatro meses, de que por el Ministerio de Transportes de instaurar un sistema de aproximación en nuestros dos Aeropuertos hasta la fecha la Subsecretaría de Aviación Civil no ha consenti - do, por lo que es necesario insistir ante la comisión sobre ello. Al propio tiempo - asegura que en la próxima sesión de esta Corporación presentará una om - nia al respecto.

Interinamente seguidamente el Subsecretario Sr. Presidente, quien - le es exigente, comienza con los medios de conmemoración:

"La Comisión de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, ante - los graves sucesos ocurridos en los días de ayer y hoy en el Solario del Con - sejo de los Diputados manifiesta lo siguiente:

"1º.- Su condena más enérgica ante la actuación de un go - bierno municipal que ha alterado el normal funcionamiento de los Instituciones de - munitarias, usando de la injerencia y con el único absoluto desprecio a la volun - tad del pueblo español.

"2º.- Su satisfacción por la aptitud y actuación de Su Majestad - el Rey en el desempeño de su alta misión constitucional, que supo transmi - tir un mensaje de cercanía a los españoles.

"3º.- Su felicitación a la población y a los Instituciones de - lectores por su comportamiento de aras de un apoyo pleno al respeto a la - Constitución.

Vuelve a intervenir el Comisario D. Pablo Pedraza Ubay (A. B. G.) - quien en relación con los sucesos del pasado lunes denuncia la falta de rapi - dez de esta Corporación para reaccionar ante la gravedad de los hechos, - convocando un Pleno extraordinario para este tema. La gravedad de - los hechos ha puesto de manifiesto la debilidad del régimen de parlamenta - rismo en que vivimos y ello se debe a que es un régimen del pueblo es una - situación en la que los llamados poderes fácticos no son el poder legal. El Cabil - do no debe exigir una investigación de todos lo ocurrido y una depuración de - todos las personas no democráticas para evitar que los hechos consigamos - no se pierdan.

Forma la palabra al Comisario P. Antonio Martínez Ceja (8706) - quien indica que el golpe militar del pasado lunes ha puesto de manifiesto la fragilidad del sistema democrático y parlamentario español, y ha de ser el abanico que queda tras, por lo que se hace preciso muchos reconocimientos al Rey, a los miembros de la defensa, a la digna actitud de los Diputados a los militares patriotas que estuvieron al tanto de la demagogia, especialmente al Comandante General Gutiérrez Mellón, y a la actitud cívica del pueblo español. Por todo lo anterior propone al Pleno se adopten las siguientes acciones:

10. - Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno al respecto.

20. - Emitir un mensaje al Rey reconociendo el papel fundamental de la figura del Monarca.

30. - Ha reconocimientos al Comandante General Gutiérrez Mellón como símbolo de todos los militares que han estado con absoluta claridad con la democracia y como reconocimientos a sus años de servicio al Gobierno sin haber estado en ningún Partido político.

40. - El reconocimiento al pueblo de España por su mayoría respecto al llamamiento de las fuerzas políticas y por la cívica actitud adoptada.

50. - Exigir al Gobierno de la Nación, la ineludible obligación que tiene de consolidar la democracia.

El Señor Presidente interviene para manifestar su conformidad y la de su Grupo con estas propuestas, abandonando en los términos - de la misma.

Por su parte el Señor Podemos Uruguay (U.P.U.) hace una serie de consideraciones sobre la manifestación celebrada en el día de ayer por las calles de Punta Uruguay en defensa de la libertad y condena del intento de golpe de Estado.

En continuación el Señor Presidente da lectura a una carta recibida por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas para conocimiento del Pleno que dice lo siguiente: "El Comandante Don Pablo Rodríguez de la Hoz, Jefe de las Fuerzas Armadas, me ha comunicado en servicio de las palabras pronunciadas por él, en la manifestación desautorizada por mí en los términos -



que se desarrollen que no ajustarse a lo legalmente autorizado. La república franc.
 objeto de mi comentario se acuerda de nuevo en la noche del cincuenta de febrero no
 por la Autoridad, hacia la capacidad Autoridad, como la llamada Autoridad com-
 petente. Es luego Presidente que en mi nombre indique públicamente mi exp-
 tosión de su reserva, como palabra y su afirmación de que las palabras fueran
 dichas en reuniones inclusivas. Por otra parte según como ciertos sus intencio-
 de conclusiones a parte, la manifestación suscitada por el partido N. P. G. y
 otros, así como por los Sindicatos Nacionales, según las normas de la manifi-
 tación autorizada no haciéndolo cony a su pesar. No obstante es necesario re-
 cordar que las organizaciones de manifestaciones han de hacerse responsable
 del desarrollo de los mismos, o si no, no convocarlos, y en caso de dicha con-
 vocatoria, en los términos en que se hizo en esta autorización, entre otros cosas,
 que no haber violado dicha autorización."

A la vista de lo anterior, y especialmente a la propuesta del
 P. G. G., el P. G. G. acuerda aprobarla con el voto favorable de todos los Conseje-
 ros presentes excepto los tres de la N. P. G. que se abstienen.

En otros particulares de lo cual se levanta la sesión siendo las veintinueve
 horas exactas y cinco minutos de toda la cual yo, el Secretario interino,
 doy fe.

El Gobernador

El Sr. Blasencos Suárez

El Sr. Pardo García

El Sr. González Hernández

El Sr. Díaz Díaz

El Sr. Díaz-Huero de Pardo

El Sr. García Rodríguez

El Sr. González López

La. Jimenez Jimenez

La. Jimenez Jimenez

La. Manuel de Villena Quintan

x Juan M. de Villena

La. Maria Martha

La. Martinon Rojas

La. Mercedes Perez

La. Maximiliano Garret

La. Antonia de Acosta

La. Tomas Diaz

La. Antonia Mallo

La. Rodenas Altay

La. Rodriguez, Dominguez

La. Luisa Olavell

La. Simon Perez

La. Cecilia Agnes

La. Garcia Alvarez

La. Cecilia de la Torre



Señal Ordinaria celebrada por el Comite Insular de Jamaica, el día veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, cuando las diez y siete horas treinta minutos, se reunió el Comite Insular de Jamaica en la Sala de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustrisimo Señor D. José Miguel Galván de los Ríos, Presidente de dicha Comite Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales por los presentes, con asistencia del señor Subsecretario de Fomento D. Carlos García Alvarez, y del Secretario interino, D. Alonso Fernandez del Castillo - Machado.

Concurran los señores Comisioneros:

- D. Francisco Garcia del Rey Garcia.
- D. Daniel Enrique Diaz Diaz.
- D. Santiago Blasco Linares.
- D. Ernesto Diaz. Llanos La Roche.
- D. Lorenzo Dorta Garcia.
- D. Edmundo Garcia Rodriguez.
- D. José Vicente Gonzalez Hernandez.
- D. José Luis Gonzalez Iglesias.
- D. Gabriel Jimenez, Donato.
- D. Fernando Jimenez Jimenez.
- D. Buenaventura Machado Melian.
- D. José Manuel de Villena Quintana.
- D. Juan Alberto Marlin Marlin.
- D. Sr. de las Pitas Martinez de la Peña Guzman.
- D. Antonio Martinez Rojas.
- D. Alfredo Moderno Perez.
- D. José Miguel Hobsonomy Bawala.
- D. Jesus Montenegro Ascano.
- D. Paulina Pomas Pimas.
- D. Antonio Occantana Yalledo.
- D. Pablo José Podenas Mayay.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

D. José Segura Labaell.

D. Alberto Pimón Pérez.

D.º Carlos Collado Aguirre.

Se acuerda la asistencia de varios Consejeros D. Rafael Lerares.

Segura.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior sesión celebrada el día veintidós de febrero, la cual fue aprobada con la siguiente modificación en su artículo número doce:

"Por el Señor Presidente se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, que dice así:

"La Comisión conoce el informe emitido por el Consejo Asesor del País de Cultura, en su reunión del día 12 de los corrientes sobre el tema y, de forma unánime, con parte el parecer de que un acontecimiento cultural de esta categoría no debe pasar desapercibido para la Cooperación."

El Señor Segura Labaell procede a la lectura del acta del Consejo, donde se especifican todos y cada uno de los artículos que comprende dicho punto, con expresión de su presupuesto de 1.831.845 pesetas, si bien se estima una recuperación de 700.000 pesetas, aproximadamente, lo que hace que aquella cantidad quede en 1.135.845 pesetas. La Comisión, unánimemente, lamentaría que este evento cultural no pudiera producirse en la Isla ante la falta de apoyo económico y propone se acuerde a conceder la subvención de 1.240.000 pesetas, que se cubriría con la subvención concedida por el Ministerio de Cultura a esta Cooperación similar, para actividades culturales.

"El resto de 591.845 pesetas que totaliza el 1.831.845 pesetas (que totaliza el 1,31) del presupuesto del acto se cubrirían, una vez en vigor el Presupuesto del corriente ejercicio económico."

La Comisión, D.º Carlos Collado Aguirre manifiesta que lamenta no haber podido asistir a la reunión, que corresponde al anterior dictamen, por razones de enfermedad, pero que necesita haberse dicho en una Comisión de trámite, que procediera estudiarse esta solicitud de Consejo, juntamente con otros miembros que ya habían tenido entrada en la Cooperación, para actuarlos de ombudres y que se hubieran llevado a la misma Comisión, como acuerdos para



después de recibir a fin de determinar la prioridad y mayor o menor urgencia de aquellos; resoldy en consecuencia. Por otro lado crepues ano duclos sobre la pro-
 tección de traves vas del impors de la subvención, concedida por el Ministerio
 de Cultura, para esta actividad concreta, cuando la petición que se cursó en su
 día, por el Cabildo a dicho Departamento, fue precisamente para fomentar, en lo
 posible, la empresa editorial de Aula de Cultura.

El Señor Secretario de el Comité del Ministerio de Cultura, se el
 que se comensó la concesión de la absoluta subvención, de donde se desprende que
 el importe de 1.200.000 pesetas se destina a este Cabildo para actividades de
 de Aula de Cultura. Apuntando la posibilidad de traves una consulta al
 referido Departamento Ministerial, a fin de clarificar el destino de aquella can-
 tidad, ante las dichas autoridades.

Le siguió en estos momentos un amplio debate, en el que tuvo in-
 tervención el señor Segura en la lectura del programa de la Jornada Maes-
 tra, e insistió sobre la importancia de ejecutar, fundamental por el Sr. Pedreira
 -que la cataloga de oportunidad histórica- y por el señor Pazienza, tomo la
 palabra D. Lorenzo Dorta García, que con poder de dicha en modo alguno
 el carácter de acontecimiento del referido programa, compare la opinión
 de D. Esther Echeburu, en el sentido de que, si otras necesidades culturales en-
 queles ya están siendo debidamente atendidas por la Cooperación, por su parte no
 valdría, necesariamente en que la estimación del Cabildo también fuese favorable-
 mente resuelta, pero resuelto que en una Comisión anterior se había estudiado
 de una relación de actividades para actividades teatrales -Escalas de Teatro,
 Grupo de Teatro "La Poesía", Grupo de Teatro "Contraste", Grupo de Teatro
 del Instituto "Andrés Bello", Grupo de Teatro Proposicional de Guaymas,
 Escuelas de Teatro, contenidos en la Memoria aprobada por este Cabildo para
 el presente del Teatro en la Isla, Teatro Proposicional de Guaymas, Escuela Pro-
 posicional de Teatro - que no habrían sido atendidas.

Continuó diciendo el señor Dorta García que estos no ha-
 ber estado presente en la última Comisión de Educación y Cultura, que
 discutieron este particular, por hallarse de viaje oficial y por ha-
 berse adelantado la fecha de la convocatoria, puesto que si la Comisión
 se hubiese celebrado en la fecha primeramente prevista, hubiera podido asis-
 tir a la misma.

El señor Segura Calvoell interviene para decir que ya los Reg. oneros de las Palmas de Gran Canaria habían resuelto acordar sobre este tema y D. Alfredo Madros opina que una Muestra de esta categoría, desde el punto de vista financiero, no puede ser resuelta solo por esta Realidad, sino que hay que aprovechar la participación de otros Organismos patrocinadores, como es así en este caso, y vuelve a citar al Realde de Gran Canaria.

D. Esteban Calvoell Ojeda participa una vez más en el debate, para decir que continúa conversaciones con el Presidente de la Comisión de Cultura de Realde de Gran Canaria, quien le comunicó que en la Corporación no se había tratado nada sobre el Realde y que en ninguna de sus juntas se discute, ignorando si ya en estos días, en la referida Corporación, se estaría planteando una petición similar sobre esta misma materia.

El señor Segura propone que este Plan se promueva en un Realde u otros, porque los organizadores de este espectáculo necesitan conocer el resultado de su actividad con cierta celeridad.

Por último se acuerda:

1) contribuir a la celebración de la referida Muestra Cultural con el importe total de la subvención de 1.831.865 pesetas.

2) Que este acuerdo sea efectivo una vez entre en vigor el Real Decreto preliminar de la Corporación, para el actual año 1981.

Personal

1.- Cueda saliendo de resolución de la Dirección General de Admisión, trámite local, nº 1.412/5.4.2, de fecha 17 de febrero pasado, en el que participaban los señores, entre otros, de contenido del acuerdo nº 5 de este Pleno de 23 de diciembre del año, por el que se modificó la Plantilla de Suministros de la Corporación, con inclusión de la creación de una plaza de Bibliotecario, otra de Estadístico y dos de Labor Técnico (Ordnamientos) y creación de dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y por el que se extiende sumplido el trámite previsto en el número 3 del artículo 5º del Real Decreto Ley 3/1971, de 16 de enero.

2).- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal y a tenor de lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero del presente año que ha que se aprueban las imputaciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1981, concretamente en su materia.



3.1.5. re muestra actualizada los retenciones de personal laboral al servicio de
 reals de esta Cabildo, en un 13'5%, quedando en consecuencia dichos retenciones
 como a continuación se indican, con efectos al 1º de enero del año en curso:

Nº Puesto	Categoría	Salario base	Incentivo	Quincena	Primes	Total
<u>Vías y Obras</u>						
1	Encargado General	32.046	20.899	2.801	1.068	59.904
5	Encargados Umbrella	21.378	16.090	2.801	1.068	51.417
1	Oficial Administrativo 2ª	25.076	16.422	2.801	1.068	55.627
1	Carretero	32.814	17.241	2.801	1.068	57.024
2	Albanel Oficial de 1ª	27.720	11.550	2.801	1.068	49.199
2	Conductores Mecánicos	27.720	19.914	2.801	1.068	51.663
1	Mecánico de Mantenimiento	27.720	19.914	2.801	1.068	51.663
10	Conductores	30.111	12.027	2.801	1.068	46.067
8	Alfombreros	26.570	13.338	2.801	1.068	43.837
1	Conductores Alfombreros	30.111	12.027	2.801	1.068	46.067
38	Peones	25.957	9.131	2.801	1.068	39.017
1	Encargado de Laboratorio	31.338	16.090	2.801	1.068	51.417
1	Alfombrero de Puz. Perforados	26.570	13.338	2.801	1.068	43.837
<u>Construcción</u>						
1	Delante	32.814	17.241	2.801	1.068	57.024
1	Encargado	32.318	16.055	2.801	1.068	52.302
3	Albanel Oficial de 1ª	27.720	11.550	2.801	1.068	43.199
1	Electricista	27.720	11.550	2.801	1.068	43.199
2	Conductores	30.111	12.027	2.801	1.068	46.067
3	Albanel Oficial 2ª	26.501	11.061	2.801	1.068	41.791
1	Electricista Oficial 2ª	26.501	11.061	2.801	1.068	41.791
2	Computeros Oficial 2ª	26.501	11.061	2.801	1.068	41.791
2	Fontaneros Oficial 2ª	26.501	11.061	2.801	1.068	41.791
3	Peones Oficial 2ª	26.501	11.061	2.801	1.068	41.791
11	Peones	25.957	9.131	2.801	1.068	39.017
1	Alfombrero	26.570	13.338	2.801	1.068	43.837
2	Encargado Plomería	32.318	13.041	2.801	1.068	49.388

Los conductores de las Peonías de Vías y Obras y de Construcción,
 tendrán una gratificación de 9.998: peonías en compensación a los trabajos

realizables fuera de la jornada normal.

Puestos	Categoría	Salario Base	Ampliación	Salidas S. Supl.	Costo	
	<u>Oficinas y Despachos</u>					
3	Oficiales Administrativos	35.040:	15.227:	2.861:	1.068:	54.206:
6	Agentes Intelectuales	20.400:	15.254:	2.861:	1.068:	49.583:
1	Ordenanza	26.102:	9.665:	2.861:	1.068:	39.696:
2	Guardas Nocturnos	26.102:	9.665:	2.861:	1.068:	39.696:
1	Comarcal Limpieza	29.332:	13.319:	2.861:	1.068:	46.580:
9	Limpieza	25.557:	8.295:	2.861:	1.068:	37.781:
	<u>Comunidad La Leona</u>					
4	Señales ferroviarias	25.957:	9.131:	2.861:	1.068:	39.017:
1	Guardia	27.720:	11.550:	2.861:	1.068:	43.199:

3.º Vista propuesta presentada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Penales Penales, relativa a la creación de un puesto de Superintendente General de Formación Permanente para el cual existe la correspondiente dotación presupuestaria, se conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda acceder a lo solicitado y en consecuencia modificar el Cuadro de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Penales Penales creando el referido Puesto asignándole las siguientes retribuciones: sueldo base: 30.400 = pesetas; Plus de Penitencia; 4.500 = pesetas; Almacén; 38.300 = pesetas; Plus de Existencia; 2.400 = pesetas; y Plus de Comodidad 990 = pesetas. Total: 66.950 = pesetas.

4.º De conformidad con lo determinado por los Comisionados de Personal y por los de Educación y Cultura, se acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 35, Dos 1) del P.º Ley 3161 de 16 de enero y a tenor de lo dispuesto en el artículo 35, 1 del P.º 3046/77, contratar por el periodo de 1 año a contar del próximo día 15 de abril, a D. Francisco García Esteban Casaña, como Conservador-Collector de Huesos de Llanos Naturales en régimen de media jornada y con una retribución mensual bruta de 39.550 = pesetas y a D.º Abdalón Tragozo Cruzillo, como Preparador Laborante de estos Huesos, en régimen de media jornada también y con unos haberes brutos mensuales de 22.400 = pesetas.

5.º Vista el recurso de reposición, sobre la Hija, inter puesto por



D. Domingo Lorente Gasca, Administrador de Administración General, y diecinueve (19) funcionarios más, todos procedentes de la Ocupación Temporal Militar de Destinos Similares, de acuerdo de acuerdo de este Pleno, de 28 de julio de 1980 que, siguiendo el trámite correspondiente por la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con L. 41, de fecha 29 de mayo anterior, fijó las retribuciones básicas de dicho personal al término por cuenta (50%) de los estatutos retributivos básicos de los funcionarios de igual categoría.

Además, asimismo los superiores y directivos emiten en respecto por la Secretaría, Administración de Fondos y Comisión de Personal, de acuerdo por unanimidad, dijo que con efecto de acuerdo impugnable, debiendo costear el costo del personal percibiendo el actual y cinco por ciento (5%) de las retribuciones básicas, que automáticamente tener reconocido y que porvenir de que, compare a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 3086/1977, de 6 de octubre, a este personal se le reconocen derechos económicos análogos al de igual procedencia que ocupa destinos dotados en los Presupuestos Generales del Estado, al momento de fijar definitivamente este Pleno las retribuciones de esos funcionarios por la operación de 1981.

Institución Pública.

6.- Por el señor Secretario se procede a la lectura de la Memoria cursada por el Grupo de H. C. D. sobre Institución y Fomento del Instituto de Estudios Leonés, que dice así:

"En nombre del Grupo de H. C. D., deseo señalar a conocimiento de este Pleno de la Excmo. Ilustre Corporación, la problemática por la que atraviesa el Instituto de Estudios Leonés, ante la insuficiencia de sus recursos que viene percibiendo para sus distintas actividades.

De todo es sobradamente conocido que el Instituto de Estudios Leonés está vinculado a la Universidad de La Laguna, desde hace 50 años y adscrito al Consejo de Investigaciones Científicas.

A lo largo de este período ha desarrollado una fecunda labor, tanto en publicaciones, como en otras culturales, contando esto con una gran ayuda subvención del Consejo de Investigaciones Científicas y una aportación de este Instituto de 200.000 pesetas anuales.

En el campo de las publicaciones, hasta se elevan a 90 obras, más otras en elaboración con el Aula de Cultura de esta Excmo. Ilustre Corporación.

ción.

Ha promovido en promedio de diez acciones científicas por año y ha gestionado numerosos acuerdos con las Corporaciones Locales e Inter-locales culturales con prestigiosas Instituciones científicas, tanto nacionales como extranjeras.

Conviene en cuenta que el referido Instituto, en su nueva sede de la Casa de Comuna, dispone, por fin, de unas instalaciones más dignas, donde está ubicada una Secretaría, un depósito de fondo editorial, una Sala de Fuentes y que además cuenta con el propósito de instalar una Biblioteca y una Sala de Estudios, es indudable que dicho Organismo no dispone de medios económicos para atender estas necesidades, que deben atenderse en su categoría.

Por otro lado, conociendo el progresivo aumento de los costos de los ediciones de libros en Chileanos y, habiendo cuenta de la nueva política del Aula de Cultura, como Empresa editorial, donde cada vez tienen mayor cabida las publicaciones sobre investigación para, siendo precisamente estas las propias del Instituto, éste se ve en la obligación de buscar nuevos caminos económicos, que le permitan seguir existiendo en ese nivel programático editorial, por lo mismo, en la colaboración de este Instituto, de el Aula de Cultura persiste en este criterio.

Por todo ello, el Sr. Ministro de Plan se reunirá con este Organismo problema y, de consecuencia, adopte acuerdo en el sentido de aumentar el importe del importe de la subvención que se viene otorgando al Instituto de Estudios Chilenos, en un importe aproximado de 200.000.000 pesos, o que, en el futuro, no se interrumpa por nuestra parte la colaboración a dicho Instituto en lo concerniente a sus publicaciones científicas.

A continuación se da lectura al distanciamiento emitido por la Comisión de Educación y Cultura, y, de conformidad con el mismo, se acuerda:

1º) - Que, una vez se apruebe el Presupuesto del corriente ejercicio económico, se tenga en cuenta el aumento de la subvención que viene percibiendo dicho Instituto, de esta Corporación, hasta un importe aproximado de setecientos mil pesetas (200.000.000 pts.).

2º) - Que por la Comisión de Educación y Cultura se co-



todas la posibilidad de suscribir un convenio con el referido Instituto, para la publicación de obras de carácter científico, conjuntamente con el Aula de Cultura.

3º) Que, con vistas a la potenciación de Aulitas Organismos por el Ilustre Instituto, por el Presidente de esta Corporación y por los señores Concejales miembros de la citada Comisión de Educación y Cultura, se realice una visita a la sede del Instituto, para conocer, in situ, sus problemas y estudiar la forma en que esta Corporación pudiera contribuir a resolverlos.

7.- Comencé a leer el informe del señor Concejero D. José Laguna Caballero, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, en nombre del P.P.O.C sobre renovación a este Aulital del edificio de la calle de San Agustín, de la Laguna donde se halla actualmente la Escuela de Peritos Agrimensores, que textualmente, dice así:

"Este Correlatissimo Aulital, Aulital de Escuela adquirida a D. Luis Benítez de Hago, Marqués de La Torre, en escritura pública otorgada el 28 de junio, año de Noventa y seis, en el Notario que fue de este Aulital D. Lorenzo Martínez Sureda, una casa de alto y bajo con huerta, señalada con el número 30 de la calle San Agustín, de la Laguna. Dicha finca ocupa una superficie de 1.556 metros con 87 decímetros cuadrados, y linda al Sur con calle de su citación, por la derecha, con el Solar de la Iglesia, por la izquierda, con el Solar de D. Francisco Domínguez P. Rey, en parte, y en otra parte, con casa de herederos de Don Diego Guizque Costa, y por el Norte, con propiedad de D. Blanca García de Hago.

La adquisición se realizó con el fin de cedérsela en uso para el Colegio Politécnico, cuya entrega formal tuvo lugar el día de julio de 1950, compruebe resulte del acta levantada en tal fecha entre el Director de dichos Aulitas y el Presidente de este Aulital, siendo la entrega de carácter provisional.

En la citada fecha se le entregaron los llaves a D. Antonio Beltrán Martínez, Director del Colegio Politécnico, autorizando por el Ministerio de Educación Nacional, quien recibió el edificio a su entera satisfacción y en posesión de Mismo.

Posto que la entrega fue provisional y en uso, como no terminando el mismo, procede la devolución de edificio a esta Corporación.

En consecuencia se propone que este Correlatissimo Aulital

se dirija al Ministerio de Educación y Ciencia con el fin de que, terminado el uso para el que fue cedido, se devuelva a esta Corporación el citado edificio - de la calle San Agustín, en La Laguna.

Como la palabra el señor Comisario, D. José Segura Caballé, con el propósito de matizar ciertas cuestiones que no figuran en la Memoria, expone el deseo de que sus manifestaciones consten en el acta de esta sesión.

Comienza diciendo que el edificio cedido, propiedad de esta Corporación, se cedió al entonces Ministerio de Educación, para el uso exclusivo de Colegios Politécnicos, para las Enseñanzas de Aparejados y de Peritos Agrícolas. Las primeras ya están ubicadas en la nueva Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica y las segundas irán a un Centro, que el Ministerio de Educación está terminando, al amparo de un convenio suscrito con este Ayuntamiento.

Comenzionalmente, añade el señor Segura, lo que se solicita es que, cuando las obras de este último Centro finalicen, el edificio - que actualmente depende de la Universidad Politécnica, ha de devolverse a este Ayuntamiento para que el mismo decida la utilización que se le haya de dar en el futuro.

El Pleno se adhiere al contenido de dicha Memoria, y de conformidad con lo propuesto en la misma, acuerda dirigirse verbalmente al Ministerio de Educación, con el fin de que el citado edificio devuelva a esta Corporación, al haber cesado el uso, para el que fue cedido, en carácter provisional.

Comisarios

8.- El Pleno queda enterado del contenido de ciertos acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, por los que, en cumplimiento de lo previsto en los Estatutos de dicho Organismo de Gestión y en el Reglamento de Régimen Interior, se ha designado a la Profesora Especial de Conjuntos Vocal, D^{ca} Carme Cruz Simó, como Subdirectora del Centro y al Profesor Quevedo de Solís, P. Francisco Sabán Guerra, como Secretario.

9.- Queda enterado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife por el cual, aceptando la propuesta adoptada por unanimidad



de la Junta de Profesores, se resolvió designar por aclamación al Señor D. Aguirre Lora Villaverde como Director Honorario del Centro, como reconocimiento a su dilatada labor en pro del mismo.

Reportes.

10. - Habiendo el acuerdo adoptado por la Decretación Municipal Provincial Interinstitucional de Santa Cruz de Tenerife sobre el sistema de la anualidad para 1981 del Consorcio para promoción de Instalaciones Deportivas en la Provincia, que se resume en:

10. - Destinar la subvención para 1981 a obras en las Islas de Palma, Gomera y Tenerife.

11. - Interesas que se comience hasta el 31 de marzo actual el plazo para que remitan los Libilabos los respectivos expedientes.

12. - Interesas que se amplíe la subvención a 40.000.000 de pesetas manteniéndose la contribución del Consejo Superior de Deportes en un 50% del presupuesto de ejecución.

13. - Manifestar a este Libilabo de Tenerife que la intención de la Mancomunidad es la de ententes operativo el acuerdo de distribución de la subvención entre los Libilabos de Palma, Gomera y Tenerife, en tanto que la cifra de la subvención comunitaria no rebase los 40.000.000 de pesetas, y que en el caso de que por los Libilabos Simulacros o Argueta, mientras promotores no se diligenciaran a tiempo y forma los respectivos expedientes este Libilabo Simulacros de Tenerife podría sergero a los remanentes que en tales casos pudieran producirse.

De compromiso con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda:

1. - Ordenar a que se destinen los 32.268.500 de pesetas de subvención a la ejecución de obras deportivas en las Islas de Palma, Gomera y Tenerife.

2. - Oportar la fecha tope de 31 de marzo actual para que estos Corporaciones puedan presentar los respectivos expedientes, fecha que coincide con la manifestada verbalmente por el Presidente del Consejo Superior de Deportes.

3. - Estimar que no es posible que el incremento de la subvención hasta 40.000.000 de pesetas pueda mantenerse al 50% de

los supuestos de los presupuestos de ejecución de los otros, ya que la cantidad en real de Comenius inscrita y está en contradicción con las nuevas normas dadas por el Consejo Superior de Deportes.

4.- Comprensos se desquiste de este Cálculo Simular en la marginación de esta Vota de Excepción se envía a participar en el incremento de calificación que se solicita, tal y como ha quedado establecido al punto 4º de estos acuerdos.

5.- Participar de interés de este Cálculo en otros del Consejo Superior de Deportes la realización del futuro Comenio directamente con este Cálculo Simular, para evitar problemas como el planteado.

11.- Cursos de estudio de cursos Secretario General del Consejo Superior de Deportes, participando que en lo posible acordes a la actividad de calificación de Comenios para instalaciones deportivas con cuenta una de los Votos, ya que rompería con ello el sistema de territorialización de los gastos que surge en los presupuestos de año en curso, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó lo siguiente:

1.- Manifestar que en el presupuesto el cálculo de rumbo en el desarrollo de este tipo de Comenios, ya que, según manifestó el Presidente de dicho Comenio de Deportes D. José Manuel Moberromy Barrio, en las conversaciones sostenidas con el Presidente del mencionado Consejo Superior, D. Jesús Murmida, este le prometió que el Comenio en su caso, suscrito con la Mancomunidad Provincial, se cancelarían en el 31 de octubre más de marzo y que a partir de dicho fecha, con los acreedores de créditos se establecerían nuevos Comenios con cuenta una de los Votos, en base a la nueva normativa que tiene establecida dicho Consejo.

2.- Que se debe arbitrar que es necesario contemplar la especie total insular que hace que recaen los Cálculos Simulares quienes cubren los presupuestos, derechos y obligaciones de los Diputaciones Provinciales como resulta expresamente de artículo 133.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Organismos Locales, teniendo los Mancomunidades Provinciales competencias meramente representativas, como se desprende de artículo 133.6) del citado Reglamento que solo admite como funciones ejecutivas de las mismas, la de dirigir y administrar los servicios que voluntariamente quieran proporcionar los Cálculos.



3.- Que se interesa al Consejo Superior de Deportes que reconozca tal resolución, encomendando a los Clubes la realización de Comenios para Instalaciones Deportivas y que se retire de la Mayoría Municipal Provincial que apoya esta petición.

13.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y con el informe favorable del Sr. Intendente de Fondos se aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Recreación y Desarrollo Agrario y este Concejo Insular, cuyos estipulaciones son las siguientes:

1.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la prueba y coordinación en que se desarrollaría la colaboración entre el Estado y el Club, en el ejercicio de las competencias de dichos Organismos en materia de construcción de instalaciones deportivas en el medio rural en los terrenos de Ordenación de Espectáculos y de Campesinismo tal y que establece la vigente Ley de Recreación y Desarrollo Agrario.

2.- Duración del convenio.

La duración del presente convenio será de dos años. Los correspondientes plazos quedarán automáticamente prorrogados por otros períodos, exclusivamente de igual duración, salvo que por decisión cualquiera de los Organismos signatarios exprese su decisión de no continuar. La referida decisión será específicamente ejercitada con una antelación de tres meses anteriores a la extinción del mencionado plazo.

3.- Dotación y disposición de recursos económicos.

3.1. El Clubista destinara para el biénio 1981-1983 y sus presupuestos la cantidad de treinta millones de pesetas (30.000.000-) a razón de quince millones de pesetas (15.000.000-) anuales.

3.2. El Estado destinara de sus presupuestos la cantidad de treinta millones de pesetas (30.000.000-) a los fines de este convenio, e igualmente a razón de quince millones de pesetas (15.000.000-) anuales.

3.3. Los Organismos signatarios de este convenio estimarán y, en su caso, exigirán la aportación económica por parte de los Clubistas receptores para la financiación de instalaciones deportivas en el ámbito de aquellas. Dicha aportación se considerará complementaria de la-



revisó todos los Acuerdos de los Municipios entre de los Planos de Ordenación de Espectáculos de la Isla de Tenerife. Dichos presupuestos deberán cubrir, entre las operaciones recurrentes relativas a:

- Libertad al Ajedrez y al balido de ejecución de las obras de construcción e instalaciones deportivas y de, en su día, entrega de los mismos a dichos Centrales.

- Dotación en sus presupuestos de los consejos a dichas cantidades anuales que garanticen la conservación de dichas instalaciones, una vez que sean entregados.

- Formal compromiso de proceder a la administración y ejecución de las mismas.

- Presentará incesantemente la documentación que acredite su titularidad sobre los espacios en los que se construirán dichas instalaciones.

- Procederá a requerimiento de los Organismos otorgantes de este Convenio, al depósito de los contratos que, en su caso, se establezcan en sus operaciones económicas, y a que se refiere el apartado 3.3.

6.- Entrega de las obras.

Entregadas las obras, serán recibidas si procede por el Ayuntamiento, y este Organismo las entregará a la Corporación local, que deba asumir las obligaciones de administración, conservación y uso, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación sobre contratos de obras del Estado.

7.- Adecuación del uso de las instalaciones.

El titular ejercerá, desde la entrega de las instalaciones al Ayuntamiento de que se trate, la correspondiente vigilancia e inspección relativa al buen uso de las mismas, así como a la adecuación de su utilización a las finalidades previstas en la Ley.

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Presidente para suscribir los cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Sumario.

13.º Visto escrito de la Empresa "Dragados y Construcciones, S.A.", interesando la revisión de precios de la obra "Reconstrucción de la calle General Pizarro de Camarote", incluida en el Plan de Obras y Servicios, tiene reconocido el derecho de revisión de precios, siempre

que en presupuesto conceda de cinco millones de pesetas (5.000.000) y en plazo de ejecución en cinco a los seis meses; se acuerda acceder a dicha petición y fijar la fórmula polinómica número 5 de los presupuestos en el Decreto 3659/1970.

11.- Sobre la dirección técnica de las obras de "Canales y Reg. fuerzo del Tinto de la Comarca Comarcal 6-823 (P.R. 109 al 113, 114) tiene de su cuenta que la autorizará concediéndola por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está condicionada a que la Dirección de las obras se lleve por personal de la Jefatura Provincial de Carreteras, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda emitir dictamen en tal sentido el Pliego de Condiciones, que habrán sido aprobados con fecha anterior a la referida autorización.

15.- Vistos los credenciales de un contrato de obra no incluidas en el primitivo proyecto de "Ampliación y Mejora del Instituto Mexico de las Pielinas", realizadas por el Arquitecto Director de los mismos, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, de 27 de octubre pasado mes de enero y que cupiere un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de un millón seiscientos noventa y ocho mil ochocientos y cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar los precios contractuales de las unidades de obra, especificadas en la correspondiente lista de métrica de acuerdo pasado, aceptar los mediciones y autorizar en consecuencia desde el plazo de ejecución de dichas obras.

16.- Visto escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras interesando el ingreso de 84.750 pesetas como importe de justiprecio de una finca afectada por las obras de "Autopista de los P.R. 6, 0 al 24, 0, Erasmus-Santa María del Mar. Sección" de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda dar conformidad a dicha solicitud e ingresar el figurado importe en la Pagaduría de dicha Jefatura, con cargo a la consignación 631/85.3 del rubro presupuesto ordinaria.

17.- Visto escrito del Ayuntamiento de Los Pinos interesado de la Consultísima Corporación en autorizar recultivable de 22.000.000 de pesetas, con destino a las obras de "Proyecto Reformado del Depósito Regulatorio y Puentes de Los Pinos"; de conformidad con el dictamen de la Comi-



para de otros Públicos Abastecimientos y Vivienda, se acuerda en acuerdo a dichos peticiones, si son otras aprobadas el Presupuesto de 1951 y no en dichos gastos de los que debe ser atendidos necesariamente.

18. - Por la arbitral del Ayuntamiento de Los Peños intercediendo una subvención de 409,335. = pesetas con destino a los obras de acondicionamiento del cruce de los ríos Curretón del Puerto Luminoso del Campo y Arroyo de Sebora, se comprometen con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda, acuerda manifestar en pesar de no atender a dicha petición, por no existir créditos para tal finalidad en el presupuesto de la Compañía.

19. - A la vista del distanciamiento emitido por la Comisión de Industria, Transporte y Pesca, se Pasa por unanimidad acuerda dirigirse a los autoridades competentes para que el Laboratorio de Comares, dependiente del Instituto Español de Oceanografía, pase a denominarse "Laboratorio Oceanográfico Carmelo Jesús Labura".

20. - Por el señor Teniente de la Marina el escrito dirigido a los Ministros de Industria y de la Producción, a la Junta de Camareros y a los señores Caudales Simulados relativo al reciente aumento de los precios de los carburantes y que literalmente dice:

"Conocida con caridad urgente la Comisión Subordinada de Industria, Transporte y Pesca de esta Corporación y con la unanimidad de todos los representantes de los Grupos Políticos asistentes a la misma, motivada por el aumento de los precios de los carburantes aprobados por el Consejo de Ministros en sesión del 13 del corriente, ha propuesto que la Resolución de este Caudales Simulados se dirija a los Organismos de la Administración del Estado competentes en los siguientes términos:

1.º - Que se comprenden los razones aducidos por el Gobierno motivadores de la elevación de los precios de los carburantes, en base a la devaluación de la peseta y a la elevación de origen de los precios de petroleos.

2.º - Que, en obstante, se manifiesta la terminante oposición a la subida de dichos precios por ser considerablemente mayor que en la Península, lo cual es discriminatorio para el Archipiélago Canario que carece de otros producciones alternativas de energía.

3º.- Aludiendo en el criterio justificativo de esta resolución, no se comprende como en una zona donde no rigen los monopolios fiscales, los aumentos reiterados de precios tienden a agravarse cada vez más a los fijados para el territorio peninsular.

4º.- Se entiende igualmente que la colateralidad de los pueblos o regiones del Centro español debe manifestarse en la adopción de medidas correctoras tendientes a igualar o equilibrar las diferencias regionales, como en este caso debió hacerse a través del fondo de compensación de gastos.

5º.- Que con tales argumentaciones no se pretende en ningún privilegio para el Archipiélago Canario, sino la adopción de medidas justas que atiendan al hecho insular, recogido expresamente en la Constitución como circunstancia a tener en cuenta por los poderes públicos de la Nación.

En consecuencia, se insta del Consejo de Ministros a definir en el cuerpo la cuantía de los precios de referencia, en los que concierne a Canarias, hasta que por el Organismo competente, de acuerdo con los tributos similares y con la faja de Canarias, se determine y estudie la elevación que, en su caso, proceda.

Se abre a continuación un debate en el que interviene en primer lugar el señor Comisario D. Pablo Godenas Albay (P. G.) que especifica que la respuesta ya dada por el Gobierno, reduciendo una parte del importe total de la cuantía, sigue siendo discriminatoria e injusta para Canarias y en consecuencia, considera que la compensación ha de mostrarse nuevamente en desacuerdo, como así lo demuestran los datos aparecidos en la prensa sobre el estudio elaborado por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta Provincia y aparece la ocasión para pedir que se clarifique, por los Señores Comisarios, un estudio serio y urgente sobre la incidencia en Canarias del aumento de los precios de los carburantes.

A continuación interviene D. Antonio Quintana Mallerba (G. D.) manifestándose en contra de las disposiciones que el Gobierno ha tomado recientemente con respecto al precio de los combustibles, por no entenderse como en un área donde no rige el monopolio de llegar a un mismo precio, como en esta ocasión, mayor que en el área peninsular.



y resulta la enorme incidencia que tal medida tiene en la Industria de Canarias a la que se está llevando a un estado de pobreza; se subline, por lo mismo, a la propuesta del señor Pedraza de que el Cabildo debió de tener, a través del servicio de estudios económicos, los datos técnicos suficientes que permitirían de base a la protesta formal que se elevó al Gobierno a través de los escritos que se comentan y obrega por que, en el futuro, se haga un uso debido de los citados servicios para poder tener, en todos momentos, datos concretos y oportunos en orden a empujar seriamente las peticiones de la Corporación ante hechos tan graves como el que se debate.

Por el P. I. O. Sr. Intermesa D. Juan Alberto Martín Martín quien comparte los criterios de los señores Compañeros que le precedieron y resalta el aspecto de como llevarnos a tanto fuera del área de monopolio supone aumento en los precios de los carburantes más fuertes que en el territorio peninsular, puesto que si bien los estudios económicos del Gobierno pueden demostrar que el alza de precios recientes es adecuada sin embargo lo que hay que investigar con los datos a nivel de coste producido por producto, para ver realmente si la diferencia que existe entre los precios de Canarias y los de la Península, coincide con el impuesto que se abona por los carburantes en el área de monopolio.

Por Francisco García del Rey (P. I. O.) expone los hechos que, como Presidente accidental de la Corporación el día siguiente de la reunión del Consejo de Ministros le comunicaron a comarca urgentemente la Comisión de Industria, Transportes y Pesca, de la cual cubre la nota supramencionada difundida a través de la prensa en la cual se manipula el texto de este Cabildo ante un hecho tan importante como el que ahora se está debatiendo, aunque por la urgencia no se contó con datos técnicos suficientes que de cara a nuestra provincia y, por lo tanto no se le pudo dar el rigor que el hecho requiere y como quiera que los datos aparecidos posteriormente en la prensa, aportados por la Cámara de Comercio, parecen que no son exactamente correctos, aprueba los propuestos de los anteriores intermismos en el sentido de recabar del servicio de estudios económicos del Cabildo que dirige, en todo momento, de los estudios comerciales para que todos las decisiones que se tomen y que afecten al Combustible, cuenten con la opinión de esta Corporación.

Antes de nuevo el señor Pódenas Alay propone al
Senado se acuerde elevar al Gobierno la propuesta de este artículo, ante el pre-
sente aumento de los precios de los carburantes y que sea la Comisión
de Gobierno la que redacte el texto de la misma, para lo cual deberá
ya contar con un proyecto de distanciamiento técnico elaborado por los servicios
técnicos, sobre la inclusión de la citada cabida en la economía ca-
naria.

Como la palabra el señor Presidente de la Corporación
para expresar sus preocupaciones por la reciente alza de los precios de los
carburantes, y muestra su extrañeza de que el Gobierno se haya olvidado
de que en Canarias, por una parte, carecemos de ferrocarril, por lo
que todo el tráfico se realiza por carretera, y por otra parte, el déficit de
la Ruffe lo afrontamos todos los españoles; también, considera, que conviene
a los términos del artículo han podido haber hecho un estudio sobre el te-
ma para poder compararlo con el de la Cámara de Comercio, pero evi-
dentemente al ser un problema que afecta a toda Canarias es la Junta de Ca-
narias como órgano regional la que lo deberá haber afrontado y respondi-
do al estudio aparecido en la prensa; asimismo muestra su desconfianza
por el procedimiento utilizado por la Comisión Regional para negociar
ante el Gobierno una baja al aumento inicialmente acordado que a nadie
ha consultado y que haber conocido la opinión previa que los artículos de
cubares y en el que se propuso la propuesta del señor Pódenas de que por la
Comisión de Gobierno se eleva una nota de discrepancia por el reciente
aumento del precio de los carburantes, aunque, en su opinión, debería
de redactarse por todos los artículos de manera conjunta, para poder tener
mayor fuerza ante Madrid.

Como la palabra, de nuevo, D. Juan Alberto Martín Martín
que como parte de las preocupaciones del Presidente y asimismo considera
competente a la Junta de Canarias para afrontar el problema, pero sin
perjuicio de que todos los organismos, públicos y privados y ciudadanos
canarios, deban colaborar y presionar para asegurar que se tome en cues-
ta las peculiaridades de Canarias ante los métodos que se han adapta-
do y propone al artículo del Gobierno los distintos temores a través de los que
ha llegado a la conclusión de que eso son los precios justos que



se debe imponer a Camarero.

En el mismo sentido D. Antonio Quintana Molledo, comisionado interinale recobrar de la Junta de Camarero el establo que hizo y que preside al Jefe de Producción la noche antes del Consejo de Jueves y que a pesar de contar con el visto bueno de aquel, fue rechazado al día siguiente por éste.

21. = El Pleno queda enterado de informe resumido elaborando en relación con la reunión que se hizo al tema de la posible instalación de los dos de las Delegaciones de la Agrupación de Desarrollo Ganadero se celebró el día 18 del corriente mes con la participación de representantes de la Junta de Camarero, del Director de la referida Agrupación, representantes de Caudales Simulados y de miembros de la Comisión de Agricultura de la Corporación Insular.

22. = Visto informe número 55179 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se desestima recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra esta Corporación Insular por el Contralor D. Antonio Pérez Cano, por, sobre revisión de precios de los obras compradas en los Proyectos de "Camino de Acceso a la Barranquera desde Valle Guerra y Cajinas" y "Construcción del Camino de San Juan de la Haulba a Las Grijas"; - acuerdo quedar enterado.

Maneja de Ingresos

23. = Visto la Cuenta de Caudales correspondiente al ejercicio de 1980 dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Diferenciales, preinscripción de Intervención de Fondos y de compromisos con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Caudales.

24. = Visto la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Diferenciales, correspondiente al ejercicio de 1980, preinscripción de Fondos y de compromisos con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto que al 31 de diciembre de 1980 arroja un total de 46.088.632 pesetas.

25. = Visto la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1980, dentro del Presupuesto de

poral del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Valores Auxiliares o Saldos pendientes del Presupuesto que al 31 de diciembre de 1980 arrojó un saldo de 441.438= pesetas.

26. = Vista la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1980, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto que al 31 de diciembre de 1980 arrojó un saldo de 381.034.704= pesetas.

27. = Vista las Cuentas de Caudales correspondientes al 4º trimestre del ejercicio de 1980 de los Presupuestos Ordinarios y de los Extraordinarios "B" 1981, "B" 1983, "A" 1985, "A" 1986 y Especial de Reconstrucción, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar las referidas Cuentas de Caudales.

28. = Vista petición del Comité de Asesoramiento de Santa Cruz de Tenerife de que se le ingresen 866.678= pesetas, que se le habrían devuelto en concepto de ingresos que correspondieron a Voluntarios Similares, por servicios prestados en el Hospital General y Centros de Curación a personas incluidas en la Beneficencia Municipal, previo informe de jefe de la División Administrativa del Hospital General y Centros de Curación, proponiéndole no acceder a la petición, dando que la prestación de servicios ambulatórios es de la competencia municipal a través de Centros de Socorro, Dispensarios, etcétera como puede verse en la Base 24 de la Ley de Sanidad Nacional y artículos 36 y 81 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y en el supuesto de que tal tipo de asistencia sea mixta al Hospital, por la Corporación Municipal misma, como se viene haciendo en cada caso concreto, el coste de los servicios que se presta debería estar a cargo del Ayuntamiento, aunque sean personas incluidas en la Beneficencia Municipal, ya que no es obligación de esta Corporación prestar asistencia ambulatória, como se ve en el artículo 1º de la Ley 37/1962, en sus disposiciones de carácter de



Hospital por el hecho de que la prima voluntaria se presta otros servicios como los de asistencia ambulatoria, y de proximidad con los determinados por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda en accecho a la petición del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

29.- Faltó exhibición de aumento de cuota hecha por D^o Mercedes González Léal, por el edificio que tiene anexo a la Hospedería en la ca. de Heróides Nelson, 34 de este Hospital, previo informe de Secretaría, y de conformidad con los determinados por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aumentar la cuota de 5.000.- pesetas mensuales, quedando fijada a partir del mes de abril, inclusive del corriente año 1975, en 250.000,00 pesetas al año, a pagar a razón de 20.000.- pesetas al mes.

30.- Faltó acuerdo de este Concejalísimo letrado de fecha 23 de abril de 1975 en el que se acordó la cesión al Estado, previa adquisición definitiva de las fincas a ceder y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, requisitos que ya se han cumplido y más, comisiones que el Concejalísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha exhibido que se excluya de la cesión el depósito de agua existente en la finca para proporcionar y facilitar el suministro de agua a los viviendas existentes en las denominadas Primera y Segunda Esas Pisos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por acuerdo favorable a la mayoría absoluta legal de miembros que componen la Corporación, acuerda ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia, para la continuación de la Facultad de Bellas Artes y la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, los terrenos que a continuación se describen, con exclusión del estanco que igualmente se describirá, que se cede al Concejalísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para instalar un depósito regulador para suministrar agua a las viviendas existentes en las denominadas Primera y Segunda Esas Pisos.

1.- Urbana, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde dice "El Rosonal", que mide 13.851 m. 2 y linda: al Noroeste, Camino del Puerto, antes de la Candelaria y en parte línea quebrada de ciertos tramos rectos, de cuyos metros y centímetros exactos lineales, nueve metros y veinte centímetros lineales, tres me-

bras y cincuenta centímetros lineales y diez metros cúbicos centímetros lineales con firma de D. Domingo Piassa Márquez e hijos; al Poniente, terrenos de la finca General de Alvaros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Ecuerife, hoy propiedad de esta Compañía, en línea que linda de dos tramos rectos de cuatro y siete metros lineales y cincuenta metros lineales, y en parte con vía de cultura Opa. Carretera General de Santa Cruz Laguna y en 33 metros lineales con estacque que se cede al Concejo Municipal de Santa Cruz de Ecuerife; al Norte, los barranos de los Cuchubichos y en once metros lineales con estacque que se cede al Arquero Camacho de Santa Cruz de Ecuerife; y al Sur, con resto de la finca matriz, en línea recta de ciento cincuenta y nueve metros lineales.

Esta finca se recoge de otra mayor que se describe así:

"Abraza, trazo de terrenos, en el término municipal de Santa Cruz de Ecuerife, donde dicen "El Pampal", que mide una hectárea, actual y cinco áreas cuadradas y siete centímetros ($17,547 \text{ m}^2$) y linda al Poniente, camino de Thimo, con la vía de cultura, y en parte en línea quebrada de cuatro tramos rectos de cuatro metros con cincuenta centímetros lineales, once metros y cincuenta centímetros lineales, tres metros y cincuenta centímetros lineales y diez metros cúbicos centímetros lineales, resto de la finca matriz de la que está registrada; al Poniente, terrenos de la finca General de Alvaros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Ecuerife; al Norte, barranos de los Cuchubichos; y al Sur, terrenos de los herederos de D. Angel Poncio Matos, y en parte, en línea quebrada de tres tramos rectos de cuatro y cuatro metros y cincuenta centímetros lineales, seis metros lineales y cuatro metros lineales resto de la finca matriz. Esta finca fue adquirida a D. Domingo Piassa Márquez y a sus hijos en escritura pública de recuperación y compraventa otorgada el 21 de mayo de 1975 ante el Notario de esta Capital D. Federico Nieto Viejobuenos; se encuentra inscrita al libro 551 de Santa Cruz de Ecuerife, folio 210, finca número 10, 717 inscripción 13.

Desmenuando los metros cúbicos ($13,551 \text{ m}^3$) queda un resto de $3,456 \text{ m}^3$, de los cuales $2,356 \text{ m}^3$ han sido ocupados por la vía de cultura Opa. Carretera General Santa Cruz Laguna, por el lado del Poniente de la finca, y $1,100 \text{ m}^3$ forman una franja alargada de terreno adyacente a la línea del límite Sur de la finca que se cede, en una fracción de ciento cincuenta y nueve metros lineales, franja que a su vez linda con otra -



propiedad de la Corporación.

2.- Habana, traza de terreno en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, desde el camino del Páramo, que mide mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados ($1.955 m^2$) y linda, al Poniente con la vía de calzada Ofr. Carretera Santa Cruz. La fazena en línea recta de ochenta y cinco metros sea cincuenta centímetros lineales; al Noroeste con terreno propiedad de esta Corporación que también se cede, en línea que consta de dos mil trescientos ochenta y cinco metros lineales y cincuenta metros lineales y al Sur, en resto de la finca matiny, en línea recta de cincuenta y cinco metros y cincuenta centímetros lineales.

Esta finca se recoge de otros mapas que se describe así: Finca sita en el Páramo, Santa Cruz de Tenerife, que mide una hectárea, cincuenta y nueve áreas, setenta y nueve centímetros cuadrados y un decímetro cuadrados ($16.979'81 m^2$) y que linda: al Norte, en parte Barraqueo de las Arboledas y por otra, con otras arboledas que forman parte de la Urbanización de La Vuelta de las Pájaros y finca de D. Lario y Guitiérrez; al Sur con herederos de D. Juan del Pomeroy Matos; al Suroeste con restos de la finca principal de donde se recogió y en parte con otras arboledas que forman parte de la Urbanización de La Vuelta de las Pájaros y al Poniente con resto de la finca principal de donde se recogió y otras arboledas que forman parte de la Urbanización de la Vuelta de las Pájaros y finca de D. Lario y Guitiérrez. Esta finca se adquirió a la Caja General de Abastos y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife en escritura pública otorgada ante el Notario D. José Manuel García Lois, el 24 de septiembre de 1975; esta inscrita al Libro 378, folio 03 vuelto folio número 25.546 inscripción 3ª.

Delimita los 1954 metros cuadrados, que dan de la finca matiny, dos parcelas, una de 113 metros cuadrados de forma triangular, situada en el límite Sur del terreno que se cede, y que a su vez, linda con terrenos también propiedad de esta Corporación, y la otra parcela de unos $14.914 m^2$ que tiene los mismos límites que la finca matiny, salvo por el Noroeste en que linda con la nueva vía de calzada entre Ofr. y Carretera General Santa Cruz - Laguna.

3.- Estanza con una pequeña porción de terreno alrede, dos, midiendo la totalidad de $501.30 m^2$ y que linda al Norte, en línea de 3120 metros con barraqueo de las Arboledas y una nueva de calza

(de 33 metros lineales, a contar desde el barranco de Las Acebuchas, con finca que se le cede al Ministerio de Educación) Lo que figura entre garantías, con-
nada. - Otra - Carretera General Santa Cruz La Laguna, al Este, su línea
de 33 metros lineales, a contar desde el Barranco de Las Acebuchas, con fin-
ca que se le cede al Ministerio de Educación y Ciencia de la que se regrega;
al Oriente con la obra de entrase Urbana; y al Sur, su línea, recta de 19 me-
tros lineales a contar desde la vía pública, hasta el punto de intersección con
la línea que delimita el Este con finca que se cede al Ministerio de Educa-
ción y Ciencia de la que se regrega.

Objetivamente se acuerda:

A. - Que tanto la cesión al Ministerio de Educación y Ciencia -
como al Concejo Municipal de Santa Cruz, se cumpla quedando sujetos en
las conclusiones establecidas en el artículo 94 del Reglamento de Bienes de las
Entidades Locales, al estanco se cede al citado Ayuntamiento con la
condición de que se pueda conectar al depósito el suministro de agua para
las Calenturas de la Facultad de Bellas Artes y de la Escuela de Artes Apli-
cadas y Oficios Artísticos

B. - Que todos los gastos de formalización, impuestos y contri-
buciones que se deriven de tales cesiones sean de cuenta de los Entidades cesio-
narias.

C. - Facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para la firma de
los correspondientes escrituras públicas

31. - Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de marzo de
1981 devuélvase este acuerdo al Pleno y, vista comunicación de acuerdo del Ex-
cmo. Sr. Presidente de la Comisión de Gobierno de 10 de marzo de 1981, se acuerda
la necesidad de interesar y gestionar que sean transferidas a la Junta
de Canarias las facultades y atribuciones comprendidas en la actualidad a
los Mancomunidades Interinsulares Provinciales, previo informe de Seren-
dad, ratando el procedimiento establecido en los Reales Decretos 476/1978, de
17 de marzo y 2704/1978, de 27 de octubre, para la creación de las trans-
ferencias de las Diputaciones Provinciales a los Organismos Provinciales -
Autónomos y a cuyo fin se crea en la Junta de Canarias una Comi-
sión Mixta integrada de catorce miembros, 4 designados por los Manu-
comunidades y 4 por el Pleno de la Junta, y después de un breve debate se



el que, en resumen, se aims a poner se relieve la necesidad de estudiar a fondo el tema, sus antecedentes dentro de la problemática, que debe ya ser oportuna, de la organización político-administrativa de Camarero, así como que la actuación de los dos Municipios no dispuestas, siendo una de los principales dificultades, en la de Santa Uru y Guenije, el trasfondo del Hospital Psiquiátrico, el Plem acuerdo:

1.- Comunicar al Excelentísimo Cabildo Insular de San Juan, P.R. que el tema preocupa a esta Corporación que entiende que el tema del trasfondo de competencias de los Municipios a la Junta de Camarero debe ser abordado dentro del tratamiento global de la organización político-administrativa de Archipiélago.

2.- Dirigirse a la Junta de Camarero con el fin de que se ponga en marcha la Comisión Mixta prevista en los Decretos 426/1978 de 14 de mayo y 2704/1978, de 27 de octubre, para que estudie y proponga las competencias y recursos a transferir desde los Municipios a la Junta de Camarero.

3.- Continuar el estudio que iniciando el pasado año los grupos de trabajo, relativo a las competencias transferidas a la Junta de Camarero por el Estado, para saber cuales pueden ser delegadas en el Cabildo.

32.- Vista sentencia número 34/81 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Uru y Guenije, que desestima los recursos contenciosos administrativos acumulados números 129 y 130 de 1979, interpuestos por Obras y Construcciones Dama, S.A. contra resoluciones que el 31 de diciembre de 1979 dictó el Tribunal Territorial-Administrativo Provincial, resolviendo otros tantos reclamaciones interpuestas frente a acuerdos de este Cabildo sobre arbitrios de la impositiva, unto que contra la sentencia se interpone recurso de apelación y que se emplea a este Cabildo para que se faculte días en que parezca ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, previo informe de Secretaría, el Plem acuerdo que sea entendido de la sentencia y del recurso interpuesto y personarse ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, a cuyo fin por la Comisión de Gobierno se designará el Letrado y el Procurador que dirija y represente respectivamente, a esta Corporación en el recurso de apelación de referencias.

Continúa

32. = Cuenta ratifica el acto del jurado designado para fallar el Concurso para un anagrama de la "Lola de Benigno" en el que se hanche deya dicho concurso desierta, de conformidad con la Base 13 por la que se rige el mencionado concurso.

Seguidamente acuerda facultar al Sr. Presidente para que presente propuestas de la Comisión de Concurso, encarece distintos locales a empresas especializadas y se otorguen el anagrama como sátiras. Cada- ellos con cargo al importe del referido premio.

Comisión de Epitafios.

34. = Se lee Memoria que presenta el C. D. Sr. Roberto de Rivera en el inmueble de la calle San Sebastián de esta Capital donde se encuentra ubicado el Observatorio Meteorológico, que textualmente dice lo siguiente:

"En el año 1921 el entonces Comisario de esta Capital D. Gonzalo de Lenceros y Sánchez presentó una memoria para otorgarse en solar en el llamado "Camino de San Sebastián" en esta Capital, con destino a construir en él, por cuenta de esta Corporación, un edificio de dos plantas destinadas a Observatorio Meteorológico y Aerológico.

Esta proposición fue aprobada por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 1921.

Para llevar a cabo esta finalidad, el Cabildo otorgó, el 28 de febrero del año 1923, un escritura pública autorizada por el Notario Don Blas Cabrera, un solar de 5.915,79 metros cuadrados en esta Capital, en la calle San Sebastián, que linda al Sur y al Oeste, con propietarios de D. Manuel Cerro, D. Manuel Simiento y D. Nazario González; al Este, con calle de Los Molinos y al Norte, con la calle de su situación.

La entrega al Entero del Solar y coligios sobre el construido, se efectuó el día de marzo de 1924, según acta levantada por el Notario D. Hipólito González Picholas, de la cual resulta que el Cabildo permanecerá como dueño propietario del inmueble y el Entero como usufructuario del mismo, en tanto lo destine a Observatorio Meteorológico.

Posteriormente, el 19 de septiembre de 1924, este Cabildo adquiere un solar anexo al anterior de 756,9 metros cuadrados, en escritura pública autorizada por el Notario D. Aurelio Górriz Rodríguez,

gracia a aquel lugar.

Segundo. Comités copia el units recibidos al respectuivissimo Ayuntamiento de esta Capital con el mismo fin.

36.º Se le imprime al Ilustrissimo Señor Presidente sobre accion por la Junta de Canarias de la gestión de los arbitrios insulares en cumplimiento del Real Decreto Ley 2/1951 de 16 de enero, que textualmente dice lo siguiente:

1.- Con arreglo a la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ley 2/1951 antes del proximo día 15 de abril se deberá realizar el traspaso de los servicios de la Junta Interinsular de Arbitrios Insulares a la Junta de Canarias.

2.- A pesar del tiempo transcurrido, la Junta de Canarias no ha dictado los normas de organizacion y funcionamiento de los servicios destinados a la gestión de los arbitrios insulares, normas que debían haberse elaborado y aprobadas despues de obtener el informe de los Cabildos Insulares de su jurisdiccion con lo establecido en el artículo quinto del mencionado Decreto Ley.

3.- Esta vacio normativa también que es cubierta (Disposicion Transitoria Segunda) por las normas provisionales de organizacion y funcionamiento de la Junta de Canarias actualmentе vigentes, y, con caracter provisional, las contenidas en la O.M. de Gobernacion de 26 de noviembre de 1953. Esta normativa es, a los efectos de gestión de los arbitrios, absolutamente insuficiente e incluso contradictoria.

4.- Es urgente, pues, que la Junta de Canarias labore la materia aducida y la cometa a informe de los Cabildos antes de aprobar la, con arreglo al citado artículo quinto.

5.- La realidad, que embargo, es que los Presidentes de los Cabildos han sido conocidos por el Consejo de Econonmía y Hacienda para una reunion en las Palmas el día 12 de los corrientes y otra posterior en esta Capital el día 23, en los cuales se ha tratado de una materia provisional que pretende poner en riesgo la Junta sin darle el trámite del citado artículo quinto, arguyendo el caracter provisional que se le quiere dar. Las borradores presentados por dichos Consejos lo hacen con un caracter extrajudicial, lo cual nos impide entrar de modo



personal en el momento de los mismos. Sin embargo, tales borradores contienen elementos que permiten intuir la orientación que se pretende dar a la organización de los servicios de la Consejería de Economía y Hacienda.

6.- La principal cuestión que se resalta - y que es costosa, aunque grave, es que se intenta integrar de una forma indiscriminada dentro de la Consejería de Economía y Hacienda, todo el aparato administrativo de la gestión de los arbitrios insulares, con lo que será prácticamente imposible cubrir los gastos que origine la gestión de dichos arbitrios de los demás gastos que ocasionen los servicios de dicha Consejería.

7.- De otra parte, y como consecuencia de lo anterior, aun que el mencionado borrador alude para nada a ello, se pretende consignar todos los ingresos y los gastos de los arbitrios insulares dentro del Presupuesto de la Junta de Canarias. Los deseos expresados reiteradamente por los Cabillos Insulares de que la gestión de los arbitrios se lleve a través de un presupuesto especial han encontrado la más expresa oposición tanto por parte del Consejo de Economía y Hacienda como por parte de otros Consejeros de la Junta, integrantes de la Comisión de Cuentas Económicas. Oposición que se funda en la necesidad de la imposibilidad legal, en otros en la negativa del Ministerio de Hacienda a admitirlo y también en el propósito de integrar los arbitrios insulares como ingresos de la que se denomina Hacienda Canaria.

8.- No se contempla en los textos, aunque se haya admitido posteriormente a nivel verbal, la existencia de un órgano de representación directa de los Cabillos Insulares para conocer impuestas de las cuestiones relativas a los arbitrios insulares, órgano que este Cabillo ha de mucho considerado necesario fundamental.

9.- Ante la gravedad de esta situación, en la que están en juego los intereses de todos los Vecinos Insulares de Canarias, parece de obligado que los Cabillos Insulares adopten las acciones y realicen las gestiones necesarias para la defensa de sus recursos históricos, sin embargo de poder recaer también parte a las responsabilidades que la Ley les asigna, y por ello esta Presidencia considera oportuno remitir al Pleno de esta Corporación los proyectos de acuerdo:

Primeros.- Debe acordarse como requisito la naturaleza de

los arbitrios imulares como impuestos propios de los Colegios S'culares tal como han sido configurados en la Ley de su creacion, la Ley de Fomento Económico Social de Canarias 30/1973, de 22 de julio.

Segundo. La transferencia a la Junta de Canarias de las competencias que tanto atribuidas la Junta Interprovincial de Arbitrios S'culares, no prohibe, sino que, antes al contrario, justifica plenamente que en la organizacion que se venga a articular dentro de la Junta de Canarias para la gestion de los arbitrios los Colegios puedan gozar de un sistema de un órgano regional de representacion directa en la expresada actividad de gestion de esos recursos que les son propios.

Tercero. Cualquiera misma que se dicte en relacion con las competencias transferidas a la Junta de Canarias por el Decreto Ley 3/1981, debe estar regida necesariamente bajo el principio de estricta reparacion de los gastos que origine la gestion de los arbitrios de cuales quier otros gastos de los comisos de la Junta de Canarias.

Cuarto. Como consecuencia de todo lo que antecede, el presupuesto de la actividad de gestion de los arbitrios imulares debe estar diferenciado del presupuesto de la Junta, con la modalidad de presupuesto especial o de anexo, de modo tal que permitan dos cajas independientes.

Quinto. Los fondos recaudados que se haya llegados a estas fechas sin que la Junta de Canarias haya aprobado despues de seguir el procedimiento legalmente establecida, los mismos precios de organizacion y funcionamiento que respete los principios antes mencionados para tranquilidad de todos las Corporaciones Locales de los islas, que se ejecuten en estos momentos ante un porvenir necesariamente incierto.

Sexto. En consecuencia, se pide nuevamente a la Junta de Canarias que, con la mayor urgencia, elabore y cometa a tramitacion las bases repetidas normas de organizacion y funcionamiento, en las que deban recogerse los principios antes mencionados.

Este es el informe que me crea en el deber de remitir al superior criterio de esta Excelentisima Corporacion, con la propuesta de resolucion que crea obligada en estos momentos.

Interpone en primer lugar, el Comisario D. Pablo Pohlenz Utray (P. S. C.) quien, tras lamentar la falta de informacion sobre este te-



ma, se omite de ese grupo manifestando que son como las cuestiones a tratar:

1º.- Respecto al tema de formas de organización y funcionamiento para el ejercicio de las competencias transferidas, si estas son existentes o existen, pero no han sido remitidas a este Cabildo para informe, comparencia escrita o actura de su del Decreto-Ley 3/1981, se concluye que no se ha dado cumplimiento al mismo.

2º.- Respecto al Presupuesto de Ingresos y gastos de las competencias transferidas, es evidente que debe ser diferenciado, bien con un presupuesto especial o bien un anexo.

3º.- Respecto a la cede del organismo que vaya a ejercer las competencias transferidas, esto es, respecto de la capitalidad económica del municipio, existe un principio claro para (R. P. C.) que es el del equi-librio o de la alternancia de la sede, mediante un acuerdo o bien resolviendo arbitraria por todos los canarios.

4º.- Respecto al tema del "gasto" de funcionamiento para el ejercicio de las competencias transferidas, no tiene sentido que expere el 10 por ciento de los recaudados.

5º.- Respecto a la disposición transitoria tercera del Decreto-Ley 3/1981, que afirma que hay que fijar unos nuevos criterios y métodos de reparto de los ingresos con carácter definitivo, por un Grupo de trabajo en el que estarán representados los Cabildos, es un tema muy importante, es un definitivo el tema de la fiscalidad de los I. C. canarios. Por ello, si este Cabildo ha de participar en ese Grupo de trabajo lo ha de hacer con criterios claramente elaborados y producidos de unos estudios, informes y debates posteriores. Por tanto lo primero que había que hacer es un informe sobre la crisis económica de los Cabildos, que podría servir de precedente en sus puntos terminos en relación a la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, a continuación habría que encargar estudios a especialistas o instituciones que se obtienen oportunas, que orientasen, no en el mismo en el que establecer el régimen especial canario y en último lugar habría que comenzar unos estudios de formación para una alternancia económica a la situación de los municipios insulares procediendo posteriormente a un debate interno en este Cabildo del que saliera una propuesta a la Junta de Canarias.

Ante aquello toma la palabra el Consejero D. Antonio Quintana Malleto (C. D.) quien se adhiere a las conclusiones del informe de la Presidencia sobre este tema.

La continuación interviene el Consejero D. Antonio Jorjón Goyas (P. S. O.) quien en nombre de su Grupo, tras lamentar la falta de coincidencia del informe emitido de la Presidencia, manifiesta que por ello no se va a detener sobre los propósitos de aquel informe, aunque se haría un comentario sobre el tema. Igualmente lamenta que a los recursos frente de Camarías doblados sobre este asunto no haya sido invitadas representativas de todos los Grupos políticos de este Cabildo. En cuanto al tema de la Junta Interprovincial de Arbitrios Similares, en nombre de su Grupo se ratifica en tres principios básicos sobre los que ya se ha comprometido reiteradamente esta Corporación.

1.- Que los recursos previstos en la Ley 30/1972, no recursos que deban ser destinados a las Corporaciones Locales Camarías. En cuanto al modo de tenerse de operatividad esta finalidad de los recursos entendiendo que el tema está aún inmaduro y que es preciso que los Partidos continúen estudiando este tema.

2.- La necesidad de mantener el equilibrio interprovincial.

3.- Que la Junta Interprovincial de Arbitrios Similares es un órgano que ha de ser esencialmente técnico, bajo la dirección del Pleno de la Junta de Camarías.

Respecto a los propósitos con vistas del Sr. Presidente estimo el Sr. Quintana lejas que en estos momentos no es conveniente que el Cabildo tome ningún tipo de acuerdo, salvo el acuerdo de poder a la Junta de Camarías que emite formalmente a los Cabildos, cual es el proyecto de organización y funcionamiento del organismo que ha de ejercer las competencias previstas para dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Ley de Transparencia, ya que tomar otro acuerdo podría dar a entender a la Junta de Camarías que ya ha tenido lugar lo previsto en aquel Decreto Ley sobre informe de los Cabildos Similares y porque además sería inoportuno del campo de lo meramente especulativo, que si bien es un poco temerario y saber por donde va las intenciones de los máximos responsables de la Junta de Camarías que aunque no puede dar lugar a una toma de postura por parte del Pleno del Cabildo.



Por todo lo anterior, indica el Sr. Martínez Cajal, al Grupo pro-
pone el que este Cabildo se dirija a la Junta de Canarias pidiendo que se envíe
a los mayors ingresos posibles en proyectos para la organización y funcionamiento
de la Junta Inter provincial de Cabildos Insulares, una vez, esta plenearia
le integre en la Junta de Canarias, entiendo, por otra parte, todo en fun-
ción o sea aparición de un prestatamiento sobre las Corporaciones Cana-
rias, especialmente entre Cabildos. Junta de Canarias, a través de los Partidos
Políticos.

El Sr. Presidente hizo la palabra para acudir al Sr. Martínez
Cajal, indicando que en las reuniones celebradas por los Presidentes de los
Cabildos Insulares con la Junta de Canarias, estos estaban aldi de convien-
dos porque habían sido invitados para conocer el tema y la documentación
al respecto, pero que quien se tenía que pronunciara eran los Plenos de los Cabil-
dos, una vez lleguen los proyectos concretos que con los que debe ser con-
siderados por cada uno de los Grupos políticos para luego llegar a una con-
clusión en el Pleno de esta Corporación.

Comenzó su intervención el Sr. Presidente abriendo en el cen-
tro de los términos de la propuesta de su informe presentada al Pleno, que
no tiene sino recoger todo lo que ya se había acordado en reuniones anteriores.

Vuelto a intervenir el Comisario Sr. Martínez Cajal quien
afirma que hay puntos de la propuesta de resolución del del informe pre-
sentado que ya se han recogido en acuerdos anteriores, y hay otros que tal co-
mo están redactados no se ajustan a acuerdos anteriores, y además se refe-
ren a aspectos fundamentalmente técnicos y discutibles que actualmente
están en debate y que es prematuro el pronunciarse sobre ellos tal como
ocurre en los puntos tres y cuatro de la propuesta de resolución; y res-
pecto de los puntos uno y dos, se están apoyando en un documento que está
circulando, pero que no tiene carácter oficial. En cambio los puntos quin-
to y sexto sí los asume el Grupo.

Por un nexo rotatorio por el señor Martínez Cajal, se rea-
lizó la sesión, procediéndose a la votación de la propuesta de acuer-
do contenido en el informe presentado por el señor Presidente, que arrojó
el siguiente resultado: catorce votos a favor, los de los C.D. y de
C.D., y nueve abstenciones, los de los señores Comisarios de C.P. (C.B.) y de

los dos Comiseros de (X P G).

En consecuencia el Peno, por mayoría de Comiseros presentes, -
Acuerda aprobar en todos sus puntos, la propuesta de resolución contenida en el
disposuivo del Sr. Presidente.

A continuación, y para explicación de votos, toma la palabra
el Comisero D. Antonio Martín Lejos (P.P.G.), quien tras ratificar
la postura anterior que hace que su Grupo discrepe de algunos de los
puntos de la propuesta de resolución, avisa de nombre de aquel que lo que
está presente es un objetivo político claro, esto es, el intento de constituir a Ca-
narias como unidad política a través de la Autonomía, y que el disposuivo
del Sr. Presidente supone un enfrentamiento entre el Cabildo y la Junta
de Canarias en un momento innecesario cuando es preciso presentar un
frente unido respecto al poder central que se debe lograr a través de los
Partidos Políticos. Las enfrentamientos internos se los pastores no tiene por
que involucrar a las instituciones canarias, de ahí que aquellos deban tra-
cer un esfuerzo para evitar tales hechos.

Ante el cenir Presidente en el sentido de que en ese in-
posuivo no hay un ataque a la Junta de Canarias como una posición
de firmeza para que a este Cabildo se le entregue el documento que recoge
la organización que se va a articular dentro de la Junta de Canarias
como una posición de firmeza para que a este Cabildo se le entregue el documento
que recoge la organización que se va a articular dentro de la Junta de Canarias -
para la gestión de los arbitros insulares. No se trata de atacar a la Junta de Ca-
narias sino simplemente de defender unos recursos de los Cabildos en los cuales
está un pueblo que quiere adelante.

Por último interviene el Comisero Sr. Rodolfo Utray (X P G)
quien explica el voto de abstención de su Grupo por razones de procedi-
miento que se han tratado de una rotación en un debate que no estaba
previsto.

Indeterminado.

37.- Se acuerda hacer constar en acta y expresar al mas recibí-
do para a D^a Matilde Gómez Navarbal por el fallecimiento de su esposo, D. Sr.
Don García Labra, en Comisero de este Insularísimo Cabildo y Medalla de
Oro de la Isla de Tenerife; a D^a Angel Guzmán Labra funcionario de este



En su último número por el también fallecimiento de su padre político D. Hilario Bermúdez Lomas; a D. Miguel Monasterio Aguirre, ocupante laboral de la Corporación por el reciente fallecimiento de su hijo, la Srta. María Jesús Monasterio Oliva; a D. Manuel Rodríguez Soriano, funcionario de este Cabildo por el fallecimiento de su madre D.^a Juana Soriano Dorotea; a D. Antonio Espinosa Barrera, funcionario de este Cabildo por el fallecimiento de su madre política D.^a Antonia Quintana Navarro; a D. Jaime Vega Hernández, ex Presidente del Cabildo y miembro de la Gremial, por el reciente fallecimiento de su esposa D.^a Soledad y Juana Vargas de Vega; a D.^a Soledad Perceval Rodríguez, esposa de D.^a Francisco de Paula, Gabala, vecina de P. O. U. S. también fallecida; a la señora D.^a Concepción Segura Peraza, esposa de D. Manuel Guanche Rodríguez, ocupante laboral jubilado de la Corporación que falleció últimamente; a D. Diego de Lomas Cruzado, médico del Hospital General y Olivos, por el fallecimiento de su esposa madre D.^a Concepción Cruzado; y a los familiares de D. Torcuato de la Rosa Hernández, ex - Comisario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, igualmente fallecido.

En resumen se hace constar en estos, la expresión del profundo sentimiento por los recientes acontecimientos a consecuencia de los hechos luctuosos ocurridos en Papeete y Bora Bora últimamente; lo mismo que extender a las más sinceras repúblicas de este Correluctísimo Cabildo por todos hechos.

Intervención Pública.

Otros Asuntos.

38. Por el señor Secretario se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Socialista, sobre donaciones de libros de libros a centros de los restantes Ilos de la Provincia, y sobre intercambio de publicaciones con el Correluctísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, que dice así:

Como ampliamos a los infantes ya conocidos por el Correluctísimo Corporación, en lo concerniente a publicaciones, donaciones y multas de libros editados por el Aula de Cultura, correspondiente al pasado año, el Comisario que comparece, en nombre y representación del Grupo Socialista, desea solicitar a la consideración del Pleno una resolución que respecta a los donativos de libros de estas publicaciones, - así el fin de conseguir una mayor difusión de los mismos.

Hasta la fecha, estos libros de libros se encuentran acumulados

gradualmente a Centros Sociales y Culturales de esta Isla, pretendiéndose por medio de esta medida, sobre mejor pararse de la Corrección de la composición, que esta distribución de libros de libros lleve también a los Centros y Centros Culturales de los restantes Islas de la Provincia.

A tales efectos, nos permitimos solicitar al Sr. D. D. que sea favorable en relación con esta propuesta, de la que, indudablemente, se beneficiarían numerosos habitantes de dichas Islas, donde prácticamente, muchas publicaciones son totalmente desconocidas.

Con este centro, creemos que procede solicitar, a la Jefe que aproranda, de los Centros de La Palma, Gomera y Hierro, una relación de Organismos Públicos, Bibliotecas, Centros Sociales, Centros Culturales y demás Asociaciones que tengan relación con la Cultura en general, así como roles de los Partidos Políticos, para los que expresara interés contar con muchas publicaciones, con el fin de que, estudiando las posibles peticiones en sus momentos, por la Comisión de Educación y Cultura, se enviara a las que se estima, sea convenientes.

Asimismo, se permite a la aprobación del Sr. D. D., peticiones personales al efecto, de un intercambio de publicaciones de libros con el Centro Cultural de Gran Canaria, que bien podría orientarse en el sentido de recibir y enviar los libros ya editados por ambas las posesiones, o, de otro modo, iniciar este intercambio para las ediciones futuras.

Se lee, asimismo, dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, emitido al respecto, y, de conformidad con el mismo, se acuerda.

19). - Dirigir escrito a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, con el ruego de que, a su vez, recabe de los Centros de La Gomera, La Palma y El Hierro, y remita luego a este Centro, relaciones de Organismos y Bibliotecas Públicas, Centros Sociales y demás Centros y Asociaciones que realicen alguna actividad cultural, para los que expresara interés contar con las ediciones del Centro de Cultura.

20). - Permitir al Centro Coordinador de Bibliotecas un catálogo actualizado de las publicaciones de Autores, para que indique a este Centro, que Centros, de los registrados en aquel, no disponen



de ninguna relevancia de esta Corporación o no cuentan con los últimos que se han realizado.

38. - Relaciones intercabildos de publicaciones con el localismo - Cabillos de Gran Canaria, bien con efectos retroactivos bien para los edicionales que se hanque a partir de esta fecha.

39. - Manifestaciones de la Presidencia - No se produjeron.
Tuera del Orden del Día
Personal.

40. - En relación con el acuerdo adoptado por la Corporación en la sesión anterior de 24 de febrero relativo a la negociación del Convenio Colectivo de los Establecimientos Bañicifio-Dorados, aceptando los propuestos formulados por los Comités Negociadores por la parte oficial del Hogar de la Laguna También por un lado y del Centro de Edificación Especial Socialista Hermano Pedro por otro, se acuerda concluir dichas negociaciones y en consecuencia, se lleve a cabo los Convenios Colectivos distintos.

Turismo

41. - Tuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, con acuerdo, a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Terceros, se acuerda aprobar un gasto de cinco millones de pesetas (5.000.000), destinados a la campaña de promoción turística de la Península denominada "Canarias 81" cuyo importe total asciende a veinticinco millones de pesetas (25.000.000) cuyas aportaciones corresponden: Secretaría de Cabillos de Turismo 4.000.000 de pesetas, Gobierno Provincial de Turismo de Las Palmas 4.000.000 de pesetas, Celta Asociación Hotelera de Tenerife 2.000.000 de pesetas y Cabillos Simulas de Tenerife 5.000.000 de pesetas.

Comercio

42. - Tuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se tiene acuerdo designar al señor Comisario don Leopoldo Rodríguez Pérez, representante de Cabillos en todos aquellos ferrocarriles dependientes de la Compañía de Agricultura de la Punta de Canarianos.

43. - Previa declaración de urgencia, se lee informe sobre la Resolución Sancionada "Nuestra Señora de Guadalupe", de esta Capital, presentada por el Comisario Socialista, D. José Vicente González, Hernández;

En lo largo del presente mes de marzo, se han recibido por vía de la prensa de nuestra provincia una serie de artículos que han sobre saltado a nuestros pueblos, y de los que podemos recoger titulares como: "La Camandaina residiencia del turno"; "En la noche del jueves fueron asaltados dos camiones y destruidos diez coches"; "Conjuran al Estado de abandono de la Residencia Lantán"; "Humorismo de Medicina organizada por la camandora"; "La camandora; la seguridad de los enfermos está garantizada"; Podría enumerar algunos más, pero creo que con solo estos para que nuestra provincia se entienda, no está sobreesaltado, sino incluso atenuado.

Mientras todo esto sale a la Calle, en la Residencia se reúnen los comités del Comité de Prensa y de los Técnicos Sindicales, denunciando la veracidad de algunos informaciones sobre el mal que nos amenaza a todos los niveles del Complejo Lantán, pero no todos es- tán de acuerdo sobre la metodología seguida puesto que:

- a) Ha de servir pública detener la imagen de la Residencia.
- b) Porque esto detiene se insinúa a una inseguridad y falta de confianza de asegurados.

c) Porque de esta imagen se inspiran y falta de seguridad se benefician los clínicos privados.

Por parte de los Médicos, se miran dadas a la prensa, tampoco se piden de acuerdo totalmente, pero es lo que se coincide es en la afirmación de la existencia de anomalías.

Como resumen de una serie de comentarios, aparece una tabla reivindicativa que recoge el sentir del Comité de Prensa, dividiéndola en reivindicaciones sociales, técnicas, administrativas y laborales, de los que antes se y comentó algunos puntos.

De las sociales:

1) Reorganización de la Sala, para que se desorganice la sala de Urgencias de esta Residencia.

2) Campaña de Información a la población sobre deberes y derechos de los asegurados.

Sobre esto quedando gueto quiero comentar una serie de incidencias



que se emitió en abril de 1979. En el acta no 5 de 23-5-79 la Junta de Gobierno aprobó una nota informativa que presenta una comisión encargada con este fin. Esta nota informa de una serie de instancias para el control uso de los Servicios de Asistencia Sanitaria, tanto normales como de urgencia, conteniendo los siguientes puntos: 1º) Se deberá publicar en los Diarios durante dos meses hábiles; 2º) Una copia de la omisión deberá ser distribuida entre los asegurados, a los comités de urgencia y Comités de esta Provincia; 3º) Se deberá completar por parte de la Administración Provincial, con una copia de los Artículos 2º y 3º de Decreto 2766/1967 sobre Asistencia Sanitaria, a enviar a todos los Médicos de la Seguridad Social.

El día 31 de marzo de 1980, después de haber solicitado información en otras ocasiones sobre este de la Nota Suplementaria, recibí que se me envió por escrito a una serie de preguntas. En la tercera, decía: ¿Cuáles han sido los inconvenientes en relación con la publicación de los medios informativos de la nota sobre derechos y obligaciones de los asegurados, que fue aprobada en otra sesión de esta Junta de Gobierno? (Acta no 4 de 31-3-80).

El 28 de abril de 1980 se da contestación a mi solicitud, dándose lectura por parte del Sr. Director a la siguiente nota de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 7 del corriente: "Cuando recibí a ese escrito de esta omisión fecha, y con referencia a la posibilidad de publicar en los medios informativos una Nota Suplementaria a los Comités, he de manifestarle que en ese día, fue remitida a la Comisión de Visado de la Subdirección Médica Sanitaria de la Dirección de la Salud, la cual no se publicó porque en ese momento no se creía conveniente por dicha Comisión. No obstante, ante la posible reorganización de Asistencia Sanitaria en la Provincia, es conveniente se precípise en publicar dicha nota, y de serlo lo envío por la Subdirección Médica Provincial o por la Dirección de Salud."

Como se vea existe una Comisión de Visado (¿censura?) que lo prohíbe. La Dirección Provincial de Salud no lo cree conveniente, y luego se encontrare en la frase "y de serlo"; pero advierto que no se ordena Subdirección Médica Provincial, o por la Dirección de Salud.

Ante estos hechos yo me pregunto: ¿Cómo es posible que a una

cumplir más que dar a conocer los derechos y deberes de los Ciudadanos, y que el fin de reorganizarse en comités vital como es el de Higiene, se le puede poner tantos trabajos? ¿O sea en el fondo de todo se ocultan asuntos interiores que se necesitan aclarar? Yo le rogaria a los compañeros que me permitieran leer este carta que es un modelo original fue la aprobada y enviada a la Dirección de Sanidad, por la Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria, y que se adjunta a este informe.

En cuanto al primer punto de la tabla reivindicativa que trata de la reorganización, comités totalmente y lo mismo nuestra Comisión de Sanidad, puesto que preocupados por la carencia de Lectores Comarcas de Salud, esta Comisión Geró hace más de seis y medio meses al Sr. Director de la Salud, y en la penúltima Comisión se reunió a discutir en gran una nueva visita para acomodarse de la nueva actividad del Hospital, y dar a conocer y presionar desde este Cabildo ante la urgencia real de estos Lectores.

En el punto 4 de la citada tabla se pide la "Apertura de cátedras de Lectores de Traumatología y Rehabilitación". En la anterior reunión citada ante mí el 31-3-80 me hizo eco de esta necesidad, y pido por esta carta se conteste a esta pregunta: "¿Por qué no se ha puesto en marcha el Centro de Rehabilitación y Traumatología?". Se da contestación con dos informes de Administración y del Sr. Jefe del Servicio de Mantenimiento, que se adjuntan a este informe y de los que extraemos la falta de planilla, la no instalación de la telefonía interior ni exterior, no están colocados los cuadros eléctricos de protección en los quirófanos, no están colgadas las lámparas de los quirófanos, falta material médico indispensable, etcétera. Se meditaríamos un poco sobre lo dicho, pero quedaríamos inclinados ante la reflexión: ¿por cómo se puede aprobar el proyecto de un centro de este tipo con estos recursos?

Seguimos con la tabla reivindicativa, hay dos párrafos que expuso literalmente y que considero muy grandes de demostrarse, integramente la necesidad: "Leitaremos a título de ejemplo el Servicio de U.V. con más del 50% de los aparatos en situación de no funcionar, desde más de un año, y que unido a la falta de camas hace que en determinados períodos de tiempo estuviéramos el servicio de enfermería a límites Privados



con diagnóstico de Viri haya sido del 80%. Hecho gravísimo a nuestro alrededor.

En un breve quito a Seguridad e Higiene leemos: "Como consecuencia de la Junta de Gobierno, Dirección Provincial y Dirección Médica, así como de los Comités Insulares y la Junta de Canarias de investigación epidemiológica que se reúne en las aledaños del Complejo Sanitario. Los hechos delictivos en la Península Sanitaria proceden desde hace algunos años, en 1978 ya se habían demeritados el Gobierno local, Ayuntamiento de esta Capital y Jueces correspondientes (se adjunta informe de Administración de fecha 26-9-78).

Otros actos se han visto incrementos y que en suma se haya exigido este Centro. Después de los últimos comitantes permitidos, me han informado que se envió a la Policía Nacional durante tres días, dejándoles a partir de este momento, los mismos presionados de los delitos y obediencia en que se viene a una Sustitución tan importante para todos los tinerfeños.

Podría seguir comentando todos y cada uno de los puntos de la tabla reenumerativa, pero prefiero que mis compañeros de sus posesiones la vean y conozca sus propias conclusiones.

Así lo visto del referido informe y a propuesta del citado Comite reperi, el Pleno aprueba la siguiente declaración:

1º.- Toda Comandancia Insular está profundamente preocupada ante la situación de la Península Sanitaria. Nuestra forma de la Declaración:

2º.- Quejamos al Ministerio de Sanidad, Seguridad Social y Consumo y puesta en marcha de los Centros Comarciales de Salud, aprobados en el Mapa Sanitario de la Isla.

3º.- Solicitamos que la Autoridad competente regule los gastos de los Centros Sanitarios de la Seguridad Social de nuestra Isla.

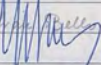
4º.- Quejamos la inmediata publicación de la Isla Informativa sobre derechos y deberes de nuestros ciudadanos en materia sanitaria, aprobada por la Junta de Gobierno de la Península Sanitaria.

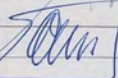
5º.- Comenzar nuestra enorme preocupación ante la profunda desorganización sanitaria de la Seguridad Social, en la que está sumida nuestra Isla.

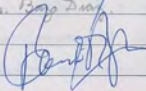
6º.- Solicitamos de la máxima autoridad competente de toda

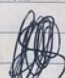
el esclarecimiento de los hechos y una exhaustiva investigación de toda la Peñon de San Antonio, con la premura que requiere todo lo que tiene que ver con la salud.

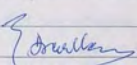
Las otro particular se levanto la sesión, siendo las veintinueve horas cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

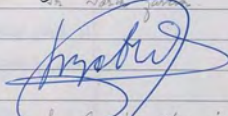
Dr. Gallardo 

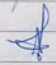
Dr. Garcia y Ray Garcia 

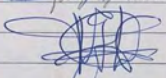
Dr. Bago Diaz 

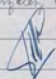
Dr. Bkunas Linares 

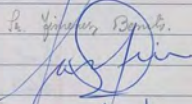
Dr. Diaz, Hanso La. Roche. 

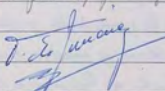
Dr. Dato Garcia 

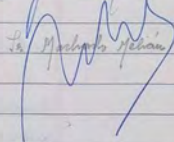
Dr. Garcia Rodriguez 

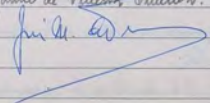
Dr. Gonzalez Hernandez 

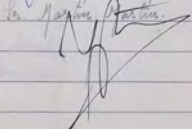
Dr. Gonzalez Iglesias 

Dr. Jimenez, Bayardo 

Dr. Jimenez, Jimenez. 

Dr. Machado Medina 

Dr. Manuel de Villena Quintana 

Dr. Martin Portales 



La. Pacheco, de la Peña Guzmán

[Handwritten signature]

La. Martínez Cuevas.

[Handwritten signature]

La. *[Handwritten name]*

[Handwritten signature]

La. Margarita Pérez.

[Handwritten signature]

La. Montserrat Arce

[Handwritten signature]

La. Soledad Siles.

[Handwritten signature]

La. Quintana Mallets

[Handwritten signature]

La. Rodríguez Herra

[Handwritten signature]

La. Rodríguez Domínguez

[Handwritten signature]

La. Soledad Caballero

La. Soledad Siles

[Handwritten signature]

La. Soledad Siles

[Handwritten signature]

La. Soledad Álvarez

[Handwritten signature]

La. Soledad Siles

[Handwritten signature]

Señala Comandancia celebrada por el Comandante en Jefe de Tendas Insular de Cecebre, a día treinta de Abril de mil novecientos ochenta y uno.

Se la Ciudad de Santa Cruz de Cecebre, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, siendo las diecisiete horas treinta y cinco minutos, se reunió el Comandante en Jefe de Tendas Insular de Cecebre, en el Salón

de letras de Solares Sociales, bajo la presidencia del Sr. D. Esteban de Arce, don Juan de
Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Corporación, para
celebrar sesión extraordinaria de la misma, prenis cumplimiento a todos los
requisitos legales para ello previstos, con asistencia de cinco Sacerdotes de
Sovatos D. Cejas García Alvarez, y del Secretario General, interinos D. Alonso Sa-
nabria, del Castillo Marchante.

Comunice los nombres Comiseros.

Don Francisco García del Rey García.

Don Plácido Enrique Bago Díaz.

Don Santiago Blasco Suárez.

Don Ernesto Díaz-Llanos La-Poche.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García Rodríguez.

Don José Vicente González Hernández.

Don José Luis González Salas.

Don José Miguel de Villena Quintana.

Don Juan Alberto Martín Martín.

Doña María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

Don Antonio Martínez Cajas

Don Alfredo Mederos Pérez.

Don José Miguel Mohrroy Barreto.

Don Jesús Monteverde Lozano.

Don Pablo José Pinedas Urzay.

Don Luis Rodríguez Domínguez.

Don José María Alauel.

Don Alberto Simón Pérez.

Doña Estela Cellero Alfaro.

Le excusa la asistencia a los señores Comiseros D. Ga-
bino Jimenez, D. Emilio D. Eusebio Jimenez Jimenez, D. Buenaventura
Marchante Melián, D. Ramón Somar Soria, D. Antonio Quintana Malledo
y D. Rafael Suárez Segura.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria
anterior celebrada el día veintiseiete de marzo pasado la cual fue
aprobada por unanimidad.



Loquidament se adoptaran los siguientes acuerdos.

Personal

1.- En vista de los datos de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Insular Independiente de Funcionarios de Colegios Liberales Insulares de Tenerife, y de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Personal y los de los de Hacienda y Tesorería, acordó modificar los artículos 1, 6 y 8 del vigente Reglamento de Subsidios de Estudios para hijos de funcionarios y personal laboral de servicios directos de la Corporación, e introducir una nueva disposición adicional, todo ello en los siguientes términos:

"Artículo. 19. - El Colegiatissimo Colegio Insular de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 3.046/1974, de 6 de octubre, establece en favor de los funcionarios y del personal laboral de servicios directos de la Corporación, deca en razón de los estudios oficialmente reglamentados que realicen o deseen dar a sus hijos, mediante la concesión de subsidios económicos, en los términos que previene este Reglamento.

Artículo. 69. - En los efectos de regulación de la rúbrica económica de subsidios de estudios, estos se clasificarán en los siguientes grupos:

I.- Educación preescolar, comprendida entre los tres y seis años.

II.- Estudios de idiomas, Geografía, Mecanografía, Lectura y Comprensión.

III.- Estudios de Educación General Básica, primera etapa.

IV.- Estudios de Educación General Básica, segunda etapa.

V.- Bachillerato Ampliado, Bachillerato (B.A.P.), y Educación Profesional de primer grado.

VI.- Curso de Orientación Universitaria, (C.O.U.)

VII.- Escuelas Universitarias y Asimiladas (Ingenieros Técnicos, Comercio, Magisterio, Graduado Social, Turismo, Aguas Calientes, Técnicos Sanitarios, etcétera).

VIII.- Estudios Universitarios y Técnicos que no cursen en Tenerife y Grados Superiores en el Conservatorio de Música.

IX.- Los que se inscriban en el apartado anterior, cuando sea -

arronjats baixen de ser cursadors de Les Palmes.

x. - Has que se inclouen en el apartado VIII, cuando necesariamente le bajen de ser cursadors de La Península.

Artículo. - 89. - La cuantía de los subsalarios de los diferentes escalones contemplados en el artículo 69, se regularán por la siguiente escala:

Grupo I	16.000' -	Grupo VI	20.000' - pto.
" II	16.000' "	" VII	25.000' "
" III	18.000' "	" VIII	35.000' -
" IV	18.000' "	" IX	60.000' "
" V	20.000' "	" X	100.000' "

Comisario introdujo la siguiente disposición adicional segunda:

Se reserva al personal laboral de plantilla de los Organismos de Gestión Especial de la Comandancia General, el derecho a percibir los subsalarios de Escaleros en los escalones y formas que hasta ahora le han de modo percibiendo y obteniendo luego los beneficiarios capacidad legal para ello.

Las referidas cuantías son las siguientes:

Grupo I	4.800' pto.	Grupo V.	10.800' pto.
" II	9.600' "	" VI	26.000' "
" III	10.800' "	" VII	36.000' "
" IV	12.000' "	" VIII	60.000' "

Comisario acordó que los efectos económicos de este acuerdo sean a partir del 1º de octubre de 1980, fecha inicial del curso académico de 1980/81.

2. - Mediante informe de la Sección II de Secretaría, se relaciona con la edad de jubilación de los funcionarios del Comandamiento General de Escuadra, con el distanciamiento favorable emitido por la Comisión de Personal y de Capacitación con la que dispone los artículos 45 y 47 de los Estatutos reuñidos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 9 de diciembre de 1977 (BOE nº 301, del día 16 del mismo mes y año) de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica, que los funcionarios pertenecientes a los Subgrupos de Auxiliares y Subalternos de Administración General y aquellos otros de la Administración Especial a los que se exige una determinada aptitud física, como son los clases y categorías de Agentes Forestales de Carabineros de Guardia, Oficiales Mecánicos - Condutores Ordenanzas - Condutores Oficiales de Escribanos, Guardias de Oficinas, Guardia Nocturno, y Oficial Jefe de Escuadra.



con los extinguidos Escuadras Electrora Simuladas, la edad de jubilación por-
tosa será a los sesenta y cinco años. No obstante, a los funcionarios compen-
sados en los años anteriores que hubieren ingresado al servicio de la Insular
con una antigüedad de 15 de julio de 1973, se les reconoce el derecho de opción
a continuar en el servicio activo hasta que cumplan los setenta años de edad.

3.- La solicitud de D. Juan Hernández González, Jefe de Ofi-
cina de Archivos Simulados, de fecha 5 de marzo pasado, en la que solicita su
jubilación por reunir los requisitos exigidos en los artículos 45 a) y 47.3. de
los Estatutos revisados de Mupal; ante el informe de la Sección 12 de Secretaría,
con el dictamen favorable de la Comisión de Personal y en atención a lo re-
cuerda por este Oficio en el precedente acuerdo, se decide declarar jubilado vo-
luntario al mencionado funcionario, con efectos económicos y administrativos
de 30 de junio de 1981, por haber prestado el servicio intermedio 49 años y 562 me-
ses de servicios y contar con 63 años de edad faltándole menos de 5 años pa-
ra su jubilación forzosa.

La comprobación y calificación, en su caso, de los hechos de
terminación de los prestaciones a que hubiere lugar, así como la fijación de
sus cuantías, corresponde a la referida Mutualidad Nacional, a cuya Oficina
Principal se elevará el correspondiente instrumento al efecto.

El Peno bancario rease provisto de la probada experiencia de
señor Hernández González, al tiempo que acuerda dejos constancia en autos
de su reconocimiento a dicho funcionario por los dilatados servicios prestados
al Estado y declara también amovido a la plaza de la que es titular de
funcionario con los efectos antes señalados.

4.- A instancia de D. Antonio Sánchez González, Jefe de
Oficina de Control de los extinguidos Escuadras Electrora Simuladas, de fecha
25 de marzo último, en la que solicita se le declare jubilado voluntario
en razón a tener cumplidos 65 años de edad y haber prestado servicios
a la Insular durante más de cuarenta y dos años y reunir, por tan-
to, los requisitos exigidos en los artículos 45 y 47 de los Estatutos revisados
de Mupal, y,

Previamente: Que D. Antonio Sánchez González, Jefe de
Oficina de Control de los extinguidos Escuadras Electrora Simuladas, dependien-
tes del Comendatario Civilista ha reunido prestados servicios en el tiempo

los en propiedad a la Corporación desde el día 21 de mayo de 1939, habiendo sido en la fecha anterior, más de cuarenta y dos años de servicios efectivos y, que requiera constar por certificación en extracto del Registro Civil correspondiente, emitido el día 21 de marzo de 1916, teniendo cumplidos por tanto los 65 años de edad.

Considerando. Que este Peto en sus mismos resinos tiene acuerdo de que la jubilación propiamente por edad del cónyuge interesado con a los 65 años, impugna a lo que dispone los artículos 45 y 47 de los estatutos revisados de Municipal.

Visto, impugna de la Decisión 21 de Secretaría y distantes favorable de la Comisión de Personal, se acuerda, por unanimidad, declarar jubilado propiamente por razón de edad a D. Antonio Sánchez, González, con efectos económicos y administrativos de 30 de junio de 1941, a tenor de lo que prescribe los artículos citados mencionados.

En sus prestaciones y calificación en su caso, de los hechos de. Terminando de los prestaciones a que hubiere lugar, así como la fijación de su evaluación, según de la competencia exclusiva de la referida Municipalidad Local.

El Peto también será premado de los Señores de La Sánchez, González y al expresante en reconocimiento por los mismos también acuerda declarar amoviendo la plaza, con los efectos ya señalados, por hallarse con signancia "a extinguir" en la categoría Placilla.

5. = La propuesta verbal de D. Presidente de la Comisión de Personal, dictaminada favorablemente por ésta, se acuerda, por unanimidad, revalidar el contrato como como civil (1, 7) a los funcionarios Ordenanzas. Conductores de la Corporación, clasificándolos como Oficiales dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficiales, de conformidad con la Disposición adicional 5ª del Decreto 688/1975, de 31 de marzo, todo ello con efectos al día primero de enero de 1981.

6. = Vista, propuesta formulada por el Consejo de Administración de Comendador Superior de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, relativo a la actualización de retribuciones de personal adscrito al Cuerpo de Puertos de Barajas de dicho Centro Docente, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y al objeto de equiparar dichos retribuciones.



iones con las que tiene establecidas las categorías de funcionarios cívicos, se acuerda fijarlas, con efectos al día 1º de mayo de curso y a reserva de que exista crédito suficiente para hacer frente a este gasto, con arreglo al siguiente detalle:

Categoría	Salario base	Percepciones	Interés	Seg. Ant.	Seg. Traj.	Total
2 Prof. Enseñanza Adpco.	49.226-	12.334-	22.766-	2.861-	1.068-	88.365-
1 Prof. Enseñ. Normal	42.092-	10.268-	8.647-	2.861-	1.068-	64.116-
1 Asesores Admstrs.	27.758-	7.460-	13.008-	2.861-	1.068-	54.135-
1 Limpieza	26.808-	6.702-	1.707-	4.861-	1.068-	39.146-

Además se acuerda activarlas, a simultánea de lo dispuesto para los funcionarios en la Orden de 14 de noviembre de 1975 por la que se aprobaba la estructura de los presupuestos para el ejercicio de 1980, inminentemente en un 120% tal y como lo han sido las retribuciones de el presente ejercicio económico, los complementos de destino para el supuesto de que trabajos directivos fueran ocupados por personal adscrito al sistema de puestos de trabajo, fijándose en los siguientes importes:

Directores:	9.359.- pesos
Subdirectores:	8.311.- "
Secretarios y Bibliotecarios:	8.091.- "

7.- Vista propuesta formulada por Secretaría, relativa a la actualización de retribuciones del personal contratados, así como incurrir en la Intermediación de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda fijar con efectos al día 1º de enero del presente año, dichas retribuciones, con arreglo al siguiente detalle:

Fijos de Acciones Naturales (Medida journal)

Nombre y apellidos	Categoría	Por. mensual	Por. Total
Franco García, Estelvera	Comerciales Colectos	56.824-	27.170-
Obdulio Sotoyaco Cruzells	Preparador Laboratorio	25.423-	14.890-
<u>Promoción Industrial</u>			
José Julio Galvar Rodríguez	Escritor Industrial	85.413-	43.477-
<u>Carreteros y Camioneros</u>			
Leontasio Aguilar González	Ingeniero Camión	113.654-	54.340-
Luís Rey, Volante Delano	" "	113.654-	54.340-
<u>Agricultura</u>			
José Luis Lavie Gutiérrez	" Agrónomo	113.654-	54.340-

D. Juan L. Gomez, Luis Pardo, Ponis Aguirre.

85.413: 43.497:

Plan de Estudios

D. Ramon Laseta Laget Arquitecto Técnico.

85.413: 43.497:

D. Francisco Hernandez, Orate.

85.413: 43.497:

8. = Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos. Santarém, relativa a la reconversión de un puesto de jefe último del Servicio de Cirugía Cardiovascular, en otro de jefe en conjunto de diversa especialidad, ante asimismo ciertos informes emitidos por la Intervención Pedagógica y la Intervención de Fondos de esta Corporación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda acceder a lo interesado y en consecuencia, en la mencionada plaza de Jefe adjunto, nivel de dedicación 6, en los requisitos referidos: Sueldo base 37.000 pesetas; Plus Procedencia 5.550 pesetas; Incentivo 32.370 pesetas; Plus Antigüedad 2.700 pesetas; Plus de Ejemplos 6.970 pesetas; complementos de dedicación 9.510 pesetas; Total 88.420 pesetas.

9. = La solicitud de Pluralidad Independiente de Funcionarios se ve la Correspondencia Leída de Simulas, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se aprueba el Proyecto de Pluralidad de Régimen Interior de los Funcionarios Subalternos de la Corporación, que ha redactado la Comisión II de Secretaría y una vez resuelta en el mismo las diversas proposiciones formuladas.

Quarta cuenta que se expone al público por sucesos en el B. O. de la Provincia y Bolilla de dictados de la Corporación, durante que se dio, para que pueda ser objeto de reclamaciones y de no producirse éstas que se eleva al Gobierno Civil de la Provincia y Junta de Comarcas.

Esta cuenta ha sido adoptada con el voto unánime de los señores Comisarios asistentes a la sesión que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.

Intervención Pública

10. = Vista proyecto de memoria para la remuneración de los colaboradores de los señores Comisarios del Aula de Cultura, determinados favorablemente por la Comisión de Cultura, se acuerda sustraer al Plan una vez se es tenido dicho proyecto por la Comisión de Hacienda y Economía, para su trámite de Intervención de Fondos.

11. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Cultura y Cultura, se aprueba el siguiente convenio de contrato, que se ha de suscribir.



con los autores o futuros publicadores del Aula de Cultura, y en el que se contempla la normativa de que aquellos poseían dichos derechos desde la 1ª edición de esa obra:

En Santa Cruz, de Tenerife, a

Reunidos

De una parte el Excmo Sr Don _____

Presidente del Cabildo Insular de Tenerife y del Aula de Cultura del mismo en representación de ésta última. (En adelante el "Cabildo").

De otra parte _____, mayor de edad, de estado _____, con domicilio en _____ con D.N.I. número _____, (En adelante el "Autor").

Ambos se reconocen mutuamente capacidad legal para celebrar el presente contrato, de acuerdo con los antecedentes y cláusulas siguientes.

Antecedentes

I. - Por escrito de fecha _____ Don _____

se dirigió al Aula de Cultura del Excmo Sr Don _____ Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, solicitando se le autorice la publicación de la obra cuyo título es _____

II. Por escrito de _____ de fecha _____

se recibió publicada _____ ejemplares de dicha obra, con arreglo a las condiciones que se estipularon en las cláusulas siguientes.

Cláusulas

Primera. - El autor cede al editor el derecho exclusivo a imprimir, publicar, difundir y vender en lengua _____ para todo el mundo la obra de la que se declara autor y titular del derecho de propiedad intelectual sobre la misma, y cuyo título es _____

Segunda. - El derecho comprado por el autor al editor se refiere a una primera edición de _____ ejemplares.

Tercera. - El presente contrato se estipula por un plazo de vigencia de _____ años.

Cuarta. - En concepto de derechos de autor, el mismo recibirá un _____ por cada del precio de venta de cada ejemplar de los primeros _____ vendidos, pasando este porcentaje a ser de _____ por ciento para los siguientes.

Quinta. - El autor se obliga a entregar al editor en el plazo de _____

... a contar desde el día siguiente a que se le notifique la decisión de éste de publicar la obra, un ejemplar del original de la misma, completo, en perfectos condiciones para su reproducción, salvo que ya lo hubiese entregado, en dichos condiciones, con autorizada.

Sexta. - El editor se obliga a entregar al autor, jergas de pruebas de impresión destinadas a corregir el texto, salvo lo dispuesto en la cláusula séptima.

Séptima. - El autor se obliga a corregir el texto de las pruebas de impresión y a devolverlos al editor corregidos en el plazo de _____ a contar a partir de la fecha en que se le entregues, y si a ri no lo hiciera o bien optare por que las correcciones las haga el editor, éste está autorizado para obtener por sí mismo o encargos a una tercera persona la oportuna corrección, en que queda responsable alguna en el caso de que se recuellos de dicha corrección no sea considerada satisfactoria para el autor.

Octava. - El autor garantiza la originalidad de la obra y se obliga a no publicarla en forma de explotación editorial igual a la gastada.

Novena. - El editor se obliga a poner a la venta la obra en el plazo de _____ a partir de la fecha en que reciba corregidos las pruebas de impresión.

El incumplimiento de esta obligación facultará al autor para rescindir el presente contrato.

Décima. - La voluntad del autor, el editor entregará a éste, en periodicidad anual, los estados de ventas y derivaciones de la obra con tratada.

Undécima. - El editor se obliga a hacer efectivos el cobros que los liquidaciones surgen, dentro del mes siguiente a la fecha de cada una de ellos.

Dodecimo. - El editor no podrá introducir ninguna cambio ni alteración en el texto entregado por el autor, salvo que éste lo autorice expresamente.

Décimo tercera. - El editor podrá transmitir por otros "interinos" el derecho a publicar la obra.

Décimo cuarta. - El autor recibirá gratuitamente del editor ejemplares de la primera edición de la obra con tratada.



Decimoquinto. - El autor podrá adquirir ejemplares de la obra objeto de presente contrato, con un descuento de _____ por 100 del precio de venta al público de la misma. El autor se compromete a no dar curso comercial a los dichos ejemplares.

Decimosexto. - El autor podrá transmitir la titularidad de la propiedad intelectual sobre la obra, así como sus partes de la misma, para cualquiera modalidad de explotación distinta del libro, como el teatro, cine, radio, televisión u otros similares.

Decimoséptimo. - El editor se reserva _____ ejemplares de los que consta la edición contratada en el presente parte, entre los que no abarcan derechos de autor, limonada, en cuenta que se destinan a entrega de los mismos al autor, publicidad, atención de los depositos legales, sustitución de libros deteriorados y atenciones culturales del editor.

Decimoctavo. - El autor y el editor convienen en que el primer mes cede al regalado de derechos a recibir la obra objeto de presente parte, en las condiciones siguientes:

a). Si el editor decidiese la reedición de la obra, gozará de un movimiento del autor el número de ejemplares de que conste y el precio de venta al público fijado para ellos.

b). Si una vez agotada la obra el editor no ejerce este derecho en el plazo de _____ a contar de la fecha en que la obra se agotó, quedará anulados tal derechos.

c). Si durante agotada una obra, a otro efecto, cuando el editor disponga de menos de _____ ejemplares de la misma en perfectos condiciones de venta.

Decimonoveno. - En todos los cuestiones relativas a la edición de la obra contratada y que no estén recogidos en el presente parte, el autor y el editor se atienen a la Ley de Propiedad Intelectual y a las normas para la edición de Contratos de Edición promulgadas por el Senado Nacional del Libro Español.

12.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda la adjudicación de los libros convencionales por este Catálogo en sesiones de 23 de diciembre último y 4 de febrero próximo.

D. Diez Diecos, para los señores Proprietarios en la Secretaría del...

de una pensión anual de 100.000 pesetas cada una a las siguientes personas:

Península.

Acciones de la Imprenta

Amira Sances Eddlin.

María Angelina Gomis Alla.

Carmen Dolores Párriz Rodríguez.

Acciones Solistas

Don Luis Izquierdo Gelierey.

Antonio Delgado Nuñez.

Facultad de Veterinaria

Fernando Real Valcarlos.

Educación Física

Manuel Pérez Rodón.

Telecomunicaciones

Carlos A. Cuervo Soria

Fernando S. Borras Mera Valverde.

Ingenieros Agrónomos

Antonio D. González Hernández.

B. - Dos Decas; para adquirir estudios de Restauración en la -

Península con una dotación de 100.000 pesetas cada una.

Restauración

Jaime Grabau Hernández.

María del Socorro Serranillo Lelusa.

Las Palmas de Gran Canaria.

C. - Cinco Decas; para adquirir estudios en las escuelas de primeras de Arquitectura e Ingeniería Industrial de Las Palmas de Gran Canaria, con una dotación de 45.000 pesetas cada una.

Arquitectura e Ingeniería

Alfonsa Botín Amador.

Francisco J. Anita Miranda.

Isidro Rodríguez Molino.

Luis María Harbú Pérez.

José Ramón Rodríguez Hernández.

La Laguna.

D. Seiscientos treinta y una Becas, para recibir estudios Superiores en las Facultades Universitarias de La Laguna, desahogados en

10. - Noventa y tres becas, con una dotación anual de 55.000 pesetas para aquellos beneficiarios que tengan en resolución en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o La Laguna.

Medicina.

María Balleina Bellencourt Lorenzo.

Olivia María Melián Sáez.

Carmen Jesús Mpranda Jorop.

José Bernando de Luis Escudero.

Juan Miguel Melián García.

Juan Bautista Localyola Almeida

María Paura Paura.

Isabel P. Martínez, Vico.

Isabel Pilar Villena Quintero.

María Luisa Cuarteros García

María Araceli Alemán Reina.

Juan José Ortízcoz del Toro.

Juan Francisco Cejeda Lebrón.

Enrique Martín Delgado.

Rodrigo Castilla Lario

Inmaculada Martín Rubio.

Antonio G. Abayón Turrent.

Julio Melquiades Pérez Álvarez.

Juan José Marrero García.

María Josefa Sánchez Hernández.

José Luis Bruyillo Carrillo.

Jesús Manuel Pérez Luis.

José Inalola Herrera González.

Pasa María Dondue Jaqueiro.

Juan M. de León García.

Colocho Pérez, Moreno.

Química Químicos.

180

María María Pérez García.
María del Pilar González María.
Ricardo Guillermo Álvarez.
Juan Antonio Gómez García.
Antonio M. Mora Guanche.
Ricardo M. Loubé Suárez.
María Teresa Núñez Ruano.
Juan Ramón Herrera Arceaga.
Luis Domingo Sánchez Rodríguez.

Ciencias Biológicas.

Gradya Parkin Parkin

Ciencias Exactas.

Gabriel Lora Solís.

Juan S. González Toledo.

Ciencias Económicas.

Gerardo Dolores Delgado Casiro

Domingo J. Pérez Barbaqueas.

Juan Luis Omedo Guener.

Rodrigo José Núñez Pizarro.

Ciencias Matemáticas.

Comis Brito Acosta.

Manuel P. González Rodríguez

Ignacio Delgado Velasco.

Ingeniería (Selectivos)

María José Duroz Semánder

Derecho.

Edwardo Ramos Real

María Luján Cecilia Hernández.

Constanza M. Martell Torres.

José Homero Pérez González.

José Gregorio Villena Quiñero

M^{te} Luisa Alemán Herrera.

Bellas Artes.

Margarita Suárez González.



Elizabeth Ramos Magdalena.

Narciso M. Hernández Rodríguez.

José P. Oller González.

Sarmiento.

Sermiento Nicolás Manuel Torres.

María Victoria García Polón.

María Auxiliadora Hernández Velázquez.

María Teresa González Hernández.

Para María González González.

José Sarmiento Rodríguez Sarmiento Cruzillo.

Miguel A. Suárez Sosa.

María Urarín Quintino Casanova.

Silvestre y Leticia.

María del Pino Anrota Carballe.

Carmen Rosa Rodríguez Díaz.

Miguel Hernández Lancher Barbudo.

Dolores G. Casabella Díaz.

Josifina G. Delgado Velasco.

José Luis Real Taboada.

María Esther Díaz Esteban y León.

Juan Carlos Hernández García.

Jaime Torres Jazgar.

Juan José Pérez Anrota.

María del Carmen Guimera Martín Neda.

Olivia González Calimans Espinosa.

Delfina Galván Alonso.

María Rosario Ortega Póster.

Sotero Melián Barbero.

José Ramón Vera Galván.

María del Pino Lucerna Rodríguez.

María Jesús García Solanes.

María de los Angeles Díaz Lanzil.

Nicolás del Rosario González Mendoza.

Oliver Martín Hernández.

María Esther Paloma Rodondo.

Domingo Luqala Garza.

María Macarena Hernández Aguirre.

Manuel Ledesma Reyes.

José Alberto Trujillo Pérez.

María Angeles Delgado Gaspar.

Juan José Bueno Quirós.

Alfonso Ballasteros Ballaster.

29. - Treinta y ocho Becas, con una dotación anual de 65.000.

perpetuas para aquellos beneficiarios que residan en cualquiera de los restantes por-
tuales judiciales de la Isla.

Derechos.

Ana María Livia Caspérita.

Francisco J. Ledesma Casero.

Juan M. García Domínguez.

José María Pérez Corro.

Edificios.

Antonio Llano Jerez.

Jacquelina Rodríguez Gómez.

Pedro Morales González.

Juanita del C. Ledesma Marchado.

María del Carmen Gil Hernández.

Celebraciones.

Francisco A. Perdomo Morales.

Gerome Luis Pérez Oliva.

M. Rosario García Robayna.

Medicinas.

Isabel Sainza García.

Candelaria Encinno Sainza.

María Isabel Trujillo Pérez.

José Carlos García Robayna.

José Luis González Mora.

Agustín D. Hernández Estévez.

María Molina Pérez.



Geómetras

Domingo Ramos Goya.

Bellas Artes.

José Ramón Liria Hernández.

Farmacía

María de los Angeles Geómetras Mangano.

Filosofía y Letras.

Mamuel Hernández Mangano

María Estrella Hernández González.

Mamuel V. Hernández González.

María Luisa Martín Hernández.

Mariana Cruzada Pérez.

María M. Pérez Pérez.

Paulina Rita Martín Guillermos.

Joaquín Luis Tzquierto González.

José Alberto González Penabaz.

Ricardo Pérez Pérez.

Isaura Cecilia Abreu Abreu.

Fernando Rodríguez Pérez.

Mamuel González Rodríguez.

José Felipe García Silva.

Candelario Gutiérrez Olivares.

Roberto G. Ruiz Rodríguez.

6. - Cursos Breves: para cursos cortados en la Escuela Super.

rior de Nautica, e Punta de Comercio, en una dotación anual de 55,000; pe-
netra cada una.

Nautica.

Carlos Garza Lutgardo

José Eusebio Marrero Marrero.

Antonio M. González Marrero.

Isaac T. Cruz Marrero.

Vincenté Barreto Marrero.

7. - Disciplinas Breves: para cursos estudios en la Escuela Uni-
versitaria de Farmacia del Profesorado de C. y B. desahoyados en:

18. - Diez Becas con una pensión anual de 55.000 pesos cada una para aquellos beneficiarios que residan en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o La Laguna.

Olivia Hernández Hernández.

María Amalinda López Trancino.

Julanda González Rodríguez.

Ernesto Gómez León.

María Candelaria Rodríguez Rodríguez.

Carmen Luz Selles Jaimes.

Ana María Díaz Díaz.

Leonardo G. Lago Espinosa.

María Guadalupe Brito Brito.

María Magdalena Pardo Pardo.

20. - Ocho Becas con una dotación anual de 65.000 pesetas ca.

da una para los que residan en los restantes partidos judiciales.

Carmen Pascualdo Cujílls

José Ernesto Hernández Jaimes.

José Agustín Hernández Hernández.

Alvaro Alfredo Cabrerá González.

José Antonio Sumera Goerz.

Sebastián de la Rosa Jaimes.

María Antonia Gavira Díaz.

M. Catalina Carrillo Botistá.

9. - Veintuna y una Becas para cursos estrobois en cualquiera de

los restantes Archivos Universitarios de la Isla de Tenerife, dotadas en la forma que seguidamente se determinan:

10. - Cinco Becas para los beneficiarios que residan en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o La Laguna, dotadas con 25.000 pesetas cada una.

José Gregorio Cujílls Borrero.

Manuel G. Ortega Bravo.

Candelaria Rodríguez Pérez.

Petra M. Rodríguez Rodríguez.

José M. Campos Díaz.



Andrés Sumers Navarro.

José M. Jandery Morales.

María Teresa Pérez Castilla.

María Luisa Hamilton Castro.

Virilia Polanda Martín Castro.

Olma Cruz Galardo.

2.º - Diez Becas para beneficiarios residentes en los demás partidos judiciales, dotadas con 65.000 ptas. cada una.

Ana Morales García.

Juan G. Obispo Sarina.

Juan P. Luis Morales.

Arturo G. González Hernández.

Domingo Alonso Díaz.

Antonia Rodríguez Parbese.

Juan Pons Doris.

Juan Antonio Delgado García.

Ana María Borja Pérez.

Graciano González Poble.

3.º - Das Becas para cursos estrobios en los Colegios Nacionales de las Palmas, con una dotación de 45.000 ptas. cada una.

Andrés Abante Balthazar.

José Angel Rodríguez Hernández.

4.º - Seis Becas para cursos estrobios en el Conservatorio Superior de Música de esta Hospital, con una dotación de 30 mil pesos - cada una.

Rufo José Hamilton Castro.

Ana María Díaz Poggio.

Andrés Ramos García.

Manuel Angel Carrillo Trampó.

5.º - Dieciocho becas y diez Becas para cursos estrobios de Formación Profesional y una dotadas de 20.000 ptas. cada una.

A. - Antonia M. Alonso Sumers.

María Mercedes Amador Montuoso.

María José Álvarez Díaz.

Jorge Amador Montauriol.
 María Oliva Ayuso Rodríguez.
 María José Arista Molina.
 María Dolores Alonso Ariza.
 Israel Fernando Alonso de Vera.
 Luis Antonio Aguayo Pascual.
 Juan Arista Navarro.
 Salvador Arceles Díaz.
 José Vicente Ayuso Canino.
 María Asunción Álvarez Lora.
 Daniel Alberto Bermejo.
 Cecilia J. Álvarez Vega.
 Pedro Pablo Arceles Díaz.
 Angeles Arista Hernández.
 Juan Carlos Alonso Padilla.
 María Esteban Ayuso Canino.
 Ana Carolina Alberto Arista.
 Benjamin Ascarino Calera.
 María del Pilar Abreu Martín.
 B. María Isabel Brito Díaz.
 María Dolores Bello Agüero.
 Carmelo Dolores Benítez Jorge.
 María Isabel Benítez Escuela.
 Carmelo Dolores Benítez Escuela.
 Genaro José Bacallado Conzillo.
 María Oliva Brito Betancor.
 Adelberto Bacallado Torres.
 Liberato Barrera Castañeda.
 Ezequiel Borges Díaz.
 José Enrique Benítez Quintana.
 María Teresa Brito Pérez.
 Carlos Alberto Bizarro Guerra.
 Lucía Benítez Escuela.
 G. Margarita M. Amador Torres.



- M. Soledad Curbes Mavers.
 María del Carmen Oliva Sáez.
 Edine G. Cordero Gonia.
 Epifanio Curbes Curbels.
 María Angeles Leroy Mavers.
 María Telesma Castillo Oliva.
 Máximo A. Campos Mavers.
 Rosa María Curamés Sicilín.
 Rafael Olavijo López.
 Selen E. Cabrera Cabrera.
 Isabel Cabrera Cabrera.
 Leartes G. Amillo Molina.
2. Jesús Manuel Delgado García.
 Emma Díaz Díaz.
 María del Carmen Díaz Rodríguez.
 Yimín Delgado Gonia.
 Francisco Díaz Oliva.
 Francisco de la Rosa Díaz.
 Gerardo de Armas Paula.
 Carmelo G. Díaz Díaz.
 Eloy Díaz Peña.
 María Hortensia de Prady González.
 José Antonio Domínguez Pineris.
 Ferminidad Díaz Oliva.
 Ana Rosa Dorta Hernández.
6. Genoveva Cordero Paucel.
 Fabiana Cordero Peyra.
 Luis Antonio Cordero Peyra.
8. María Victoria Torres Gobián.
 María Isabel Suetes Gobián.
 Eduardo Sraucius Gómezy.
 Lauer Alexis Torres Gobián.
 María Amisón Torres Delgado.
9. Bernabela González Campos.

Juan Carlos González Armas
 Manuel Antonio Gosa de los Reyes
 Domingo J. González Rodríguez.
 María Magdalena González Muñoz.
 Juan Carlos González de Saade.
 Juan Diego Garces Hernández.
 María del Carmen Gutiérrez Martíu.
 Basilio García Gómez.
 Miguel A. García Hernández.
 Absalón A. González Vera.
 Solís Gutiérrez Morales.
 María Auxiliadora González Rodríguez.
 Felice David González de León.
 Ana Rosa García García.
 Epifanio González García.
 Martina A. González Cabera.
 Alicia M. González Vera.
 Germán García Delgado.
 María Cristina González Roque.
 Pedro León González Cabera.
 María Mercedes García Panto Medina.
 Angelina González Henólez.
 Felipe José Gil Severin.
 Carmela Mercedes González Hernández.
 María Celina González Rodríguez.
 María Angeles González Hernández.
 Norberto J. González Panto.
 Domingo Gab. Garces Hernández.
 Andrea E. González de la Cruz.
 Janita González Castro.
 Concepción González Jaus.
 Celestino García Hernández.
 José Carlos García Panto Medina.
 José Agustín Gómez Póez.



Basilio Giménez Escoso.

Miguel Ángel Guinada Dávila.

No. - Carmen María Hernández Lerana.

Juan M. Hernández Lirio.

Jesús Daniel Hernández Rodríguez.

Juan Hernández Lirio.

María Candelaria Hernández Morales.

Antonio P. Hernández Hernández.

Ana Rosa Hernández Morales.

María Candelaria Hernández Olmos.

Margarita Hernández López.

Dulce María Herrera Centeno.

Rosario Hernández Martín.

Agustín Hernández Delgado.

María Aranzazu Hernández Velázquez.

María del Mar Hernández Piñero.

Helena Herrera Serrano.

Josefina Hernández Márquez.

María Candelaria Hernández Pérez.

Patricia Hernández Serrano.

María Dolores Herrera Herrera.

Yonides Ana Hernández González.

María Leal Herrera Olmos.

Ascensión Hernández Escoso.

Alejandro Hector Hernández González.

Abel Hernández González.

Julia Mercedes Hernández Selva.

L. - María Dolores López Masera.

María Elena Ledesma Díaz.

Smelda López García.

S. Compasión Lorenzo Alvarez.

María Dolores Leiva Altobelli.

Juan Luis López Peña.

Martserrat Leiva Altobelli.

- Jose Domingo Rivero Albornoz.
- Angel Roberto Largo Segura.
- M. - M. - Juanes Miranda Albornoz.
- Juan Carlos Marrero Gonzalez.
- Juliana Maria Mesa Garcia.
- Maria Eugenia Maria Rodriguez.
- David Montserrat Diaz.
- Seckelina Merizalar Gonzalez.
- Marta Montserrat Diaz.
- J. Manuel Medina Alvarez.
- Maria Ines Mesa Dorta.
- Jose Carlos Mesa Cortes.
- Carolestina Sierra Morales Hernandez.
- Maria del Pilar Mendez Ramos.
- Maria Julia Marrero Galvan.
- Manuel P. Mendez Lopez.
- Maria Elena Molina Perez.
- Eva Lilia Maria Rodriguez.
- Jose Quintino Mendez Berroa.
- Edo Maria Serranillo.
- Pedro Romeo Marrero Peralado.
- Juan Carlos Marrero Gonzalez.
- Juan Jesus Marrero Gonzalez.
- German Maria Maria Davila.
- Norberto Meloni Mora.
- Julio Miranda Perez.
- Roberto Morales Marrero.
- Julio Pagan Marrero Galvan.
- N. - Pedro Sierra Garcia.
- O. - Ruben Olivera Ceyra.
- David Olmedo Quintero.
- S. - Lilia Placeron Rodriguez.
- Carolina J. Ponce Marrero.
- Juan del Virto Perera Saucedo.



Maria de Carmen Pérez Gorri.
 Maria de Cristo Pedros Compañón.
 Juan Felipe Pérez González.
 Rafael Barales Gil.
 Inmaculada Pérez Cuello.
 Rogelio Barbon Cuellas.
 Saturna J. Pereira Saavedra.
 Carmen Delia Simo Curros.
 D^a José Francisco Rodríguez Lara.
 Maria Amalbaria Ramirez Lantier.
 Maria Teresa Rodríguez Lantier.
 Maria Amalbaria Ruiz Pacheco.
 Ana Alberta Rodríguez Marbada.
 Amalbaria Rodríguez González.
 Nicolás Rodríguez Pestano.
 Maria Esther Rodríguez Pérez.
 Maria Lourdes Reyes Davins.
 Agustín S. Rodríguez Hernández.
 Diana Rodríguez Miranda.
 Maria Amalbaria Ramos Hernández.
 Domingo Jesús Ruiz Izquierdo.
 Benito Pereira Salgueiro.
 Pedro Francisco Rodríguez Sima.
 Francisco J. Rodríguez Sima.
 Maria Purificación Ramirez Lantier.
 Inmaculada Rodríguez Caldeira.
 Maria Luz Rodríguez Herrera.
 Diego Jesús Robo Anteaiga.
 Ladislao Rodríguez Hernández.
 Maria Mercedes Ramos Hernández.
 Maria Cristina C. Ramos Pérez.
 José Manuel Ruiz Pacheco.
 Julio Comis Ruiz Pacheco.
 Francisco Rodríguez Herrera.

Carmen Rodríguez Nazari.
Carmen Rosa Rodríguez Brito.
José M. Rodríguez Marchal.
Maiguel A. Rodríguez Brito.
Juan Onelio Rodríguez González.
María Luisa Pared Torres.
Ana del Mar Rodríguez Rodríguez.
Juan José Pizarro Hernández.
Concepción Carlota Rodríguez Posa.
Eusebio Rodríguez Pérez.
Pedro José Rodríguez Alrua.
Amelina Pizarro Carles.

María Cristina Pizarro Hernández.
I. - Larina María Santana Mijangas.
Eduardo Tabat Pérez.

María Cristina Tabat Pérez.
María del Pilar Sánchez Heredia.
Francisco Javier Sánchez Robina.
Beatriz Sánchez Delgado.
José Carlos Llaneras Rosales.
Natividad San Nicolás González.

II. - María Olga Corujillo Rodríguez.
Regina Torres Gil.
Jorge Elena Pérez.
Antonio Torres Lamas.

María Dolores Carrión Romelino.
Luisa María Torres Gil.
Alfonso Corujillo Pérez.
Juan Carlos Torres Martín.

III. - Ricardo Ulises Villalón Rodríguez.

K. - Pizarro Recetas para el Palmarito de Nuestra Señora de la Merced, de todos de 20. av. - pocas cada una.

Comisarios Castro Posa.
Pasa María Castro Posa.



Dña. María Carbello Lorenzo.
 José Antonio González Casaprieta
 María de las Nieves Bernal Neque.
 María Isabel Díaz Marrón.
 José Javier Soleruela Arroy.
 María de las Nieves Soleruela Arroy.
 Sebastián López Colinas.
 Víctor M. López Colinas.

A propuesta del Sr. Comisario Presidente de la Comisión de Edu-
 cación y Cultura, se refirió a la Comisión, Dña. Esther Tellechea Aguiar, con un ex-
 traordinaria y eficaz labor en lo relativo a esa el análisis de todos y cada uno
 de los proyectos presentados al concurso, lo que permitió notablemente el posterior
 estudio de los mismos por la referida Comisión informativa, y envío de base de
 datos que se emitió al respecto.

Deportes.

13. Se da lectura a varios de los excelentísimos Decretos y resoluciones de
 Lanzarote, interesando que la participación en los beneficios de los Apuestas Deportivas
 Deportivas. Desejando se perciba bien directamente por cada uno de los Clubes de
 Fútbol o a través de la Junta de Comarcal y de conformidad con los dictámenes de
 las Comisiones de Deportes y de Hacienda y Economía, se acuerda avisar que para
 los Clubes de Fútbol directamente, los que perciban tales participaciones, para evi-
 tar así dilaciones innecesarias y en cumplimiento de los dispuesto en la Disposición
 Transitoria 4.ª, de la Ley de Cultura Física y del Deporte, que remite a estos
 Clubes como perceptores de dichos ingresos en mediación de ninguna clase e inte-
 resar a la Hacia Comarcal Provincial de Lanzarote que remite a efectos tal percep-
 ción a través de la misma, comunicando posteriormente al Ministerio de Hacienda,
 y al Patronato de Apuestas Deportivas Deportivas.

14. Vista la estructura de Ayuntamiento de Lanzarote de comen-
 ción de los obras de Pista de tenis en Soldepostinos, subvencionados en virtud del
 Plan de Instalaciones Deportivas, se objeto de obtener en mayor medida de pos-
 tivo de las mismas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Depos-
 tos, se acuerda acceder a los proyectos, manteniendo la subvención fijada.

15. Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de De-
 portes referido en el sentido que está realizando la misma para planificar el

otorgamiento de subvenciones para actividades deportivas:

Que para poder resolver con la debida rapidez, se haga pre-
vencionalmente al Consejo Superior de Deportes que, hasta ahora, el Instituto de Estudios
deportiva cubriendo las deficiencias de la concesión de subvenciones, así como al de-
clarar la percepción de los mismos, a través de las distintas Federaciones Naciona-
les, con destino a los equipos tener fechos que con motivo de las competiciones na-
cionales se ven obligados a desplazarse a la Península o Baleares, con el con-
siguiente gravamen a la economía insular.

Que asimismo se le debe manifestar, que como quiera que el ar-
tículo 23, 1, 6º de la Ley General de la Cultura Física y del Deporte, señala en-
tre las competencias de dicho Consejo Superior la de "controlar la adjudicación
de las subvenciones con destino a los penales propios de cada una de ellas",
se estima que el otorgamiento de tales subvenciones debe ordenarse al principio
de la igualdad de condiciones con las que reciben los equipos peninsulares, li-
mitando en cuanto a ellos la leyenda de estos datos del resto de España y los
mayores gastos que lleva consigo el desplazamiento de nuestros equipos.

Que, en consecuencia, se debe interesar del referido Consejo Su-
perior de Deportes que certifique sobre los partidos presupuestarios que tienen
las distintas Federaciones Nacionales con destino a la concesión de subvenciones
para desplazamiento de los equipos canarios a competiciones nacionales y los
criterios que se mantengan para su otorgamiento.

El Sr. Sr. Molero, Presidente de dicha Comisión, defiende tal
distinción, en el sentido de que es imprescindible conocer puntualmente cuales
sean las subvenciones efectivas que cada Federación Nacional otorga a nuestros
equipos antes de que se conecten los nuestros, las posibilidades existentes así de pre-
vernos en el otorgamiento de los mismos y un reparto equitativo en tales con-
cesiones.

El Sr. Sr. González Hernández apoya asimismo tal distinción y
añade que por ley los equipos canarios deben estar cubiertos en la total-
tad de los gastos que los desplazamientos a la Península y Baleares re ocu-
rren para asistir a competiciones nacionales.

En consecuencia, se acuerda interesar del Consejo Superior de De-
portes que se solicite una información expresa de los extremos indicados en el
distinción de la Comisión de Deportes.



16.º Se da lectura a la siguiente moción presentada por el concejal D. José Manuel González Hernández sobre "Promoción Deportiva":

Consideraciones Generales.

Entendemos que la educación física y el deporte debe estar en un primer nivel de prioridades, tanto en los grandes líneas políticas, como en un plan moción organizativa. El deporte ha de ser concebido como actividad de todos y para todos, de modo que quien se absteniga de practicarlo lo haga por decisión personal y no por falta de posibilidades.

Con "El modelo europeo de deporte municipal" podemos leer:

"Es necesario que se reconozca por los gobiernos que la educación motriz - física y deportiva, comienza en la escuela y en ella ha de prestarse la primera atención. Al Estado le corresponde el promover el desarrollo del deporte y fomentar la acción municipal en el ámbito deportivo. Corresponde igualmente, a otros organismos públicos la asistencia técnica y financiera a las actividades deportivas municipales.

Desarrollo.

De todos es bien conocido la falta de planificación deportiva de nuestro país, que hace la casi totalidad de su actividad en el "deporte competitivo". La mayoría de los centros de E. y B. no cuentan con un profesorado especializado, y allí donde existe instalaciones están mediatizadas por la falta de material humano.

La política de construcción de instalaciones deportivas no es completa, puesto que todos hemos visto alguna vez, como instalaciones sin materiales de repuesto sin utilizarlos, y como otras sólo sirven para que se deice por tanto a una pelota alguna que otra vez, sin el más mínimo control, y - con un final desafortunado de roturas y destrucción anticipadas, sin contemplarse la comisión para la que estaban hechos. También es incoherente el que existiendo unas instalaciones dependientes de un centro escolar, éstas sólo se puedan utilizar en los períodos de clase, estando el pueblo tan necesitado de ellas.

De todo esto se desprende la necesidad de una política encaminada a lograr paulatinamente un deporte para todos, por lo que hay que concretar:

Propuestas:

Que este Convulsatorio Local deba iniciar sus actividades a partir del presente año 1981, comenzando con los Ayuntamientos de menor población, con el fin de ir en marcha del mayor número de polideportivos posibles, tanto municipales como estatales, o pertenecientes a otros organismos. Este convenio estará sujeto a las siguientes consideraciones:

A) También la duración de un año, pudiendo renovarse en años sucesivos, modificarse o suspenderse, a petición de cualquiera de las partes.

B) Se instituirá que en este convenio cabe el Consejo Superior de Deportes a partes iguales.

C) Los Ayuntamientos presentarán una programación, con todos los gastos, entre los que se considere profesores, monitores, animadores, desplazamientos, material fungible, cuarteles, etcétera.

D) Este programa general será conocido que estuviere dirigido por sus Profesores de Educación Física.

E) Previamente será preciso que en los municipios en los que no se cuente con profesores ni animadores deportivos, se celebren convenios en colaboración con las distintas federaciones.

F) Será necesario desarrollar dentro de este programa cuarteles de promoción de los deportes menos populares, en colaboración con las distintas federaciones.

G) Los gastos totales se repartirán por cuarteles, o bien a partes iguales, entre los organismos formales del convenio.

H) Este Convulsatorio Local abonará en parte previa certificación de la disponibilidad económica correspondiente a cada Ayuntamiento.

I) Este Convulsatorio Simular se reserva el derecho a fiscalizar todos los órdenes programados, pudiendo denunciar al Ayuntamiento que no cumpliera la totalidad o parte del programa convenido, retirando totalmente o retirando la parte no cumplida en su participación o resto que quedara, o, en su defecto, no firmando en años sucesivos convenios con este Ayuntamiento, en caso de incumplimiento total, o retirando del nuevo convenio la parte incumplida.

J) Este Convulsatorio podrá reducir en su ejecución de forma proporcional el número de habitantes polideportivos puestos en marcha y presupuesto total del programa, en caso de superarse la suma total de su participación, más de diez millones de pesetas.



6) La duración del convenio será desde el 1º de junio al primero de junio de treinta de mayo de año siguiente.

Esta propuesta se remite a la superior consideración de este Cuerpo, para su aprobación.

El Sr. Sr. González Hernández, dice que esta comisión por considero indispensable completar la adopción de las actividades deportivas del Club Insular con un plan de promoción de deportes, principalmente amateur, de que se está muy necesitado en toda la Isla y sobre todo en los municipios que más se necesitan donde hay poca ocazón de medios personales y materiales para tal promoción.

El Sr. Sr. Molero, en nombre de sus compañeros de la Comisión de Deportes hace que la propuesta de Sr. González, satisface a todos los Ayuntamiento de la Isla para que colabore económicamente con el Club de este Plan de Promoción de Deportes.

En su consecuencia, se acuerda:

1º.- Que se inicie la preparación de una Campaña de "Promoción de Deportes" en toda la geografía insular, para cuyo efecto se marcha a dar lugar "un convenio tipo" a suscribir con cada uno de los Ayuntamientos de la Isla, con la posible colaboración de Consejo Superior de Deportes.

2º.- Que a tal fin se consigne la cantidad de 10.000.000 de pesetas anuales en el Presupuesto corporativo en preparación, bajo el concepto de "Promoción de Deportes".

Revisión Insular

14.- Vista la Cuenta General de Presupuesto Ordinaria de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 1980, que fue expuesta al público mediante invitación publicada en el Boletín Oficial de la Promoción, número 32 de 16 de marzo de 1981, que que se presentaban reparos o observaciones de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

15.- Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial del Régimen de Gestión de los Establecimientos Beneficentes, también dependiente de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1980, que fue expuesta al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Promoción, número 32 de 16 de marzo de

1981, en que se presentaron reparos ni observaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

19. Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benefic. Dependientes de la Corporación correspondientes al ejercicio de 1980, que fue expuesta al público mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 38 de 16 de marzo de 1981, en que se presentaron reparos ni observaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

20. Vista la Cuenta general del Presupuesto Especial del Órgano de Gestión del Comentario Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife dependiente de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1980, que fue expuesta al público mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 38 de 16 de marzo de 1981, en que se presentaron reparos ni observaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

21. Vista acuerdo del Consejo de Administración del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benefic. Sanitarios dependientes de este Cabildo, previo informe de Subcomisión de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer un crédito total de quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesetas (552.400.-), para abonar, en cargo al Presupuesto Especial del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benefic. Sanitarios, las cantidades que en el acuerdo número 29 de la sesión de 10 de marzo del presente año 1981, del Consejo de Administración de dicho Órgano de Gestión, se aceptó a cambio uno de los productores en dicho acuerdo mencionados, por diferencias reales dejadas de percibir por enfermedad común, accidente laboral o embarazo que por enfermedad al 23 de febrero de 1978, de conformidad con lo acordado por esta Corporación el 23 de febrero de 1978, de conformidad con lo acordado por esta Corporación el 23 de febrero de 1978, de conformidad con lo acordado por esta Corporación el 23 de febrero de 1978, de conformidad con lo acordado por esta Corporación el 23 de febrero de 1978.

22. Vista la petición de revisión de precios complementaria de la que se trata, de las obras ejecutadas por Compañía Autonomía S.A. en la obra "Di que se celebra para hacer pesqueros en el término municipal de Candelaria", previo informe de Subcomisión de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Com



ción de Hacienda y Economía, el Plan anual habilita un crédito en dólares de un millón de dólares y este mil quinientos dólares gastos (147.416) para el mes de Agosto. El importe de la subvención de la obra "Deje de Obrar para tener paz en el término municipal de Guadalupe", incluyendo el crédito en el primer presupuesto de suplemento y Habilitación de créditos que se proponga.

23.- Vista getiva del Patronato de la Orquesta Sinfónica, y de la Banda de Música de Conseratorio Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que se le abra el importe de los adelantos de concertos escotados correspondientes al mes de diciembre del presente año y visto acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Insular de Música proponiendo que se reconozca el oportuno crédito para su inclusión en el expediente de distribución de cupos del pasado ejercicio de 1980, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan anual reconocer un crédito de quinientos dólares y otros mil quinientos gastos (147.416) al Patronato de la Orquesta Sinfónica y de la Banda de Música de Conseratorio Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por los adelantos escotados celebrados entre los años 1975, 9 y 13, 15 y 19 del mes de diciembre de 1980. Igualmente se acuerda que, en lo sucesivo, el Patronato Insular de Música se haga cargo del tema de los adelantos escotados, teniendo en cuenta la regulación que sobre justicia procesal se aplica a contentar en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de julio de 1980 y que la consignación que se establezca en el Presupuesto para 1981 fue no deberá ser rebasada.

24.- Visto proyecto de contratos presentados por la Secretaría de la Insular para regular la utilización gratuita por la "Pia Unión de Vecinos Franciscanos de Cruz Blanca" de edificios propiedad de esta Corporación sito en el paseo de la Mariposa nº 6 de la Laguna, y visto los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 24 de marzo y 28 de abril del presente año, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan anual:

19.- Adscribir al Organismo de Gestión de los Colegios comunitarios B.C. referidos. Dando los datos recibidos, al res de Organismo de la Corporación más adecuada para llevar los relaciones a el referidos.

20.- Autorizar a la "Pia Unión de Vecinos Franciscanos de Cruz Blanca" la utilización gratuita de inmueble propiedad de esta Corporación

esté en el poses de la Manzana 1066 de La Laguna, con las siguientes condiciones:

B.- La autorización se concede para instalar en dicho inmueble un "Centro de Ejercicios Psíquicos Propios" que se conocerá con el nombre de "Centro Manabá Torres".

C.- Este inmueble se compromete a la conservación y reparaciones del edificio, a dotarlo de mobiliario y en sus hitos cuando quede inerte, así como a pagar la luz, agua y seguros del edificio.

G.- Tendrá a cargo de la "Pía Unión de Hermanos de La Cruz Blanca" la organización y adecuación físicamente del mismo, respondiendo de todos los procedimientos de todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la utilización del inmueble y de la finalidad a que se dedica. Asimismo, es de cuenta de la Pía Unión el agua y el manejo del Centro, así como su sustitución cuando proceda. Para la realización de obras que afecten a la estructura del inmueble se necesitará la previa autorización de esta Corporación.

D.- La autorización concedida podrá revocarse esta Corporación si por la Pía Unión se desvirtúa el Centro a finalidad distinta de la prevista, o cuando, a juicio de la misma, exista un claro y manifiesto mal funcionamiento del Centro que aconseje en caso, dando aviso a la referida Entidad con, al menos, seis meses de antelación para proceder, en su caso, al cierre de los mismos.

25.- Esta comunicación al Ayuntamiento de Granadilla sobre acuerdo del Pleno designando al concejal D. Alberto Hernández, Oramas como representante del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Sociedad "Polígono Industrial de Granadilla S.A." previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar enterado del cumplimiento de referencias.

26.- Entre las Cuentas y Recomendación de los Auditores Ejecutivos D. Manuel Domínguez García, D. Ramón Borroch Hernández, D. José Navarro García, D. Néstor García Gómez, D. Antonio González Lacey, y D. Francisco Martín González correspondientes al ejercicio 1980 previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de Organos de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios y de los centros favorables de San Sebastián de Fondos y de Dependencias, y de sus unidades



con lo determinado por la Comisión y Gobierno, el Pleno acuerda aprobar los referidos Cuadros de Recaudación.

24.- Visto expediente tramitado a efectos de ceder gratuitamente al Estado, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la construcción del Laboratorio Regional de Carreteras, de propiedad de la Jefatura Provincial de Carreteras, de una finca sita en el término municipal de El Rosario, cumplimentados los requisitos exigidos por el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y previa instancia de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda ceder gratuitamente al Estado, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la construcción del Laboratorio Regional de Carreteras el siguiente inmueble:

Primer, sita en el término municipal de El Rosario, donde dice en Plano del Mar, y que linda: al Norte con terreno que fuere de D. Amador Grausos de Mesa González, que con hijo de los herederos de D. Miguel Rodríguez, de Vera; al Sur, Barrancos de Cabanera en una parte y, en otra, con D. Francisco Paz Díaz; al Noriente, D. Francisco Paz Díaz, y, al Poniente, con el camino del Ceblero que lo repasa de trazo de Guerra de D.ª Sabela Costero, Valentin. La superficie de la finca es de tres hectáreas, onceenta y ocho áreas y una centésimas (37.801m²). La finca, se adjudicó por a D.ª Margarita Valentin Hernández, su escritura pública autorizada por el Notario D. Alfonso Cavalli Moya, el día 23 de junio de 1977, con el número 1.218 de su Protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Pagana, el tomo 1.080, libro 118 al Rosario tomo 141, inscripción 22 de la finca número 12.381.

Igualmente se acuerda:

A.- Concedimos la cesión a los establecidos en el artículo 94 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de forma que el finca para el que se otorga se cumpla en el plazo máximo de 5 años y que en destino de montaña durante los trámites, o iguales, así como a que desde que se empiece a utilizar el nuevo laboratorio, el terreno que en la actualidad se está utilizando, que es propiedad de la Corporación sita en frente del Hospital General y último, remita nuevamente a este Cabildo.

B.- Que todos los gastos de Obrogamiento de la escritura pública

de formalización de la cesión, rean de cuenta de la Entidad cesionaria.

6.- Faculta al Ilustísimo Sr. Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública.

28.- Visto acuerdo de este Cabildo de 28 de noviembre de 1988 por el que se envía ímprim expediente de cesión gratuita al Ayuntamiento de Bord de los Vinos, de un terreno sito en dicho término municipal, para construir en él y en un solar que era propiedad de la Asociación Provincial de Comas de Coma de Santa Cruz de Guispe, un Colegio de Educación Especial, cumplimentados ya los requisitos exigidos por el artículo 96 del Reglamento de Bienes de los Ayuntamientos Locales y previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda, ecede, gratuitamente al Ayuntamiento de Bord de los Vinos, para la construcción de un Colegio de Educación Especial, el siguiente inmueble:

Justicia.- Terreno de terrenos sito en el término municipal de Bord de los Vinos, donde sita "Guillem" que mide una superficie de veintiseis áreas y veintidós centésimas cuadradas (26.426 m²) y que linda, al Norte, D. Ignacio Ferrera de Larena, hoy D. Juan González Ruiz, al Sur y Este, D. Francisco Martín Martín, hoy propiedad de la Asociación Provincial de Comas de Coma de Santa Cruz de Guispe, reparando por una alarja; y al Oeste, herederos de D. Juan González Hernández, en este terreno existe un estanque de manantial con capandera para 600 pipas de agua. Se adquirió a D. José Hernández Hernández en escritura pública a los 20 de abril de 1988 ante el Notario D. Alfonso Carrillo Mayo, como resultado de D. Marcos Guimerá Soraga. Se halla inscrito al Libro 34 del Ayuntamiento de Bord de los Vinos, folio 83, finca número 1.685, inscripción 103.

Igualmente se acuerda:

A.- Condenamos la cesión a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de Bienes de los Ayuntamientos Locales, de forma que el fin para el que se otorga se cumpla en el plazo máximo de 5 años y que sea destino de manantial durante los treinta siguientes.

B.- Que todos los gastos de otorgamiento de la escritura pública de formalización de la cesión, rean de cuenta de la Entidad cesionaria.

C.- Faculta al Ilustísimo Sr. Presidente para la firma de



la correspondiente escritura pública.

29.- Visto escrito del Ilustrísimo Señor Presidente Occidental de la Corporación Municipal Interinsular de Santa Cruz de Gerónimo, sobre aportaciones de los Cabildos Similares para cubrir el déficit previsto de \$36,140,156.25 pesos que arroja el Anteproyecto de Presupuesto Especial del Hospital Puiguet Fico Provincial dependiente de dicha Comunidad, pidiendo informes de Secretaría y de Intervención de Fondos y pidiendo distancie a la Comisión de Hacienda y Hacienda, el Señor acuerda hacer una aportación voluntaria a la Corporación Municipal Interinsular de Santa Cruz de Gerónimo, en el fin de cubrir el déficit del citado Hospital Puiguet Fico Provincial, juntamente con los demás Cabildos de la Provincia.

30.- Visto informe de Secretaría referente a una firma de \$2,750 m. c. entre la donante dice "El Condonal" que el Hospital Central Ponce donó a este Cabildo, determine que la Comisión Gestora de este Cabildo en su sesión de 9 de junio de 1935, no lo aceptó, pidiendo distancie a la Comisión de Hacienda, el Señor acuerda:

I.- Que se inicie expediente de dominio para lograr la inscripción registral a favor de este Cabildo de la citada firma de \$2,750 m. c. que linda naturalmente, en todos sus partes, con propiedades de esta Corporación.

II.- Solicitar al Ilustrísimo Sr. Presidente para que designe Abogados y Procurador para llevar la tramitación del expediente.

Encomiso.

31.- A la vista del distancie a la Comisión de Encomiso y del informe del señor Interventor de Fondos acuerda participar en la Comisión de Cobat (Comisión de Cobat de Virreyes Latino Americanos), a celebrarse en Matanzas del 24 al 29 de Mayo proximo aprobando un gasto de un millón, noventa y cinco mil pesos (\$1,400,000.00) para la referida Comisión y para ofrecer algún otro a los post-compradores que se desplacen a Gerónimo.

Igualmente acuerda designar coordinadores de la misma al Comisario D. Plácido Diego Díaz.

32.- A la vista del distancie a la Comisión de Encomiso acuerda solicitar al Sr. Presidente de la Corporación para llevar a cabo los gestiones pertinentes a fin de elaborar y negociar el proyecto de Ación Comunitaria con la Secretaría de Hacienda de Gerónimo para 1938 hasta un tope máximo de doce millones de pe-

estas (12.000.000) por parte de Cuchileto para la promoci6n de la Loh.

Sumado,

32. = Vista el expediente relativo a la contrataci6n de los obreros com-
puentados en el Proyecto de "Mejora y Parlamentaci6n de la Carretera Simulada G. S. N.º
1421 de Garachin6 a San Juan de Popay6n" y, en especial, revueltas algunas de las
Secci6n de Fieos y Obras y de Secretar6n sobre la utilizaci6n de dichos obreros -
- en las condiciones actuales de los obreros que se est6n ejecutando resulta, requirir
informes t6cnicos, indispensables para reportar el trabajo con una normal seguridad
que evite riesgos de accidentes y daos a la obra - como itinerario alternativo al de
la Carretera estatal G. S. N.º de Lord de los Fieos a Nueva Vista, convida al trabajo
con motivo de la ejecuci6n de los obreros de llamados "Cuadril de los Legu6n" de acuerdo
de compromiso con el distanciamiento de la Comisi6n de Obras P6blicas, Urbanismo
y Fomento, lo siguiente:

3) Requerir a la Empresa "Cuchileto M. J. O. V. S. G.", adjudicataria
de los obreros que se realice en la indicada Carretera Simulada, para que proceda
a la reposici6n de la correspondiente reorganizaci6n esencial de la repetida obra
en el d6a y de las contingencias y advertirle de que, en caso de no efectuarse lo anterior
dentro de el plazo de diez d6as, con tanto a gar6n del oportuno requerimiento, se rea-
lizara por los propios medios de este Cuchileto con cargo a la misma y con pos-
ibilidad de las responsabilidades que pudieran originarse.

6) Estimamos que en caso de que se produjera daos bien a la
repetida Carretera insular o bien a terceros en sus comunicaciones de daos de
tr6nsito de la Carretera estatal G. S. N.º hacia aquella que est6n finalizadas las obras
adjudicadas por este Cuchileto, los mismos deben imputarse a la Administraci6n
estatal, ya que por 6sta se debi6 adoptar los medidas oportunas para garantizar las
comunicaciones de la Loh Baja en las debidas condiciones de seguridad.

e) Interesar de la Jefatura Provincial de Car6fes que intermponga
la resoluci6n de la tan citada Carretera Simulada, denunciando y denunciando a
los imputados de la reorganizaci6n que se repone en la misma.

d) Dirigir escrito de requerimiento por Gobernador Civil de la
Provincia, como representante de la Administraci6n estatal, y a la Jefatura Provin-
cial de Car6fes, dando cuenta de los extremos anteriores, especialmente en cuanto
a posibles responsabilidades.

e) Interesar distanciamiento del Colegiado Oficial de Imprentas de Cameros,



Canales y Puertos, ante la colisión de los obras que está realizando la Empresa "Compañía y Mosa, S.A." en la localidad dependiente de esta Corporación a fin de contar con una resolución de finis cultis de adoptar la decisión que se estime oportuna sobre los fundamentos observados en la ejecución de los trabajos, paralizándose mientras tanto la tramitación a certificaciones.

El señor Martín Cajas, en representación del SROE propone que la Corporación haga constar, en energía propia al Gobernador Civil de la Provincia por un haberlo invitado a participar en la reunión mantenida de fecha antes, en la que se adoptó la decisión de desistir, a los fines por la respectiva Comisaría Insular, y a la que en su caso se ha dado cuenta a este Cabildo. El SROE acuerda por mayoría no estimar dicha propuesta.

24. = La Comisión queda enterada de la Resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 27-1-81, estimando el recurso interpuesto por el Cabildo en vista acuerdo de dicho Departamento (Instituto Nacional de Fomento y Desarrollo Agrario), de 6 de marzo de 1980, en virtud del cual se entregó a la Corporación el "Camino de Tierra Grande - Los Pozos - Alcalá B-2", incluido en el Plan de Mejoras Específicas y Obras de la Zona de Tierra de Santa Fe.

26 bis = "Habiendo en la Delegación Provincial de Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo intercedido el libramiento de los cantidades precisas para abonar los justiprecios, obtenidos por mutuo acuerdo de 7 fincas afectadas por las obras de "Vivienda entre los kilómetros 23 al 35 de la G-888 de Santa Fe, en el caso de Tierra de Santa Fe por el Norte", el SROE se compromete con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo abonar las cantidades que a continuación se relacionan, en concepto del 40% que corresponde a la Corporación, detallándose igualmente las fincas afectadas:

Fincas n.º	Comunidad Ganadera	Reservas	Cabildo
43	La Matanza	95.160'00	38.064'00
120	" "	72.820'00	29.128'00
129	La Victoria	124.025'00	49.610'00
145	Santa Alicia	268.110'00	107.244'00
198	" "	73.253'00	29.301'00
220	La Ortiga	693.527'00	277.332'00
220	" "	91.005'00	36.402'00

Supone el 40%

567.081'00

35. - La Corporación comete el acuerdo adoptado por la Asamblea Municipal Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 19 de febrero último, en relación con la petición de crédito de la Gremia de instalación de rampas regulables "Ejido Humoral", en los Puertos de San Sebastián, Las Pitillas, Santa Cruz de la Palma y Las Cisternas, y considerando plenamente justificada la iniciativa de otorgar los dichos créditos, acuerda por unanimidad suscribir en apoyo a la misma.

35 bis. - La Corporación comete el voto de la Comisaría de Agua, Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Canarias por el que presta conformidad a la propuesta de liquidación de Guía de Soria, de que sea substituida la figura de Plan General por la de Normas Subsidiarias como instrumento de planeamiento municipal incluido en el convenio para la Transmisión y Gestión del Planeamiento y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de esta Corporación, se acuerda:

18. - Quedar enterado de cambio de instrumento de planeamiento municipal para el municipio de Guía de Soria.

22. - Aprobar el Pliego de cláusulas económicas-administrativas que habrá de regir en la contratación de las Normas Subsidiarias del municipio de Guía de Soria y considerarlo, con los debidos adaptaciones, como Pliego-tipo para los próximos concursos de normas subsidiarias de municipios incluidos en el citado convenio y que faltie por convocar, al recoger los nuevos que, al Pliego-tipo aprobado por esta Cabildo en sesión de 21 de diciembre de 1979, fueran subrogados por el Plan corporativo de 25 de febrero del presente año.

32. - Facultar a la Presidencia de esta Cabildo para que comete que el convenio correspondiente para la adjudicación de las normas subsidiarias de repetidos municipios.

36. - Ante el voto del Gobierno Civil dando cuenta de la baja por hallarse ejecutados, con cargo a otros fondos, de dos obras incluidas en el Plan Nacional de Electrificación Rural de 1981 (Plan 81), e interesando la inclusión de otras en sustitución de aquellas entre las incluidas en la lista complementaria del mencionado Plan, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y teniendo en cuenta que el importe de las:



obras que han caído bajo el de 23.235.589 pesetas (Electrificación de Bo. mjas. en la Ortava, y de las Herrerías de Granadilla, por 8.464.444 pesetas y 14.771.145 pesetas respectivamente) y lo mismo como anteriores habiéndose la inclusión de obras en los mismos municipios y la de respetar el orden de las obras incluídas en la lista complementaria del Plan 81, se acuerda lo siguiente:

12.- Incluir en la lista complementaria del Plan 81 las obras:

las obras:

- | | |
|--|---------------------|
| a) La electrificación de la Higuera (comprando varios miles de casas, según se expresa el Ayuntamiento) por importe de | 17.000.000 Pesetas. |
| b) Electrificación de Barrio de San Jerónimo, en la Ortava, por importe de | 195.000 " |
| c) Tolea Maestre Jorua, también en la Ortava, importe | 655.000 " |
| d) Tolea Valle Crispín, en el municipio de Santa Cruz, por importe de | 3.362.287 " |
| Suma. | 21.092.287 " |

13.- Como quiera que habría un remanente de 2.142.803 pesetas ínteras del Gobierno Civil la inclusión de la obra de electrificación de Valle Borge, en Santa Cruz, por importe de 6.504.854 pesetas, si ello fuera factible, a la lista de los bajos que se puedan producir en las otras obras del Plan 81.

14.- De conformidad con propuesta de la Comisión de Electricidad, Transporte y Pesca se acuerda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de las "Normas de Funcionamiento del Patronato Insular de la Pesca y de las Industrias relacionadas con la Pesca", aprobadas por el Pleno en período de 28 de noviembre del pasado año, designar como Comisarios electivos del Consejo plenario del citado Patronato a las siguientes personas:

- Don Francisco Ramos Lora, en representación del Sector Industrial.
- Don Pedro Sánchez Ramos en representación de los Agricultores de barros.
- Don Juan A. Velasco Pérez en representación de los Pescadores.

tos y Poblucios Pequeñas.

- Don Jerónimo Bravo de Laguna, en representación del Laboratorio Oceanográfico.

- Don Manuel Perra Martín, en representación del Instituto Social de la Marina.

- Don José Batista Girado, en representación de la Escuela Náutica.

- Don Lohengrin S. Mariscal Benicio, en representación de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta Provincia.

Acordamos de acuerdo incluir como honoreros de derecho a su representación de la Sección Oficial de Formación Profesional Marítima Pequeña dependiente de la Subsecretaría de Pesca.

30.- Visto el dictamen de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Someros Secuarias emitido en relación con el Proyecto de muros elaborados para la construcción de un invernadero para viveros de pino típico en la denominada "finca de San José" en Casavieja, propiedad del Cabildo, visto asimismo el informe emitido por la Intervención de Someros, la Comprovisión acuerda:

1º.- Aprobar el citado Proyecto de construcción del invernadero en la referida finca con un presupuesto de 4.985.002'0 pesetas.

2º.- Contratar directamente la ejecución de dicho obra, previa consulta con tres empresas capacitadas para la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.4º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

3º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones económicas, administrativas y técnicas que regirán esta contratación.

4º.- Continuar la ejecución de este acuerdo hasta tanto se apruebe el Presupuesto de Ingresos de la Comprovisión.

39.- El Seno conoce el dictamen de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Someros Secuarias relativo a la campaña de Desertificación de la Isla, promovida para el presente año, y visto el informe emitido por la Intervención de Someros de el Cabildo de que en el Anteproyecto de Presupuesto para el presente ejercicio no existe cantidad consignada para este Proyecto, se en consecuencia, la Comprovisión acuerda:



1) Apoyos la realización de la individual Campaña mediante la adquisición de productos salmónidos correspondiente, el cual se distribuirá entre los municipios de la Isla en proporción al índice de población de pescadores que, según los informes técnicos que se contienen en el expediente correspondiente, se da en los diferentes términos municipales.

2) A estos efectos se concertará el oportuno contrato con empresas administradoras, el cual queda pendiente de la existencia de los oportunos créditos.

3) Solicitar a la Junta de Camarines una subvención para colaborar en la realización Campaña, toda vez que el presupuesto inicialmente establecido por la citada Comisión de Acuicultura -10.000.000 de pesos- se considera insuficiente para la plena efectividad de este proyecto.

10.- Se han paralizado como el informe emitido por el Sr. Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras en relación con la marcha de los trabajos de excavación de los diferentes proyectos técnicos de los obras incluídas en el "Plan de Obras", y considerándose necesario la contratación de trabajos auxiliares en la ejecución de tales proyectos, de conformidad con las propuestas de la Comisión de Aguas, acuerdo:

15.- Apoyos la contratación de trabajos auxiliares tales como cálculos hidrológicos para el estudio de oportunidades de barrajes, mediciones presurizadas, delimitación, justificación de precios, etcétera, para agilizar al máximo la realización de los respectivos proyectos, autorizándose, a estos efectos, un gasto de cuatro milloes (4.000.000) para este ejercicio y compruebe el siguiente detalle:

Trabajos	Importe estimado
Hidrología	100.000.- Precio 100.000.-
Topografía	500.000.- Delimitación 320.000.-
Investigación, Danes Moore	400.000.- Complemento
Mediciones	630.000.- delimitación 400.000.-
	Varios 970.000.-

25.- Las contrataciones concertadas se llevarán a cabo por la Sección de Aguas y el pago, previa conformidad técnica y dictamen de la Comisión de Aguas, por la Sección de Aguas o Comisión de Gobierno, según proceda, abonando el importe una vez está aprobados el presupuesto de la Corporación.

Indicatos mínimos.

11.- Se acuerda hacer constar en acta y expresar el como recibidos

plante a D. Felipe González Márquez, Secretario General del Partido Socialista Obrero Español, por el reciente fallecimiento de su esposa madre D.^a Juana Márquez González; a D. Alfonso Loraño Sordo, Médico Jefe de la Beneficencia, Sordos; a Don Arturo Loraño y Benítez de Lugo, Médico del Hospital General y Sordos; y a Don Alfonso Loraño Benítez de Lugo, Sordos por Sebastián Almirante de Sordos Demerátes, por el fallecimiento de hijos accidentales de D. Francisco José Loraño y Benítez de Lugo, hijo y hermano, respectivamente, de dichos sordos; a D. Adolfo Pérez, Vigoso, Delincaute de este Conceleutísimo Cabildo por el fallecimiento de su niño padre D. Adolfo Pérez Blanco; al empleado laboral D. Manuel Monasterio Alfaro por el también fallecimiento de hijos accidentales de su hijo político Don Camaleón Gustavo Rodríguez, y a D. Manuel Rodríguez Serabino, Oculista de esta Corporación por el reciente fallecimiento de su esposa madre D.ª Manuel Rodríguez González.

Comisión de Gobierno.

42.ª Esta ha escrito remitida a este Cabildo por el Conceleutísimo Sr. Sr. D. Manuel Gutiérrez, Mellado, acordándose de acuerdo adoptados por la Comisión Sordos el pasado día 27 de febrero, y así igualmente la resolución de la Comisión de Gobierno de 28 de abril próximo pasado, por la que se da en dicha carta de Pleno para su conocimiento este acuerdo que dar cumplimiento.

43.ª En relación con la resolución de este Cabildo de 1.ª de febrero pasado, por la que se acordó efectuar las actuaciones recogidas en la resolución quinta del dictamen emitido por el Sr. Sr. D. Alejandro Nieto García, sobre el convenio celebrado con el Sordos para la asistencia médica, quirúrgica, psicológica y podológica en el Hospital General, a los beneficiarios de la Seguridad Social, por Secretaría se informó sobre nuevas circunstancias y hechos que se han producido, y concretamente sobre lo siguiente:

7. Hospital General y Sordos de Ceceña.

1. Hospitalización (Comenio).

A) Permisión de precio año 1979. - No se ha actualizado el periodo de tiempo comprendido entre el 1.º de agosto y 31 de diciembre de 1979, ni parece probable que se vaya a actualizar.

B) Aplicación del convenio durante 1980.

a) Cuentas recurrentes por el Hospital General.

Hospitalización a 7.050 = pesetas estancia, día.



Se entrega aparte: El importe de la prótesis, los Medicamentos Especiales, los hemodialisos, los Comprográficas Anuales Computarizadas y la Medicina Nuclear.

a) Criterios aplicables por el Simulad.

- Disposiciones legales que aplican: Resolución 11-4-80 (P.O. S. - 3-5-80).

- Instrucción General 6/199, de 3/2-80.

- Resolución 30-7-80.

Según dichas normas, en el precio de la estancia se incluye:

- Medicamentos Especiales.

- Comprográficas Anuales Computarizadas.

- Medicina Nuclear.

- Prótesis y material de Osteosíntesis.

- Todo lo adicional que precise el enfermo, de cualquier clase.

(transplante renal y operaciones de cualquier naturaleza, tratamientos masivos de medicamentos, etc., excepto los hemodialisos.

c) Repercusión negativa de los criterios del Simulad.

Como consecuencia de incluir en el precio de la estancia los conceptos referidos en el párrafo anterior, de la facturación del año 1980 el Simulad ha declinado las siguientes cantidades:

Por tomografías anuales Computarizadas.	9.250.659; pts
Por medicamentos especiales.	11.817.719; "
Por material de osteosíntesis.	3.566.703; "
<u>Total.</u>	<u>24.635.081; "</u>

No han declinado aún la Medicina Nuclear pero han advertido de ello, lo que incrementará la retención de otros.

Por lo tanto:

El total de la declinación total sería de 30.186.764; "

2. Consultas Ambulatorias.

a) Criterios aplicables por el Hospital General.

Todo los servicios que se prestan a los beneficiarios de la Seguridad Social (excepto hemodialisos) se han facturados conforme a los baremos mínimos para enfermos de Pago Estatal.

b) Criterios aplicables por el Simulad.

Disposiciones legales que aplican:

Las comisiones en el apartado b) del párrafo 13) del número 1.

Según dichos normas hay que distinguir

Primeras consultas.

Comprenden los servicios que se prestan en régimen Ambulatorio durante un mes, excluidos la cirugía, hemodiálisis, rehabilitación, radioterapia, quimioterapia y medicina nuclear.

Precio: 1/2 estancia, igual a 4.510.- pts.

Consultas sucesivas.

Comprenden los reconocimientos, exámenes de control (tanto radiológicos como analíticos) relativos, que constituyen de un tratamiento, previo basados en una primera consulta.

Precio: 1/4 estancia, igual a 2.255.- pesetas

c) Represión negativa de los criterios de Imprudencia.

Al aplicar a Imprudencia estos criterios a la facturación general por el Hospital, se produce a los que habían siendo aplicados, dicho Organismo ha efectuado una retención por diferencias Ambulatorios de 37.114.185.- pesetas.

d) Retención de Hospital ante tal retención.

Formuló la oportuna reclamación, no aceptando dichos criterios y, subsidiariamente exigiendo la aplicación íntegra de la resolución de 11 de abril de 1980, a fin de que se abone, con independencia del precio de la consulta, aquellos servicios especiales, excluidos en el mismo. Según los números realizados, pudiendo de concretos definitivamente, puede existir una minoración real, con respecto al año 1980, que oscila entre 10/15 millones de pesetas. Minoración que se incrementará en 1981, dando que, los casos por servicios ambulatorios se han incrementado en un 280% en los procedimientos, mientras que el Imprudencia es probable que no aumente el precio de la estancia en más de un 10%.

Sea, también, factor negativo la homotización del precio de los Exámenes y de las Hemodiálisis, compare luego de cirugía, e incluso, la la pretérita aplicación de un precio para la Rehabilitación evidentemente incompatible.

3.- Hemodiálisis

a) Criterios aplicados por el Hospital General.

Desde el año 1978 el Imprudencia abona por las hemodiálisis, por los 12.500.-, incluídas las hemoperfusiones (costo real triple), las hemodiálisis peritoneales y las subsiguientes a los trasplantes renales. Comparado abona únicamente -



costeabilidad especial por los trasplantes renales, por el elevadísimo coste de estos últimos.

Se ha observado recientemente la revisión del precio, al menos - para equipararlo al que en Tenerife viene pagando a Olimpas privados de otros doctores (14.000.- y 15.000.-) por sesión, sin que hasta la fecha haya habido respuesta positiva.

b) Criterios del Hospital.

De una parte, en acuerdo a la revisión de precios desde el año 1978; y de otra parte, fijando en la Resolución de 30 de julio de 1980 el precio en pesetas 11.500.- sesión, ni más, por aplicación del número 5 de dicha Resolución por haberse fijado un precio superior al de los 11.500.- pesetas el 31 de diciembre de 1979, no se produciría revisión durante 1980, en su año sucesivo hasta que los tipos fijados con carácter general en parte el precio que han venido cobrando en el Hospital.

c) Criterio más reciente del Cealibido.

Que la falta de respuesta del Hospital, el Programa de Gestión y el Cealibido Insular, acordaron en facturarse los hemodiálisis al precio fijado en la Tarifa para enfermos de Pago Total que asciende a 14.500.- pesetas, más un 5.000.- pesetas por sesión que multiplicada por los 4/5.000.- hemodiálisis anuales da un déficit de 20/25 millones de pesetas.

d) Prestos del Hospital.

Devolver la facturación girada por el Hospital para que ascienda a los montos de 11 de abril y 30 de julio de 1980. Y así, sucesivamente, cada mes.

4.- Cooperativas Asistenciales Computarizadas.

a) Criterios del Hospital General.

Facturarlos con arreglo a la Tarifa general, con precios diversos según el tipo de estudio que se realice y que oscilan desde los 25.000.- pesetas, como más habitual, y el de 5.200.- pesetas para casos excepcionales en los que se practica un sólo corte.

El precio promedio de scanner según la facturación que se recibe gracias al Hospital, es de 20.000.- pesetas realizándose entre 60/70 estudios mensuales.

b) Criterios del Hospital.

Según las Resoluciones antes dadas, sólo abonan los facturas de los enfermos en hospitalización, y, además, al precio único de 16.000 pesetas (D. L. Re. 10.111/50), con excepción de los precios superiores por enfermedades que no habrán con ciertos específicos a tal fin.

c) Superación negativa

Entre los 16.000 pesetas que paga el Simulad y los 20.000 pesetas de promedio facturados, existe una diferencia de 4.000 pesetas por facturas. Esta diferencia multiplicada por los 750/800 facturas anuales (aun cuando hay que no pagar por hallarse en hospitalización), da una reclusión de ingresos que oscila entre 313.2 millones de pesetas.

d) Anticipos al Hospital

Existe en la necesidad de que se pague el precio de facturas sólo, en base, precisamente, a los recibidos concierne con la Seguridad Social para tal tipo de atenciones.

Porque al Simulad, devuelva la facturación.

5.- Criterios de Cobro

a) Criterios al Hospital

Se vienen facturando a las Compañías Privadas y Mutuolab, como enfermos de pago indirecto.

Se han venido facturando a la Seguridad Social como enfermos de convenio.

b) Criterios de la Seguridad Social

Devuelve la facturación por enfermedades que no se puede aplicar el convenio a este tipo de atenciones, sino el convenio establecido en la Orden de 16 de noviembre de 1973, B.O. G. 291, de 5-12-73.

c) Criterios

El único convenio es de una entidad exclusivamente reducida, y a nuestro juicio inaplicable a este Hospital.

Como las devoluciones se han producido en fechas recientes en criterios de la Administración de Hospital, como en todos los casos, interponer reclamaciones contra tales devoluciones, aun cuando ello no costará sino el requerir acumulando paquetes de facturas devueltas por el Simulad.

6.- Asistencia en Urgencias

a) Criterios aplicados hasta fechas recientes por el Hospital



Con la comprensión prestada por el Insalud, aunque fuera inpr-
malmente, y por las instituciones que el mismo cursó a sus especialistas de la no-
ma de la Laguna, se han venido atendiendo mujeres beneficiarias de la lega-
ción Social en el Hospital General con culpa cobertura posteriormente se aspe-
daen los P.10, bricándose cargo sobre Organismo de pago de los servicios.

En la actualidad, la Subdirección Provincial de los Servicios
Sanitarios de Insalud, viene aplicando el criterio de no dar los P.10, como que
los beneficiarios de la S. I. solicitan reintegro de gastos. Ellos ocasionan que el
Hospital no tenga garantías alguna de que va a cobrar el servicio que presta,
pues en esto queda al arbitrio de la Seguridad Social en cuanto a si da
o no el P.10, como a la benevolencia de los usuarios que una vez percibido
el reintegro de gastos puedan pagarlos o no en el Hospital.

Repetidamente, la Administración del Hospital ha solicitado
de la Subdirección Provincial de la S. I., las normas a que atenerse en cuanto al ingreso o
asistencia a enfermos por Obsequios y pese a las promesas reiteradas de que se en-
caminan, ellos no se ha hecho hasta el día de la fecha.

La situación puede ser grave en una grave crisis económica del
Hospital, pues los usuarios siguen acudiendo al mismo, cada día con más inten-
sidad, y los garantías de cobro del Insalud cada vez son menores. Ellos son una
buena muestra repentinamente personal del comercio con el Insalud y establece-
las garantías necesarias para que la asistencia que se presta a los beneficiarios
de la S. I., sea abonada por aquel Organismo. Caso contrario, sería preferi-
ble limitar la asistencia en Obsequios a los beneficiarios de la S. I., a los ca-
sos de urgencia vital.

En la vista de todos los anteriores, y tras unas breves interaccio-
nes de diversos Comités de la Corporación, está suelta facultad a la Presidencia
para que:

a) Denga escrito a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, re-
cobrando una respuesta sobre la cuestión planteada de revisión de los tarifas, en el
período de 1-5-1978 a 1-8-1979.

b) Denga escrito al Insalud denunciando la mora en contestar
a la reclamación presentada por este Insalud en relación con los tarifas de los
períodos de 1-5-1978 a 1-8-1979 y de 1-8-1980 a 1-8-1981.

c) En el supuesto de que transcurrido los meses a partir de la

denuncia de la misma, no se obliga una respuesta al Tribunal en relación con la reclamación recurrida de los apartados anteriores, interpuesta en nombre de la Corporación, recurso de alzada ante la Dirección General de Asesoría Jurídica.

d) Para el caso de que el recurso de alzada anterior sea declarado inadmisible o desestimado, Designe el Abogado que lleve la dirección técnica de la Corporación en el recurso contencioso-administrativo que se interponga así como Procurador que la represente.

44. - Visto escrito de la General de Organos de Gestión de los Estudios Benéficos-Docentes, dando cuenta de la constitución de una comisión de 1/2 del total de aquel Consejo, por decisión de D. Julio Hernández García, acuerdo acordado en el Consejo de Administración de dichos Organos especificando la correspondencia de los temas a fin de designar a la persona que ha de cubrir la mencionada vacante, en virtud de establecer los artículos 3º y 5º de los Estatutos por los que se rige el mismo.

45. - En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en su sesión del día 28 de abril actual, con respecto a la subvención concedida en ese día por este Ayuntamiento Local, al Centro Español para las relaciones con el Tercer de América Latina (Cesatal), a fin de atender gastos de la "II Muestra de Cultura Latinoamericana", que se celebró recientemente en esta Villa, el señor Concejal Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, D. José Segura Blauell, tomó la palabra para imprimir en los términos de este acuerdo, con el deseo de que sus declaraciones se hagan constar en el Acta.

Comienza diciendo el señor Segura Blauell que este Ayuntamiento Local en su sesión plenaria del día 24 de febrero último, adoptó el acuerdo de subvencionar al Cesatal para la realización de dicha Muestra, con la cantidad de un millón ochocientos treinta y cinco ochocientos cuarenta y cinco pesetas (1.831.845;) quedando pendiente la efectividad de este acuerdo, hasta el momento en que entre en vigor el Presupuesto de esta Corporación, correspondiente al presente ejercicio económico.

Por este motivo, al no ser posible el libramiento de aquella cantidad durante la celebración de la segunda Muestra, se hicieron gestiones con la Caja General de Abonos y Manteo de Piedad de Santa Cruz de Escobar, al objeto de que hiciera, lo que en otras ocasiones con el Aula de Cultura, adelantando el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento, en cuanto la Caja de



Alonso participa de este proyecto cultural. De esta manera, la Caja Andaluza de la reforma cantidad de 1.831.845'00 pesetas, que fue ingresada posteriormente en la cuenta abierta a nombre de los coordinadores de la Muestra, los cuales presentarán próximamente un informe sobre el estado de todos los convenios al desarrollo de las actividades y espectáculos programados.

Por otro lado el señor Segura Obando -continúa diciendo- bajo gestión personal ante el Ayuntamiento de Santa Cruz, habiendo escrito a que la Muestra tenga lugar en el Municipio, y así acordó en su correspondiente Pleno, y ya lo ha ejecutado, aporta la cantidad de 631.845'00 pesetas cubriendo dentro de este importe los gastos propios del Festival Guameño. De tal manera, que el importe de la subvención del Cabildo va a quedar reducida a 1.200.000'00 ó 1.300.000'00 pesetas, con lo que, económicamente, queda dentro de la subvención concedida recientemente a este Cabildo por el Ministerio de Cultura para actividades culturales.

Esta Muestra de Cultura Latinoamericana - a juicio del señor Segura - no ha pretendido ser una muestra cualquiera, ni un congreso ni un certamen de cultura latinoamericana, pero ha incluido sesiones de Fiestas, con tres grupos de teatro profesional, procedente uno de la Comunidad Autónoma de Méjico, otro el Festival Latinoamericano Andino que se encuentra resolviendo en Suiza, y está subvencionado por el Gobierno de dicho País, para actuaciones ante la colonia latinoamericana de los Países Escandinavos, y el tercero un grupo de teatro puertorriqueño.

Concluye el señor Segura manifestando que en esta Muestra se han producido conferencias por parte de literatos e intelectuales que han acompañado a la Muestra, que dando como por ejecutarse una serie de proyecciones cinematográficas, que, por problemas de curio, determinados en la Península, se tomó el acuerdo de retrasar dichas proyecciones durante unos días, por lo que también lugar en esta capital, dentro de los Fiestas de mayo.

46.- Le hace al Pleno copedeñado de Plán Director de Festivales Folclóricos y se da cuenta al mismo por el señor Secretario de los conatos anteriores que, a la propuesta del Cabildo de asunción de competencias en la gestión del convenio de tratamiento de los basuras, se ha recibido de los 31 Ayuntamientos de la Isla, y que expone que el día de la fe-

ha faltan por comisiones en posturas si Argentinamente fidejando el plazo
de elecciones dadas por el Gobierno el 15 de mayo próximo. Como la palabra
el señor Soriano que acepta la información en el control de comuni-
car que enjuic facultades del Gobierno Civil, todos los Argentinamente se han pro-
misorios favorablemente, con algunos matices, como en Cien, La Gua-
ra y Encuentro y que el Positiv y Guir de Sora intervinieron en asonadas tec-
nicamente antes de promisorios, y espone al Pleno en parecer en torno
al tema del certificado provisional considerando que la república, más ademas
está en habilitar un espacio de la forma donde irá el certificado Simular de
Arias, para lo cual se ha ordenado a los Servicios Técnicos de la Corpora-
ción, a que se conformen el correspondiente parámetro.

Como la palabra el señor Segura que realiza a través de los
resoluciones de la Comisión de Industria y del Pleno, un extenso análisis
de la problemática y de la que destaca por una parte la involucración
que ha habido entre los Municipios de la Villa y de otra, que el Gobierno no ha ju-
gado el papel de motor impulsor de búsqueda de soluciones a un problema
evidentemente insular y en consecuencia se ha perdido un largo y precioso
tiempo en llegar a una solución adecuada; ante la problemática actual, que
solo por el acuerdo de Santa Cruz de prohibir, a partir del 22 de mayo, el uso
en el hazarito, se comprende de la insuficiencia de Argentinamente capitalinos,
por cuanto se suprimen técnicos se ha podido deducir que ante el hazarito no
ha llegado a la situación límite y como quiera que no se participa de la solu-
ción donde a que se cuenta de la Montaña de Aire, por el peligro de contaminación
asistida, se promisorio a favor de que el Gobierno intervale del Argentinamente de
Santa Cruz de que cambie en promisorios de cierre del hazarito, para que esta
disposición técnica pueda promover acciones de más alcance posibles para dis-
poner dentro de unos meses de una zona donde irá ubicados el futuro certificado
insular de Aires para que una vez concluido el hazarito, se pueda empazar
a vivir allí de una manera aunque sea en una situación y concluye recobran-
do de los partidos Políticos de influencia en los Municipios, una acción más
intensa tendiente a hacer ver a sus afiliados que ocupen puestos de responsabili-
dad en los diferentes Argentinamente la trascendencia del tema.

El Señor Podemos inicia de la palabra de tiempo que ha habido
de un relación con la actuación del Gobierno en este tema y tras dispen-



rios el aspecto global y profesional de la problemática, se promueva por la necesidad de que el Cabildo dependa con solvencia, para impulsar la decididamente desde todos los ángulos.

Interviene de nuevo el señor Presidente, para decir que el principal problema con el que el Cabildo se había encontrado era la falta de presupuesto para tomar las medidas del tema, pero que ahora se abren nuevos perspectivas y es por lo que en este momento el Cabildo estaba en condiciones de comenzar a actuar, y se muestra partidario de que a través de los diferentes partidos políticos se hagan gestiones para que el Ayuntamiento de Santa Cruz modifique su resolución de cinco en setenta y a la óptica al menos cuatro o cinco meses.

Como señalan intervenciones de D. Ernesto Díaz-Huay y D. Eloy de Larrea Rodríguez, que son de muestras particularmente de esclerosis por sus males por ser tan costosas como las definitivas por el señor Presidente se da por comunicadamente debatida la cuestión que se tomo otro acuerdo que el de quedar enterada el Pleno de la citación del expediente, evapora de la tesis de la Comisión de Gobierno.

47.- Por el señor Presidente, se propone dejar sobre la Mesa la Moción que presenta el señor Consejero D. Galino Jimenez Bonito relativo a la cohesión de los Puertos de Trabajo de Servicios de Protección del Hospital General y últimos cambios por acuerdo de 21 de diciembre de 1989, debido a que en el momento presente el autor se desliza Moción.

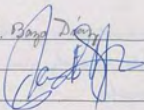
Forma la palabra el Sr. Consejero D. Antonio Balcázar Linares quien declara que se establece dicho asunto debido a que a pesar de ser una Moción esta se refleja de un acuerdo adoptado en su día por el Consejo de Administración de los establecimientos Doujins. San Juan.

Forma de nuevo la palabra el señor Presidente quien en uso de las facultades que le concede la legislación de régimen local, resuelve dejar el asunto sobre la Mesa.

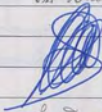
Por otros gestiones se levanta la sesión, cuando los señores leen los asuntos y cinco minutos de todo lo cual ya, el Secretario interino, doy fe.

Dr. Galino Jimenez Bonito

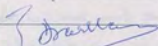
Dr. Eloy de Larrea Rodríguez

La. Diego Díaz


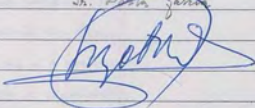
La. Blanca Suárez



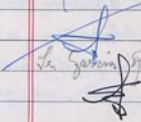
La. Díaz-Laura La. Pique



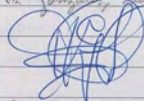
La. Dolores García



La. Gabina Rodríguez



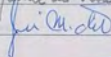
La. González Hernández



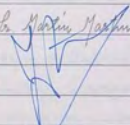
La. González Iglesias



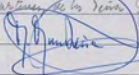
La. Manuel de Villena Cruz



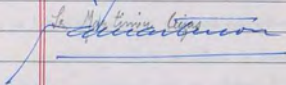
La. María Martín



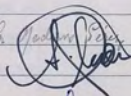
La. Martínez de los Peñas Segura



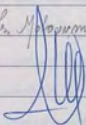
La. María Teresa



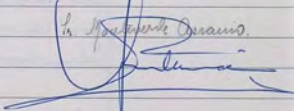
La. Pascual Díaz



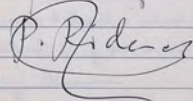
La. Mercedes Barrios




La. Mercedes Barrios



La. Pedraza Ulloa



La. Rodríguez Domínguez





La Señora Colanell

[Signature]

La Señora Pérez

[Signature]

La Excmo. Sr. D. Felipe

[Signature]

La Señora García

[Signature]

La Señora Dña. Catalina

[Signature]

Señora Extraordinaria celebrada por el Excmo. Sr. D. Felipe Colanell, de Insular de Tenerife, el día quince de mayo de mil novecientos veinty ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno, siendo las doce y cinco minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Felipe Colanell, de Insular de Tenerife, en el Salón de Cortes del Palacio Arzobispal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. Felipe Colanell, de Insular de Tenerife, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos en el artículo 1.º del Reglamento de Cortes de Dña. María García Álvarez, y del Sr. Secretario Interino D. Alonso Fernández de Castillejo y Morales.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Francisco García de Rey García.

D. Santiago Blanco Suárez.

D. Ernesto Díaz-Luaces Sr. Páez.

D. Lorenzo Dorta García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Víctor González Hernández.

D. José Luis González Polanco.

D. Fernando Gómez Gómez.

D. Buenaventura Morales Melián.

D. José Manuel de Villena Quintana.

Don José Manuel de Villera Quintanilla.

Doña María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

Don Antonio Martínez Cujas.

Don Alfredo Mederos Pérez.

Don José Miguel Molinero Barreto.

Don Antonio Quintana Halledo.

Don Luis Rodríguez Domínguez.

Don José Segura Obasell.

Don Alberto Simón Póiz.

Doña Esther Bellón Aguirre.

Se acuerda la asistencia de los señores Comisarios.

Don Primitivo Ezquiaga Bago Díaz.

Don Gabino Jiménez Benito.

Don Juan Alberto Martín Martín.

Don Jesús Manuel de Casanovi.

Don Ramón Somar Eiras.

Don Pablo José Póizama Utray.

Don Rafael Lizasoain.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria, anterior.

Tras celebrarla el día treinta de abril, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Personal.

1. - Unos cuantos días después la Ley 5/1981, de 25 de marzo (B.O.E. número 90, de fecha 15 de abril último), sobre reclassificación del Parque Nacional del Teide, y en particular los artículos 9.º y 11, sobre su posición de los Patronatos y Comisión Permanente; a distancia de la Comisión de Gobierno se acuerda, por unanimidad, designar a los señores Comisarios D. Gabino Jiménez Benito y Don José Segura Obasell, miembros representantes de los señores Ilustres Abogados Simón de Casanovi en el respecto Patronato y al señor primeramente citado, a su vez, representante también en la Comisión Permanente del mismo.

Deportes.

2. - Tanto el Ilustre señor Presidente de la Comisión de Deportes como el Presidente de la Comisión de Deportes imparten sobre la jurisdicción legal de este.



bras al comercio para la construcción y mejoras en los campos de Fútbol de la Isla se acuerde con la Federación Española de Fútbol, por career ésta de tal competencia de compatibilidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y del Deporte; y que habrá de formalizarse directamente con el Consejo Superior de Deportes; así como que tal circunstancia afectará a alguna medida a las cláusulas de mismo tal y como fueron aprobadas por este honorableísimo Cabildo en sesión de 31 de octubre de 1980.

A la vista de tales antecedentes, se acuerda facultar al Honorable Señor Presidente para la firma de cualquier convenio con el Consejo Superior de Deportes autorizandole a admitir aquellas modificaciones que fueren necesarias, necesarias y cuando no desvirtuen sustancialmente el contenido del inicialmente aprobado ni produzcan mayores cargas para la Corporación.

Soumento

3.- Se da lectura a la siguiente Hojiviva presentada por el Honorable Sr. Presidente a la Corporación:

"A iniciativa del Grupo Socialista, y dando que la realización de la "Carretera Simulada de la Lobergata (La Guancha) a La Corona (Las Pajas)" tiene un indiscutible interés agrícola, como indica el señor Delegado Provincial de Agricultura en su escrito de 30 de abril último, toda vez que se corre la zona de medicina de tres municipios, Las Pajas, La Guancha y San Juan de la Raubla, muy deprimidos agrícolamente y que es apta para diversas plantaciones y explotaciones ganaderas, esta Presidencia realizó diversas gestiones con el Estado a fin de acometer esta obra.

Como consecuencia de estas gestiones dicho Organismo ha presentado compromiso a celebrar un convenio con este Cabildo para la realización de tal obra, cuyo propósito fue unanímemente aprobado por los Ayuntamientos involucrados y cuyo presupuesto asciende aproximadamente a la cantidad de pesetas ciento noventa y un millones ciento ochenta mil ochocientos cincuenta (191.108.955,50 pesetas), contribuyendo el Cabildo con el 50% y el Estado con el otro 50%, y distribuyéndose las anualidades de las obras en dos años, a razón de un cincuenta por ciento cada año.

La contratación de las obras se llevaría a cabo por el Estado y la dirección facultativa por dos técnicos, uno designado por cada Organismo. Una

vez recibida definitivamente la obra se incorporará a la red insular de carreteras, pues en definitiva esta obra no es más continuación de la carretera construida en el año 1979 por este Gobierno y denominada "Carretera Insular de La Gracía a San Felipe".

En cuanto a la financiación de la parte que le corresponde a esta Corporación, para atender a la primera anualidad, existe un cobro de peajes encausado y un millón de pesetas onerosa y una mil pesetas onerosa y una (51.271.691) procedente del presupuesto extraordinario "B" 1983 y para la segunda anualidad se consignaron oportunamente a través de la fórmula económica que se estime más conveniente.

Por todo ello, debe la presente Moción a la Corporación con objeto de que, si lo considera procedente, acuerde acometer la realización de esta obra en colaboración con el Estado y con sujeción a las condiciones involucradas, fijas en esta Transmisión para suscribir el oportuno convenio.

El Pleno, previa la correspondiente deliberación aprobada por unanimidad, la transcribe moción.

4.- Vista la correspondiente autenticidad sobre la elaboración del Plan Insular de Obras y Termino de 1981.

Resultando que la aportación estatal acordada para esta provincia con destino a Obras y Termino de 1981 asciende, con exclusión de los Comarcas de Arrión Especial, a la cantidad de cinco millones y ochocientos ochenta y cinco mil pesetas (5.885.000.-) de la que, compromete a la distribución correspondiente a la Subvención de Arrión de cinco millones de pesetas, que da un importe de retención y nueve millones ochocientos y tres mil quinientos pesetas (9.143.000.-) que aplicando en sus cuantías mínimas exigidas reglamentariamente, da un total financiero de doscientos noventa y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos pesetas (295.788.125.-).

Resultando que la aportación estatal con destino a la Comarca de Arrión Especial "Zona Baja-Dault" es de cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y nueve mil pesetas (49.339.000.-), que aplicando asimismo las condiciones mínimas de financiación establecidas para las Comarcas de Arrión Especial da un total de cinco millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos pesetas (135.682.250.-).



Resultando que en los trabajos preparatorios llevados a cabo para la confección del Plan Simular se han partido de ciertos requisitos de años anteriores, de distintos el tiempo, por cuyo costo de la totalidad de recursos del Plan para Obras Municipales y otros proyectos igual para obras de carácter insular, con excepción de los recursos afectos a la Unidad Comarcal de Acción Especial que se destinan íntegramente a obras propuestas por los respectivos Ayuntamientos.

Resultando que los correspondientes importes destinados a obras municipales han sido distribuidos entre los Municipios --excepto a la primera polimérica utilizada en años anteriores, si bien se observa la conveniencia de renovar y actualizarla en algunos conceptos-- habiendo propuesto obras de la totalidad de los municipios, y en reciente reunión mantenida por esta Comisión con los representantes de los Ayuntamientos se les dio cuenta de la 'intención de Plan' en cuanto a obras de carácter insular.

Resultando que los Ayuntamientos de la Comarca de Acción Especial citada, han acordado de común acuerdo alguna de las cantidades inicialmente asignadas a cada uno de los entes municipales que la componen, y han propuesto obras por un montante igual a la referida cantidad asignada a la misma.

Resultando que la Mancomunidad Provincial ha propuesto a este Cabildo que la subvención estatal inicialmente prevista para la 5ª de Sol Huirn dentro del Plan Provincial ordinario, ascendente a once millones ochenta mil noventa pesetas (11.080.090), sea asumida por el Corporativo ante la problemática planteada por el Cabildo Simular de aquella 5ª de en cuanto a su capacidad de endeudamiento y disponibilidad de fondos propios que la indicada subvención lleva consigo, lo cual se traduce en un incremento de la cantidad prevista para obras insulares de carácter y un millón quinientos noventa mil trescientos treinta y siete pesetas (1.540.337).

Considerando que corresponde a este Cabildo la elaboración inicial del Plan de Obras y Servicios de Recreio, incluyendo el de la referida Comarca de Acción Especial que se le debe dar tratamiento diferenciado, para su posterior remisión a la Mancomunidad Provincial para ser tramitado, todo ello conforme prescriben los artículos 7 y 24 del Real Decreto 698/1975, de 17 de febrero, sobre "Planes Provinciales de Obras y Servicios

Considerando que en los municipios de la 5ª de Sol Huirn con pobla-

esta se piden a 30.000 habitantes como una circunstancia especial de grave in-
jerencia de dotaciones de infraestructuras de sus núcleos rurales y barrios
periféricos que justifican su inclusión en el Plan, sin perjuicio de la preceptiva
autorización de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las
Corporaciones Locales, según previene el número 3º del mencionado Real
Decreto.

Considerando que el artículo 2º del Decreto Real Decreto men-
cionado, entre las obras incluíbles, a los ríos provinciales que en Comarcas, por su si-
guiera especiales, sea las dependientes de este territorio, sin olvidar lo dispuesto
en el artículo 1º del Real Decreto 1479/1978, de 15 de julio, en virtud del cual que
dan expresados los Planes de conservación y reparación de Caminos vicina-
les y provinciales que debían estar comprendidos en los respectivos Planes Pro-
vinciales de Obras y Servicios.

Considerando que se han respetado la participación de los
Corporaciones Locales afectadas en la financiación de los respectivos obras, con-
forme a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto de continua esta, y la nece-
sidad de compensar, a través de la Mancomunidad, a la Tola de Col. Nuevo
de repartos importe de 11.080.090,25 pesetas.

Leídas por el Secretario las correspondientes deliberaciones de días
incluídas en el expediente de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y
Vivienda, de fecha 11 de los corrientes, al tenor de lo que se ha acordado sobre el tema de un
comunicación de los distintos grupos políticos, cuyos respectivos contenidos se
resumen más adelante y una vez que se considera convenientemente debatido
el tema se remite a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 17 correspondientes a los miembros de U. G. D.
y del P. S. O. S.

- Votos en contra: 2 de los miembros de la U. P. G.

- Abstención: 1 de G. D.

En consecuencia, se adoptan por mayoría los siguientes
acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto del Plan, conforme se detalla a
continuación, incluyendo los correspondientes fuentes de financiación:

Plan Insular de Obras y Servicios 1981.

I) Obras incluídas a propuesta de los respectivos Ayuntamientos



tos:	Presupuesto	Aportación Municipal	Subvención	
la obra	total	P. G. L. E.	Otros aportaciones total.	
Colaje. - "Acuerdos de las ca. de los Colos. Solito, Nueva y los Troncales de la Villa de Colaje."	4.135.000:	1.549.395:	1.559.345:	1.030.260:
Previsiónes 20%	827.000:		827.000:	
Total.	4.962.000:	1.549.395:	2.386.345:	1.030.260:
Arrofo. - "Comisión y adel. tales de las Casas Comu- tales."	2.500.000:	1.081.594:	677.343:	721.063:
"Exorno de cultivos pro long. ción calle Hincos de Otero por hasta del Baranco"	611.000:	264.349:	170.431:	176.229:
"Pavimentación y acuerdos de la calle Ovejería Pedernales y Primer Exorno de las ca. de los Colos. Solito."	1.050.000:	454.269:	292.984:	302.747:
Previsiónes 20%	210.000:		210.000:	
Total.	4.993.200:	1.800.205:	1.973.558:	1.200.137:
Arros. - "Fond. de conducción y distribución de agua al barrio de Guilaules-Corque. dite."	4.754.750:	2.282.283:	950.951:	1.521.522:
Previsiónes 20%	950.951:		950.951:	
Total.	5.705.701:	2.282.283:	1.901.902:	1.521.522:
Arros. - "Pavimentación - del Camino La Coseca, en Valle San Lorenzo."	3.649.997:	1.751.999:	727.999:	1.169.999:
Previsiónes 20%	729.999:		727.999:	
Total.	4.379.996:	1.751.999:	1.455.998:	1.169.999:
Laudelaria. - "Barrio ma- rítimo de Laudelaria."	3.902.408:	1.560.962:	1.300.804:	1.040.642:
"Fondo de aguas camueto"				

de Argemón (Puerto)	1.700.000:	660.000:	566.667:	453.333:
Premios 20%	1.120.482:		1.120.482:	
Total	6.732.870:	2.240.968:	2.987.953:	1.493.975:
Sasima - Pasantes y pavimentación de la calle de los				
Labreros en la Soaya:	1.837.913:	673.486:	715.436:	448.991:
" Pasantes y pavimentación de la calle La Haja, en Sasima:	2.706.820:	1.065.178:	1.131.524:	710.118:
Sasima - (Mentemución) -				
" Pasantes y pavimentación de la calle del Pensamiento:	2.750.285:	1.015.811:	1.082.270:	679.208:
Premios 20%	1.505.004:		1.505.004:	
Total	9.090.260:	2.757.475:	4.434.334:	1.838.317:
Granadilla - " Celestijes. Cívica del barrio de Los Hombres:				
" Premios 20%	6.535.197:	2.172.054:	905.040:	1.468.064
Total	9.430.236:	2.172.054:	1.810.079:	1.468.063:
La Granada - " Centro Cívico del Barrio de Santa Rosa:				
" Premios 20%	5.700.000:	2.240.968:	1.765.068:	1.493.975:
Total	6.840.000:	2.240.968:	3.105.068:	1.473.975:
Luis de Lara - " Red de abastecimiento de agua potable y acometidas en el Barrio de Alcañal:				
" Premios 20%	10.000.000:	2.785.022:	11.358.276:	1.856.682:
Total	19.200.000:	2.785.022:	11.558.276:	1.856.682:
Guimar - " Apertura y urbanización de la calle de Los Amos:				
" Premios 20%	5.320.356:	2.180.477:	1.769.068:	1.420.575:
Total	1.064.071:		1.064.071:	



	<i>Total.</i>	4384.434.	2.120.773.	2.832.139.	1.420.215.-
Tramo de las Obras de Depósitos de aguas en "Las Marqueti", barrio de la Cuadra del Viejo.					
		5.113.447.	2.454.455.	1.022.687.	1.636.305.
	<i>Premios 20%</i>	1.022.689.		1.022.689.	
	<i>Total.</i>	6.136.136	2.454.455.	2.045.376.	1.636.305.
La Laguna. - 2ª fase del Proyecto de pavimentación del Camino de San Bartolomé de Gueto.		15.000.000.	3.161.225	9.731.392	2.107.483
	<i>Premios 20%</i>	3.000.000		3.000.000	
	<i>Total.</i>	18.000.000	3.161.225	12.731.392	2.107.483
La Matanza. - Mejora y pavimentación de la primera fase del Camino Cretajo. - fase.		9.703.207	2.037.469	6.324.092	1.351.464.
	<i>Premios 20%</i>	1.940.641		1.940.641	
	<i>Total.</i>	11.643.848	2.037.469	8.264.733	1.351.464
La Orotava. - Alumbrado público de varias barriadas (2ª fase).		5.816.448	2.791.910	1.163.295	1.861.273
	<i>Premios 20%</i>	1.163.296		1.163.296	
		6.979.744	2.791.910	2.326.591	1.861.273
Puerto de la Cruz. - Instalación de redes de la carretera de Tel Botánico.		2.172.174	1.042.653	434.437	695.102
	<i>Premios 20%</i>	434.437		434.437	
	<i>Total.</i>	2.606.611	1.042.653	868.874	695.102
Las Reales. - Camino de drenaje.		4.777.635	2.273.264	755.528	1.528.043
"Solido de Ciénega a la C-820"		149.293	71.661	29.858	47.174
	<i>Premios 20%</i>	95.386		95.386	

	Total.	5.912.314	2.364.925	1.940.472	1.546.617
El Rosario. "Mejora y pavimentación del Camino de rinos."					
	3.275.228	1.382.110	575.045	920.073	
Revisión 20%	575.046		575.046		
Total.	3.850.274	1.382.110	1.150.091	920.073	
San Juan de la Rambla. "Centros recreativo y cultural en el Barrio de San Juan."					
	6.273.872	2.509.550	2.091.289	1.673.033	
Revisión 20%	1.254.774		1.254.774		
Total.	7.528.646	2.509.550	3.346.063	1.673.033	
San Miguel. "Cercos al Barrio de la Cruz, desde la Calles de las Abiertas."					
	6.101.700	2.440.680	2.033.900	1.627.180	
Revisión 20%	1.220.340		1.220.340		
Total.	7.322.040	2.440.680	3.254.240	1.627.180	
Santa Cruz de Coahuila. "Luz pública del Barrio de Las Campesinas."					
	4.977.690	1.834.640	1.919.757	1.223.093	
Revisión 20%	995.538		995.538		
Total.	5.973.228	1.834.640	2.915.295	1.223.093	
Santa Abasala. "Mejora del Camino "La Botana".					
	2.040.211	979.301	408.043	652.867	
"Mejora del Camino al Mes."	2.040.211	979.301	408.043	652.867	
Revisión 20%	816.084		816.084		
Total.	4.896.506	1.958.602	1.632.169	1.305.734	
Santiago del Verde. "Asfaltado de las calles de Carrizosa"					
	5.716.908	2.840.115	1.182.382	1.893.411	
Revisión 20%	1.183.382		1.183.382		
Total.	7.100.290	2.840.115	2.366.764	1.893.411	
El Laurel. "Pavimentación de la calle Herrera."					
	3.000.000	1.200.000	1.000.000	800.000	
"Pavimentación de calle Mes."					



tarjetas:	2.286.064	914.435	762.022	609.614
Previsiones	1.057.213		1.057.213	
Total.	6.343.277	2.114.425	2.819.235	1.409.614

Construcción.- "Mejora y pavimentación de la calle Pico."

 Lítero Pérez Rojas. 3.650.000 1.469.762 1.217.063 973.175

"Mejora y Pavimentación de la calle Las Pavales, 3ª tra.

 m. 1.850.000 739.880 610.867 493.253

 Previsiones 20% 1.100.000 1.100.000

 Total 6.600.000 2.199.642 2.827.930 1.466.428

Requisito.- Pavimentación y alumbrado público de la calle

 Cecilio Lotero (2ª fase) 10.544.400 2.192.754 6.889.810 1.461.836

 Previsiones 20% 2.108.880 2.108.880

 Total 12.653.280 2.192.754 8.998.690 1.461.836

La Victoria.- "Mejora y Pavimentación del Camino Bu-

 laque" 8.782.737 2.034.357 5.352.142 1.356.238

 Previsiones 1.756.547 1.756.547

 Total 10.539.284 2.034.357 7.148.687 1.356.238

Vitalba.- "Conclusión de

 agua para abasto público" 5.757.359 2.302.944 1.919.119 1.535.276

 Previsiones 20% 1.151.472 1.151.472

 Total 6.908.831 2.302.944 3.070.591 1.535.276

II Obras Simuladas:

El Recreo.- "Mejora y conservación de la Catedral

 Simular B.D-4115 de Euro a La Esperanza (Tramo desde Llano del Moro a La Esperanza)".

50.000.000 21.104.933 14.825.111 14.009.956

Requisito.- "Mejora y conservación de la Catedral de

culas 65-1213 de Las Cas.

cas de Portugal*	40.000.000	16.883.947	11.860.089	11.355.964
Luzes de Cerro de Guayma, 2 ^a fase para y construcción de la Carretera Simular 651111, de el tramo de Luzes Cerro a los Campeños.	25.000.000	10.982.407	7.412.555	7.054.988
Cerro. - "Cerro de la Carretera en Simular 654333 del Va. de de San Lorenzo a las Es- taciones con la Antipista de Las."	65.000.000	27.436.413	19.272.645	18.270.742
Luzes de Cerro - Cerro. Luzes de Cerro a Bolsones (12 fase)* Provisiones de las relaciones varias obras insulares.	26.000.000		26.000.000	
Total.	316.000.000	75.977.760	89.370.400	50.651.840
Buenavista. - "Alumbrado público barrio de El Palmar. " Construcción de un soli- ficio destinado a Luzes de Cultura, 1 ^a fase."	2.500.000	1.409.091	- - -	1.090.909
Asociación manicomio y para mejoría de quince años - municipales."	3.533.333	1.878.788	- - -	1.454.545
Provisiones 20%	31.381.667	12.051.485	- - -	9.330.182
Total.	5.415.000	2.474.070	2.968.910	- - -
Gomellinos. - "Cerro de San Joaquín."	32.500.001	7.045.455	- - -	5.454.546
Urbanización de varias calles Municipal.	7.405.334	4.344.697	- - -	3.363.637
" Centro Comunal - Social de San Juan del Pepero.	2.083.333	1.174.242	- - -	909.091
	2.500.000	1.409.092	- - -	1.090.908



* Plaza de la Catedral de San

terránea:	1.666.667	937.374	---	722.273
"Obras y peatonales de del				
Quinto:	2.073.333	1.174.242	---	909.091
Exenciones 20%	5.708.332	2.574.676	3.113.636	---
Total:	34.250.000	12.681.818	3.113.636	12.454.542

Las obras - 3ª fase del Centro Subcomercial de urgencias y asistenciales primarias.

"Asfaltado de los ríos del Barrio de San José Alto y su enlace con la ornamentación de Arzobispo 1ª fase."

11.693.567	6.591.087	---	5.102.788	
15.488.436	8.727.846	---	6.758.520	
5.436.400	2.471.118	2.705.342	---	
Total:	32.618.463	17.792.053	2.705.342	11.861.368

del Parque - "Complacencia, murete de contención y asfaltado de varias vías"

"Construcción de una casa en Casa Consistorial"

8.333.333	4.696.970	---	3.636.363	
21.796.240	12.285.153	---	9.511.087	
6.025.314	2.437.052	3.286.862	---	
Total:	36.155.487	19.721.175	3.286.862	13.147.450

Grandes Proyectos del Plan Simular de Obras y Servicios 1981.

Obras Simular	Ingresos totales	B. G. L. G.	Uros. liquid. y util.	Presupuesto total
Obras propuestas por los -				
Organismos:	37.571.750	59.357.622	105.313.468	204.343.843
Obras propuestas por el Cabildo:				
total:	30.651.840	75.977.760	87.370.400	216.000.000
Total:	90.223.590	135.335.382	194.683.868	420.343.843
Plan de la Comarca de Llanos:				
total:	49.339.000	74.008.500	12.334.750	135.682.250
Suma Total:	139.562.590	209.343.882	207.018.618	555.926.093

Resumen de la Financiación

<u>a) Plan Insular</u>	
Subvención Estatal.	90.223.290.
Banco Crédito Local de España.	135.335.385.
Aportaciones de las Corporaciones Locales.	194.683.868.
<u>b) Plan de la Comarca de Acción Especial.</u>	
Subvención Estatal.	49.339.000.
Banco Crédito Local de España.	74.008.500.
Aportaciones de los Ayuntamientos de la Comarca.	12.334.750.
<u>Suma total de ambos Planes.</u> 559.925.093.	

Tercero. - Sobre el referido Plan a la Comarcación Provincial para la correspondiente tramitación, sus perjuicios de interés de la Comisión Provincial de Colaboración al Estado con las Corporaciones Locales la preceptiva autorización para los referidos obras de los municipios de San José de los Ríos, La Orotava, Puerto de la Cruz, Los Realejos, La Laguna y Santa Cruz de Tenerife.

Quinto. - Poderes a los Ayuntamientos que tengan la suficiente capacidad de gestión y medios técnicos para ello la conveniencia de que unos y otros aprueben diferentemente el Plan, produca la ejecución de las respectivas obras municipales.

Cuarto. - Comprometidos a subvenciones, a través de la intervención de Mancomunidad, al Cabildo de Tenerife con una cantidad igual a la subvención estatal involucrada reservada para dicho fin, por importe de once millones ochenta mil novecientos pesetas (11.080.090).

Quinto. - Incluir asimismo en el Plan de Obras y Servicios de 1981 los siguientes obras insulares como reserva para el supuesto de que se produjera alguna baja en el Plan así como, en su caso, para afrontar las obras que se produjeran con motivo de las adjudicaciones de obras:

<u>Denominación</u>	<u>Importe estimado</u>
1. Carretera de acceso a Teulada 127/000.	15.000.000.-
2. Obra de Mejora y Conservación de la Carretera Insular O.T. 1141 de Los Reales de San Pedro Abad.	13.400.000.-

3.- Privilegiada Red Insular Solo Pajar

1.600.000.-

4.- Aquellas obras, incluidas como obras de reserva en el Plan de 1980, para las que en existencia remanentes suficientes para invocar la correspondiente limitación.

Texto.- Hemos a cabo los correspondientes gestiones que hemos ante el Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a fin de que las obras de obra de la G-880 con el acceso a los Pajaros se incluya en 1981.

En el terreno de intermunicipales, toma la palabra, en primer lugar, Don Santiago Blazquez Llaveros, de U. P. C., quien se refiere a la necesidad de revisar los criterios que se han seguido en la elaboración del Plan destinando a estos efectos el hecho de que la Corporación no cuenta con un Plan de activación en cuanto a obras de refugio, a fin de que las decisiones se adopten sobre la base de unas adecuadas necesidades planificadas, y señalando que debe revisarse asimismo la fórmula patrimonial aprobada en el reparto de los recursos destinados a obras municipales. Señala también su descontento con la inclusión en el Plan del urban de la Carretera Insular G-6832 con la autorización del Sur, por estimar que no debe considerarse en estos momentos como obra prioritaria, y, después de declarar enmarcadas en el Plan al presente mayores aportaciones de las Corporaciones Locales de los mínimos exigidos legalmente, anuncia el voto en contra de su grupo.

La continuación interviene, por el P. P. O. E., el señor Martín López que destaca: a) el entendimiento que ha presidido al diálogo con los Ayuntamientos en los trabajos preparatorios del Plan; b) la claridad de la elaboración del Plan del CI en contraposición con la duración de los Planes de años anteriores; c) la necesidad de contar con un plan de obras por parte del Cabildo, poniendo de relieve la indiferencia existente en algunos años en cuanto al organo titular de las mismas, principalmente en algunas que han adquirido la condición de urbanas; d) el criterio de su partido de que el urban de la repetida Carretera insular con la Autoridad del Sur, en el lugar conocido por Guayra, tuviera un tratamiento conjunto con el urban de los Pajaros mediante el oportuno convenio con el M. O. P. U. y señala su preocupación por los escasos recursos - treinta millones de pesetas - previstos en la programación de obras.

Departamento Jirimal con destino al cable último anexo; c) por último propone que se incluya como obra insular, al menos en una primera fase la construcción de acceso al Barrio de Esaborno, en el término municipal de La Unión Cruz, por ser el único ombligo de la zona que carece de una adecuada red de comunicaciones.

El señor García del Rey, D. D., destaca que este año se ha con-
frecionando el Plan con mayor celeridad porque, entre otras razones, existe más clarificación en cuanto a los carreteros que deben considerarse como insulares, como consecuencia de los trabajos técnicos para la redacción del Plan de Carreteras Insulares, en el que actualmente está trabajando la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el cual constituye, a su juicio, un paso fundamental para que los Planes de Obras y Servicios se perfeccionen en el futuro con el máximo rigor. Coincide con el señor Martorell en cuanto a la conveniencia de que las vías urbanas dependan a todos los efectos de los respectivos Ayuntamientos y se muestra partidario de que se incluya, al menos a Esaborno en el Plan, se bien destaca que como quiera que no se cuenta con los correspondientes Proyectos técnicos, una vez redactados estos, se podrán hacer los reajustes que se estimen pertinentes.

El representante de G. D., Don Antonio Quintana Padilla manifiesta que en obtenerse se debe fundamentalmente a la falta de definición clara de las obligaciones del Estado y de las Corporaciones Locales, como es el caso de repetidos cables con la Autoridad del Sur.

Finalmente interviene el señor Presidente quien resalta la utilidad de tal encuesionando cables de Guaya tanto desde el punto de vista agrícola como turístico y urbano y señala por una parte que es obligación de este Cabildo el ejecutar las correspondientes obras por haber sido construido la Carretera Insular con posterioridad a la repetida Autorización y, por otra, el ahorro en tiempo y combustible que en ejecución llevaría consigo por el reciente tráfico de la zona. En relación con el cable en el municipio de Las Redijas ofrece, en nombre de G. D. llevar a cabo los pertinentes gestiones para conseguir que se inicien las obras, con cargo al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo durante el presente año. En cuanto al acceso a Esaborno -- continúa la Presidencia -- el G. D. se suma a la propuesta del portavoz socialista, si bien matizándolo en el sentido de incluir una primera



fase, por importe de 10.000.000- de pesos, en el Plan de 1981 y como prime-
ra obra de reserva de dicho Plan en segunda fase por importe de 15.000.000-
de pesos.

Sea otra particular de levantó la copia, siendo las dieciséis
horas exactas y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino, -
 doy fe.

Dr. Gabriel Bello

Dr. Blanca Linares

Dr. Darío Lora

Dr. Gamaliel Hernández

Dr. Jimenez Jimenez

Dr. de Villena Quiñones

Dr. Martiniano Lozano

Dr. García del Rey García

Dr. Díaz-Lora La Peña

Dr. García Rodríguez

Dr. Gamaliel Higuera

Dr. Higuera Higuera

Dr. Martínez de la Peña Figueroa

Dr. Lora Lora

L. Rodríguez Barreto

L. Quintana Mallaboa

L. Rodríguez Domínguez

L. Laguna Blauell

L. García Pérez

L. Gallardo Alfonso

L. García Álvarez

Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de Ceceñigo, el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

En la ciudad de Santa Cruz de Ceceñigo, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez y seis horas veinte minutos, se reunió el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de Ceceñigo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don José Miguel Gabara Be. El Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de veinte Excmos. Sres. D. Carlos García Álvarez y del Secretario interino D. Urbano Fernández del Castillo Machado.

Comuniqué los señores comparecidos:

Don Francisco García de Puy García.

Don Santiago Olmos Sánchez.

Don Ernesto Díaz. Pleno Sr. Pío.

Don Lorenzo Dorca García.

Don Eduardo García Rodríguez.

Don José Vicente González Hernández.



Don José Luis González Iglesias.

Don Gabriel Jiménez Benito.

Don Fernando Jiménez Jiménez.

Don Buenaventura Paribello Melián.

Don José Manuel de Villena Quintos.

Don Juan Alberto Martí Martí.

Dona María de Pílar Martínez de la Peña Guzmán.

Don Antonio Martínez Cejas.

Don Alfredo Pedraza Pérez.

Don José Miguel Holovinsky Barreto.

Don Jesús Macabeo Casarín.

Don Ramón Poma Sica.

Don Pablo José Pedraza Ulloa.

Don Luis Rodríguez Domínguez.

Don José Segura Obando.

Don Alberto Simón Pérez.

Dona Esther Escobar Ojeda.

Le asocia la asistencia de los señores Consejeros D. Plácido
E. Bazo Díaz, Antonio Quintana Malleda y D. Rafael Suárez Segura.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria
anterior celebrada el quince de mayo, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer

1.- Conoce la terna propuesta por el Consejo de Administración
de los Establecimientos Benéficos Docentes, para cubrir un puesto de Vocal vacan-
te por renuncia de su anterior titular, Don Julián Hernández García, y por
unanimidad se acuerda designar Consejero en reemplazo a Don Juan de Gestión o.
Don Santiago Pérez García, que figura en primer lugar en la mencionada ter-
na.

2.- Por el señor Consejero don Gabriel Jiménez Benito se pro-
cede a dar lectura a la memoria que eleva a la Excmo. Corporación y
que literalmente dice:

“Desde que me hice cargo de la Presidencia del Consejo de Ad-
ministración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios,

una de las cuestiones que con más insistencia se me ha planteado, es la de la cobertura de los puestos de trabajo del Servicio de Pediatría.

En efecto, por acuerdo de 21 de diciembre de 1979, a propuesta del Consejo de Administración, se resolvió por la Corporación la creación de dos puestos de Médicos Asistentes, como C. G. 1, y 21 unidades de Colmillos para el citado Servicio de Pediatría. Posteriormente por Decreto de 3 de enero del pasado año, se dispuso que dichos puestos no fueran cubiertos bajo ninguna circunstancia, sin perjuicio de nuevo acuerdo adoptado por el Cabildo.

Por a los reiterados solicitudes formuladas por el Consejo de Administración en el pasado año, en sesión de 20 de mayo, 6 de septiembre y 7 de octubre, 21 de octubre y 18 de diciembre se ha mantenido el bloque de otros puestos, condicionados, según acuerdo corporativo de 28 de noviembre del mismo año, a la aprobación del presupuesto especial de presente ejercicio. Solo por acuerdo posterior de 21 de diciembre, se permite la cobertura de otros puestos de trabajo que para distintos servicios como el de dermatología, Neurología y otros, fueron creados también por el repetido acuerdo de 21 de diciembre de 1979, manteniéndose con obstante bloqueados los del Departamento de Pediatría.

Como quiera, que según el último estudio econométrico realizado al efecto, los gastos que originarían la cobertura de estos puestos, una vez deducidos los mayores ingresos que la pueda en materia de este servicio llevarán consigo, supondrán un ligero déficit entre los meses de junio y diciembre del presente año, del orden de un millón de pesetas y setecientos que es de extrema urgencia la puesta en marcha de la citada planta, máxime cuando según informe del jefe del Servicio del pasado mes de noviembre, existe treinta y una camas que están perfectamente equipadas y dispuestas para ser utilizadas y pacientes que deberían estar ocupados los tenidos que se dispersarían por otras plantas o incluso por otros centros, sin prestación de la atención debida a un estado físico, es por lo que me dirijo a la Corporación con el ruego tenga a bien autorizar la cobertura de los repetidos puestos de trabajo del Servicio de Pediatría.

Hay que entender que esta aprobación se refiere a un caso singular, por las características anteriormente citadas de que con plazas que al cubrirse generan gastos e ingresos que prácticamente se equilibran, manteniéndose para el resto de los puestos de trabajo la política general de autoridad que



este hospital se ve obligado a seguir, en tanto se aprueba y se realiza el estudio de diagnóstico y funcionamiento de Hospital General previsto en el presupuesto.

Por todo ello, insistimos, se establece de este Pleno la aprobación de la petición de los señores autodictados. - Santa Cruz, a Ocho de Mayo de 1951. - Firmados y rubricados Galera Jimenez, Barrio."

A continuación toma la palabra el Sr. Comisario D. Santiago Solos Linares, apoyando en todos sus términos la moción de Señor Jimenez, es una asimismo la base, el también Comisario y ex. Presidente del Consejo Don Antonio Martín Leizaola.

Por último, hace uso de la palabra el Señor Presidente de la Corporación promueviéndose también en favor del Señor Jimenez, quedando de aprobarse dicha moción por unanimidad y autorizándose en consecuencia la estructura de las Puestas de Trabajo de la tan repetida Planta de Pediatría, compuesta por dos Médicos Adjuntos (Dedicación 1/2), 11 Ayudantes Especiales Sanitarios y 21 Auxiliares de Clínica.

Posteriormente el Sr. Jimenez Barrio sigue diciendo, que existe en próximos Comités de Administración del Organismo de Gestión, ocupados lo que será las líneas maestras del futuro de dichos establecimientos y que acerca los detalles en detalle por este Pleno adelante que se discute consistirá, a través de una política económica racional en ampliar a 450 camas, las 405 actualmente existentes, todo ello contando con que el Hospital sea financiado en buena parte por los Ministerios de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social por un lado, y por el de Educación y Universidades, por otro, y tratándose en cualquier caso, mantener y hasta mejorar la calidad asistencial.

Institución Pública

3.- Hecho acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación con el objeto de, de 26 de mayo actual, en relación con el convenio suscrito por el Ministerio de Cultura, para la cooperación cultural y asistencia técnica y artística, durante el presente año, interviene el Sr. Presidente de esta Corporación para explicar los razones que justifican que dicho convenio se haya suscrito para lo que resta de este año, así como se haya firmado, para suscribir posteriormente a ratificación del y, propone se haga constar el acuerdo en el acta

Calificado el Decreto del Sr. Ministro de Cultura, don Simón Laraña Lataille de, así como el Decreto del Sr. Don Jaime Alonso Marrero por todos los facultados convenientes para el objeto de este documento, que recoge tanto a importantes acuerdos, en orden a reforzar y ampliar la base cultural ya existente en esta Isla, en sus centros oficiales y círculos predominantemente urbanos, como de zonas y áreas más rurales, desprovistas de cualquier estructura culturalizadora.

Seguidamente se procede a la lectura del Decreto del Sr. Ministro de Cultura ya mencionado y el Decreto del Sr. Presidente de esta Corporación, Don José Miguel Gabriel Bello y cuyos apartados se resumen de la siguiente manera:

En el apartado 1º: "Creación Cultural en los Municipios", se estipula el compromiso por ambas partes de llevar a cabo obras culturales en los diferentes municipios de esta Isla, con la aportación de los mismos de un 50 por ciento de los gastos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Dentro de esta acción, el Ministerio de Cultura se compromete a enviar a Canarias dos ministros culturales.

En el apartado 2º: "Museos y Cooperativas", el Calificado se compromete a aportar, con carácter opcional, volantes para su construcción o inmuebles para su instalación, de los Museos Simular de Bellas Artes y Castaños, y, por su parte, el Ministerio se compromete a estudiar la creación de estos Museos para el año 1952, a la vez que procurará establecer una mayor circulación de ideas con todos los Museos de la Isla.

En este mismo apartado, el Calificado expresa su deseo de que se celebre una Cooperación de Arte, con base a los fondos de los Museos Nacionales, cubriendo los gastos de transporte y seguro a cargo de esta Corporación y los de adquisición por cuenta del Ministerio de Cultura, al cual asimismo se compromete a concertar una Cooperación entre Grabados de Picasso.

Finaliza este apartado, con el compromiso por ambas Entidades, de colaborar en el Plan de restauración y conservación del Patrimonio Histórico Artístico de la Isla, cubriendo cada una con el 50% de los gastos, y siempre que sus presupuestos lo permitan.

En el apartado 3º: "Restauración de Monumentos", el Ministerio de Cultura se obliga a aportar la cantidad de cincuenta millones de pesetas (50



50.000.000) para reparación o restauración de Monumentos de Patrimonio Histórico Artístico y obras de Arte en la Sala de Exposición, con prometiéndoles a ese efecto el Gobierno a llevar a cabo la restauración de monumentos por igual cantidad.

En el apartado 49: "Música", el Ministerio se obliga a subvencionar con la cantidad de seis millones de pesos (6.000.000) a la Orquesta Sinfónica de Concepción, de propiedad del Gobierno, y de acuerdo con esta Corporación, facultará la actuación de la Orquesta Nacional de Cámara o de la Orquesta de Cámara Copiaco, la en esta Sala, así como de los Ballets Nacionales.

En el apartado 50: "Escritura", el Ministerio y este Gobierno se comprometen a destinar la cantidad de tres millones de pesos (3.000.000) como subvención, para financiar la creación y activación de Compañías Nacionales de Escritura.

En el apartado 51: "Archivos y Bibliotecas", se contempla la posibilidad de que este Gobierno organice una campaña de rescate de libros y documentos descuidados y abandonados, así como de microfilmación de documentos históricos, algunos actualmente en archivos públicos o privados, y el Ministerio de Cultura repartirá libros a Entendidos y Asociaciones para incrementar sus bibliotecas. Por este mismo apartado el Gobierno, por su parte, adquirirá libros para bibliotecas, por un importe de cinco millones de pesos (5.000.000).

En el apartado 52: "Promoción de Libro y de la Cinematografía", el Ministerio se obliga a desarrollar una campaña de fomento de la lectura, destinando a este fin hasta un millón de pesos (1.000.000), dirigidos a niños de edad escolar. Los gastos de esta Campaña corren a cuenta de este Gobierno. Por su parte, el Ministerio de Cultura se obliga también en este apartado a crear en esta Sala una Comisión, apostando a todo fin, tres millones de pesos (3.000.000).

El fin de promover el Cine Amaluz en esta Sala, el Ministerio de Cultura y el Gobierno destinaron la cantidad total de un millón de pesos (1.000.000), y el Ministerio se compromete a programar un ciclo de audiciones comentadas sobre el tema "Financiamiento a la Música", para alumnos de 6º B.

En el apartado 53: "Juventud y Promoción Socio-cultural",

el Ministerio se compromete a realizar obras de inversión y mejora en los Centros de formación y Clubes juveniles, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000:) asumiendo el Gobierno los gastos que impliquen el mantenimiento y funcionamiento de dichos Centros, hasta un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000:).

Además, el Ministerio de Cultura realizará un programa de circuitos culturales de jóvenes conarinos a la Península, con la colaboración de este Gobierno, con la participación de 300 jóvenes, en edades comprendidas entre los 13 y 16 años.

El Ministerio realizará, por su cuenta, un estudio o investigación sobre la problemática de la juventud itinerante y a facilitar el funcionamiento de Centros de Información de la Mujer, a ubicar en los núcleos urbanos que designe este Gobierno.

En el apartado 9.º "Varios", el Ministerio se compromete a desarrollar y auspiciar ciclos de conferencias de escritores españoles, preferentemente inculturales, para dar a conocer en propias obras, siendo los gastos de otros ciclos de eventos del Gobierno. Por otro lado, el Ministerio se compromete a atender solicitudes de becas, de las personas que promuevan el Gobierno, hasta un montante de un millón de pesetas (1.000.000.00Pta), con el fin de obtener un mayor rendimiento, para la realización de estudios sobre arte o escultura ornamental.

Para la gestión y promoción de este Convenio, el Ministerio de Cultura y este Gobierno convienen, por el presente documento en utilizar conjuntamente los instalaciones de uno y otro Organismo, existentes en la Isla, y para programación de las actividades estipuladas, se constituirá una Comisión Mixta, designada conjuntamente por los dos entes y que deberá reunirse, cuando menos, tres veces al año, para programar, inspeccionar, ejecutar, evaluar, impulsar y evaluar, en lo que expresamente se haya fijado para el desarrollo del presente Acuerdo de Cooperación Cultural.

Los ayudas económicas del Ministerio de Cultura serán otorgadas en la forma y fecha que, por su procedimiento, se determine, siempre y cuando el Gobierno haya aportado los correspondientes acuerdos económicos que permitan sufragar las actividades acordadas.

Este Convenio entrara en vigor, desde el día 19 de mayo actual, en duración hasta el 31 de diciembre de 1981.



Otra vez conocido su contenido, el Plano, ratificado el acuerdo adoptado al respecto por la Comisión de Gobierno, lo aprueba por unanimidad.

A continuación interviene el Sr. Consejero, D. José Pablo Rodríguez Utray, para manifestar que al momento, antes de su firma, deliró los dos votos informados por el Consejo del Aula de Cultura y por la propia Comisión de Educación y Cultura.

A esta observación contesta el Sr. Consejero, Don José Yegor Colanelli, Presidente de la referida Comisión Informadora, que este momento, en diferentes ocasiones, ha sido estudiado por la misma, quedando de acuerdo entre la Mesa, dada su complejidad y necesidad de sus estudios más profundos.

4.ª De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se aprueba el proyecto de Bases voluntarias para la convocatoria de Levarculta Becas, dotadas con la cantidad de treinta mil pesetas (30.000,00) anuales, cada una, durante el actual Curso Escolar 1980-81, para educación de niños subnormales y retardados, con fines de instrucción y continuación:

Bases

Será objeto de este concurso:

1.ª - La adjudicación de Levarculta Becas, dotadas con la cantidad de treinta mil pesetas (30.000,00) cada una, para educación de niños subnormales o retardados, en centros especializados de esta Isla o fuera de ella.

Condiciones

1.ª) Será condición indispensable para los aspirantes a dichas becas, haber nacido en la Isla de Tenerife, o que alguno de sus padres sean natural de la misma y residente en ella.

2.ª) La instancia de solicitud se facilitará en el Negociado de Inspección Pública, Sección I de Secretaría de Inspección Pública y Comités de Tenerife a la que habrá de acompañar los siguientes documentos:

a) Certificación de matriculación y asistencia en el Centro correspondiente, en el que recibe educación el aspirante, con expresión del nivel de la matriculación, así como de la evolución mensual que corresponde por todos los cursos.

explos.

b).- Certificación de nacimiento de aspirante, expedida por el Registro Civil o, en su caso, la de los padres, o presentación de fotocopia, con pulsada del libro de Familia.

c).- Certificación impresa de los bienes e ingresos de los padres o de las personas a cuyos expensas viva el interesado, expedida por la Compañía en la que trabaje, en la que se haya constado el domicilio de la misma, y de la ayuda que, por discapacidad, perciba del Instituto Nacional de Previsión o de otro organismo, o negativa en su caso.

d).- Certificación de la Administración de Rentas Públicas y de Propiedades y Liquidación Tributaria, acreditativa de la contribución que satisface sus padres o representantes, o negativa, en su caso.

e).- Para los casos de alumnos o exalumnos habrán de presentarse, certificados de reconocimiento en el Centro de orientación y diagnóstico (del país del Sello de Higiene, en la Facultad de General Studies de este Hospital) o del Centro Hermanos Pedro de este Comulgatorio (Lalito).

f).- Declaración jurada, firmada por los padres o representantes del legado, de que el interesado no disfruta de otra clase de Beca para los mismos fines.

32). La Corporación Amalar se reserva el derecho de incurrir directamente la citación nominativa de los interesados, así como de no disputar otra clase de beca, entendiéndose que en dichas circunstancias no resultaran probados por tal procedimiento, la Corporación podrá rechazar por este motivo la petición presentada, o, en su caso, suspender la pensión concedida o exigir el reintegro de los capitales abonados, así como las responsabilidades a que haya lugar.

43). El Comulgatorio Lalito, a la luz de los solicitudes presentadas, se reserva la facultad de modificar el número de becas convocadas, así como la cuantía de las pensiones, con que otorgará a cada una de ellas, teniendo en cuenta los gastos de educación en cada caso, el lugar del Centro en que la misma se opte, así como cualquier otra circunstancia que lo aconseje.

54). El importe de la Beca concedida se abonará por una vez al mes a los padres o tutores de los beneficiarios.



Sea subscrito, en casos excepcionales el Cabildo se reserva el derecho a abonar dichos importes directamente al Centro donde el interesado figure inscrito.

2.º) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del curso, poniéndose aminorar en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º) Por el hecho de participar en este Concurso, se entiende de que el patrocinario y sus padres o representantes se hallan de acuerdo con las condiciones exigidas en el mismo.

5.º) Ante el informe favorable emitido por la Comisión de Gobierno de este Concejalísimo Cabildo, en su sesión del día 26 de los corrientes, se aprueba el proyecto de Concurso a suscribir entre la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, Universidad de La Laguna y esta Corporación, para llevar a cabo un plan de actividades académicas de alto nivel en esta Isla, y que textualmente, dice así:

“En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, Tenerife, reunidos de una parte el Magnífico y Concejalísimo Señor Rector de la Universidad de La Laguna y el Magnífico y Concejalísimo Señor Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y, de otra, Concejalísimo Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife.

Considerando: Que la Universidad de La Laguna y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo se proponen llevar a cabo programas conjuntos de enseñanza e investigación en el Archipiélago Canario, incluyendo la Isla de Tenerife;

Considerando: Que el Cabildo Insular de Tenerife, dentro de su plan cultural, está interesado en colaborar con dichas Instituciones en beneficio del desarrollo educativo e intelectual de la Isla de Tenerife, poniendo a su disposición las facilidades y medios materiales necesarios para el desarrollo de tales actividades;

Acuerdan lo siguiente:

Primero: Que el Cabildo Insular de Tenerife pondrá a disposición de la Universidad de La Laguna y de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo las dependencias y edificios necesarios para la organización de cursos, seminarios y proyectos de investigación conjuntos de ambas

Universidades en la Tola de Ecuador, sin percibir canon o derechos alguno de arrendamiento por la puesta a disposición de tales locales o edificios.

Segundo: La Universidad de La Laguna y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo serán responsables de la organización de dichos cursos, seminarios y proyectos de investigación, asumiendo la totalidad de los gastos de profesores, personal investigador y personal administrativo necesario para la buena marcha de los mismos, ambas Universidades asumirán los gastos de conservación y mantenimiento de las dependencias y edificios así como el costo de los servicios utilizados oportunamente por las dos Universidades en el desarrollo de los cursos, seminarios y proyectos de investigación.

Tercero: La subscripción efectiva de edificios y dependencias se efectuará mediante acuerdos entre representantes del Gobierno y de las dos Universidades para la realización de los diferentes cursos que podrán celebrarse en diferentes localidades de la Tola de Ecuador. En especial, el Gobierno pondrá a disposición locales para el establecimiento de una representación de la Universidad Internacional en Ecuador.

Cuarto: El Gobierno y las dos Universidades coordinarán sus proyectos de estudios e investigación. Las tres instituciones programarán conjuntamente la concesión de becas de estudios e investigación para para estudiantes en la Tola de Ecuador.

Deportes

6.º Honrar el convenio celebrando el próximo día 20 con el Honorable Superior de Deportes para "Construcción e Instalaciones Deportivas en la Tola de Ecuador."

Don José Miguel Molero, Presidente de la Comisión de Deportes, indica que, aunque dicho convenio recoge las aspiraciones de dicha Comisión y de sus correligionarios libiales, lamenta que el mismo tenga solo un alcance anual, y estima debe lograrse un total cumplimiento de la ejecución de los obras que se han de realizar al amparo de tal convenio.

El Comisario D. José Vicente González se manifiesta en muy buenos términos a lo adelantado por el señor Molero.

El señor Presidente señala que es cierto que un convenio anual que se cumple es más eficaz que otro a mas largo plazo con un índice



unos impuestos.

De conformidad con los dictámenes de los Comisiones de Deportes y de Gobierno, se acuerda:

1.º - Ratificar el "Comenio de Colaboración entre el Consejo Insular de Deportes y el Cabildo Insular de Tenerife para construcción de Instalaciones Deportivas", cuyo contenido es como sigue:

En Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Presente

De una parte, el Conceleutísimo señor Don José Hierro de la Cruz, Secretario de Cabildo -Presidente del Consejo Insular de Deportes, que ostenta la representación del mismo.

Y de otra parte, el Conceleutísimo Señor Don José Manuel Galvanes Bellas, Presidente del Conceleutísimo Cabildo Insular de Tenerife, en cuyo nombre y representación actúa.

Y reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria, actuando el Sr. D. José Manuel Galvanes Bellas, en virtud de acuerdo del Pleno del Conceleutísimo Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 15 de mayo de 1981, mediante este documento administrativo, suscriben este Comenio para proporcionar la construcción de instalaciones deportivas en la Isla de Tenerife, con arreglo a los siguientes

Estipulaciones

Primera. - Objeto del Comenio. Se trata de establecer las condiciones de colaboración entre el Conceleutísimo Cabildo Insular de Tenerife y el Consejo insular indicados, para la realización de Plan de Instalaciones Deportivas en la Isla convalidadas durante la anualidad de 1981.

Segunda. - Importe del Plan. Para la realización de los obras que comprende el Plan, se prevé una inversión de cincuenta millones de pesetas a las que se reunirán millones por parte.

Tercera. - Comisión paritaria. Presidida por el titular de Cabildo y bajo la representación del Delegado Provincial de Deportes e integrado por tres representantes del Cabildo y otros tres del Consejo (Delegación Provincial) se constituirá una Comisión que velará por el cumplimiento del presente Comenio.

sean y la realización del Plan de Instalaciones que en virtud de aquí se sean de. Quedará de que se cumpla los plazos, condiciones y calidades de los obras a realizar, así como de emitir los informes oportunos sobre ejecución de las obras programadas.

Quarta. - Obras a construir en colaboración. Inmediatamente, se establecerá, a propuesta de la Comisión adjudicada en la estipulación tercera, el programa de instalaciones concretas e financieras en el año, que habrá de corresponder en su forma y dimensiones a los previstos en las Normas de ayudas a las instalaciones del Consejo Superior de Deportes y hallarse bajo la calificación de esportivamente deportivas, remitiéndose los expedientes respectivos antes del treinta de junio próximo.

Quinta. - Obras excluidas del convenio. Se excluyen de las financieras conjuntas, en los términos del presente convenio, las obras que no tengan la calificación de esportivamente deportivas, tales como aparcamientos, tanques, bares, cafeterías, urbanización exterior, etcétera, aunque resulten como complementarias de las indicadas en la estipulación anterior. Quedará a cargo del promotor o beneficiario de las instalaciones.

Sexta. - Aportaciones económicas. Cada una de las partes que me la obligación de contribuir con el 50% del presupuesto de contratos a la financiación de cada expediente de obras, según el proyecto técnico aprobado. Los honorarios técnicos, en su caso, serán de cuenta del Estado.

Como norma general, no será improprio el requisito general económico los créditos que me se utilicen durante el periodo de ejecución del presupuesto a que correspondan.

Séptima. - Otras aportaciones. Los terrenos necesarios para la construcción de las instalaciones, serán aportados por los Ayuntamientos o promotores respectivos, libres de toda carga que asuman, asimismo, los compromisos de mantenimiento y utilización de las instalaciones con arreglo a lo previsto en los artículos anteriores de ayuda del convenio.

Octava. - Revisión de cuenta del Estado los incrementos del gasto. puesto de las obras que se produzcan como consecuencia de actualización de precios, proyectos adicionales o reformados y circunstancias renegociadas, sus peyorativos de que tales modificaciones deban ser aprobados por el Consejo.

Novena. - Tramitación de los expedientes de Obras. Como todas las



las obras a realizar, el Cabildo instruirá expedientes separados, para cada una de las instalaciones programadas con cargo al ejercicio económico, que cursará al Consejo Superior, a través de la Delegación Provincial para oportuna vista de las subvenciones correspondientes.

Los expedientes respectivos se tramitarán en el plazo que convenga el 30 de junio de 1981.

Continuará el expediente a cursar al Consejo los documentos administrativos y técnicos previstos en sus Normas de acuerdo a instancias deportivas y una vez aprobada la subvención correspondiente se comunicará al Cabildo para que proceda a la contratación y ejecución de las obras.

Novena. - Contratación y ejecución de las obras. Se llevarán a cabo por el Cabildo con arreglo a los Reges y Reglamentos aprobados a las Corporaciones Locales, dentro de los plazos previstos en las Normas de acuerdo a instalaciones del Consejo, remitiendo a esta copia certificada del acta de adjudicación del acto de licitación y del contrato suscrito con el adjudicatario.

Se la contratación se llevará a cabo con base sobre el presupuesto de contrato, el beneficio obtenido repercutirá en partes iguales entre cada uno de los partícipes en la financiación.

Décima. - Actas de las apartaciones. Se declarará contra-presentación de las certificaciones de obras suscritas por el director facultado y aprobadas por el contratante en la misma proporción de la cuota concedida. La certificación liquidación final, deberá acompañarse del acta de recepción provisional.

Undécima. - Inspección de las obras. Sin perjuicio de las facultades del Cabildo en orden al control y vigilancia de las obras y de la Comisión Paritaria establecida en la estipulación Baseca, el Consejo de reserva el derecho a inspeccionarlas, directamente o a través de su Delegación Provincial, cuando lo estime conveniente, tanto durante la ejecución de las obras como al término de las mismas.

Dodécima. - Recepción de las obras. Se llevará a cabo su recepción de un representante del Consejo, a cuyo fin se comunicará a éste, con la necesaria antelación, la fecha, hora y demás circunstancias del caso.

quienendo esta representación atribuirse a algún miembro de la Delegación provincial.

Decimo tercera. - El presente convenio tendrá vigencia durante 1981 y constituye a cualquier otro convenio sobre la materia, si bien podrá ampliarse el plazo en cualquier momento con los consiguientes que acuerden establecer ambas partes.

2º. - Que a los efectos de los dispuesto en la estipulación Cera con el mencionado convenio se designan a los siguientes centros liceos: Ferro para forma parte, en unión del centro Presidencial, de la Comisión Paritaria prevista.

Don José Miguel Molero y Barrio

Dona Buenaventura Morales Melina

Dona José María González Hernández.

3º. Que con el fin de que se pueda dar cumplimiento a los plazos previstos en la estipulación Cuarta, se ofrece urgentemente a todos los Ayuntamientos de la Isla para que en el término inprorrogable del 15 del próximo mes de junio presenten los proyectos y la documentación requerida para su inclusión en el Plan de Santolázar.

4. - Los escritos de Consultación Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, dando cuenta de haberse modificado la redacción de los Estatutos del Patronato Municipal del Fútbol de Deportes, en el sentido de ampliar la representación de su Junta de Gobierno, para dar entrada a un representante de este Consejo Insular en la misma, de conformidad con los dictámenes de los Comités de Deportes y de Gobierno, se acuerda manifestar a que, ante las dificultades de poder atender al desarrollo de todos los deportes de cada uno de los municipios de la Isla, no se estima necesario designar representante de esta Corporación en dicho Patronato, agradeciéndose, no obstante, tal atención.

Curiosos.

8. - se le da vista de la Moción que presenta el Consejero Don José Miguel Molero y Barrio, y que hace referencia a la Comisión de Curiosos, sobre la protección del Medio Ambiente a nivel insular y propuestas de medidas a adoptar al respecto por la Corporación, cuyo texto es el siguiente:

La Comisión estudia la Moción presentada por su miembro acaudalado.



El Sr. Molinero y después de un debate entre los asistentes propone, tras algunas modificaciones, elevar al Pleno de esta Corporación la siguiente Moción, por su procedencia en aprobación:

En la reunión de la Comisión de Turismo de julio y agosto de 1979, este cuerpo a considerado la necesidad de iniciar estudios sobre la contaminación de los centros y subvención de calles que afectan al paisaje insular.

El mes de diciembre de 1979, el Pleno del Patronato de Turismo, nos recomendó la potenciación de la defensa del medio ambiente como recurso turístico.

El 22 de mayo de 1980 la Comisión de Turismo acuerda la necesidad de tramitación de un Plan Especial de Protección del Medio Urbano y Rural.

La Comisión de Gobierno, en su sesión del 27 de mayo del mismo año, acuerda iniciar la tramitación del mismo y convocar una Mesa de Estudios a tal fin.

El 18 de septiembre de ese año, la Comisión de Turismo invita a la de Gobierno para que haga esa convocatoria y esta última, posteriormente, encarga a la Comisión de Turismo que la lleve a cabo, e inicie los trabajos pertinentes.

Simultáneamente, el 3 de febrero del presente año, la Comisión de Turismo convocó y reunió en una primera toma de contacto, a una serie de Organismos y personas que de una u otra manera mantengan una relación o interés sobre tan trascendente temática.

Entre los cuatro conclusiones acordadas en tal reunión, figura la creación de una Comisión de Trabajo en número más reducido de los inicialmente convocados, en aras de una necesaria operatividad y bajo la coordinación de la Comisión de Turismo de esta Corporación.

En las sucesivas reuniones quedaron configurados, a su vez, tres subcomisiones que analizarían los grandes aspectos:

- 1) Inventario de espacios naturales.
- 2) Protección del paisaje rural.
- 3) Protección del paisaje urbano.

Estas subcomisiones han quedado constituidas por profesionales de todas las disciplinas relacionadas con los temas en estudio.

que se encuentran perteneciendo en su mayoría, como representantes de diversos Organismos o Asociaciones (Colectivos, Universidades, Ministerios, Mayo, Coor. de trabajo, Sociólogos, Deora, varias eslojias profesionales, etcetera).

El punto de partida lo constituye el análisis de las posibilidades que ofrece el Seminario Albert de Espacios Naturales, elaborado por Leon, según encargo de la Comisión Interministerial de Medio Ambiente (6. 27. 76).

Le bien el objetivo de esta Comisión de trabajo lo constituye en base al artículo 35 de la vigente Ley del Suelo, la preparación de un Plan Local de Protección del Medio Ambiente y de un complementario Catálogo de Espacios Naturales Protegibles, tal posibilidad se presenta como poco operativa a corto plazo -trabaja cuenta de una serie de dificultades jurídicas - administrativas que se superarán con detenimiento - por lo que son parados a corto plazo como el fin último deseable para estos trabajos.

No obstante lo expuesto por el Comisario Sr. Molinero, en su conclusión de considerar y portar de tal Comisión, este quiere hacer llegar al conocimiento de la Corporación los favorables circunstancias actuales de su contrastar en ejecución de convenio de Plancamiento suscrito con la D. G. C. E. H., lo que suprima la extraordinaria posibilidad de introducir en los mismos subordinados y Planes Generales de Ordenación de los diferentes municipios de la Isla, actualment en redacción, las recomendaciones, reservas y mínimos necesarios para la salvaguarda de nuestros Medio Ambiente o de aspectos y espacios concretos del mismo.

Todo ello constituye el objetivo a corto plazo y punto de apoyo para el fin último mencionado.

Para toda esta misión no puede circunscribirse a la espera de la Ley ya que con, en definitiva, los Acuerdos Ministeriales los que de alguna manera ignoran la observancia sobre sus respectivos plancamientos y es obvio entender la perentoria necesidad de hacer llegar a los mismos el conocimiento y la trascendencia de la labor que desde aquí se está gestando.

Por otra parte, el escepticismo inicial de los compañeros de otros Áreas parece irse transformando en optimismo, pero requiere, sin duda, una decisión más importante que necesita de repuesta corporativa al interés del tema y del apoyo económico para la elaboración de tan importantes trabajos como tiene tan diversos y específicos, como lo son los múltiples disciplinas que abarca el o.



tuón del medio ambiente.

Por además, la importancia que cada día está adquiriendo todo lo relativo al Medio Ambiente y su protección y la necesidad urgente de acciones concretas de defensa del mismo en nuestra Isla, así como las diversas cuestiones, informes y problemas que continuamente se presentan en relación con este debatido tema y sus vinculaciones con otros Comisiones y Organismos, en los que en muchos casos y relacionados con el mismo asunto, está representada esta Insular, hace necesario a su vez, la necesidad de una coordinación de planteamientos, enfoques y actuaciones a todos estos ámbitos, proyectos y cuestiones planteados. Esta indispensable coordinación se viene haciendo con la creación cuanto antes, en el caso de esta Corporación, de una "Comisión de Protección del Medio Ambiente," (tauto veces referida en los Plenos de este Cabildo y recomendada en creación, en la reunión constitutiva de la Comisión de los de febrero en su conclusión 3ª). En dicha Comisión, además de los correspondientes Comisarios del Cabildo, de los de estas instituciones, como asesores, los actuales colaboradores que se consideren necesarios u otros y como ex tunc, los miembros que integran la Comisión Informativa de Bienestar y Medio Ambiente del Patronato Insular de Turismo.

Como con un resumen, las conclusiones generales de una serie de reuniones que apuntan hacia un horizonte de mejoras de manera permanente del control, protección y otras de mejora del Medio Ambiente de nuestra Isla por un marco de legalidad que respere los ya típicos con competencias de buena voluntad.

Por todo lo brevemente expuesto, la Comisión de Turismo recomienda a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

Continuar el estudio iniciado de la protección del Medio Ambiente en la Isla de Tenerife bajo los siguientes compromisos y objetivos:

1) - Fortalecimiento de la Comisión de trabajo formada al efecto bajo la dependencia provisional de la Comisión de Turismo de esta Corporación, en tanto se crea y constituya una Comisión de Protección del Medio Ambiente, y en el caso del Cabildo Insular.

2) - Como los acuerdos pertinentes que conduzcan a la creación en esta Insular, de la citada "Comisión de Protección del medio ambiente"

3). Conozcan una partida de 1.500.000. pesos de el presupuesto ordinario del presente año bajo la denominación específica de "Formación y educación - defensa del medio ambiente", para atender a los gastos de libros, dictámenes y otros trabajos semejantes.

4). Los tablones con objetivo a este plano como conclusiones a presentar antes del 30 de junio, al objeto de incorporarlas a los trabajos de Planificación Urbana de redacción, previa aceptación por este Pleno.

5). Una vez alcanzada tal etapa, comencar a los Ayuntamientos con unas resúmenes informativos y circularizar desde ahora a los mismos de los propósitos de los tablones contenidos en esta Mojió.

6). Plantear en una segunda y última etapa la preparación, redacción y aprobación del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente y del Complementario Catálogo de Espacios Naturales Protegibles.

7). Dirigirse al resto de los Ayuntamientos recomendando les la necesidad que tienen todos los de iniciar este tipo de trabajos lo más cuanto que en todas ellas están en ejecución los mecanismos consensuados de Planeamiento.

Una vez leída la citada Mojió por el Secretario de la Corporación, interviene D. José Miguel Holvorno Barrio miembro de la Comisión de la U. L. D., para abundar sobre el contenido y objetivo de la Mojió.

Interviene seguidamente D. José Segura Blaudel, del P. S. O. E., quien expone que en Partido está de acuerdo con el planteamiento general, que sea el propio Pleno el que apruebe las líneas maestras y la creación de Comités, y que pase posteriormente a la Comisión de Gobierno, donde se trate sobre la designación de los miembros y número de los mismos. Asimismo expone que la Comisión de Medio Ambiente presale las líneas maestras de política a seguir.

Simultáneamente interviene D. Santiago Solares Larios, de la U. P. C., quien manifiesta el apoyo de su Partido.

Una vez finalizada las manifestaciones de los distintos grupos políticos al respecto, la Mojió queda aprobada por unanimidad.

Mojió Anual

9.º Visto acuerdo del Consejo de Administración del 02 de mayo de 1978 de los tablones de los Comités Sanitarios de salud de este Ayuntamiento.



previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer un crédito total de ochocientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y una pesetas (807.461²¹), para abonar, con cargo al presupuesto especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Desépticos-Sanitarios, los capitales que en el acuerdo número 10, de la sesión de 5 de mayo de 1941, del Consejo de Adm. Intervención de dichos Organismos de Gestión, se aceptara a cada uno de los previstos por su dicho acuerdo mencionados, por diferencias relativas dejados de percibir por enfermedad común, accidente laboral o calamidad, con preferencia al 23 de febrero de 1948, de conformidad con lo acordado por este Consejo en el respectivo, en sesión de 21 de diciembre de 1949.

10.- Vista en precluido de sesión gratuita al Servicio de Mutuo, mismo laboral de un trozo de terreno en el término municipal de La Paz, donde llaman "Opra", previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, acuerda ceder gratuitamente al Instituto de Servicios Sociales (Saneros), quien al efectuar, quise el Servicio de Mutualismo laboral por Real Decreto Ley 46/48, de 16 de noviembre, tiene atribuida la gestión de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social, entre los que figuran la prestación de la tercera edad, los terrenos que a continuación se describen y con las condiciones que se detallan seguidamente:

1.- Urbana, trozo de terreno en el término municipal de La Paz, donde llaman Opra, de quinientos mil cuatrocientos sesenta y una metros cuadrados, con ochenta y cinco decímetros cuadrados (15.174.85 m²) dividida en dos trozos de terreno, separados por la vía que cruza el Polígono de Opra con las calles que rodean el Hospital General y Olivos y el Sanatorio Antituberculoso, el primer trozo tiene una superficie de 14.278.85 m² y lindas: al Norte con finca de la que se empezó al adquirir el Cabilabo, propiedad de D. Francisco Javier Fou Ducea y D. Victoria Mercedes Domínguez; al Este con calle del Polígono de Opra y por el Sur y el Oeste con vía que cruza el Polígono de Opra con las calles que rodean el Hospital General y Olivos y el Sanatorio Antituberculoso.

El segundo trozo tiene una superficie de 796 m² y lindas: al Norte con vía que une el Polígono de Opra con las calles que rodean al Hos.

pital General y Clérigos de Ceceñife y el Panatorio Antituberculoso; por el Sur y el Poniente con terrenos propiedad del Cabildo Simular de Ceceñife y por el Este con calle del Polígono de Ofra.

Dichos terrenos de terreno están divididos por la más alta escritura que los ocupaba 2.003,54 m² de la finca matriz adquirida por el Cabildo. Dicha finca matriz de la que se desprende la finca a ceder se describe así: "Orban, sito en el término municipal de la barriada, donde llamamos "Ofra" que linda al Norte con parte de la finca matriz de donde se desprende al adquirirla el Cabildo; Este con calle del Polígono de Ofra; Sur, terrenos propiedad del Cabildo Simular de Ceceñife y al Oeste, Carrerón de la Cruz, Trigueros Roca resto de la finca matriz, D^a Ana Rodríguez, y terrenos de Cabildo; la superficie es de 20.320 metros cuadrados de forma irregular con figura de curvas, fue adquirida por escritura de compra y compraventa otorgada por D. Juan José Jover y D^a Victoria Machado Domínguez, a favor de este Cabildo ante Notario D. Juan José Fernández Galindo, el 15 de julio de 1971 inscrita en el tomo 1017, Libro 254, folio 14, finca número 48.561, inscripción 1^a; adquirida en 9.462,356² pesetas.

Logrará la finca a ceder, queda un resto de 9.141,61 m² que linda al Norte, con finca de la que se desprende al adquirirla el Cabildo, propiedad de D. Francisco Javier Jover Jover y D^a Victoria Machado Domínguez, al Sur, con terrenos donde está instalado el Panatorio Antituberculoso y el Hospital General y Clérigos de Ceceñife, propiedad del excelentísimo Cabildo Simular; al Este con zona prevista para aparcamiento al final de la vía, que aboga el Polígono de Ofra con las calles que rodean al Hospital General y Clérigos y el Panatorio Antituberculoso y al Oeste, Carrerón de la Cruz, Trigueros Roca, resto de la finca matriz, D^a Ana Rodríguez, y terrenos de Cabildo.

3^a. - La finca a ceder para la construcción de una Piscina, en su permisionario, quedando la cesión sujeta a las condiciones previstas en el artículo 94 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales es decidida que el fin para el que se otorga se cumpla en el plazo máximo de 5 años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

3^a. - Que todos los gastos, imprevistos y arbitrarios que en su caso se ocasionen por la cesión sean de cuenta de la entidad cesionaria.



4.º - Sacadas al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública.

11. - Vistos los cuentas de Caudales correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1971 dentro del Presupuesto Ordinario y de los Cuentos dinarios "B" 1971, "B" 1973, "A" 1975, "A" 1976 y temporal de Recaudación, previo informe de Intervención de Gastos y de responsabilidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar las referidas cuentas de Caudales.

12. - Visto informe del Señor Ingeniero encargado de la Oficina de Promoción Industrial, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno y Puntos de que se proceda a la enajenación por subasta del vehículo G. 5.77.970 que estaba cedido en uso a la Cruz Roja de San de los Virreinos por un precio de ciento cincuenta mil pesetas (150.000), aprobando el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la subasta pública.

13. - Vista modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tarifa Especial del Arbitrio Simulas a la Contrata de Manos en los Dotos Canarios, previo informe del Servicio de Estudios Económicos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que las alteraciones de las modificaciones a introducir en la Tarifa Especial, así como que se ponga en conocimiento de la Junta de Canarias el texto del informe del Servicio de Estudios Económicos de este Cabildo.

14. - Visto informe de Intervención de Gastos propuesto a modificación del Presupuesto Extraordinario "B" 1971 (Plan Hidráulico), previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

A. - Dar de baja la partida 69.29.26.º de ejecución de obra de Montaña del Aire de 166.471.672, pesetas, dando que la Dirección General de Obras Hidráulicas no va a realizar la expresada obra de Depósitos reguladores de Montaña del Aire habiendo amparado desde el 18 de mayo de 1970 la adjudicación provisional de los referidos obra. Esta baja deberá comunicarse a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

B. - Aplicar dichos créditos de 166.471.672, pesetas al Plan

de Bolson, juntamente con 33.528.328 pesos provenientes de aportación del Presupuesto Ordinario de esta Corporación (Agrupación de Resultados 1980).

6.- Por consecuencia, aprueba la siguiente modificación de créditos en el Presupuesto Extraordinario "B" 1981:

Bajas.

62 2º 26º 4 Ejecución de obras en Mantenas del aire 166.441.675:

Nuevas Ingresos.

031/61 Aportación de Presupuesto Ordinario de esta Corporación (Agrupación de Resultados 1980)	33.528.328:
<u>Total</u>	<u>200.000.000:</u>

Altas.

62 2º 26º 5/3 1º Anulador del Comercio -

Mopu Calabala 200.000.000:

D.- Que se dé cuenta del acuerdo al Banco de Crédito Local de España a los efectos de lo previsto en el contrato de préstamo firmado entre este Calabala y dicho Banco de Crédito.

15.- Visto informe de Intervención de Fondos propuesto la modificación de créditos del Presupuesto Extraordinario "B" 1981 de Caminos Vecinales, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1.- Aprueba la siguiente modificación de créditos:

Bajas.

1º 1º 1º 1º	0,20% reglamentaria gratificación Los Secretarios, Interventores y Depositarios	1.768.000:
-------------	---	------------

1º 1º 1º 2º	Gratificación jefe Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de G. Locales	442.000:
-------------	--	----------

62 2º 26º 3º	Mopu y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Isla de Tenerife.	4.251.000:
--------------	---	------------

Suman las Bajas pesetas 6.461.001:

Altas.

62 1º 26º 4.	Comsumiva de Caminos Vecinales	6.461.001:
--------------	--------------------------------	------------

2.- Igualmente se acuerda que los remanentes de obras de la partida 62, 1º, 26º, 4 ya liquidados, que ascienden a 22.925.881: pesetas,



así como el crédito disponible de 21.904.809,2 pesetas recau ofertados también a la construcción de la "Carretera Simular de la Cruzada (La Jaramba) a La Corona (Las Realejos)". Dichos créditos unidos a la modificación que se propone, hacen un total de 51.291.691,6 pesetas, que constituirá la primera anualidad de la obra a realizar, de la parte correspondiente a esta Corporación.

3.- Dar cuenta del acuerdo del Pleno de Crédito local de la Corporación, a los efectos de lo previsto en el Contrato de préstamo firmado el 13 de julio de 1974.

10.- Vista la resolución número 49/81 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en procedimiento interpuesto por Ceppas contra este Cabildo, respecto a la autorización del pago de unas liquidaciones por arbitrios insulares, que dicha Sociedad no quedó obligada a pagar, según resolución del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, resolución que anula el acuerdo administrativo presunto que no accedió a comunicarse al Delegado de Hacienda que podía proceder a autorizar a la Caja General de Depósitos para que fuese devuelto a Ceppas 9.522.041,2 pesetas constituidas a disposición de este Cabildo y condena a este Cabildo a remitir al Delegado de Hacienda el oficio correspondiente para devolver a la parte actora los importes depositados así como a pagar los costos de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comercio y lo resuelto por la Comisión de Gobierno el Pleno acuerdo no comparecer en el recurso de apelación, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación de este Cabildo, y pasando por la resolución que no pague los costos que recaen procedentes y que se remita a la Caja General de Depósitos que pueda proceder a devolver a Ceppas la cantidad de 9.522.041,2 pesetas que dicha Sociedad había depositado en garantía, del pago de los mencionados liquidaciones por arbitrios insulares.

14.- Vista informe de Intervención de Cuentas sobre el mes más impreso de 32.672.759,2 pesetas, en relación con lo anunciado en oficio de la Jefe, de fecha 9 de abril de 1981, y visto que en las comunicaciones posteriores también referidas a Arbitrios Insulares, no se distingue entre "comienzo" y "resultos", lo cual es imprescindible para realizar como

presente los repartos a los Ayuntamientos de la Zola, dando la autorización del Estado de compensación Interiores y la forma de reparto de la participación de los Ayuntamientos de la Zola en ingresos por Arbitrios Similares, compare a la Orden de 25 de enero de 1980, previa distancias, de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda que las autoridades de dichos municipios y de la propia distinción en los municipios citados sobre "coment" y "resultados" de los ingresos por Arbitrios Similares así como dirigirse a la Junta de Canarias con el fin de que se realice, con carácter de urgencia, como ya lo ha pedido el señor Presidente, la corrección de tales defectos, ante los graves efectos que la omisión puede tener para la Economía de los Ayuntamientos de la Zola.

Coment.

18. La Corporación que las autoridades del escrito de la Comisión Agraria Provincial de Santa Cruz de Tenerife, exponiendo los problemas que afectan al sector agrario, así como los propuestos que son objeto de mejoras y desarrollo de dicho sector formula dichas líneas como principales aspiraciones a ser asumidas ante los Organismos competentes, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Rurales, asume básicamente dichos propuestos, manifestando, al mismo tiempo, su disposición a apoyarles en los recursos que, en su momento, y sobre esta problemática, la propia Corporación mantenga con el Presidente del Gobierno y demás miembros del mismo como potenciales en la materia.

19. Referido a la vista el expediente relativo a la adquisición de terrenos con destino a la nueva ubicación del Centro de Selección y Mejora Ganadera, visto igualmente los informes emitidos al respecto por el Ingeniero Agrónomo de la Corporación y por la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Rurales, el Pleno acuerda:

1.- Adquirir a D. Carmelo Don Domingo y Doña Ernestina Osmentel Pérez Donatarios la finca de su propiedad denominada "Dato del Coto" sita en la zona conocida por el "Cerro" y "Pallo de Lavajo" del término municipal de el Pinar, colindante con el de Escorial, localizada entre las cotas 1.300 y 1.160 metros, en la superficie y por el precio que a continuación se detalla; los dos precios absolutamente debidos de la propiedad, de estos dos terrenos



de goviernos y cumplimiento de los demás trámites necesarios.

2.- La superficie total de la demarcación finca es de 173.000 m², de los cuales 50.000 corresponden a la ciudad Christian Commonwealth, 75.000 a Dominio y 20.000 a Carmelo Páez Bonallero.

3.- Sejas como precio de adquisición de se consulta, posetas de metros cuadrados, y realiza en consecuencia la adquisición por el precio global de 15.570.450: pesos.

20.- La Corporación queda enterada de la resolución del Consejo de Ministros de 27 de marzo último, en virtud de la cual se declara nula la ocupación de los terrenos afectados por las expropiaciones a que se hizo la ejecución de los obras del "Plan de Obras de Recreación" expropiando a la participación por tal acuerdo y avisando al inicio de los trámites correspondientes previstos en la legislación expropiativa.

21.- Visto el Proyecto Proposición de "Deposito Regular en la Montaña de Esora" incluido en el Plan de Obras de Recreación, así como el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Asesoría, el Plan, considerando que la adquisición y contratación de las obras incluidas en dicho Proyecto corresponden al Capítulo, compare a los previstos en el Convenio de fecha 12 de diciembre de 1949 suscritos entre aquí y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente el referido Proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrato de trescientos treinta y siete mil novecientos pesos (337.337:00), destinando el depósito propiamente dicho la cantidad de 170.024.140: pesos y el resto a otros cumplimientos.

2.- Exponer al público el referido proyecto por plazo de quince (15) días, a fin de que se puedan formular reclamaciones al mismo, en el plazo de obras quince (15) días, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

3.- Hacer constar la felicitación del Plan a los señores redactores del proyecto por la rapidez con la que se han cumplido y por la calidad del mismo.

22.- Visto escrito del Servicio Hidráulico de Puerto Rico, de Recreación, remitiendo la liquidación provisional del Proyecto Proposición -

del "Caudales de Pira", estos asimismo las impresiones correspondientes emitidas por la Sección de Obras, Secretaría e Intervención de Caudales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Aguas, se Pleno acuerdo, prestar con prontitud a la documentación técnica remitida por el señor Benigno Huidobro, así como incluir en el Presupuesto de Inversiones del corriente año la cantidad de diecisiete millones ochocientos treinta y uno mil ochocientos cincuenta y seis pesos (17.431.856:), importe a que asciende la participación de este Caudal en dicho liquidación, según el régimen económico que ha exigido la financiación de la obra - al 50% - y los compromisos asumidos por la Corporación, por acuerdo de 5 de diciembre de 1974.

23. En relación con el escrito del Servicio Hidráulico a las Honras de Concepción, remitiéndole la liquidación de las obras incluídas en el Proyecto Reformatorio de Depósitos Reguladores en el Barranco de Talladero, a la luz de dicho Proyecto y de sendos informes emitidos por la Sección de Obras, Secretaría e Intervención de Caudales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Aguas, el Pleno acuerda:

1.º Dejar el asunto sobre la Mesa a fin de estudiar la fórmula económica adecuada para hacer frente al costo - ascendente en principio a la cantidad de 12.411.752= pesos, porcentaje que corresponde al Caudal según acuerdos imperativos de 27 de diciembre de 1974.

2.º Interesar del señor Servicio Hidráulico un informe detallado sobre los desperfectos observados en las obras fundamentalmente en orden a la causa de los omisos y a las medidas que la Administración estatal piensa adoptar al respecto, todo ello con el objeto de disponer de los suficientes elementos de juicio para adoptar la resolución definitiva.

24. Visto el proyecto de "Cuentas en la Cuentas Anuales 85 6233 de la 6-823 a "Sea de Coque", redactado por el Ingeniero D. Nicolás Fernández de Villalta y Delera y

Resultando que, previa la correspondiente estudio, se incluye por dicha obra en el Plan Anual de Obras y Servicios y de la Comarca de Concepción Especial La Boca-Daulte de 1980, con un presupuesto estimado de pesos 6.200.000=.

Resultando que el mencionado proyecto tiene un presupuesto de ejecución por contrato coincidente con el fijado en los presupuestos financieros.



cuerpo de dichos Plaz.

4.º Vista la Ley de Carreteras y su Reglamento General, el artículo 288 de la Ley de Régimen local y el Real Decreto 688/1978 de 17 de febrero, sobre "Planes Esquemas" y

Considerando que la referida obra se ha incluido en el referido Plan sin contar previamente con el Proyecto correspondiente, por lo que no ha sido posible su tramitación de forma conjunta con aquél, y que el planeamiento y ejecución de obras en los años dependientes de este Cálculo deberán efectuarse con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Carreteras y en el Reglamento General, conforme a lo expresamente señalado en el mismo en el artículo 1 del Real Decreto 688/1978.

Considerando que la naturaleza legal de las obras incluidas en el referido Proyecto no puede ser considerada como nueva carretera al tratarse de obras y acondicionamiento de una vía existente, según señala el artículo 14 en relación con el 15 de la mencionada Ley de Carreteras, por lo que, en consecuencia, y también conforme a los dichos artículos, no afecta la prohibición legal de construir nuevas carreteras sin estas incluidas en el Plan Esquemas de Carreteras.

Considerando que en la reparación, conservación y mejora de las carreteras es de aplicación la Ley de Régimen local y que esta en su artículo 288, en concordancia con el 10 de la Ley de Carreteras, dispone que los proyectos de obras, entre otros, de reparación, mantenimiento de caminos y vías de ferrocarril, una vez tomadas en consideración, se someten al público por plazo de 15 días, para que, en su caso, puedan formular reclamaciones en plazo de otros quince días transcurridos los cuales la Ley para su resolución sobre el proyecto y sobre las reclamaciones si las hubiere,

En consecuencia, el Pleno acuerda, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda:

13.- Aprobar provisionalmente dichos Proyectos y que se le dé el trámite de información pública antes mencionados

14.- Que en su día vuelva al Pleno el referido Proyecto para decidir definitivamente sobre el mismo y sobre las reclamaciones que, en su caso, se formulen.

15.- Visto el Proyecto de "Reglamento del Régimen de las Carreteras de

ambas G.D. 6232 de la 88-1 a la "Hidalgo", redactados por el Ingeniero D. Nicolás Somalva, de Villalta y Delgado y

Resaltando que, previa los correspondientes estudios, se incluyó a dichas obras en el Plan Simular de Obras y Servicios y de la Comarca de Cuenca Especial de la Baja. Dada de 1980, con un presupuesto estimado de 12.017.219,00 pesetas.

Resaltando que el mencionado proyecto tiene un presupuesto de ejecución por contrato, no coincidente con el figurado en las previsiones generales de dicho Plan (6.800.000).

Habiendo la Ley de Carreteras y su Reglamento General, el artículo 288 de la Ley de Régimen Local y el Real Decreto 658/1978, de 14 de febrero, sobre "Planes Provinciales", y

Considerando que la referida obra se ha incluido en el referido Plan sin contar previamente con el proyecto correspondiente, por lo que no ha sido posible su tramitación de forma conjunta con aquel, y que el planeamiento y ejecución de obras en las vías dependientes de este ámbito deberán efectuarse con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Carreteras y en su Reglamento General, conforme a lo expresamente señalado en el número 5 del artículo 1 del Real Decreto 658/1978.

Considerando que la naturaleza legal de las obras incluidas en el referido Proyecto no puede ser, con carácter de obras de obras de mejora y acondicionamiento de una vía existente, según señala el artículo 19 en relación con el 15 de la mencionada Ley de Carreteras, por lo que, en consecuencia, y también conforme señalaban dichos artículos, no afecta la prohibición legal de construir nuevas carreteras que estas incluidas en el Plan Simular de Carreteras.

Considerando que en la reparación, conservación y mejora de las carreteras es de aplicación la Ley de Régimen Local y que éste en el artículo 288, en concordancia con el 20 de la Ley de Carreteras, dispone que los proyectos de obras, entre otros, de reparación o entretimiento de caminos y vías delimitadas, una vez tomadas en consideración, son expeditos al público por plazo de 15 días, para que, en su caso, se pueda formular reclamaciones en plazo de otros quince días, transcurridos los cuales la Corporación resolverá sobre el proyecto y sobre las reclamaciones si las



huliere.

En consecuencia, el Plan anexo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Urbanidad.

19. Aprobar provisionalmente dicho Proyecto y que se le dé el trámite de información prelibria auto masimando.

20. Que en su día vuelva al Pleno el referido Proyecto para decidir definitivamente sobre el mismo, y sobre las reclamaciones que, en su caso, se formulen en cuyo momento se decidirá sobre el exceso de presupuestos en sus respectos a la cantidad figurante en el Plan de Obras y Servicios.

26. Visto el Proyecto de "Mejora del Fomento en la Carretera circular de las Puercas de Puerto de la Cruz", redactado por el Sr. Ingeniero Don Nicolás Fernández de Villalta y Dehesa, y

Resultando que, previos los correspondientes estudios, se incluyó dicha obra en el "Plan Anual de Obras y Servicios y de la Economía de Acción Especial de la Caja-Daule de 1980, con un presupuesto estimado de 16.300.000 pesetas.

Resultando que el mencionado proyecto tiene un presupuesto de ejecución por contratos coincidente con el figurante en los presupuestos financieros de dicho Plan.

Visto la Ley de Carreteras y su Reglamento General, el artículo 288 de la Ley de Régimen Local y el Real Decreto 688/1978 de 14 de febrero sobre "Planes Provinciales", y

Considerando que la referida obra se ha incluido en el referido Plan sin costas, previamente con el proyecto correspondiente, por lo que es posible su tramitación a prima conjunta con aquel, y que el planeamiento y ejecución de obras en los ramos dependientes de esta Cabildo deberán efectuarse en su sujeción a lo dispuesto en la Ley de Carreteras y en su Reglamento General, conforme a lo expresamente señalado en el mismo en el artículo 1 del Real Decreto 688/1978.

Considerando que la naturaleza legal de las obras incluidas en el referido Proyecto no puede ser concebida como mera carretera al tratarse de mejora y acondicionamiento de una vía existente, según consta en el artículo 19 en relación con el 15 de la mencionada Ley de Carreteras, por lo que, en consecuencia, y también conforme a lo señalado en dichos artículos,

no afecta la prohibición legal de construir nuevas carreteras sin estar incluidas en el Plan Anual de Carreteras.

Considerando que en la reparación, conservación y mejora de las carreteras se aplica la ley de Régimen Local y que sólo en su artículo 288, en concordancia con el 20 de la ley de Carreteras, dispone que los proyectos de obras, entre otras, de reparación o mantenimiento de caminos y rúas dehesas, una vez tomados en consideración, ces expuestas al público por plazo de 15 días, para que en ese caso se puedan formular reclamaciones en plazo de otros 15 días transcurridos los cuales la Corporación resolverá sobre el proyecto y sobre las reclamaciones de los habiére.

En consecuencia, el Pleno acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda:

1.º. Aprueba provisionalmente dichos Proyectos y que se le dé el trámite de información pública antes mencionados.

2.º. Que en su día, sobre el Pleno se referidos Proyectos para de ellos definitivamente sobre el mismo, y sobre las reclamaciones que, en su caso, se formule.

3.º. Vista el Proyecto de "Obras en la Carretera Anular ST-4132 de la 6.828 a Siquete de Caudeleja", redactado por el Ingeniero D. Enrique López Rodríguez, y

Resultando que, previa los correspondientes estudios, se incluye como obra de reserva en el Plan Anual de Obras y Servicios y de la Comarca de Acción Especial del Bajo Duero de 1980 con un presupuesto estimado de 6.147.694,5 pesetas.

Resultando que el mencionado proyecto, tiene un presupuesto de ejecución por créditos no vinculados con el fijados en las previsiones financieras de dicho Plan (5.860.000, pta).

Vista la ley de Carreteras y en su Reglamento General, el artículo 288 de la Ley de Régimen Local y el Real Decreto 608/1978 de 14 de febrero sobre Planes Provinciales, y

Considerando que la referida obra se ha incluido en el referido Plan sin estar previamente en el proyecto correspondiente, por lo que no ha sido posible su tramitación de forma conjunta con aquel, y que el planeamiento y ejecución de obras en los rúas dependientes de estos últimos deberían



efectuarse con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Carreteras y en su Reglamento General, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 1 del Real Decreto 188/1978.

Considerando que la naturaleza legal de los obras incluidas en el repetido proyecto no puede ser conceptualizada como nueva carretera al tratarse de mejora y acondicionamiento de una vía existente, según resulta el artículo 19 de relativa con el 15 de la mencionada Ley de Carreteras, por lo que, en consecuencia y también conforme resulta de los artículos, no afecta la prohibición legal de construir nuevas carreteras que están incluidas en el Plan Insular de Carreteras.

Considerando que en la reparación, conservación y mejora de las carreteras es de aplicación la Ley de Régimen Local y que ésta en su artículo 288, en concordancia con el 20 de la Ley de Carreteras, dispone que los proyectos de obras, entre otros, de reparación o embudo de caminos y obras de mejora, una vez tomadas en consideración, ser expuestas al público por plazo de 15 días para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en plazo de otros quince días transcurridos los cuales la Corporación resolverá sobre el proyecto y sobre las reclamaciones, si las hubiere.

En consecuencia, el Pleno acuerda, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda:

19.- Aprobar provisionalmente dichos Proyectos y que se le de el trámite de información pública, antes mencionado.

20.- Que en su día vuelva al Pleno el referido Proyecto para decidir definitivamente sobre el mismo, y sobre las reclamaciones que, en su caso, se formulen, en cuyo momento se decidirá sobre el exceso de presupuesto con respecto a la cantidad figurada en el Plan de Obras y Servicios.

21.- Visto expediente sobre instalaciones de Campos de fuego en el Jardín Municipal de la Lograda Taurina.

Resultando que el Pleno corporativo, en sesión de 4 de febrero del presente año, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acordó iniciar expediente de resolución del contrato suscrito que la Empresa "Luis Lirio de Acuña, S.A." (Lecio) pa

en los obras de "Reparación de las Instalaciones de Campos de Fútbol de Jardín Infantil de la Párrula Familiar," y, con su consecuencia, darle audiencia y más, si es necesario, por un plazo de diez días para que alegare lo que estuviere oportuno en defensa de sus derechos.

Resultando que dentro del indicado plazo se presentó por D. Juan Luis Rodríguez Cabrera, en representación de la citada Empresa, escrito de alegaciones, en el que resumidamente se manifiesta:

a) Que los problemas jurídicos y económicos de la referida contrata están cometidos a conocimiento de la Sala Contencioso-Administrativa.

b) Que las obras a que se refiere el acuerdo del Tribunal fueron ejecutadas íntegramente y

c) Que, en consecuencia, no es posible hablar de resolución del contrato sin tomar decisiones de ninguna clase hasta que dicha Sala resuelva.

Considerando que en relación a los mencionados manifestativos hay que distinguir, respectivamente, los siguientes aspectos:

1.- Objeto del Recurso Contencioso Administrativo.- La Empresa adjudicataria recurrió en vía contenciosa acuerdo corporativo en el que se denegó, en base a las consideraciones expuestas en el referido acuerdo, que se dote por reproducción, artículo 12 de que se perfeccionara el proyecto -modificado del de Reparación de las instalaciones deportivas de referencia y de que se le abonara la cantidad de 2.523.823,12 pesetas como indemnización de daños y perjuicios ya que consideraba que la penalización de las obras era imputable a la Corporación.

Actualmente el recurso contencioso-administrativo, auto cinco ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia de esta Provincia con el número 233/49, está pendiente de sentar por lo que no procede que el Tribunal reconozca el tema, salvo reconocimiento total de las pretensiones del demandante conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No hay obstáculos que para que la Corporación pueda adoptar decisiones en relación con dichos expedientes y, en consecuencia, con el acuerdo recurrido no ha sido objeto de suspensión por el órgano jurisdiccional, conforme establece el artículo 132 de la L. J. G. y demás disposiciones concordantes, la Empresa ha incurrido en conducta inculpa-

mente de los contratos al tener caso omiso al requerimiento de esta Compañía a que culminaran las obras.

22.- Ejecución de las obras.- Tal y como se recoge en el acuerdo de la Compañía de 4 de febrero del presente año, 30 de noviembre de 1948 e in primum términos y jurídicos que constan en el expediente de ejecución parece claro y terminante que aun quedando por concluir, de lo contratados, las obras relativas al Pabellón cubierto de gimnasia y piscina.

Considerando que los alegaciones presentadas por la Compañía 60. C. I. T. N. no se ha aportado nada nuevo que desvirtúe los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas recogidos en el acuerdo corporativo de 4 de febrero último por el que se acordó iniciar expediente de resolución del contrato para la ejecución de las obras a que se hace referencia en el primer resultando del presente acuerdo.

Vistos los preceptos legales autorisamente expuestos y en particular el artículo 111 del Decreto 5.046/47 de 9 de octubre, y demás preceptos concordantes en materia de contratación local, de comprimiento con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda lo siguiente:

19.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Compañía 60. C. I. T. N. en el trámite de audiencia concedido en el expediente de resolución del contrato relativo a las obras de "Programa de Campos de Juego del Hogar de la Párpada Samblina", según acuerdo plenario de 4 de febrero próximo pasado y en su consecuencia rescindir el repetido contrato por incumplimiento del contratista y con los efectos previstos legalmente.

20.- Requerir a la citada Compañía para que en un plazo no superior a quince días, con tanto a partir de la notificación del presente acuerdo, desahogue las instalaciones o cuantos con motivo de la ejecución de las obras, con la advertencia de que de no efectuarse voluntariamente, se procederá por la vía de la ejecución forzosa, facultándose a la Presidencia para que, en su caso, adopte las medidas precisas para ello.

21.- A la vista de los correspondientes antecedentes, se presta comprimiento al Proyecto de "Alumbrado Público del Barrio de Saturno", redactado por el Perito Industrial Don Benito Alonso Pérez, con un pres-

questo de ejecución por contrato de cinco millones ochocientos y tres mil setecientos cincuenta pesos (5.193.750:), y aprobado por el Ayuntamiento de Guimaraes en sesión de 3 de febrero del corriente año, que constituye, por motivos de importancia técnica en su ejecución, el proyecto inicialmente remitido por dicha Corporación municipal e incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979 por un importe igual al mencionado presupuesto.

30.- En relación con las actividades programadas por los Ayuntamientos de Odeje, Candelarias, Gramadilla, La Guancha, Los Reales, Santa Cruz de Tenerife, Santiago del Teide, Cervera de Tequeste de que se encarga la ejecución de sus respectivas obras municipales incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y en base a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, se acuerda:

12.- Acordar a las citadas actividades, según el siguiente detalle:

Ayuntamiento	Denominación obra	Presupuesto de la obra figurado Plan
Odeje	Acercado de las calles Príncipe Pellos, Castillos y Santiago Luis Urquía.	2.600.000:.
Candelarias	* Acceso y acondicionamiento del Paseo Marítimo de la Playa de Las Caletillas.	h. 390.868:.
Gramadilla	Parimentación de la calle Las Ulpas.	h. 600.000:.
La Guancha	* Pista de La Guancha a Santa Catalina (2ª fase).	3.023.769:.
Los Reales	* Caminos de Las Cascas Romeros.	3.641.008:.
La Cruz de Eje	* Alumbrado público en el Barrío de Valleses (Anupharion).	3.573.475:.
Santiago del Teide	* Pavimentado de las calles de Arguayo.	h. 600.132:.
Cervera de Tequeste	* Mejora y parimentación del camino de Las Mesetas (1ª fase).	3.840.000:.
Tequeste	* Parimentación y alumbrado público en C/ Belva Solida.	10.544.400:.



30.- Permis, en su día, a los involucrados que presenten asimismo, una auditoria de existencia de créditos para la contratación de los obras delimitadas de las Corporaciones municipales dar cuenta a este Cabildo de todos los incidencias de las obras en los términos previstos en los artículos 14 a 18 del mencionado Real Decreto 688/1978 y demás disposiciones conexas, todo ello con perjuicio de la fiscalización y coordinación de esta Corporación.

31.- Dar cuenta de este asunto a la Comisaría Insular Mancomunada Provincial a los precedentes efectos.

Concluyéndose.

31.- Se acuerda hacer constar en autos y expensas de otros muchos pasase al Presidente de este Concejo Insular Sr. Francisco Garza del Rey y Garcia, así como al tesorero de la Administración General Sr. Alfonso Lugo de Cerna por el recibo fehaciente de Sr. Don José Tomás Hernández Ponce de León, por el recibo de autos, lo mismo que a Sr. Laura de Armas Salas, Gerente de la Administración General, por el recibimiento fehaciente de su cargo política la Sr. D^a Concepción Ramos Salas.

Otros Asuntos.

32.- Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de Conservación Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la actualización de retribuciones del personal contratado de Cantos, en base a lo establecido en la Instrucción 3.1.4. de la Orden de 19 de febrero de 1981 y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda actualizar las dichas retribuciones en un 18'5%, quedando su consecución, como a continuación se indica:

Nombre y apellidos	Categoría	Pendencias mensuales	Paga actual
D ^a Concepción Hernández Ponce	Categoría de Piano.	77.485'00	36.540'00
D ^a Isabel García Loté	Categoría de Baile	77.485'00	36.540'00
D ^a Concepción Mangano Martín	Categoría de Música de Cámara.	77.485'00	36.540'00
D ^a Pascual Álvarez Martínez	Categoría de Baile e Historia Musical	16.856'00	7.308'00
D. Armando Alfonso López	Categoría Armonía	63.228'00	29.233'00
D ^a Adelina Domínguez Pérez	Prof. Canto Piano y La Oratoria	55.303'00	27.405'00

D ^o Aureliano Sainza, Pérez, Prof. Ense. Solfeo S. La	Ortuna.	55. 303.	27. 405.
D ^o M ^o Auxiliadora Pascua Pérez, Prof. Ense. Solfeo S.	León.	55. 303.	27. 405.
D ^o M ^o del Puerto Solgado Cealvo, Prof. Ense. Piano S. vocal		55. 303.	27. 405.
D ^o Nicolás Brunetto Díaz, Prof. Ense. Solfeo S.	Ganachillo.	32. 261.	15. 986.
D ^o M ^o Luis James Hernández, Prof. Ense. Piano S.	La Laguna.	55. 303.	27. 405.
D ^o Argenia Pérez, Ortega, Prof. Ense. Solfeo S.	Araya.	55. 303.	27. 405.
D ^o Ana Brunetto García, Prof. Ense. Solfeo S.	Ganachillo.	46. 086.	22. 832.
D ^o M ^o Angeles Díaz, Glez, Perol, Prof. Ense. Piano S.	Ganachillo.	55. 303.	27. 405.
D ^o Pedro R. Pérez, Delgado, Prof. Ense. Solfeo S.	Guía de Isora.	27. 651.	13. 703.

33. = Vista escrita presentada por los Agentes Intelectuales de esta Compañía adherida en el Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, por el que se solicita que al igual que los otros productores del Organ de Gestión que desempeñan sus funciones durante la noche, se les asigne un plus de indemnidad por los tareas que desempeñan como Vigilante Nocturno, a lo que se le dispuso en el artículo 34'6 del Estatuto de los Trabajadores y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda como sea a D. Emilio James Sagel, D. Domingo Hernández Dorta y a Manuel González Casanova, el mencionado plus que valdrá a un 25% del salario base, con efecto desde el 1^o de enero del año en curso y mientras permanezcan desempeñando las citadas funciones de Vigilante Nocturno.

34. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3. 2, i) del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero en relación con el 25, 1 del Real Decreto 3046/1974 de 6 de octubre, se acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Compañía, contratar por el periodo de un año con todo a partir del próximo día 2 de julio, a los Integros de Comisión.

Comales y Sueros, Drs. D. Norberto Fernández de Villalta y Debes y D. Ceco-
lirio Argüeso González, por una retención mensual bruta de 113.654.20
pesetas, más dos pagas extraordinarias al año por importe de 54.340.20 pesetas
cada una.

25. = A solicitud del señor Consejero de Agua, Obras Públicas y -
Hidrografía de la Junta de Canarias, de fecha 4 de mayo actual, y visto el docu-
mento emitido por la Comisión de Gobierno, se acuerda por unanimidad, designar
al Sr. Consejero Simulador, Don José Miguel Molinero Barrio, para que se pre-
sente al Excmo. Sr. Gobernador de Canarias en la Comisión Superior de
Hidrografía de Canarias, prestando parte de la misma, comparezca a lo estable-
cido en el Reglamento regulador de dicha Comisión (B.O. no 43, de 19 de
febrero último).

26. = Visto escrito del Sr. Consejero Simulador, D. José Laguna -
Cebal, de fecha 25 de mayo actual, por el que presenta en dimisión como re-
presentante de Cabañas en el Patronato de Viviendas para funcionarios de la
Universidad de La Laguna, ante la imposibilidad de cumplir fielmente
este cometido y dada la cantidad de trabajo que tiene encomendado, se le
son accedidos a aceptar dicha renuncia, y queda sobre la Mesa la designación de
nuevo representante en el referido Patronato.

27. = El señor Presidente informa igualmente que el señor D.
Fernando Belaz, Jefe de curso en sus funciones de Jefe de Organización y -
Gestión de los Establecimientos Docentes Sanitarios de la Corporación el día
25 de los corrientes, ha solicitado la renuncia a su cargo, que, por motivos per-
sonales, habrá solicitado el 1 de octubre de 1950, acordándose reconocer la gran
labor desarrollada por el mismo en una etapa tan difícil del Hospital General
y último agradeciéndole los servicios prestados.

Asimismo, da cuenta de que el Consejo de Administración del
Organismo de Gestión, al quedar enterado de dicho preaviso, realizó los gestiones necesa-
rias con el fin de cumplir íntegramente tal punto, proponiéndose al antiguo jefe
de la División Administrativa del referido Centro, D. Tomás José Puelles, que
conocedor de mismo, solicitándose en subscripción en comisión de servicio al -
Ayuntamiento de este Hospital y a la Junta de Canarias, lo que se espera obte-
ner rápidamente.

Por ello, el Pleno acuerda igualmente facultar al Sr. Presidente.

para el nombramiento de D. Cornelio Pico Leullaux, como Gerente interino del Hospital General y Clínica de Guayaquil, una vez se ocupasen los recursos necesarios que establece el artículo 14 de los Estatutos del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios-Sanitarios.

38.º Se procede a la lectura de la Moción que en nombre del Grupo socialista presenta el Concejero D. Antonio Martínez Leizaola, sobre el Hospital General y Clínica de Guayaquil, que dice así:

El Hospital General y Clínica de Guayaquil representa para todos los guayaqueños motivo de justificación, satisfacción, al tratarse de un Centro Costeño que cuenta con personal altamente cualificado y está adecuadamente dotado de medios materiales. Los recientes éxitos obtenidos en tres transplantes de riñón, llevados a cabo en este Hospital, que han permitido liberar a varios de nuestros renales de los costosos tratamientos e innumerables sesiones de hemodiálisis y ha llevado de esperanza a muchos de tales pacientes, es una muestra que pone a manifiesto la catépsis e importancia de nuestro Hospital.

El sostenimiento del nivel alcanzado es una exigencia mínima de todos y elevarlos hasta unos altos es una aspiración que también todos compartimos. Tal exige, además de una política sanitaria globalizada que sobrepase las competencias de esta Corporación, medios económicos de los que el Cabildo hoy carece. No parece necesario insistir una vez más ante el Pleno que obraríamos una delicada etapa económica y que el Hospital supone para esta Corporación, frente con el Centro de Diagnóstico Especial Hermandad Pedro y el Laboratorio Superior de Medicina, una carga enorme que le imposibilita prestar atención a otras necesidades más graves.

En los últimos años el Cabildo se ha encontrado con serenas dificultades en sus relaciones con la Seguridad Social y en los hechos que está pagando por sus beneficiarios de acuerdo con el coste real del Hospital, que es inferior al de los Hospitales de la propia Seguridad Social. Ante esto el hecho singular de que nuestro Hospital es universitario y está financiado por una Corporación local, llevó al Grupo Socialista a presentar una Moción en el sentido de iniciar gestiones para que el Hospital General y Clínica de Guayaquil se integrara en la red de hospitales públicos del Ministerio de Asuntos Sociales. Así se acordó por el Pleno del Cabildo en su re-



avisó el 21 de diciembre de 1979, nombrándose a tales efectos una Comisión presidida por el cónsul Galera y de la que formaban parte los Consejeros de otros Partidos, Blancos y Orientales.

Cuando comienza a clarar que esta postura de tras-paso no es la óptima para los socialistas, pero es la que pensamos resulta más viable. Nos gustaría hacer más que el Comité sobre lo que envuolvente por los beneficiarios de la Seguridad Social y continuara el trabajo al frente de la gestión.

Siete meses más tarde, el 28 de julio de 1980, a propuesta del Consejo de Administración de los Servicios Sociales-Sanitarios el Pleno del Cabildo rectora en acuerdo de diciembre de 1979 y autoriza el inicio de contactos con la Universidad de La Hozana, a cuyos efectos se precisa constituir una Comisión conjunta entre la Universidad y el Cabildo, Comisión que nunca llega a existir.

Dos meses después el Pleno convoca y aprueba una Moción presentada por el Grupo socialista, por la que se aprueba: 1.ª - La puesta en marcha de la Comisión de Cabildo nombrada nueve meses antes; 2.ª - Dirigirse a los Ayuntamientos de la Isla y Junta de Comarcas obligándoles a facilitar e invitar a los que dependieran ante el Gobierno de la Isla del tras-paso; 3.ª - Solicitar al Ministerio de Universidades una ayuda económica transitoria hasta tanto se hiciera efectivo el tras-paso.

El 15 de octubre de 1980 se reúne por primera vez la Comisión nombrada por el Pleno del Cabildo en diciembre de 1979. No ha existido más reuniones de esa Comisión. Su relación con el escrito que debería haberse dirigido a los Ayuntamientos y Junta de Comarcas está tal vez decir que no ha sido enviado.

El día de noviembre de 1980 una delegación de Ceurife, representantes al Cabildo y a la Universidad, se entrevistó con el Secretario de Estudios para la Salud aceptando esta la formación de una Comisión en la que estarían representados miembros de Sanidad y Seguridad Social y Universidades e Investigación, la Universidad de La Hozana y el Cabildo Simular de Ceurife, para estudiar formulas de tras-paso. Poco más que el Subsecretario del Ministerio de Universidades e Investigación, este mismo en conformidad a dicho tras-paso del Hospital.

Después de estas reuniones por parecer que se haya avanzado ya que mi colega Universitaria y Calabro han acordado desde Guernica los bases de un posible acuerdo.

Podemos resumir la postura de Calabro, a través de sus acuerdos plenarios, en torno a dos puntos: 1.º - Participación en el tema de los distintos frentes políticos; 2.º - Involucrar a la Universidad de los Países, Junta de Carrizosa y Ayuntamiento de la Loba.

La realidad ha sido distinta; el tema ha sido llevado casi exclusivamente por el Presidente de Calabro, con una muy pequeña participación de los Comisarios de frentes políticos diferentes de la U. G. D. Los casos documentados que aparecen en el Calabro sobre este asunto parece de manifestar que se ha mantenido más una política de contactos personales del Presidente de Calabro con los altos cargos de la Administración Central, que una política sustentada en relaciones entre Instituciones de un Gobierno democrático, a los que se le pueden añadir relaciones personales, pero nunca por su sustitución a las institucionales, sino para complementarlos.

El Calabro, pese a sus acuerdos plenarios, no ha logrado en volar en este problema a los demás institucionales legitimados en él. No sólo ha habido incumplimiento de acuerdos plenarios, sino que se ha dejado de hacer lo que se desea de la Administración Central si no aumentamos sobre ella la presión y el Calabro aparece apoyado por la Universidad, Junta y Ayuntamiento.

Necesariamente hemos demostrado nuestra indignación por la bronca ahora ocurrida. La U. G. D. ha notado los motivos a los que hemos hecho mención, en los que se ha marcado un camino a recorrer y lo cierto es que el Presidente, que es de U. G. D., ha llevado una línea completamente distinta.

La coherencia es siempre exigible a los grupos políticos, al grupo mayoritario sobre el que debe descansar la responsabilidad de gobierno, aun más. La U. G. D. del Calabro debe definir con claridad cuál es su postura en este asunto y señalar los cauces que conviene más adecuados para lograr el objetivo. Lo que se ha llevado hasta ahora no ha dado frutos.

El Grupo socialista se ratifica en la línea trazada en sus anteriores mociones y pide al Grupo de U. G. D. y en particular a su Presidente



debe que vote en contra de las propuestas siguientes, si no estuviera de acuerdo con ellas o si no tuviera voluntad de ejecutarlas.

Propuesta: Ratificar los acuerdos plenarios de fecha 21 de diciembre de 1949, 28 de julio de 1950 y 26 de septiembre de 1950, relativos a la integración del Hospital General y Clínico de Valencia en la red de Hospitales Universitarios del Estado.

El Consejo D. Santiago Blasco Piñar se adhirió a la opinión.

El Sr. Presidente contestó en los siguientes términos:

* Transcurrido con la línea trazada por los acuerdos plenarios a que se refiere la opinión del Sr. Martorell, esta Presidencia no ha cesado de realizar gestiones ante el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Universidades (abrazo ante el de Educación y Ciencia), gestiones perfectamente consideradas del Sr. Martorell y de los restantes miembros de la Corporación. Puede decirse que prácticamente en todos mis viajes a Madrid he estado incluido en la agenda del tema del Hospital. Tengo la conciencia tranquila de haber hecho todo lo que he podido en este asunto y creo, además, que los señores Consejeros lo saben. Desgraciadamente, los sucesivos cambios en las personas responsables del Ministerio de Sanidad han sido dejando en efecto los diversos intentos de solución al problema.

Especially he estado constantemente en contacto con el Rector de la Universidad. Lo que me ha sido posible es centrarse a trabajar en las fórmulas concretas de futura gestión y financiación de ese Hospital, pero que no tenemos aún una línea, para ello, y no parece prudente hacerse ahora por un camino que luego no resulte viable.

Esta Presidencia, no tiene ningún propósito de vulnerar los acuerdos corporativos, pero si ha entendido que la puesta en funcionamiento de las Comisiones mixtas debe hacerse en el momento en el que su trabajo tenga control y conduzca a algo constructivo. Porque tengo que confesar que hasta ahora, dadas las circunstancias he considerado que podrían haberse creado situaciones negativas. En otros palabras, las Comisiones acordadas entendí que debían entrar en funcionamiento inmediatamente que se pudiera entrar en trabajo concreto a realizar en la línea deseada.

No obstante, parece oportuno que, en ese momento se estudie los cambios oportunos a la luz de las conclusiones del Comité Asesor por el Gabinete financiero, en la Dirección del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios.

Me gustaría poder decir en este momento que la actividad está al alcance de la mano, me gustaría dejar ante la Corporación una esperanza fundada en las últimas impresiones que he recibido de los señores de el Plan de Sanidad, pero me parece convenientemente adelantado en este momento.

En consecuencia, considero que la misión del Sr. Martínez debe estimarse innecesaria y yo le agradecería que la retirara, no por lo que propone sino por la exposición que hace que me parece positiva en orden al buen entendimiento entre los Grupos políticos de la Corporación.

Le someto a votación la Moción que arroja el siguiente resultado: ocho votos a favor y quince en contra. En consecuencia la Moción del Sr. Martínez no se aprueba.

39. - Dado cuenta al Pleno de que por resolución de 11 de abril de 1951, (B.O.E. números 103 del 39), se convocó ayudas para mantenimiento de Lecturas y Servicios de atención a marginados, ancianos y minusválidos previstos en el Plan de Inversiones del fondo Nacional de Asistencia Social, cuyo plazo de presentación de instancias finalizará el día 15 de junio próximo, estableciendo en la Norma 3ª, 1.4, que en los establecimientos que Corporaciones Locales, deberán presentar copia certificada de los acuerdos del Pleno de la Corporación, autorizando la petición de ayuda que se pretende obtener, en perjuicio de una mejor concreción a operarse por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Docentes, el Pleno acuerda, puestas al Organismo Especial de Administración de los Servicios Benéficos-Docentes, cubrir las las siguientes ayudas para mantenimiento:

- | | |
|---|--------------------|
| 1) Lecturas de Educación Especial -
"Hermanos Pedro" Gabinete de Minusválidos Sensoriales, de Logopedias -
Psicomotricidad y Baños. | 24.616.431 = plus. |
| 2) Hogar de la Señora Samblat. | 30.000.000 = " |
| 3) Granjeo Baños "Valle Cochino" | 4.961.507 = " |
| 4) Colegio "San Joaquín" | 2.500.000 = " |

Cotab.

62.077.938

60.- Cel. Sr. Comisario D. Santiago Blanes pregunta si es cierto que, terminados los dos minutos de silencio guardados en este Salón de Actos como protesta por los últimos atentados terroristas, se levantaron de la Congregación gritos "¡Viva España!" y caso de ser cierto, si se ha tomado alguna medida al respecto, contestándole el Sr. Presidente, que en jurisdicción, al que le queda muy poco para jubilarse dijo "¡Libertad para España", así como que no se ha tomado ninguna decisión en razón a las circunstancias de esos días.

Somente.

11.- Suena el Oblea del día y previa declaración de urgencia, se presenta al Pleno Hojín del Comisario Socialista D. José Laguna Caballero, que literalmente dice:

"José Laguna Caballero Comisario del Cercadurismo Local del Distrito de Escunido, en nombre del Partido Socialista Comarcal-P.S.O.C., a la vista de las circunstancias especiales que se aclaran en el punto 4.º de la presente Hojín, tiene el honor de dirigir a esa Presidencia el presente escrito a fin de que sea debatido con carácter de urgencia como motivo para del orden del día, en la Sesión de Pleno a celebrarse por la Corporación Municipal el próximo 25 del corriente.

1.- Que repetidos ocasionalmente el Pleno del Cabildo Insular ha mostrado un especial interés por iniciar acciones unánimes al objeto de comisiones para la consecución de puestos de empleo ocupacional, especialmente creados para deficientes mentales, entre otros por el que el Cabildo Insular viene realizando esfuerzos considerables, orientados a la colocación y formación, en los centros dependientes del Cabildo Insular Hermanos Pedro y San Miguel.

2.- Me permito indicar que entre los varios compromisos adquiridos por el Cabildo Insular en anterioridad a que esta Corporación tomara posesión, se encuentra la aceptación de una opción de compra, que fue demandada, sobre unos terrenos citos en el lugar conocido como Valle de Colinas del término de La Laguna, la citada opción de compra se materializó en compra efectiva y estaba con divisa cuando a que por parte del Cabildo, en los mencionados terrenos se construirán entre otros par-

eros dirigidos a Deficientes Mentales, en centros de empleo ocupacional.

3.- En la segunda quincena del mes de diciembre, 80 jóvenes entregados al Colegio Simulas los planes y proyectos para la construcción de una primera fase del Centro de Empleo Ocupacional del Valle de Cochinos. El respectivo Proyecto fue entregado al Colegio tras haber sido estudiado y aceptado por el Consejo de Administración de los Señores Benavente. Docentes del Co. eclesiástico Colegio Simulas de Coahuila.

4.- Conscientes de la necesidad de creación de centros de empleo ocupacional para Deficientes Mentales, al mismo tiempo, también, conscientes del poder político y de la gestión de nuestra corporación Simulas, y sabedores de las dificultades financieras por las que estamos atravesando, me permito revelar:

a) Los Deficientes Mentales con un colectivo que precisa de otros especialismos de nuestra imaginación, de nuestros trabajos y del de nuestros que en cambio, que tiene derecho a participar, si cabe, en mayor medida de la realidad social, sin embargo, los ciudadanos Emergentes Deficientes Mentales, de hecho, y como consecuencia de sus limitaciones, no parecen acceder a la mayor parte de los bienes colectivos, culturales, de obras públicas, etcétera en los que nuestra Colegio dedica sus recursos partiendo presupuestarios.

b) En los Centros de Educación, Especial dependientes de este Colegio Simulas, Centro de Educación Especial San Miguel y Hermano Pedro y en otros existentes en la zona, se están organizando programas especiales de Formación Profesional, desde hace tiempo cuentan con alumnos capaces de trabajar y que para ellos precisas de nuestra imaginación y devoción ayuda. A las personas me permito, entre las personas que podéis destacar, voy a citar una en la que estamos presentes y que está a la vista de todos los ciudadanos, el pasado 30 de junio de 1980, el Centro de Educación Especial "San Miguel" entregó al Ayuntamiento de Santa Cruz de Coahuila una exposición artística obra artesanal y artística confeccionada en el taller de carpintería del citado centro, resulta un acto de honor y que hemos de recibirlo como mensaje reivindicativo del grupo de carpinteros deficientes mentales que lo confeccionó y de todos los deficientes mentales de nuestra zona. Este Pleno tuvo la oportunidad de aplaudir y felicitar a estos alumnos de acción.



del mes de febrero.

c) Ciertamente, importantes son nuestros deseos de trabajar en este sentido, me comento y esta misión así comienza. Tenemos un poco, medios políticos de presión y de buen momento económico, no es del todo bollado, si bien es lo suficiente para que empunje un claro arquitecto multiplicador, podemos ver auténticos gobernadores de una gran obra sin necesidad de aplicar grandes recursos. Contamos con un solar que reúne inmejorables condiciones para un Centro de empleo ocupacional, con un proyecto arquitectónico concluido y aceptado, proyecto que ha contado con el asesoramiento de expertos en la materia e incluso de todos los miembros de esta Corporación que con o han sido miembros del Organismo de Gestión de los Centros. Después Doctores, existen adultos Deficientes Mentales formados en centros especiales en áreas de trabajo, personal capaz de llevar a buen puerto una obra como esta, por último, y esto es la razón de la presentación urgente de esta misión, tengo conocimiento de que el Fondo Nacional de Asistencia Social ha convocado unas reuniones para cubrir inserciones que realicen entre cinco años de ahora en centros de empleo ocupacional, esta convocatoria finaliza en la segunda quincena de junio. Puesto que consta el Fondo Nacional de Asistencia Social tiene cubiertos de orden de 75% de las inserciones en los siguientes capitales, I Construcción de edificios y sus instalaciones, II Equipamiento de locales talleres y herramientas, III Mantenimiento de la acción año por año. Por tanto el Organismo de Gestión de los Centros Deficientes Docentes ha recibido unos 12 millones de pesetas del Fondo, una de estas ayudas irá dirigida al equipamiento y mantenimiento de una experiencia de taller ocupacional en el Centro de Educación Especial San Miguel, por tanto convengo a los recibidos el 75% de lo previsto como inserción.

A la vista de todo lo expuesto me complazco en presentar a la superior decisión del Pleno la siguiente propuesta:

a) Acuerdo por el que se proceda a solicitar al Fondo Nacional de Asistencia Social subvención del 75% o superior sobre el presupuesto de construcción en el Valle de Llorens de los siguientes talleres ocupacionales:

- Taller de leonjeringa: 15 puestos ocupacionales.
- Taller agropecuario: 20 puestos ocupacionales.
- Taller de confección de gueros de punto y labores con 20 puestos ocupa-

invalidez.

B) Acuerdo por el que se cubra, rubricación del 75% o superior sobre el presupuesto de equipamiento de los talleres sitos en el punto "A".

C) Acuerdo por el que se cubra, rubricación, para el presente ejercicio de una cifra de 75% o superior al total del presupuesto previsto para un ejercicio.

D) Poner en el presupuesto especial de inversiones de presente ejercicio de una cifra que cubra el 25% que se prevé en cubrir el Fondo de Fondo de Actividad Social, y que a título estimativo, con independencia de las previsiones que puedan facilitar nuestros términos, la cifra a prever oscilará entre los 14 y 17 millones de pesetas, para cubrir una inversión total de entre 60 y 68 millones de pesetas.

E) Acuerdo por el que se determine que la instalación de estos talleres será a título de experimentación y que en ejercicios sucesivos, el Gobierno de Canarias gestionará a compromiso de este campo de otros organismos locales, tales como ayuntamientos y/o otras fuerzas políticas y privadas e incluso cultivos privados.

Antes de finalizar quiero señalar que en el presupuesto concurrido al ejercicio de 1980 existió una partida de 14 millones de pesetas como reserva presupuestaria que se esperaba se dedicaría a este fin y que espero que a través de esta comisión de disponible pudiendo ser incrementada.

En la actualidad de que la presente propuesta responde a las firmes necesidades evidentes de nuestros pueblos, es por lo que la elevamos a este Pleno, en el entendimiento de que este grupo político es consciente de la complejidad de gestión que conlleva la misma en sí y por lo que además ofrece a la luz posterior para el logro del objetivo propuesto en firme compromiso de trabajo al respecto.

Secundariamente interviene el Consejo asimismo, según que, como autor de la moción, analiza extensamente la problemática que afecta a los municipios rurales y compare a ciertos momentos ya por la anterior Corporación, la necesidad de integración laboral de los mismos, con lo que han realizado la correspondiente formación profesional en los Centros educativos, tal y como recoge nuestra Constitución, pidiendo a la Corporación, aprovechando que el presente año se ha declarado como Año Internacional del Ni.



masculino, la voluntad política de trabajar a la protección de los minusválidos y su inserción social laboral, a lo que al desde ese momento se compromete personalmente.

Con estas intervenciones de los portavoces de los departamentos por políticos y de que el señor Secretario aclarara de que tal como está redactada la resolución de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan los ayuntamientos para adquisición, construcción, ampliación, reparación y equipamiento previstos en el Plan de Inversiones para 1981 del Fondo Nacional de Acción Social, parece evidente que la inscripción no tiene por qué certificar sobre la existencia de créditos para poder hacer la estructural sino que deberá poder dar la inversión a realizar y su financiación, es decir que se realizase la inversión cargo al presupuesto del presente ejercicio y cual es la aportación de la inscripción a tal inversión y que por otra parte para este año la estructural deberá ser para construcción no cuentas posible para equipamiento y mantenimiento, compromete a establecer en la última Resolución, el Pleno, por unanimidad, acepta el siguiente acuerdo:

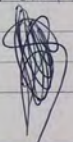
1º.- Aprobada en todos sus términos la moción presentada si bien la cantidad de subvención se limitará a los gastos de construcción de los Colegios Ocupacionales para Subnormales Auditivos, según proyectos redactados por los señores Arquitectos D. Juan Carlos Díaz-Hueros y D. Andrés Perisero.

2º.- Que con anterioridad a la celebración del próximo Pleno corporativo, el Consejo de Administración de los Ferrocarriles Benifijos-Doceantes presente propuesta de inversión financiera a los efectos de que, en su caso, se realice la correspondiente consignación presupuestaria.

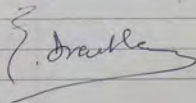
Los otros particulares de la sesión, acorda los señores, horas cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

La  Belló

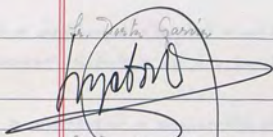
La Gerencia del Sr. García

La  Blanes Lloveras

La Díaz-Hueros La-Polche

 Dr. Orallo

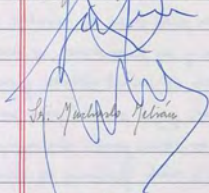
La. Teres. Garcia



La. Genoveva Hernandez



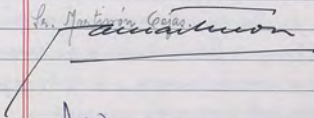
La. Hipolita Soriano



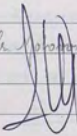
La. Mercedes Melina

La. Mercedes Martin

La. Antonia Garcia



La. Antonia Barreto



La. Ramona Soria



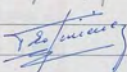
La. Garcia Rodriguez



La. Gonzales Iglesias



La. Jimenez Jimenez

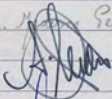


La. Marcela de Villena Ouellet
for the day

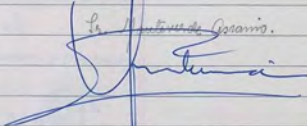
La. Mercedes de la Cruz Jimenez



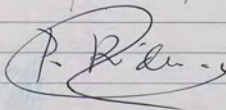
La. Mercedes Perez



La. Mercedes Garcia



La. Mercedes Olvera





La. Rodríguez Domínguez.

[Handwritten signature]

La. Santiago Pérez

[Handwritten signature]

La. Álvarez García

[Handwritten signature]

La. Segura Colares

[Handwritten signature]

La. Gallardo Alonso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señora contrasdinama celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez, el día doce de junio de mil novecientos ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno, siendo los dieciséis horas, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez, en el Salón de Actos del Palacio Municipal bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos D. César García Álvarez y del Sr. Secretario interino D. Alonso Fernández del Castillo Marchado.

Concurrieron los señores Comisarios:

D. Francisco García del Rey García.

D. Plácido C. Bago Díaz.

D. Santiago Blasco Suárez.

D. Lorenzo Dorta García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Aurelio González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Gabino Jiménez Benito.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Marchado Melián.

Don José Manuel de Villena Quintana.

Doña María del Pilar Martínez de la Peña Segura.

Don Antonio Martínez López.

Don Alfredo Mederos Pérez.

Don José Miguel Molinero Barrio.

Don Juan Bautista Ascarán.

Don Ramón Román Soto.

Don Pablo José Vidales Urzay.

Don José Segura Alavell.

Don Alberto Simón Pérez.

Doña Esther Bellarín Aguirre.

Le excusa la asistencia de los señores Camarero y Ernesto Díaz. Hanos ha Podu, D. Juan Alberto Martín Martín, D. Antonio Quintana Mollado, D. Luis Rodríguez Domínguez y D. Rafael Linares López.

Alberto, ha leído de dos lecturas de actos de la ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo la cual fue aprobada con la siguiente modificación en sus acuerdos número treinta y once:

"Dada cuenta al Pleno de que por resolución de aca de abril de 1981, (B.O. G. num. 103, del 29), se comocó ayudas para mantenimiento de Centros y Servicios de atención a marginados sociales y minoritarios, previstos en el Plan de Emergencia del Fondo Nacional de Asistencia Social, cuyo plazo de ejecución de instancias finalizará el día 15 de junio próximo, estableciéndo en la norma 33, 1.4, que si los arbitrales con Corporaciones Locales deberán presentar copia certificada de los acuerdos del Pleno de la hora poseída, autoriza de la petición de ayuda que se pretende obtener, sin perjuicio de una mejor concusión a efectuar por el Consejo de Administración de los Establecimientos de Niños-Doctos, el Pleno acuerdo, facultar al Órgano Especial de Administración de los Servicios Sociales-Doctos, arbitrar las siguientes Ayudas para mantenimiento:

1) Centros de Educación Especial "Hermano Pedro" Gabinete de Minoritarios Sensoriales, de Hospedaje, Seis mos. Trínclod y Talleres:

24.616.431 = pesetas.

2) Hogar de la Juventud Familiar

30.000.000 = "



3) Grupos - Talleres "Valle Lebrón"	4.961.507,5 ptes.
4) Talleres "Las Nogueras"	2.500.000, -
Total	62.077.938, -

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- En relación a la lista de expediente innovado para la creación y correspondiente amortización de cuatro plazas de Técnicos de la Administración General, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación, por sus informes de Secretarías y

Resultando: Que según informa la Intervención de Fondos, con la referida creación de plazas se absorbe el incremento del 2,27% de aumento sobre el valor de la masa salarial de la Plantilla de Funcionarios de 31 de diciembre de 1980.

Resultando: Que la Comisión de Hacienda y Demosia, en su reunión del día 11 de junio actual, dictaminó el anterior informe y propone que al objeto de que la masa salarial no cubra el aumento legalmente autorizando al determinar los retribuciones de los funcionarios para el año 1981, proceda la amortización de cuatro plazas vacantes de Técnicos de la Administración General.

Considerando: Que el artículo decimo del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero (B.O. de 27, del día 31 siguiente), establece que los grupos, Subgrupos y plazas de funcionarios de las Corporaciones Locales, podrán ser ampliados, entre otros supuestos, en el siguiente:

"Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otros unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables."

Considerando: Que en idéntico sentido se manifiesta la Instrucción 3.1.6, de las aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 17 de febrero de 1981, al dictar las complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales de corriente ejercicio económico, en el disponer que dichos Plantillos podrán ser ampliados cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otros unidades o capítulos de gastos corrientes que no sean contrapartida de ingresos

judicial.

Vistos los demás preceptos de aplicación, con la consecuencia de liberación, y con el voto unánime de los señores asistentes, Gabriel Beltrán, Presidente; García del Rey, García, Vizepresident; Diego Díaz, Blasco Lavado, Dato, García, García Rodríguez, González Hernández, González, Iglesias, Jimenez, Bonito, Jimenez, Jimenez, Marbón, Melián, Manuel de Villena Quintana, Martínez, de la Peña, Sotomayor, Martínez, Luján, Modesto Pérez, Robinson Barahona, Martínez, Acevedo, Pomar, Torres, Padron, Utray, Laguna, Manuel Lora, Pérez, y Cellaró, Oficio, Consejeros Simulantes; cuyos miembros Consejeros representas más de 4 mayoría absoluta, legal del que se unen artículos de el apartado K), de artículo 3º, del del 9º Decreto-Ley 3/1981, se acuerda la amortización de ciertos plazas resulte de la Comisión de Administración General en la plantilla de funcionarios de la Corporación, por no estimarse, de momento, necesario la revisión en la provisión de dichos plazas, y al objeto de que el incremento de retribuciones de los funcionarios para 1981, no supere los límites autorizados, que recaudan por ello de acudir al aumento salarial correspondiente de base, que sea por ciento en relación con el total que resulte para 1981, que prevé la citada Ordenación 3.1.2. cuatro.

2. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía y habida cuenta del importante incremento experimentado en las retribuciones de personal laboral adscrito a los Organos de Gestión de Habitabilidad, como consecuencia de los convenios colectivos suscritos o por suscribir con el mismo, se acuerda, al objeto de acercar en la medida de lo posible las retribuciones de personal laboral al camino directo de la Corporación con las de los citados Organos, actualizar sus remuneraciones en un 16% en respecto a la del pasado año, quedando en consecuencia, como a continuación se indica:

Plant.	Categoría	Base	Incremento	Anterior	Orçamento	Total
	<u>Vías y Obras</u>					
1	Empleados General	36.168.-	21.549.-	2.750.-	1.101.-	61.768.-
5	Empleados Annubilla	32.374.-	16.570.-	2.750.-	1.101.-	53.015.-
1	Of. Administrativos 2ª	36.168.-	17.139.-	2.750.-	1.101.-	57.358.-
1	Arquitecto	33.835.-	17.881.-	2.950.-	1.101.-	55.766.-
2	Ab. Of. 1ª	28.582.-	11.910.-	2.750.-	1.101.-	44.543.-



3	Condut. Maguinis	28.582.	20.533.	2.950.	1.101.	53.166.
1	Maguinis Comarcal	28.582.	20.533.	2.950.	1.101.	53.166.
10	Condutones	31.047.	12.402.	2.950.	1.101.	47.500.
2	Vigilantes	27.377.	13.753.	2.950.	1.101.	45.201.
1	Condutones Vigilantes	31.047.	12.402.	2.950.	1.101.	47.500.
38	Ponens	26.765.	9.415.	2.950.	1.101.	40.231.
1	Emergents loc. habuat.	22.374.	16.870.	2.950.	1.101.	53.015.
1	Hig. 2 ^a de San Sebastián	27.377.	13.753.	2.950.	1.101.	45.201.
<u>Arquitecturas</u>						
1	Delmouli	33.435.	17.880.	2.950.	1.101.	58.766.
1	Emergents	33.323.	16.554.	2.950.	1.101.	53.728.
3	Albaniles Of. 1 ^a	28.582.	11.910.	2.950.	1.101.	44.543.
1	Electricista	28.582.	11.910.	2.950.	1.101.	44.543.
2	Condutones	31.047.	12.402.	2.950.	1.101.	47.500.
3	Albaniles Of. 2 ^a	27.635.	11.405.	2.950.	1.101.	43.091.
1	Electricista Of. 2 ^a	27.635.	11.405.	2.950.	1.101.	43.091.
2	Arquitectos Of. 2 ^a	27.635.	11.405.	2.950.	1.101.	43.091.
2	Sustentores Of. 2 ^a	27.635.	11.405.	2.950.	1.101.	43.091.
3	Pintores Of. 2 ^a	27.635.	11.405.	2.950.	1.101.	43.091.
11	Ponens	26.765.	9.415.	2.950.	1.101.	40.231.
1	Vigilante	27.377.	13.753.	2.950.	1.101.	45.201.
2	Emergents Refugios Urbanos	33.323.	13.447.	2.950.	1.101.	50.821.
Los condutones de los Ponens e Vigas y Obras y Arquitecturas, tienen una gratificación de 10.298. pesetas en compensación a los trabajos realizados fuera de la jornada normal.						
Plant.	Categoría	1. Base	Incremento	1. Destino	1. Orçamento	Total
<u>Oficinas y Depósitos</u>						
3	Oficiales Administrativos	36.168.	18.794.	2.950.	1.101.	59.013.
6	Copistas y mecanógrafos	31.428.	16.038.	2.950.	1.101.	51.517.
1	Ordenanza	26.914.	9.964.	2.950.	1.101.	40.931.
2	Guardas Nocturnos	26.914.	9.964.	2.950.	1.101.	40.931.
1	Emergents Limpieza	30.245.	13.733.	2.950.	1.101.	48.029.
9	Limpieza	26.765.	8.553.	2.950.	1.101.	37.369.
<u>Comisariado La Base</u>						

Categorías	Base	Incremento	Subsistencia	Grupos	Total
4 Perros farmacéuticos	26.765.-	9.415.-	2.950.-	1.101.-	40.231.-
1 Guardia	28.582.-	11.910.-	2.950.-	1.101.-	44.543.-

3. De conformidad con lo determinado por los Comités de Hacienda y Tesorería, y por la de Personal, como consecuencia de los nuevos colectivos asumidos por el personal laboral adscrito al Régimen de Gestión de los Establecimientos Sanitarios, se acuerda actualizar con efectos al día 1º de enero de año en curso, las retribuciones de dicho personal, quedando como a continuación se indica:

Hospital General y Clínicas.

Categorías	Salarios Plenos Pl. Simult. Pl. Único Pl. Único					Total
	Base	Incremento	no	teoría	práct.	
<u>Personal Directivo</u>						
1 Gerente	-	-	-	-	-	245.415.-
1 Director Médico	48.200.-	11.730.-	58.420.-	3.210.-	1.170.-	152.730.-
1 Director Médico Administrativo	48.200.-	11.730.-	58.420.-	3.210.-	1.170.-	152.730.-
1 Administrador	48.200.-	11.730.-	58.420.-	3.210.-	1.170.-	152.730.-
<u>Sanitarios Titulares Superiores</u>						
10 Médicos jefe Departamentos	52.600.-	7.890.-	60.490.-	3.210.-	1.170.-	132.660.-
8 Médicos jefe Servicios	52.500.-	7.875.-	60.375.-	3.210.-	1.170.-	131.660.-
19 Médicos jefe Servicios	52.500.-	7.875.-	60.375.-	3.210.-	1.170.-	109.380.-
(40 horas semanales)						
13 Médicos jefe Clínicas	48.100.-	7.215.-	55.315.-	3.210.-	1.170.-	114.310.-
12 Médicos jefe Clínicas	48.100.-	7.215.-	55.315.-	3.210.-	1.170.-	100.450.-
(40 horas semanales)						
45 Médicos adjuvantes	44.700.-	6.705.-	51.405.-	3.210.-	1.170.-	106.880.-
33 Médicos adjuvantes	44.700.-	6.705.-	51.405.-	3.210.-	1.170.-	94.870.-
1 Médico de Emergencia	48.100.-	7.215.-	55.315.-	3.210.-	1.170.-	100.450.-
1 Médico jefe Servicios de Urgencia	52.500.-	7.875.-	60.375.-	3.210.-	1.170.-	132.660.-
4 Médicos Adjuvantes Servicios de Urgencias	48.100.-	7.215.-	55.315.-	3.210.-	1.170.-	114.310.-
20 Médicos Preespecialistas 1º	34.600.-	5.190.-	39.790.-	3.210.-	1.170.-	53.400.-
20 Médicos Preespecialistas 2º	38.100.-	5.715.-	43.815.-	3.210.-	1.170.-	58.300.-
20 Médicos Preespecialistas 3º	41.500.-	6.225.-	47.725.-	3.210.-	1.170.-	65.150.-



20 Maestros Periodistas AS.	41.500:	6.225:	11.085:	3.210:	1.170:	-	63.170:
1 Farmacéutico (Chetumal, 2000)	52.500	7.875:	45.875:	3.210	1.170:	-	110.630:
<u>Centros de Grado y de</u>							
1 jefe de Enfermería.	52.500:	7.875:	50.505:	3.210:	1.170:	-	115.260
1 Sub. jefe Enfermería.	45.100:	6.765:	48.005:	3.210:	1.170:	-	84.350
5 Supervisores Generales de Enfermería.	34.300	5.145:	31.675:	3.210:	1.170:	-	45.500
17 Supervisores Planta o -							
Lerisim.	34.300	5.145:	26.705:	3.210	1.170:	-	38.530.
S.C. A. C. P.	39.500:	5.925:	40.905:	3.210	1.170:	-	63.810
1 Superintendente Lerisim Oba. titinim	34.300	5.145:	26.705:	3.210:	1.170:	-	63.980:
9 Matemáticas.	33.000:	4.950:	24.610:	3.210:	1.170:	-	66.740:
6 Microscopistas.	33.000:	4.950:	24.610:	3.210:	1.170:	-	66.740:
<u>No titulados</u>							
1 Asistente Anatómico. Patológico.	30.900:	4.635:	14.135:	3.210:	1.170:	-	54.050:
103 Auxiliares Odontológicos.	30.900:	4.635:	14.135:	3.210:	1.170:	-	54.050:
1 Auxiliar Coordinador.	30.900:	4.635:	16.235:	3.210:	1.170:	-	56.140:
9 Puerculloras.	30.900:	4.635:	14.515:	3.210:	1.170:	-	54.480:
6 Auxiliares Farmacia.	30.900:	4.635:	14.515:	3.210:	1.170:	-	54.430:
3 Prosectores.	30.900:	4.635:	16.235:	3.210:	1.170:	-	56.140:
1 Maestro Hoja y Greda.	33.500:	5.025:	20.705:	3.210:	1.170:	-	63.810:
<u>Personal Técnico no Titulado</u>							
<u>en el Centro Superior</u>							
1 jefe Mantenimiento	52.500	7.875:	50.505:	3.210:	1.170:	-	115.260:
1 Ingeniero jefe 1º Promoción.	52.500:	7.875:	50.505:	3.210:	1.170:	-	115.260:
1 Ingeniero Asistente Sini.	52.505:	7.875:	45.875:	3.210:	1.170:	-	110.630:
1 Profesor Odontológico.	52.500:	7.875:	45.875:	3.210:	1.170:	-	110.630:
1 jefe 1º Biblioteca.	52.500:	7.875:	45.875:	3.210:	1.170:	-	110.630:
1 Asistente Biblioteca.	52.500:	7.875:	45.875:	3.210:	1.170:	-	110.630:
1 jefe 1º Admisión.	52.500:	7.875:	45.875:	3.210:	1.170:	-	110.630:

Estudantes Grupos Médicos	31.800,-	4.470,-	29.050,-	3.210,-	1.170,-	70.000,-
5 Auxiliares Especiais	32.500,-	9.025,-	20.905,-	3.210,-	1.170,-	63.810,-
<u>Personal Administrativo</u>						
3 Jefe Sección Administrativa	52.500,-	7.875,-	50.505,-	3.210,-	1.170,-	115.260,-
3 Jefe Sección Administrativa	45.100,-	7.215,-	43.100,-	3.210,-	1.170,-	102.855,-
3 Encargados Sección Titulares	45.100,-	6.765,-	30.265,-	3.210,-	1.170,-	86.510,-
1 Supervisor de Datos	33.100,-	4.965,-	24.035,-	3.210,-	1.170,-	66.480,-
4 Oficiales Administrativos	33.100,-	4.905,-	19.535,-	3.210,-	1.170,-	61.980,-
26 Auxiliares Administrativos	30.900,-	4.635,-	17.565,-	3.210,-	1.170,-	57.480,-
23 Auxiliares Particulares	30.900,-	4.635,-	15.345,-	3.210,-	1.170,-	55.260,-
1 Analista Sistemas	52.500,-	7.875,-	45.475,-	3.210,-	1.170,-	110.630,-
1 Programador Ordenadores	35.300,-	5.295,-	29.575,-	3.210,-	1.170,-	74.550,-
4 Operadores Grabadores	31.500,-	4.725,-	18.405,-	3.210,-	1.170,-	59.010,-
4 Cargos Operativos	32.300,-	4.845,-	-	3.210	1.170,-	41.525,-
4 Operadores Telex	32.300,-	4.845,-	-	-	1.170,-	38.315,-
4 Perceptivos	30.900,-	4.635,-	14.125,-	3.210,-	1.170,-	54.040,-
<u>Personal Subaltos</u>						
1 Comarcal	33.200,-	4.980,-	14.020,-	3.210,-	1.170,-	56.890,-
1 Ordenanza 1ª	30.900,-	4.635,-	14.125,-	3.210,-	1.170,-	54.040,-
19 Ordenanzas	30.900,-	4.635,-	12.835,-	3.210,-	1.170,-	52.450,-
1 Portero	30.900,-	4.635,-	12.835,-	3.210,-	1.170,-	52.450,-
2 Vigilantes Nocturnos	30.900,-	4.635,-	13.945,-	3.210,-	1.170,-	53.460,-
<u>Personal Servicios Generales</u>						
1 Jefe Cocina	45.100,-	6.765,-	30.205,-	3.210,-	1.170,-	86.510,-
2 Jefe Adquisición Cocina	34.300,-	5.145,-	23.455,-	3.210,-	1.170,-	67.590,-
3 Cocineros de 1ª	30.900,-	4.635,-	18.995,-	3.210,-	1.170,-	58.910,-
2 Reposteros	30.900,-	4.635,-	18.995,-	3.210,-	1.170,-	58.910,-
5 Cocineros	30.900,-	4.635,-	15.475,-	3.210	1.170,-	55.490,-
21 Auxiliares Cocina	30.900,-	4.635,-	11.835,-	3.210,-	1.170,-	51.450,-
1 Encargado Limpieza	31.000,-	4.740,-	21.030,-	3.210,-	1.170,-	61.750,-
1 Encargado Limpieza	30.900,-	4.635,-	14.125,-	3.210,-	1.170,-	54.040,-
7 Barman Camareros	30.900,-	4.635,-	14.125,-	3.210,-	1.170,-	54.040,-
2 Barman Camareros (Apex)						
dues 14-18 años)	19.100,-	2.865,-	9.515,-	3.210,-	1.170,-	55.460,-



Embarcadero Gen. Comercio - La

manutención.	31.600.-	4.740.-	21.030.-	3.210.-	1.170.-	61.750.-
1 Embarcadero Comercio	31.600.-	4.740.-	14.410.-	3.210.-	1.170.-	55.130.-
1 Embarcadero Pequeño	31.600.-	4.740.-	14.410.-	3.210.-	1.170.-	55.130.-
1 Lancha	30.900.-	4.635.-	13.545.-	3.210.-	1.170.-	53.460.-
6 Capataces Mar. Lavaderos	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
13 Lavaderos	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
4 Contadores	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
1 Constructora Stauchonera	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
1 Embarcadero de Limpieza	31.600.-	4.740.-	21.030.-	3.210.-	1.170.-	61.750.-
1 Lab. Embarcadero Limpieza	30.900.-	4.635.-	14.765.-	3.210.-	1.170.-	54.690.-
78 Operarios Limpieza	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
4 Electricistas	30.900.-	4.635.-	16.785.-	3.210.-	1.170.-	56.400.-
1 Sotografo	30.900.-	4.635.-	13.545.-	3.210.-	1.170.-	53.460.-
<u>Personal de Oficios Varios.</u>						
1 Embarcadero Surt. y Operarios	33.200.-	4.980.-	21.170.-	3.210.-	1.170.-	63.750.-
2 Oficiales Maq. Operarios	31.200.-	4.680.-	15.480.-	3.210.-	1.170.-	55.740.-
1 Embarcadero Terminos Electricos	33.200.-	4.980.-	22.150.-	3.210.-	1.170.-	64.710.-
1 Oficial Comercio General	31.200.-	4.680.-	15.480.-	3.210.-	1.170.-	55.740.-
2 Electricistas Oficiales de 1ª	31.200.-	4.680.-	15.480.-	3.210.-	1.170.-	55.740.-
3 Electricistas Oficiales de 2ª	31.200.-	4.680.-	15.480.-	3.210.-	1.170.-	55.740.-
2 Calcificadores Oficiales de 1ª	31.200.-	4.680.-	15.480.-	3.210.-	1.170.-	55.740.-
3 Calcificadores Oficiales de 2ª	31.200.-	4.680.-	15.480.-	3.210.-	1.170.-	55.740.-
2 Contadores	31.200.-	4.680.-	14.420.-	3.210.-	1.170.-	54.690.-
1 Oficial Mecanico	31.200.-	4.680.-	14.420.-	3.210.-	1.170.-	54.690.-
3 Carpinteros	31.200.-	4.680.-	14.420.-	3.210.-	1.170.-	54.690.-
2 Albaniles Oficiales de 1ª	31.200.-	4.680.-	14.420.-	3.210.-	1.170.-	54.690.-
1 Albaril Oficial de 2ª	31.200.-	4.680.-	14.100.-	3.210.-	1.170.-	54.360.-
3 Pintores Oficiales de 1ª	31.200.-	4.680.-	14.420.-	3.210.-	1.170.-	54.690.-
2 Pintores Oficiales de 2ª	31.200.-	4.680.-	14.100.-	3.210.-	1.170.-	54.360.-
3 Condicioneros de 1ª	31.200.-	4.680.-	16.540.-	3.210.-	1.170.-	56.920.-
3 Jardineros	30.900.-	4.635.-	13.545.-	3.210.-	1.170.-	53.460.-
1 Peluquero	30.900.-	4.635.-	13.545.-	3.210.-	1.170.-	53.460.-
6 Perros	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-

4 Hogas de Almacén.	30.900°	4.635°	14.445°	3.210°	1.170°	54.260°
<u>Personal Peliaposo.</u>						
3 Caspellas.	37.100°	5.565°	-	-	-	42.665°
12 Hermanos titulados.	-	-	-	-	-	36.000°
6 Hermanos no titulados (Cura de Olivera).	-	-	-	-	-	27.360°
3 Hermanos.	-	-	-	-	-	10.800°
1. 275 plazas.						
<u>Hospital de la Laguna.</u>						
1 Médico.	39.400°	7.910°	10.000°	3.210°	1.170°	59.690°
2 Q. G. L. (pensionada 2 horas)	13.200°	1.980°	-	-	-	15.180°
14 Auxiliares Clínicos.	30.900°	4.635°	14.125°	3.210°	1.170°	54.040°
1 Ordenanza.	30.900°	4.635°	12.835°	3.210°	1.170°	52.750°
1 Portero.	30.900°	4.635°	12.835°	3.210°	1.170°	52.750°
2.- Cocineros.	30.900°	4.635°	15.775°	3.210°	1.170°	55.690°
1 Auxiliar Cocina.	30.900°	4.635°	11.835°	3.210°	1.170°	51.750°
1 Lavandera.	30.900°	4.635°	11.835°	3.210°	1.170°	51.750°
1 Antecama.	30.900°	4.635°	11.835°	3.210°	1.170°	51.750°
2 Operarios Limpieza.	30.900°	4.635°	11.835°	3.210°	1.170°	51.750°
1 Comensal de enfermos.	31.600°	4.740°	15.020°	3.210°	1.170°	55.740°
1 Sisa.	30.900°	4.635°	11.835°	3.210°	1.170°	51.750°
1 Caspella.	10.400°	2.460°	-	-	-	12.860°
3 Hermanos titulados G. G. L.	-	-	-	-	-	36.000°
4 Hermanos no titulados	-	-	-	-	-	27.360°
<u>39. Plazas.</u>						
<u>Hospital de la Ortava.</u>						
1 Médico.	52.500°	7.875°	49.625°	3.210°	1.170°	114.320°
1 Q. G. L. (pensionada reducida)						
2 horas.	13.200°	1.980°	-	-	-	15.180°
12 Auxiliares Clínicos.	30.900°	4.635°	14.125°	3.210°	1.170°	54.040°
1 Oficial Administrativo.	33.100°	4.965°	19.535°	3.210°	1.170°	61.980°
1 Ordenanza.	30.900°	4.635°	12.835°	3.210°	1.170°	52.750°
1 Portero.	30.900°	4.635°	12.835°	3.210°	1.170°	52.750°
2 Cocineros.	30.900°	4.635°	15.775°	3.210°	1.170°	55.690°



3 Auxiliares Ascim.	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
2 Lavanderos	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
2 Costureros	30.500.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
3 Operarios Limpieza.	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
1 Almacil.	31.200.-	4.680.-	14.440.-	3.210.-	1.170.-	54.680.-
1 Sosa	30.900.-	4.635.-	11.835.-	3.210.-	1.170.-	51.750.-
1 Limpellón.	16.400.-	2.460.-	-	-	-	18.860.-
3 Hermanas Tituladas C.B.F.	-	-	-	-	-	36.000.-
4 Hermanas no Tituladas.	-	-	-	-	-	-
(Auxiliares Cléncia).	-	-	-	-	-	37.360.-
1 Hermana.	-	-	-	-	-	10.800.-
Cuarenta y nueve plazas.						
Especialidad obsecuta y tres plazas.						

En virtud del Convenio formalizado entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Comunidad de Hijos de la Hermandad de San Nicolás de Paul, por el que se revisan su Cuentas Benefic. Anterior de riqueza desfogados. los antiguos planes de la dotación de Hermanas de la Hermandad en:

- Hermanas Tituladas con funciones específicas de C. B. F.
- Hermanas no Tituladas con funciones de Auxiliares de Cléncia.

c) Hermanas que han servido prestando servicios en los San. Tituladas del Casco. Cabilde y que por haber llegado a la edad de jubilación sin derecho a pensión alguna por no haber cotizado en la Seguridad Social, se las retribuya con una gratificación igual a la que han servido disfrutando hasta el momento.

Los casos a y b quedan incluidos en los contingentes a la Seguridad Social.

La presente actualización de retribuciones será inmediateamente efectiva, produciendo sus efectos a partir del día 10 de mayo del presente año, excepto por lo que se refiere a los categorías señaladas con asterisco, que percibirán los sueldos en pesetas durante los últimos meses del año y los dos pagos extraordinarios, lo cual en función de lo que ha que corresponda a los omismos.

La los retribuciones que disminuan percibiendo algunos o algu.

nos producidos en el año 1980, computados sobre sus conceptos anuales, fue
sea superior a las que en el mismo cómputo le corresponden por apro-
ción, en este supuesto, la diferencia se les abonará a título personal.

Asimismo se ordena aprobar los siguientes:

Normas Complementarias de Aplicación al Cuadro de Puestos
de Trabajo del Personal Laboral del Organismo de Gestión de los
Establecimientos Sanitarios.

(1) Salario Base

Según para todo el personal laboral dependiente del Organismo de
Gestión de los Establecimientos Sanitarios del Cuadrante Insular, un salario -
Base igual al fijado para cada categoría profesional en el Cuadro de Puestos
de Trabajo.

Las retribuciones de Grupos, se entenderán globales por todos los con-
ceptos, excepto los dos pagos extras dineros de finis y de inicio, por supor-
te de una mensualidad cada uno.

(2) Antigüedad.

Se regirá aplicándose el sistema de premio de antigüedad,
a base de dos trienios y cinco quinquenios previstos en el artículo 60 de la Ordenan-
za.

Se regirán respetando los quinquenios ya consolidados por el
convencimiento empresa, a partes de los cuales se desmenuzan los dos trienios y los
cuatro quinquenios, hasta completar el máximo establecido en la Ordenan-
za.

El módulo para el cálculo de los complementos de antigüedad
se basa a razón de un 5% para cada trienio y un 10% para cada quinquenio
entre los salarios básicos fijados a tenor de lo consignado en el apartado A) y
con excepción de la categoría de Grupos que tiene fijadas sus remuneraciones o
gratificaciones de forma global por todos los conceptos entre los que debe con-
siderarse la antigüedad, y profesiones remuneradas que perciben sus retribuciones co-
mo gratificaciones globales también.

(3) Plus de Especialidad.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 61 de la misma Ordenan-
za y como complemento de puesto de trabajo, se establece el Plus de Especialidad
en favor del personal sanitario de los grupos 2) y 3) del artículo 9 que desempe-



en puestos de trabajo en los Servicios o Departamentos que en dichos precepto se establece. La cuantía del complemento será del 15% del Salario Base fijado conforme a las reglas del apartado A), y en percepción queda sujeta a los mismos de dichos preceptos reglamentarios.

En razón a la especialidad del Departamento de Anatomía Patológica, se incluye al personal del mismo dentro del concepto de labor técnico de análisis y, por tanto, con derecho a percibir el plus de especialidad.

Asimismo, estimando que los mismos establecidos en la Ordenanza por el personal tienen el carácter de mínimos y que toda falta para la concesión de beneficios superiores cuando concurren circunstancias justificadas, se acuerda de conformidad el Plus de Especialidad al Personal Técnico de los grupos 2.º y 3.º de dicho artículo cuando que puede servir en la Unidad de Injertos. Igualmente, en razón a los especiales conocimientos requeridos para el desempeño de los puestos específicos de Asistentes de Clínica (Electroencefalografista y electrocardiografista), de los Servicios de Neurofisiología y Cardiológica, se acuerda reconocer a quienes los desempeñen el Plus de Especialidad.

Por otro lado y en razón a la peligrosidad en el desempeño de sus funciones, se acuerda reconocer este Plus a los conductores.

El Plus de Especialidad no se computará a efectos de pagas extraordinarias.

D) Pagas Extraordinarias.

Se observaron dos pagas extraordinarias anuales en junio y diciembre, cuya cuantía quedará determinada por el Salario Base, fijado conforme al apartado A), más la antigüedad según el apartado B) en consecuencia en los conceptos de Sueldo y Plus de Asistencia, según se establece con carácter general en el acuerdo del Consejo de Gobierno del Hospital General de 27 de junio de 1976.

No se computará a otros efectos los periodos de baja por incapacidad laboral transitoria, accidente laboral, permisos por cuales, congresos, reducciones y otras causas similares.

E) Plus de Residencia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ordenanza, el Plus de Residencia del 15% sobre la retribución básica, más la antigüedad, determinando según los criterios señalados en los apartados A) y B), se observa

a todos el personal, excepto al General que percibe sus remuneraciones globales por todos los conceptos.

Dichos Plus de Puntualidad no tendrán repercusión en los gratificaciones extraordinarias.

1) Plus de Asistencia y Puntualidad

El Plus de Asistencia y Puntualidad, se fija en la cantidad de dos mil setecientos pesos, como premio a la asistencia y Puntualidad en el trabajo, conforme a los reglas establecidos para su percepción en el apartado VII del artículo 60 del Reglamento General de Personal de 27 de Julio de 1948, cuyo tenor es el siguiente:

Para su percepción, deberá certificarse mensualmente por los jefes de las Dependencias o Servicios en que trabaje los productores, previo examen de los libros y documentos de control de entradas y salidas de personal, de que se han hecho acreedores a su percepción. A tales efectos, se entenderá que la puntualidad y asistencia serán determinadas por la efectiva incorporación al puesto de trabajo asignado y no por la llegada al puesto de trabajo.

La pérdida de plus por falta de asistencia o puntualidad a la entrada o salida de trabajo, se producirá automáticamente por las causas que se relacionan, seguidamente y en la proporción que se indica:

- a). - Por Faltas de Asistencia injustificadas durante un mes.
- b). - Primera falta de asistencia injustificada, pérdida de plus correspondiente a cinco días de trabajo.
- c). - Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida de plus correspondiente a 12 días de trabajo.
- d). - Tercera falta de asistencia injustificada, pérdida de plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despido congresivo a lo determinado en el Estatuto de los Trabajadores del 1 de mayo de 1960.
- e). - Cuarta falta de asistencia injustificada, o sucesivas congresivas con despido, congruente establece el referido Estatuto de los Trabajadores.

2) Por faltas de puntualidad a la hora de incorporación o salida al Puesto de Trabajo durante un mes.

a). - Por cada quince minutos de retraso acumulados en la incorporación o salida en la entrada del puesto de trabajo computados al período de 1



mes, gíralo de 1 día de Plus.

b). - Primera falta de puntualidad a la entrada o salida cu-
rsivos a 10 minutos e inferiores a 20, perderá de 1 día de Plus.

c). - De la segunda a la quinta falta de puntualidad a la
entrada o salida de Puesto de Trabajo, superiores a 10 minutos, perderá de
3 días de Plus por cada una.

d). - De la sexta a la décima falta de puntualidad cu-
rsivos a 10 minutos, a la entrada o salida del puesto de trabajo, gíralo de tres
días de plus por cada una de ellas.

e). - Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del
puesto de trabajo excede de 20 minutos, se perderá el derecho a la percepción
del plus por un número de días que, en cada caso, será el doble de los pre-
suntos en los apartados anteriores.

f). - Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del
puesto de trabajo supera los treinta minutos, el productor no se incorporará
a su puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada
y aplicándose los criterios establecidos para éstos en el apartado c).

g). - Las perjuicios de todo ello, lo suspondrán de reserva la fa-
cultad de optar por la aplicación de lo determinable en el Estatuto de los Trabajadores
y en la Regulación de Trabajo de los Establecimientos Sanitarios, para
cancelar los casos de reincidencia y reintegración en la comisión de las faltas
previstas anteriormente.

g). - Plus de Evacuación.

Se fija en 1.140% partes mensuales el Plus de Evacuación por
los todos los productores sin distinción de lugar de su domicilio, para com-
pensarles por los gastos de transporte hasta su centro de trabajo. Se exceptúa
al General que permite gratificaciones globales.

Dicho plus con embargo, no tendrá derecho a percibirlo aque-
llos productores que carezcan transportes en relación de la incorporación,
o, en las retiraciones en que por enfermedad, permisos, vacaciones u otras
causas, no asistan efectivamente al trabajo.

h). - Incentivos.

Se fijan en la medida que para cada categoría profesional
se expusiera en el Plan de Puestos de Trabajo en el apartado tercero.

Las reglas para la percepción de los Incentivos serán las establecidas en el acuerdo de 24 de julio de 1976, que son las siguientes:

10.- Los jefes de los Departamentos o Secciones de que presten sus servicios los productores laborales certificarán mensualmente que productores de buen hecho acreedores a la percepción del Incentivo, tomando en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puestos en el desempeño de sus cometidos, la asistencia, desplegada y cuando otras circunstancias estimes convenientes para determinar a los productores de buen hecho acreedores al dicho incentivo. No podrán percibirlo aquellos que no hayan alcanzado el rendimiento mínimo exigido para su categoría profesional.

20.- Se perderá el derecho a la percepción de Incentivo en la parte proporcional a cada día de trabajo, por la Comisión de Negociación, omisión, falta de rendimientos, responsabilidad y diligencia en el desempeño de los fines sinuos confiados, que debieron ser, en cada caso, individualizados, en los licenciamientos por asuntos propios por todo el tiempo de duración de dicho; y en cuanto a otros casos en tenga derecho el productor a percibir el Salario Diario diferencial de la Empresa, una cuando ésta lo categoriza en base a escalares de la gestión de la Seguridad Social. No se computará en la indemnización por éste.

30.- Se perderá el incentivo en los períodos de vacaciones sin su reemplazamiento y en los casos de licencias o permisos obligatorios establecidos en los artículos 37 y 08 del Estatuto de los Trabajadores.

40.- Los jefes de los Departamentos de que presten servicios los productores laborales por delegación de la Corporación, podrán ocasionar las faltas laborales que cometan los productores con la pérdida del incentivo, en la cantidad y por el tiempo que consideren oportuno en razón a la magnitud o gravedad de las faltas hasta el límite máximo de dos meses.

50.- La percepción del Incentivo es incompatible con la percepción de cualquier otro plus o gratificación, con excepción de los que se continúan en este acuerdo.

I). - Primas a la Permanencia.

Tratándose de aquellos casos que lo motivaron, queda derogado este mismo apartado del acuerdo cooperativo anterior de 8 de mayo de 1979.

II). - Anuncios.



Las normas que este ascenso de personal se continúan en los arts. 23 a 27 de la Ordenanza, se desarrollarán en el Reglamento de Régimen Administrativo.

Los Auxiliares Administrativos con más de cinco años de servicios de dicha categoría, y los que en lo sucesivo consiguieren dicha antigüedad, en el supuesto de que no cumplieren plazos vacantes de Oficiales Administrativos a los que adscribibles, percibirán inmediatamente las remuneraciones que correspondan a los oficiales; los Bolsores que cumplan 18 años, pasarán automáticamente a la categoría de Ordenanzas, Posteros o Vigilantes; todo ello, en cumplimiento de los involucrados preceptos y sin perjuicio de sergos cuando proceda las omisiones que aconsejen la aplicación de dichas normas sobre ascensos, o, los necesarios a los servicios como consecuencia de los mismos.

III) - La fijación de una escala de salarios superiores a los mínimos legales, evaluados globalmente y por períodos anuales, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1981.

Si algún incremento de Salario Mínimo se produjera antes de la indicada fecha, y los que se fijen fueran superiores a los señalados como básicos por la composición en el Cuadro, se producirá la automática absorción en rango a los involucrados, para dejar a salvo, en todo caso, los salarios mínimos.

IV) - Normas complementarias para percepción de subsidios por el Personal Médico y Facultativo.

Q este personal, con excepción de los Profesores numerarios de nivel de aplicación los mismos normas que afectan al resto del Personal, así como las específicas que a continuación se indican:

Q). Se establece tres niveles de dedicación al A, B, y al C.
Nivel de dedicación A.

El personal encuadrado en este nivel ejercerá toda su actividad profesional en el Hospital General y Clínicas, con prohibición absoluta de realizar cualquier otra función profesional fuera de dicha Institución, siendo su dedicación mínima al respectivo Centro la de los horas normales.

Este personal percibirá el complemento de dedicación especificado en el Cuadro de Puestos de Trabajo.

Nivel de dedicación B.

Se entiende que los Médicos a los que se les asigne este nivel deberán realizar su función asistencial en el Hospital durante un mínimo de 40 horas semanales, siendo imprescindible esta situación con la ocupación de otros puestos hospitalarios en centros dependientes del Estado, de la Provincia, Municipios y la Seguridad Social u otros Organismos Autónomos.

Este personal percibirá las retribuciones que figuren en el Cuadro.

Nivel de dedicación C.

Los Médicos englobados en este nivel realizarán una jornada semanal de 30 horas, percibiendo sus retribuciones en cuantía proporcional al horario que efectúen en relación con los que tienen asignados el personal del nivel B, rigiendo asimismo para estos médicos el régimen de incompatibilidades establecidos en el párrafo anterior.

En el nivel de dedicación C, que se declara a extinguirse, sólo podrán incluirse los médicos que en el día de la fecha tengan asignada la dedicación plena.

B).- Este personal estará vinculado al Organismo de Gestión de los Establecimientos Públicos Locales mediante contrato laboral de prestación de servicios, siendo imprescindible la promulgación del mismo para percibir las retribuciones consignadas en el Cuadro de Puestos de Trabajo para las distintas categorías profesionales.

C).- En dichos contratos se le reconocerá al personal la antigüedad que corresponde a los mismos desde la fecha de su toma de posesión de la plaza de plantilla que hayan tenido ocupada como consecuencia del Cómputo que se realiza para la utilización conjunta del Hospital General.

Los médicos del Servicio de Urgencias, tendrán una jornada de 40 horas semanales, distribuyéndose entre ellos los turnos de trabajo para permitirse con presencia física en el Servicio de Urgencias las 24 horas del día.

Los Médicos residentes, realizarán servicios de dedicación exclusiva, prohibiéndoseles cualquier actividad asistencial fuera del Hospital.

Primera.- Continúa la vigencia de la norma que prohíbe la atención a enfermos de clínica abierta, dentro del horario general del Hospital.

pital (Artículo 99 de Reglamento), salvo en casos excepcionales.

Queda reservada al Consejo la facultad de Ordenar las inspecciones que estime convenientes, para conocer directamente las circunstancias que se produzcan en este orden.

Segunda. - El número máximo de guardias de presencia física que prestarán los Médicos adscritos a los servicios de que se tratan estableciendo estos turnos de guardia, así de seis al mes para los Médicos de plantilla, y 6 para los Médicos residentes, durante todo el año. El exceso sobre dicho número determinará que el Médico que haya prestado el turno tendrá derecho a disputar media jornada laboral retribuida por cada turno de exceso que realice. Estos días libres se utilizarán preferentemente en cabando.

Tercera. - Los turnos de guardia de presencia física que tendrán duración de 24 horas, se retribuirán:

Año 1980: Médicos de Plantilla.

Guardia en día laborable. 6.441' pesetas.

Guardia en día festivo. 7.910' "

Año 1980: Médicos residentes.

Guardia en día normal y festivo. 3.865' "

Año 1981: Médicos de plantilla.

Guardia día laborable. 7.500' "

Guardia en día festivo. 9.200' "

Año 1981: Médicos residentes.

Guardia en día normal y festivo 4.750' "

Guardia de quince de 12 horas. 2.375' "

Los Médicos calculados de guardia laborarán el día de la salida, a excepción de los del servicio de neofructos.

Siempre que el número de Médicos adscritos a cada servicio lo permita, incluyendo los jefes de los mismos, no prestarán guardias los que superen 50 años de edad.

Con el fin de no sobrepasar el tope de guardias fijados - los jefes de servicios tendrán la obligación de realizar turnos de guardia cuando las necesidades de servicios así lo exijan (vacaciones, enfermedades, permisos por asuntos propios, escasez de plantilla, etc.).

El Hospital adoptará los medidas oportunas para facilitar

comida y bebidas calcula a los Médicos de Guaralía, y un sistema de los ex-pensarios de cuya custodia y buen uso quedará responsabilizado el Médico a quien se le origine.

Guaralía. - Los turnos de guardia que se prestan a distancia - por los Médicos adscritos a los servicios en que se realice, bajo total disponibilidad serían retribuidos:

2). - Año 1980. - (33% del precio fijado para la guardia de presencia física).

Guaralía en día laborable. 1.932.- pesos.

Guaralía en día festivo. 2.610.- "

3). - Año 1981. - (40% de la guardia de presencia física).

Guaralía en día laborable. 3.000.- pesos.

Guaralía en día festivo. 3.680.- "

c). - Se establece un límite máximo de 15 guardias al mes.

d). - Los Médicos de Servicio de neofrología que efectúan - parcialmente, turnos de presencia física y turnos de guardia a distancia, - serán retribuidos sobre los montos antes indicados en proporción al número de horas que presten en cada tipo de guardias.

e). - El personal médico de servicio de enfermería prestará sus servicios a turnos de su relativa laboral contratada.

Quinta. - La jornada laboral del personal médico será de - las horas semanales para los Médicos de los niveles de dedicación a) y b), de 36 horas semanales para los que excepcionalmente tienen asignados el nivel de dedicación c).

La jornada de trabajo será de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, para los niveles a) y b), y de 8 a 13 horas, los sábados; de 8 a 16 horas todos los días laborables para los del nivel c).

El personal médico disfrutará asimismo de un día libre más de los legales por cada dos semanas de trabajo, en las mismas condiciones y circunstancias que se recoge en el Convenio Colectivo suscritos con el resto del personal del Hospital.

Sechta.

a). - El personal médico disfrutará de 30 días naturales de vacaciones al año.



d). - Los permisos retribuidos con los que se establece en el texto de los Estatutos.

e). - La asistencia a congresos y otros reuniones científicas se exigirá por las mismas aprobadas por el Consejo de Administración en octubre de 1976, debiendo actualizarse en lo que a los aspectos económicos se refiere.

d). - Las mismas mismas regularán la concesión de ayudas económicas para asistencia a cursos o actividades especiales.

Septima. - Todos trabajos con al menos un año de antigüedad en la Empresa, tendrán derecho a la concesión voluntaria por un plazo no inferior a un año ni superior a cinco.

Octava. - Con cargo al presupuesto del Hospital, se constituirá un fondo para biblioteca médica técnica que pueda ser utilizada por todo el personal del Hospital, habilitándose un local tan pronto lo permitan las posibilidades de espacio. Dicho fondo estará dotado 1.000.000 (un millón) de pesetas anuales.

Para lo más previsto en los transcritos mismos se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito con el personal laboral del Organismo Gestor, Estatutos de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

4. - De conformidad con lo determinado por las Comisiones de Hacienda y Economía y por la de Personal, como consecuencia de los Convenios Colectivos suscritos con el personal laboral adscrito al Hospital de la Sagrada Familia y el Centro de Educación Especial "Hermandad de San Pedro", se acuerda actualizar con efectos a partir del día 1.º de enero del año en curso, las retribuciones de dicho personal quedando como a continuación se incluyen:

No de Puestos	Denominación Puesto	Horas semanales	Plus de base	Plus Puntos	Plus trienios	Plus antigüedad	Plus mensual	Total	Pagos extras
	Personal Comunes								
	Personal Directivo								
1	Gerente	42						160.933	482.766
	Propiosales oficinas:								
1	Comarcal, base ordinaria	42	40.000	10.000	3.675	1985	660	56.320	185.460
1	Comarcal, base ordinaria	42	37.450	9.362	3.143	1985	660	52.579	117.477
3	Oficial 1.ª M. Obra.	42	30.000	7.500	7.024	1985	660	47.769	77.609

2	Oficial 1 ^a Electricista	42	30.000	7.500	7.624	1985	660	47.769	99.609
2	Oficial 1 ^a Santarero	42	30.000	7.500	7.624	1985	660	47.769	99.609
2	Oficial 1 ^a Sinter	42	30.000	7.500	7.624	1985	660	47.769	99.609
2	Oficial 1 ^a Computero	42	30.000	7.500	7.624	1985	660	47.769	99.609
1	Oficial 1 ^a Mantenimiento y Máquinas Operadoras	42	30.000	7.500	7.624	1985	660	47.769	99.609
1	Oficial 1 ^a Peluquero	42	30.000	7.500	7.624	1985	660	47.769	99.609
1	Emergencia Jardines	42	30.000	7.500	7.624	1985	660	47.769	99.609
2	Cocineros	42	35.000	8.750	10.029	1985	660	56.424	117.014
<u>Personal Administrativo</u>									
1	Ofic. 1 ^a Administrativo y Supervis.								
	en el Dato	42	37.000	9.250	25.854	1985	660	74.749	138.839
1	Ofic. 1 ^a Administrativo	42	37.000	9.250	16.854	1985	660	65.749	129.839
2	Ofic. 2 ^a Administrativo	42	35.000	8.750	15.424	1985	660	61.819	122.409
3	Aux. Administrativo	42	31.000	7.750	11.219	1985	660	52.614	106.204
1	Contratos	42	29.000	7.250	8.504	1985	660	47.339	97.489
1	Recepcionista	42	29.000	7.250	5504	1985	660	47.339	97.489
<u>Personal de Servicios Auxiliares</u>									
1	Cocheritos	42	37.000	9.250	10.089	1985	660	58.984	123.074
2	Cocheritos Populares	42	38.000	9.500	6.194	1985	660	43.839	92.179
2	Auxiliares de Comedor	42	29.000	7.250	6.369	1985	660	45.264	95.354
2	Auxiliares de Cocina	42	28.000	7.000	6.194	1985	660	43.839	92.179
4	Fabricantes	42	29.000	7.250	6.369	1985	660	45.264	95.354
4	Peruas	42	28.000	7.000	6.194	1985	660	43.839	92.179
<u>Servicios Hogar Propio Familias</u>									
<u>Grupo I Personal Técnico</u>									
<u>Subgrupo I Personal Técnico</u>									
<u>Estadista de Grado Superior</u>									
4	Médicos	24	43.000	10.750	11.884	1985	660	67.779	143.369
2	Ingenieros Psicología	35	61.000	15.250	16.899	1985	660	75.794	201.884
1	Ingenieros Pedagogía	35	41.000	10.250	14.899	1985	660	55.794	131.884
<u>Subgrupo II Personal Técnico</u>									
<u>Estadista</u>									
1	Ofic. Servicio de Social	35	40.500	11.945	16.154	1985	660	56.674	126.679



4	Asistentes Sociales	35	45.500	11.575	7.854	1985	600	67.374	145.339
4	Prof. Cols. Preescolares	33	45.500	11.375	7.539	1985	600	67.057	146.024
1	Muebles de Alcazar Indo.	33	45.500	11.375	7.539	1985	600	67.039	146.024
Subgrupo III Auxiliares Especiales									
8	Superintendentes	43	44.500	11.125	7.789	1985	600	66.058	143.274
14	Auxiliares Educativos	42	35.500	8.375	7.824	1985	600	53.344	110.205
6	Auxiliares Contables	43	39.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354
1	Mostrador de Depositos	33	39.000	7.250	10.824	1985	600	49.719	99.509
2	Mostrador Preescolas	33	39.000	7.250	10.824	1985	600	49.719	99.509
4	Ases. Ayuda en el Hogar								
	Hoja y G. Libre	24	26.000	5.500	5.253	1985	600	35.438	43.338
Subgrupo IV Personal Especiales									
no titulados:									
Grupo III. Profesionales de Oficina									
3	Contadores	42	30.000	7.500	7.624	1985	600	47.769	99.609
1	Hoja de Cocina	42	36.000	9.000	27.409	1985	600	77.054	139.274
1	Cocinero de 1.	42	35.500	8.875	18.133	1985	600	65.159	136.624
2	Cocineros	42	35.000	8.750	10.029	1985	600	56.424	117.014
1	Oficial Panaderia	42	30.000	7.500	7.624	1985	600	47.769	99.609
Grupo IV Personal Servicios Auxiliares									
33	Auxiliares Departamental	42	29.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354
10	Heladeros/as	42	29.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354
1	Asesorado Asistencia	42	32.000	8.000	10.559	1985	600	53.534	108.274
1	Auxiliares Asistencia	42	29.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354
1	Hoja de Almacen	42	28.000	7.000	6.194	1985	600	43.839	93.179
4	Ases. de Cocina	42	28.000	7.000	6.194	1985	600	43.839	93.179
12	Auxiliares Comedor	42	29.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354
9	Lustreros	42	29.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354
6	Operarios/as Panaderia	42	28.000	7.000	6.194	1985	600	43.839	93.179
2	Planchadoras	42	28.000	7.000	6.194	1985	600	43.839	93.179
19	Limpieza/omas	42	28.000	7.000	6.194	1985	600	43.839	93.179
Grupo V Personal Subalterno									
6	Ordenados - Portadores	42	29.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354
2	Alfombreros, mox. Guard. Juv.	42	29.000	7.250	6.369	1985	600	45.264	95.354

2	Guardacostas Grande Jumbo	42	29.000.-	7.250.-	6.369.-	1985	660	45.264.-	95.354.-
2	Edelepiñitos	42	29.000.-	7.250.-	8.504.-	1985	660	44.399.-	97.499.-
<u>Grupo V. Personal Especializado:</u>									
1	Hom. Coordinador del Est.		25.000.-					25.000.-	50.000.-
5	Normativa jefe Depto.								
	Titular de		25.000.-					25.000.-	50.000.-
4	Normativa o/o titulados.		19.000.-					19.000.-	38.000.-
1	Normativa		7.500.-					7.500.-	15.000.-
<u>Grupos de Personal por Jefaturas:</u>									
								8.485.-	
								5.655.-	
								8.485.-	
								5.655.-	
<u>Granja Valle Cebino (Depos. Cuentas, Hogar, Hogares Familia).</u>									
<u>Subgrupo II. Científico Titular de</u>									
<u>Grado Médico.</u>									
2	Coordinador de	42	45.500.-	11.375.-	7.854.-	1985	660	67.574.-	146.399.-
<u>Subgrupo III. Auxiliares Especiales</u>									
1	Auxiliar Educativo	42	23.500.-	8.375.-	7.824.-	1985	660	58.344.-	110.309.-
<u>Subgrupo IV. Personal Servicios</u>									
<u>Auxiliares.</u>									
2	Veladores.	42	29.000.-	7.250.-	6.369.-	1985	660	45.264.-	95.354.-
2	Operarios Lavandería.	42	28.000.-	7.000.-	6.194.-	1985	660	43.839.-	92.179.-
3	Custodios.	42	29.000.-	7.250.-	6.369.-	1985	660	45.264.-	95.354.-
2	Planchadoras.	42	28.000.-	7.000.-	6.194.-	1985	660	43.839.-	92.179.-
<u>Grupo V. Personal Subalterno:</u>									
1	Comisario	42	33.500.-	8.375.-	7.824.-	1985	660	58.344.-	110.309.-
3	Subcomisarios.	42	29.000.-	7.250.-	6.369.-	1985	660	45.264.-	95.354.-
3	Alfombreros y grandes jumbos de sustitutos.	42	29.000.-	7.250.-	6.369.-	1985	660	45.264.-	95.354.-
2	Edelepiñitos.	42	29.000.-	7.250.-	8.504.-	1985	660	44.399.-	97.499.-
<u>Servicio Granja Hogar de Esperanza.</u>									



1	Oficial de Com. Edificios	42	30.000-	4.500-	4.624-	1985	660	47.469-	99.609-
1	Vigilante y Amacostado de las instalaciones de agua.	42	30.000-	4.500-	4.624-	1985	660	47.469-	99.609-
2	Vigilante nocturno.	42	29.000-	4.280-	4.369-	1985	660	45.264-	95.354-
1	Vigilante sala Jiranda.	42	29.000-	4.280-	4.369-	1985	660	45.269-	95.354-
10	Limpiadores.	42	28.000-	4.000-	4.174-	1985	660	43.839-	94.189-
Servicio Centro Hermann Pedro.									
Personal Docente:									
1	Directo							24.200-	54.300-
39	Profesores Especialistas								
	Subespecial. Geragiatría.					7.420-	1.710	1800-	9.930-
	Personal laboral.								
Se A			Hijos	Fuente	Plus-u.	Imen.	Plus.	Plus	Costal.
Quitar			recom. base		recomin	fuente	acción	trans	mensual
									Tras.
Grupo I. Personal Ciencias Exactas									
Grupos Superiores									
1	Médico Pediatría	35	62.309-	15.576-	9.766-	1985	660	90.276-	198.678-
1	Médico Obstetricia	16	26.700-	6.675-	4.185-	1985	660	40.205-	86.276-
1	Médico Puericultura	35	62.309-	15.576-	9.766-	1985	660	90.276-	198.678-
1	Ingenieros Psicología	35	62.309-	15.576-	9.766-	1985	660	90.276-	198.678-
3	Ingenieros Psicología	35	57.623-	14.381-	8.706-	1.710	570	83.090-	174.567(1)
Subgrupo II. Personal Ciencias									
Estudios Grado Médico:									
3	G. G. J.	35	45.698-	11.422-	5.609-	1985	660	65.368-	144.670-
1	G. G. J. Simptomático	30	26.100-	6.525-	4.300-	1985	660	39.370-	84.585-
3	Asistentes Sociales	35	45.698-	11.422-	5.609-	1985	660	65.368-	144.670-
15	Colaboradores	42	45.698-	11.422-	5.609-	1985	660	65.368-	144.670-
4	Maestros de Prácticas auxiliares M. Industrial.	33	45.698-	11.422-	5.338-	1985	660	65.077-	144.333-
Subgrupo III. Auxiliares Científicos									
28	Químicos/as	42	32.915-	8.228-	4.360-	1985	660	45.145-	102.081-
5	Quím. Enfermería.	42	27.075-	7.267-	6.880-	1985	660	45.873-	96.076-
Especialistas no Médicos:									
3	Montajes G. J. Depósito	33	29.075-	7.267-	11.160-	1985	660	50.148-	100.376-

2	Monitores de Natación	33	29.075-	7.267-	11.160-	1985	660	50.147-	100.370-
1	Monitores de Biblioteca	33	29.075-	7.267-	11.160-	1985	660	50.147-	100.370-
1	Monitores de Música	33	29.075-	7.267-	11.160-	1985	660	50.147-	100.370-
<u>Subgrupo IV. Personal Técnico</u>									
<u>ma Titulares.</u>									
5	Maestros de Ballet.	33	43.133-	10.784-	5.338-	1985	660	61.900-	136.723-
<u>Grupo III. - Profesionales de Oficina</u>									
1	Conductores.	42	30.791-	7.748-	7.079-	1985	660	48.463-	102.027-
1	Jefe de Cocina	42	36.104-	9.026-	27.870-	1985	660	45.645-	138.167-
1	Cocinero de 1ª	42	34.827-	8.700-	17.760-	1985	660	63.938-	134.366-
3	Cocineros	42	32.268-	8.066-	13.380-	1985	660	36.359-	112.169-
1	Oficial de Lavandería	42	30.791-	7.748-	7.079-	1985	660	48.463-	102.027-
<u>Grupo IV. - Personal de Servicios Auxiliares</u>									
1	Gobernante	42	36.743-	9.185-	9.560-	1985	660	58.132-	121.771-
1	Encargada Limpieza	42	30.791-	7.748-	12.000-	1985	660	23.884-	105.958-
4	Mayos de Servicios	42	28.437-	7.109-	6.886-	1985	660	45.077-	94.182-
16	Limpiadoras	42	28.437-	7.109-	6.886-	1985	660	45.077-	94.182-
6	Auxiliares de Lavandería	42	29.075-	7.267-	6.886-	1985	660	45.873-	96.096-
1	Mayo de Almacenes	42	28.437-	7.109-	6.886-	1985	660	45.077-	94.182-
1	Capataz de Cocina	42	29.075-	7.267-	7.527-	1985	660	46.514-	96.137-
5	Auxiliares de Cocina	42	28.437-	7.109-	6.886-	1985	660	45.077-	94.182-
8	Quita Jarr Comedor	42	29.075-	7.267-	6.886-	1985	660	45.873-	96.096-
2	Comensales	42	29.075-	7.267-	6.886-	1985	660	45.873-	96.096-
2	Operarios de Lavandería	42	28.437-	7.109-	6.886-	1985	660	45.077-	94.182-
3	Asistentes	42	29.075-	7.267-	6.886-	1985	660	45.873-	96.096-
4	Planchadoras	42	28.437-	7.109-	6.886-	1985	660	45.077-	94.182-
<u>Grupo V. - Personal Subalterno:</u>									
1	Comserje	42	32.712-	8.228-	8.560-	1985	660	52.345-	109.281-
3	Condenanzas	42	29.075-	7.267-	6.886-	1985	660	45.873-	96.096-
3	Vigilantes y Guardia fuera de Nocturno	42	29.075-	7.267-	6.886-	1985	660	45.873-	96.096-
2	Colofonistas	42	29.075-	7.267-	9.160-	1985	660	48.147-	98.370-

(1) Oueda en pensión la aplicación de las retribuciones que se corresponden para los tres Recorridos de Formación del Centro de Educación Esp.



oral del Honorable Docto, por haberse manifestado en aceptación la distribución propuesta por la Asamblea de Trabajadores de dichos Centros y haber recurrido ante la Magistratura en el Trabajo, solicitando derechos parciales de Comercio Colectivo Nacional.

En perjuicio de lo establecido en los Comercios Colectivos suscritos con el personal laboral adscrito al Organismo de Gestión, según las siguientes Normas Complementarias.

Primera. - Los salarios básicos asignados a todas las categorías profesionales su pines a los mínimos fijados legalmente, servirán para la determinación de la antigüedad y los conceptos en que deba intervenir como elemento fundamental el Salario Base.

Segunda. - El personal docente comprendido en el Cuadro de Docentes de Trabajo se incluye para dar cumplimiento al Comercio suscrito entre el Estado y el Ministerio de Educación y Ciencia, aprobado por esta Corporación en sesión de 24 de mayo de 1975, en virtud del cual dicho personal percibirá sus haberes de aquel Ministerio, concepto una indemnización por casa habitativa.

Tercera. - Que la Corporación, con carácter graciable fija al personal docente estatal un incentivo por rendimiento profesional, que los verá reflejados en las condiciones que fijan las Normas.

Cuarta. - Que la indemnización, incentivo y Plus comprendidos en las Normas segunda y tercera, no confieren al personal docente Estatal la condición de funcionarios o de personal laboral del Comercio Colectivo Estatal ya que poseen sus vínculos en virtud de relación jurídica funcional con el Ministerio de Educación.

Quinta. - Las incentivos fijados para las distintas categorías se otorgan por la Corporación con carácter graciable y su percepción estará sujeta a las siguientes Normas, siendo aplicables por subsiguientes mejoras salariales:

1º. - Los Jefes de las Dependencias, certificarán que personal se ha hecho acreedor a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puesta en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada en cuantos otras circunstancias se impongan convenientes. La percepción del incentivo, por el personal docente estatal, que deviene con diversidad, a la certificación mensual que de su rendimiento haga el Director del Centro correspondiente.

70 - Se perderá el derecho a la percepción del incentivo en los siguientes casos:

a) Por comisión de falta laboral, en la cualidad y por el tiempo que la Jefatura de Personal, previo informe preceptivo de jefe de la dependencia, con carácter oportuno de sanción a la mayoría o menor gravedad de la falta, resuelve que no exceda de dos meses.

b) En los incursos por asuntos propios proporcionalmente a los días de éstos.

c) En todos aquellos casos en los que el trabajador no tenga derecho a percibir el salario directamente de la empresa.

71 - Se perderá el incentivo en los períodos de vacaciones anuales reafirmatorias y en los casos de brechas obligatorias establecidas en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 25 de los Convenios Colectivos suscritos con el personal adscrito al Régimen de Gestión.

En el caso de que un trabajador a una falta de riesgo, o ausencia de días de plazo las obligaciones que en comisión asuma, y en cualquier circunstancia el importe de la misma, éste se le deducirá de sus incentivos hasta cumplir en un período.

72 - La percepción del incentivo es compatible con la de cualquier otro plus que tenga establecido la Corporación con la misma finalidad con excepción de los pluses de transporte, asistencia y puntualidad. El incentivo no es compatible en la interrupción por dote.

Sección - Se establece para todos los productores excepto para el personal docente estatal, un plus de transporte en la cuantía de 600 pesetas mensuales, como ayuda a los mismos de los gastos de traslado de su domicilio a los centros de trabajo. Dicho plus sin embargo, que tendrán derecho a percibirlo aquellos trabajadores que sean transportados por vehículos de la Corporación o en las actuaciones en que por cualquier causa no tengan que asistir al trabajo.

Septima - Se establece asimismo un plus de asistencia y puntualidad, fijando tanto para el personal docente como para el personal laboral, en la cuantía de 1.985 pesetas, para premiar la asistencia y puntualidad de los trabajadores a los centros de trabajo. Para su percepción, los jefes de los Departamentos y, para el personal docente, los directores de los centros respectivos,



certificación mensualmente previa examen de los ficheros y documentos de control de entrada y salida de personal, quienes en su caso han hecho acreedores del mismo.

La pérdida de plus por faltas de asistencia o puntualidad a la entrada o salida del trabajo se producirá automáticamente por los causales que se relacionan seguidamente, y en la proporción que se indican.

A) - Por faltas de asistencia injustificadas durante un mes.

a) Primera falta de asistencia injustificada, perdida del Plus correspondiente a cinco días de trabajo.

b) Segunda falta de asistencia injustificada, perdida del Plus correspondiente a diez días de trabajo.

c) Tercera falta de asistencia injustificada, perdida del Plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despidos conforme determina el artículo de los Estatutos, si se ha producido antes en meses anteriores.

d) Cuarta falta de asistencia injustificada o ausencia con causa reconocidas con despido, conforme establece la citada disposición legal.

B) - Por faltas de puntualidad a la hora de incorporación o salida al puesto de trabajo durante un mes.

a) Por cada quince minutos de retraso acumulados en la incorporación o salida en la cabecera del puesto de trabajo computados al período de un mes, perdida de un día de plus.

b) Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a 10 minutos e inferior a 20, perdida de un día de Plus.

c) De la segunda, a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida de puesto de trabajo, superiores a 10 minutos, perdida de 2 días de plus por cada una.

d) De la quinta a la décima falta de puntualidad superior a 10 minutos a la entrada o salida del puesto de trabajo, perdida de tres días de Plus por cada una de ellas.

e) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de 30 minutos, se perderá el derecho a la percepción del plus por un número de días que, en cada caso será el doble de los previstos en los apartados anteriores.

6) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida de Puestos de trabajo supera los 30 minutos, el trabajador no se incorporará a ese puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para éstos en el apartado A).

7) Las prescrites determinaciones de aplicación en todo en cuanto a lo que se openza a la Ley 8180, de 10 de mayo del testamento de los Trabajadores, el cual se unirá en los restantes puntos señalados en el artículo 3, para preceptivos todos los efectos.

Octava. Incrementar los salarios bases que no se ajusten al nivel mínimo interprofesional en la cantidad de un punt, en cada once meses, dando lugar los aumentos que ello represente de los incentivos especiales y de no existir éstos o ser insuficientes, aumentándose automáticamente tales salarios en la cantidad necesaria.

Novena. El personal adscrito a los Centros sometidos al calendario escolar, durante los periodos de vacaciones escolares, estarán obligados, en sus requerimientos para ello, a prestar sus servicios en aquellos establecimientos de dependencia del Organismo Especial, que tengan en régimen de aparcamiento los respectivos vacaciones.

Décima. Las gratificaciones por fijación establecidas en el Centro de Puestos de Trabajo, serán asignadas a los profesionales que como función complementaria de sus empleos, la ejerzan por designación del Consejo de Administración, no teniendo en ningún caso la condición de categorías profesionales. ni serán asignados en carácter definitivo a ninguna persona.

Undécima. Tanto el Jefe del Organismo Especial de Administración como los Directores de los distintos Centros integrantes de él mismo, cumplirán la jornada ordinaria de trabajo, que reúnan realizables, pero en todo caso permanecerán en los Centros de Trabajo el tiempo que sea preciso cuando en presencia sea necesaria para resolver cualquier cuestión que se relacione con el buen funcionamiento de los respectivos Centros.

El Director y el personal Docente Estatal no percibirán las gratificaciones, incentivos y plusas fijados en el Cuadro de Puestos de Trabajo, durante el tiempo que coincida con sus respectivos licencias anuales reglamentarias de los reconocidos al restante personal del Organismo Especial.

El personal docente que preste sus servicios en los distintos Cen-

tos integrantes en el Organismo de Gestión cumplieran la jornada de trabajo que tengan establecidas como funcionarios del Ministerio de Educación y de acuerdo con la declaración que cada uno tenga asignada.

Decimocima. - El personal docente adscrito al Centro de Educación Especial "Hermano Pedro", podrá realizar con carácter voluntario y - cuando las necesidades del servicio lo requieran, en festivos y domingos, jornadas de retributivas horas, que se gratificarán con 3.000.- pesetas por jornada.

Decimotercera. - Las inmutuos fijados a los Maestros de Educación titulado o sin título, corresponden a una jornada laboral semanal de 35 horas, de tal manera que cualquier horario superior dará lugar a un pago proporcional de los inmutuos a las horas efectivamente prestadas.

Decimocuarta. - Los trabajadores del Organismo Especial de Educación podrán ser trasladados a cualquier Centro de Enseñanza de la misma, en que con sujeción cambie de residencia, y de sujeción, en los condiciones que establece el artículo 10 del presente estatuto de los Trabajadores.

Decimoquinta. - El personal adscrito a los Centros escolares en los trabajos de días festivos no recuperables, salvo el que sea estrictamente necesario en función de internados o de la vigilancia de los recintos.

3.- Como expediente instruido para la determinación de los subsistemas de los funcionarios para el correcto ejercicio económico y previo análisis estudio y deliberación, con el voto unánime de los señores Gabriel Bello, Dávalos, García del Rey, Vicepresidente; Diego Díaz, Blanca Linares, Dorotea García, García Rodríguez, González Hernández, González Iglesias, Jiménez, Romulo Jiménez, Jiménez, Mariberto Melián, Manuel de Villena Quiñones, Martínez de la Peña, González, Martínez López, Modesto Pérez, Robinson Barreto, Matilde Casanova, Tomás Soria, Federico Utray, Tejera Obando, Simón Pérez y Belén López, los señores Simón, cuyos resultados Comisarios, representan más de la mayoría absoluta legal de los resultados miembros de la Corporación, según el quórum exigido en el apartado 4) del artículo 39, dos del Real Decreto Ley 3/1981, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Vestir su voto a la Asociación Sindical Independiente de Funcionarios de Campesinada con lo que dispone la Ley 24/1980, de 27 de diciembre, artículo 90 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 y reiterada jurisprudencia de los Tribunales Constitucionales. Ad-

ministrativos, se accede al nivelamiento de antiguos coeficientes como es en el caso de los 200 y grado inicial de la carrera administrativa tras (2) a los funcionarios Escenios de la Administración General, y Escenios de la Administración Especial que anteriormente tenían fijado el coeficiente evalúo como cero (4'0), con efectos al día 15 de enero de 1981, con lo que quedarán homogeneizados sus retribuciones a los demás Escenios Superiores de Administración Especial.

B) Con cumplimiento de cuanto dispone los artículos 6 al 9 y 14 de la Ley 34/1980 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1981, los artículos 95 y 102 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, por el que se aprobaban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales; la Instrucción 3 de los Complementarios para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio correspondiente a los meses anteriores, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 19 de febrero último y resto de los informes de la Secretaría e Intervención de Fondos, así como los diversos dictámenes emitidos por los Comisiones de Personal y de Hacienda y Economía, se resuelve:

Primer.- Atrib. Las retribuciones básicas de los funcionarios del Conocimiento (Categorías Simulas de Escenios), a partir del 15 de enero de 1981, se calcularán teniendo en cuenta las siguientes cuantías íntegras, referidas a un período anual de doce mensualidades:

Proporcionalidad	Sueldo	Terceros	Otro Grado
10	652.080.-	32.640.-	27.000.-
8	521.664.-	26.112.-	21.000.-
6	391.248.-	19.584.-	16.300.-
4	261.832.-	13.056.-	10.800.-
3	195.824.-	9.792.-	8.100.-

El personal procedente de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Similes, percibirá sus retribuciones básicas al actual y como por cuenta de los datos señalados, según sus respectivas categorías y por la Presidencia de destino consulto a la Junta Reguladora de Destinos Similes, de la Presidencia del Gobierno, por el el respecto personal de la G. M., se le puede estimar incluido como personal militar en "Destinos Similes", a que obedece el artículo 65-6 de la Ley 34/1980, por el el correspondiente percibir sus remuneraciones al caso por ley.

Des. Durante el ejercicio de 1981 se asignaron provisionalmente a la



de la Cuespa, Escala o Planta o Grados inicial de la carrera administrativa, en la forma siguiente:

Proporcionalidad de los Cuespas, Escala o plantas, de que goza Decret. 3046/1977, de 6 de octubre.	Grados aplicables a cada Cuespa, Escala o planta, de que los coeficientes derivados del Decret. Ley 4/1973 de 25 de julio, y decreto 3.056/1973, de 17 de agosto.
--	---

	Grado 1	Grado 2	Grado 3
10...	4'0	4'5	5'0
8...	3'3	3'6	---
6...	2'1 - 2'3	2'6	2'9
4...	1'7	1'9	---
3...	1'0 - 1'3	1'4	1'5

Otros. Del grado inicial resultante de la aplicación de los parámetros anteriores en principio el que en el futuro resulte como consecuencia de la normativa general de la Función Pública.

Excepciones. Durante el ejercicio de 1981 no se producirá desajuste de retribución alguna por el concepto de Grados en función del tiempo de servicios efectivos prestados.

Durante el primer año de servicios no se producirá la conculca que correspondería al Grado inicial de cada Cuespa, o, en su caso categoría, subgrupo o clase.

Uros. Las retribuciones complementarias contempladas durante el ejercicio de 1981 el régimen y estructura siguientes de el ejercicio anterior, no los conceptos retributivos "gradificación", y "gradificación especial", que se refuerzan, donde que no existe base para su simultaneidad diferenciada, o de cuantía en cuantías para que las retribuciones íntegras de los funcionarios experimenten un incremento proporcional del dos por ciento, computando los retribuciones básicas señaladas en el apartado Uros anterior.

Hecha cuenta de la adición que supone el incremento de estas retribuciones complementarias el cuantitativo de autogajos respectivos cinco es una cero (5,0) a los funcionarios de la Administración General y de la Administración Especial que en anterioridad al 31 de diciembre de 1980, tenían fijado

de cincuenta mil pesos como cero (0), con fecha el 10 de enero del año actual, se expone el cumplimiento de prolongación de jornada de diez horas mensuales que se fue otorgado a todos los Secretarios de Comisiones Administrativas y Comités de Administración de los Organos de Gestión, que será sustituido por el derecho a la percepción de las horas extraordinarias que realmente efectuare hasta un máximo de cincuenta horas mensuales todos los funcionarios que, fuera de su jornada normal de trabajo, tuviere la obligación de asistir a cualquier acto oficial de la Corporación o de sus Organos de Gestión.

A tal efecto, se fija el valor de la hora extraordinaria para el actual año, en los cuantios establecidos para los distintos niveles de la Orden Ministerial de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1979, incrementados de un diez por ciento.

Para su inclusión en nómina y como será preciso la previa expedición de certificados acreditativo de haber efectuado tales horas extraordinarias, cuya certificación será suscrita bajo su exclusiva responsabilidad por el funcionario de recepción, categoría que exista a los actos oficiales de referencia, o por el cónyuge, homólogo que presida dichos actos.

No obstante lo dispuesto en este apartado, mantendrán la doble prolongación de jornada de diez horas mensuales en razón a los convenios que tienen encomendados el Jefe Oficial Mayor, el cónyuge jefe de Sección, el cargo de los Señores de Protocolo de la Corporación y el Jefe Oficial de Asesoría y la Presidencia.

Seis. Que el importe total de cero coma cinco por ciento (0,5) de las retribuciones íntegras de los funcionarios de carrera, a que se refiere el apartado 3.1.3. de los Instruccionarios de 19 de febrero último y economías producidas por la amortización de cuatro plazas de Economistas de la Administración General más el incremento global de diez por ciento de las retribuciones de las plazas de plantilla en 10 de enero último, se procede a corregir determinados desequilibrios existentes en las retribuciones complementarias de los diferentes colectivos de funcionarios, con las observaciones necesarias procedentes de las indicadas elementos porcentuales, de tal manera que se produce una completa homogeneización en los supuestos de idénticos requisitos de trabajo, de igual preparación técnica, especial responsabilidad y carga de trabajo.



La repartición igualitaria de retiroveces complementarias se lleva a cabo con excepción a los siguientes apartados:

a) Se detentan el complemento de declaración exclusiva de los funcionarios que se suspenden, en los censales anuales que se detallan, se iguala a la que perciben los funcionarios civiles del destino de comisión categoría:

Secretario	448.847.- pesetas.
Intendente,	448.847.- "
Depositario	398.974.- "
Vicesecretario	398.974.- "
Oficial Mayor	-----
Subintendente	398.974.- "

b) Los diferentes conceptos de las retiroveces complementarias quedan fijados en los censales anuales que se relacionan.

Nivel de proporcionalidad 10:

- 1.- 138.868.- pesetas (Incentivo).
- 2.- 178.080.- " (Prolongación jornada normal).
- 3.- Igual al anterior, más un quinto (Prolong. Jor. Comis. Destino).
- 4.- 325.150.- pesetas (Gratificación).
- 5.- Igual al anterior, más un quinto (Complemento Destino).

Se exceptúan de esta equi-paridad los funcionarios pertenecientes a los cuerpos nómadas y a los que anteriormente tomara consideración en fijación de curso como caso (5,0) que permanecen igual.

Nivel de proporcionalidad 8:

- 1.- 80.641.- pesetas (Incentivos)
- 2.- 128.218.- " (Prolongación de jornada)
- 3.- 299.279.- " (Gratificación).

Nivel de proporcionalidad 6:

(Cemento lineal de 60.000.- pesetas)

- 1.- 33.732.- (Incentivos).
- 2.- 81.717.- (Prolongación de jornada)
- 3.- 332.594.- (Gratificación).

Nivel de proporcionalidad 4:

(Cemento lineal de 14.500.- pesetas)

- 1.- 75.414.- pesetas (Incentivos).

2. 60.247. (Prolongación de jornada).

3. 290.141. (Gratificación)

Se imprimen el cumplimiento de destino y prolongación de jornada de hasta cinco horas que se les harán acreditar a los Empleados. Conducentes, al la ley, clasificando con el coeficiente uno como tales (1, 4).

Nivel de proporcionalidad 3:

(Cumento lineal de 13.500. pesetas).

1. 91.343. pts (Interinos).

2. 46.301. " (Prolongación de jornada).

3. 254.814. " (Gratificación).

Lista. Los cumplimientos de destino que quedan asignados en los cuadros que se expresan, según las plazas que se relacionan:

Denominación de la plaza.

	Cuanto anual por plaza al coeficiente			
Secretario	245.146 +	86.016	"	"
Interinos	214.510 +	45.264	"	"
Depositario	153.216 +	53.760	"	"
Administrativo	183.587 +	64.512	"	"
Oficial Mayor	153.216 +	107.52	"	(100 horas)
Administrativo	134.487 +	47.040	"	el coef.
Jefe Sección Titular con 100 hs por prolongación jornada.	122.373 +	86.016	"	"
Jefe Sección Titular con 50 hs.	134.373 +	43.008	"	"
Jefe Sección Titular con 50 hs.	81.415 +	38.896	"	"
Jefe Sección Titular con 50 hs.	81.415 +	38.896	"	"
Jefe de Sección Titular con 50 hs	45.965 +	19.368	"	"
Comandante Sección Particular de la Presidencia	30.600 +	10.750.	"	"
Comandante Personal Subalterno.	30.600 +	10.750	"	"
Oficiales Operarios	25.536 +	8.964	"	"
Of. Mecánicos Conducentes	25.536 +	8.964	"	"
Comisario Jefe de Autos y Buses	91.932 +	32.160	"	"
Arquitecto Jefe	91.932 +	32.160	"	"
Arquitecto Abogado Jefe	91.932 +	32.160	"	"



Economista 91.932 + 32.160: " " "
 Jefe Técnico Imprenta 91.932 + 32.160: " " "

Otros. Durante el ejercicio de 1981 las escalas de los indemnizados, nos complementarias de resolución, y los demás por razón de acceso, se referirán asimismo a los porcentajes y cantidades señalados por los R.P.D.D. 498 y 499/1981, de 27 de febrero.

La mencionada indemnización complementaria de resolución, cuando el sueldo quedará exigido por cada nivel de propia inactividad en los casos que a continuación se relacionan, respetándose, no obstante, a título general, a los funcionarios que la tuviera reconocida en cantidad superior la diferencia con relación a las cantidades que se transcriben:

Antigüedad en función	Nivel de propia inactividad	Importe a 1981
5'0	10	157.500
3'6	8	109.080
2'5	6	69.696
1'7	4	51.516
1'4	3	43.430
1'3	3	37.384

Novena. Se garantiza a los funcionarios de índice de proporcionalidad 3/4 que los pagos extraordinarios se calcularán como si el sueldo fuese de 273.240 pesetas anuales.

Diez. Se asegura a los funcionarios de carrera en incrementos mínimos de 50.400 pesetas, quedando suprimidos las retribuciones especiales que se hubieran reconocido al amparo de lo dispuesto en el apartado a) segundo, del artículo 40.2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1980 en su enmienda se integrara en las retribuciones complementarias.

Once. Las retribuciones básicas de los funcionarios de empleo, de los contratados en régimen de derecho administrativo y de los eventuales, se incrementarán como máximos, en el doce como cincuenta por ciento (12,50) y no podrán exceder de los que correspondan a los funcionarios de carrera a que sean asimilables.

Lo que personal percibirá las retribuciones complementarias al ocho por ciento (80%) como máximo a los que tengan asignados los pagos que describen.



Bago Díaz, D. José Vicente González Hernández, D. Antonio Martínez Lojas, D. Alfredo Federico Pérez y D. José Laguna Olivell, todos del PDC, y D. Pablo Rodríguez Almeyda, D. Santiago Blauco Suárez, y D. José Manuel de Villena Quiñones, los tres de Unión del Pueblo Libre, acuerda aprobar que del presupuesto disponible del Presupuesto Ordinario y de los Presupuestos Especiales de los 22 cargos de Gestión de la Corporación correspondientes al ejercicio de 1980 que en conjunto alcanza la cifra de 479,661.247. pesetas se destinen 432,112.461. pesetas a las siguientes finalidades:

Al Presupuesto Ordinario:

A Mancomunidad.	93,760.015 ⁰⁰	
Creditos a recuperar.	18.000.000 ⁰⁰	
Servicios Bancarios.	90.000.000 ⁰⁰	
Compra de terrenos	5.000.000 ⁰⁰	
Colindios Económicos Carta Municipal.	6.000.000 ⁰⁰	
Amalidad Prejubilados S.P. 1981.	7.451.000 ⁰⁰	318.211.015 ⁰⁰

Al Presupuesto de Ingresos:

S.P. 1979.	40.233.449 ⁰⁰
S.P. 1980.	39.303.577 ⁰⁰
S.P. 1981 (a cuenta)	39.370.400 ⁰⁰

A las partidas presupuestarias indicadas

en la Base 22. 50.000.000⁰⁰

A Deportes 50.000.000⁰⁰ 218.907.436⁰⁰

Las otras partidas se levantan la sesión, cuando las dieciocho horas

trécete y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

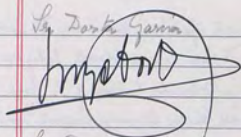
La. *José Beltrán Bello*

La. *García del Pozo García*

La. *Bago Díaz*

La. *Blauco Suárez*

L. Doroteo Garza



L. Gasia Rodriguez



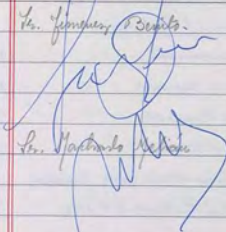
L. Gonzalo Hernandez



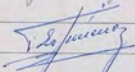
L. Gonzalo Iglesias



L. Jimenez Buita



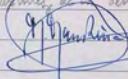
L. Jimenez Jimenez



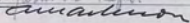
L. Humberto Medina

L. Humberto Medina Cuatrecasas

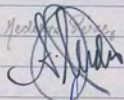
L. Martin de la Peña Gonzalez



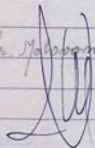
L. Martin de la Peña



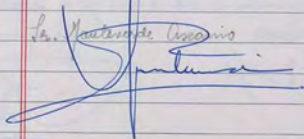
L. Pedro Gomez



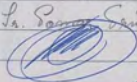
L. Pedro Gomez Barreto



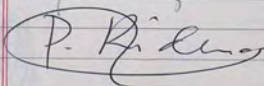
L. Mateo de los Angeles



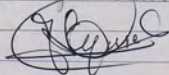
L. Mateo de los Angeles



L. Rodolfo Ortega



L. Rodolfo Ortega



La ~~Comandante~~ Pérez

La Señalada Aguirre

La Señalada Álvarez

La Señalada del Castillo Pacheco

Señala constar dinaria celebrada por el Concelhísimo Cabildo Insular de Ceceñife, el día 12 de junio de 1981.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceceñife, a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno, a las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos, se reunió el Concelhísimo Cabildo Insular de Ceceñife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia de S. Excmo. Sr. D. José Miguel Galón Bello, Presidente de dicho Concelhísimo, con el propósito de celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia de S. Excmos. Sr. D. Oscar García Álvarez, y del Secretario interino D. Alonso Ferras del Castillo Pacheco.

Concurrieron los señores Consejeros:

D. Francisco García del Rey García.

D. Placido G. Bazo Díaz.

D. Santiago Blancos Linares.

D. Lorenzo Dotal García.

D. Eduardo García Pedraza.

D. José Venuste González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Gabino Jiménez Bente.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Pacheco Melián.

D.ña María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D. Antonio Martínez Rojas.

D. Alfredo Modesto Pérez.

Don José Miguel Polanco Pérez.

Don Juan Montenegro Armas.

Don Ramón Comar Siles.

Don Pablo José Rodenas Alray.

Don José Figuer, Caballé.

Don Alberto Simón Pérez.

D^a Esther Cellada Ojeda.

Se acuerda la asistencia de los señores Consejeros D. Andrés

Díaz-Lemus Irujo, D. Juan Alberto Martín Martín, D. Antonio Quintana
Paredes, D. Luis Rodríguez Domínguez, D. Rafael Latorre, Leguía y don
José Manuel de Villena Quintana.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacienda Simular.

1. - Visto el proyecto de Presupuesto Ordinario de la Corpora-

ción para el ejercicio de 1981, dictaminando favorablemente por la Comisión
de Hacienda y Economía, se abrió por el Ilustísimo Sr. Presidente un tur-
no de intersecciones de los portavoces de los Partidos políticos representados
en la Corporación y en el que, sucesivamente, se dijo:

- D. Teodoro García Rodríguez, (U. G. D.) en ausencia del
Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, analizó el con-
tenido del Presupuesto, precisando que el incremento en el Presupuesto Or-
dinario era poco optimista, pero favorable y respecto al de Simulaciones di-
jo que si bien había aumentado el endeudamiento, también lo había
hecho la inversión.

- Don Santiago Blanca Suárez, (U. P. G.) afirmó que la pro-
posición del Presupuesto es el "acto político por esencia de toda Corporación
pública", al que se le ha pretendido dar, en esta ocasión, un carácter de
técnico, siendo el producto de unas de frías reuniones, habiendo tenido
la Comisión de Hacienda y Economía una sola reunión formal. Pasa
a la inexistencia de un plan político en el Partido gobernante desde que au-
minó la dirección del Cabildo, lo que se refleja en el Presupuesto, al que ca-
lifica de fracaso político de la U. G. D. Luego de considerar como grave que
los ingresos por Arbitrios Simulares no alcancen el reembolso de la in-
flación, afirmó que el análisis del Capital de Gasto prueba un desorden

en las universidades, de forma que se están asumiendo competencias del Gobierno, como puede verse en el Hospital General y Olimpia o en el sector turístico. Por último, tras realizar diversas consideraciones sobre la apostación a España, S.E., y sobre los temas de resolución arbitral, ordenación territorial, la adecuación del Territorio de Boulevar, y las adecuaciones a los Hogares Campesinos y a la Granjería Civil que presta servicios en Las Cañoneras del Beise, manifesté que la A.S. con podrá votar a favor del Presupuesto, y recordé que el grupo continúa solicitando un estudio global de las necesidades de Ceclutal.

- Don José Vicente González (P.S.O.) reitera que se destinen diez millones para promoción de portales, porque ya se ha recaudado más de lo previsto por Apuestas Mutuas Deportivas Socias. Don Óscar de García Rodríguez (A.L.D.), posteriormente, contestó que no tenía inconveniente para el aumento subicional dado el carácter finalista de los ingresos procedentes de las Apuestas Mutuas Deportivas Socias, una vez comprobado que se recuperarán los ingresos previstos por las Apuestas.

- D. Antonio Martínez (P.S.O.) empezó su intervención diciendo que no se ha delimitado el campo de necesidades que se debe cubrir con el Presupuesto, faltando un verdadero Norte de actuación, y por lo tanto el Presupuesto es un documento ciego. Señaló que el procedimiento de elaboración no fue acertado, pues al inicio se ha hecho un esfuerzo por incluir todas las peticiones de las Comisiones, pero una discusión de tipo político que abarcaba el Presupuesto en su conjunto y además me se está haciendo lo suficiente para resolver los problemas del Hospital General, del Saigü, de los y del Ceclutal Hermanos Pedro. Después se señaló que se estaban ejerciendo competencias estatales, y que no se estaban estudiando posibles alternativas de ingresos, manifesté que a pesar de no tener objetivos concretos a los partidos presentadores, por todo lo dicho anteriormente, el P.S.O. se abstiene en la votación del Presupuesto.

Seguidamente tomaron la palabra diversos Concejales, José Miguel Malvarroy, Gabino Jimenez, Benito y Francisco García del Rey García (A.L.D.), Santiago Blanes Linares (A.S.O.) y José Vicente González, Kermamanday (P.S.O.) para realizar diversas puntualizaciones y aclaraciones.

Por último, el Presidente D. José Manuel Galván Bello (A.L.D.)

énfasis comercialmente la política presupuestaria de la Corporación, indicando que había un mercado "Noche" y que se estaban cumpliendo, y resultó que el cuerpo había considerado la colaboración con el trabajo como un principio válido, ya que con la práctica de esta máxima poco se habría logrado. Después se pone de relieve que el total de los dos Presupuestos Ordinarios y de Ingresos ascendió a 8.040.556.126 pesetas, pero que el Presupuesto Neto alcanza sólo 5.822.455.492 pesetas, por último, manifestó que la A.G.D. no ha procesado, y que se ha elaborado un Presupuesto acorde con las posibilidades reales actuales de la Corporación, siendo muy de temer en cuanto a que el coste de la insularidad muy grave en demerita.

Terminadas las anteriores intervenciones se comencé a votar el citado Proyecto de Presupuesto Ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1961. Proyecto que el Pleno aprobó incluídos los Bases de Ejecución del mismo con el voto favorable de los señores Consejeros de A.G.D., que forman la mayoría absoluta legal de los omisores que componen la Corporación: D. José Miguel Galvan Diez, D. Francisco Garin del Rey Garin, D. Lorenzo Dorta Garin, D. Leonardo Garin Rodriguez, D. José Luis Gonzalez Labrador, D. Tommaso Jimenez Jimenez, D. Buenaventura Melero Melero, D^{ca} Maria de Pilar Martinez de la Pein Guzman, D. José Miguel Polvorinos Barrio, D. Jesus Martorell Lencina, D. Ramon Roman Trías, D. Alberto Ferris Pérez, D^{ca} Esther Bellota Lirio y D. Juan Jimenez Diez. Se abstuvieron en la votación, los Consejeros del P.S.O., D. Plácido Enrique Bazo Díaz, D. José Vicente Gonzalez Hernández, D. Antonio Moratinos Cejas, D. Alfredo Modesto Pérez y D. José Laguna Alavell, y votaron en contra los Consejeros de P.S.O. D. Pablo José Pedraza Urzay y D. Santiago Blauco Jiménez, el Presupuesto aprobado presenta el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Ingresos		
Capítulos	Denominación	Pesetas.
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	56.500.000
2	- Impuestos indirectos	-----
3	Basas y otros ingresos	1.705.844.411
4	Grants y subvenciones corrientes	4.842.029.225
5	Impuestos Patrimoniales	210.716.364
B) Operaciones de Capital		



6	Amortización de inversiones reales.	-----
7	Transferencia de capital.	-----
8	Variación de activos financieros	155.200.000
9	Variación de pasivos financieros	-----
	<u>Total del presupuesto presuntivo</u>	<u>6.990.490.000.-</u>
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	

Capítulos	Denominación	Pesos
	A) Operaciones Corrientes.	
1	Pensionamientos del Personal.	2.995.501.000
2	Compra de bienes muebles y servicios	833.094.000
3	Intereses.	153.584.442
4	Transferencias corrientes.	2.727.402.434
	B) Operaciones de Capital.	
6	Inversiones reales	-----
7	Transferencia de Capital	-----
8	Variación de activos financieros	155.400.000
9	Variación de pasivos financieros	114.907.712
	<u>Total del Presupuesto Presuntivo</u>	<u>6.990.490.000</u>

Asimismo se acuerda que ni en su formulación ni en su ejecución se formularán reclamaciones, el Presupuesto entrará en vigor al día siguiente de la terminación de los quince días hábiles de exposición al público.

2.- Visto el Proyecto de Presupuesto de Ingresos de la Corporación para el ejercicio de 1981, dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno aprueba el citado Proyecto, incluido los Bases de Ejecución del mismo, con el voto favorable de los señores Comisarios de U. G. D., que forman la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación: D. José Miguel Gabrán Bello, D. Francisco García del Rey García, D. Lorenzo Dorta García, D. Eduardo García Rodríguez, D. José Luis González López, D. Fernando Jiménez Jiménez, D. Buenaventura Harbano Matías, D. María Pilar Martínez de la Peña Guzmán, D. José Miguel Molero y Borrero, D. Jesús Mauternde Armas, D. Paula Pomas Soria, D. Alberto Torrens Soria, D. Esther Eckhardt Alfonso y D. Gabriel Jiménez Sobrillo con la abstención de los Comisarios del P. O. & D. Plácido Enrique Dago Díaz, D. José Víctrol González Hernández, D. Antonio Martínez Cruz, D. Alfredo Molero Pérez y D. José Laguna

Blancell y con el voto en contra de los Comiseros de D. G. D. Pablo José Godo, mas Urrea y D. Santiago Blancos Linares, el Presupuesto aprobado pasa a el siguiente resumen por capitulos:

Capitulos	Denominación	Pesetas.
	Presupuesto de Ingresos.	
	A) Operaciones de Capital	
6	Consignación de inversiones reales	-----
7	Transferencias de Capital	334.301.835
8	Variación de activos financieros	-----
9	Variación de pasivos financieros	715.764.291
	Total Presupuesto Preventivo	1.050.066.126
	Presupuesto de Gastos.	
	B) Operaciones de Capital	
6	Inversiones reales	973.908.713
7	Transferencias de Capital	-----
8	Variación de activos financieros	46.157.214
9	Variación de pasivos financieros	-----
	Total presupuesto preventivo.	1.050.066.126

Asimismo se acuerda que el presupuesto ante de ser exigido al día siguiente de la terminación de los quince días de oposición al público, si no se presentaran reclamaciones.

Las otras particularidades se levantó la sesión, siendo los veinte horas veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino doy fe.

La. Sobraj

La. Garcia del Rey Garcia

La. Sobraj

La. Blancos Linares

La. Dosta

La. Garcia Rodriguez



L. González Hernández

L. González Iglesias

L. Jiménez Serrato

L. Jiménez Jiménez

L. Martínez Peña

L. Martínez de la Peña Jirón

L. Martínez Leizaola

L. Martínez Pérez

L. Meléndez Barreto

L. Montañés Asanís

L. Pomas Soria

L. Podenas Utray

L. Segura Colavell

L. Serrín Pérez

L. Bellas Afonso

L. García Florez

L. Hernández de Castilla Mubato

577

Terminó Ordinaria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de Caceres, el día veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y uno.

En la Ciudad de La Habana, a veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las doce y nueve horas diez minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de Caceres, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. José Miguel Galván Belles, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas D. Cecilio García Álvarez, y del Secretario Interino D. Alonso Fernández del Consulado de Comercio.

Concurrieron los señores Comisarios:

- D. Francisco García del Rey García.
- D. Plácido Quiroz Bazo Díaz.
- D. Santiago Blanco Suárez.
- D. Ernesto Díaz Llauro la Póla.
- D. Lorenzo Dorta García.
- D. Eduardo García Rodríguez.
- D. José Viruete González Hernández.
- D. José Luis González Iglesias.
- D. Gabino Jiménez Duarte.
- D. Bernardo Jiménez Jiménez.
- D. Buenaventura Barbosa Melián.
- D. José Manuel de Villena Quintero.
- D. Juan Alberto Martín Martín.
- D^{ca} María del Pilar Martínez de la Peña Jarama.
- D. Antonio Martín de Casas.
- D. Alfredo Moderno Póssy.
- D. José Miguel Holomey Borrero.
- D. Juan Román Díaz.
- D. Antonio Quintana Malleda.
- D. Pablo José Rodenas Utray.
- D. Luis Rodríguez Domínguez.



D. José Laguna Olmedo
 D. Alberto Pimón Pérez.
 D. Rafael Páez, Laguna.
 D. Carlos Cabello Ojeda.

Le excusa la asistencia del señor Leoncio D. Jesús Montenegro.

Usamos.

Abierta la sesión se dio lectura a los actos de los extraordinarios.

Trámites anteriores celebrados el día doce de junio, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se aceptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. - Cuenta ante la Mesa, el expediente para la designación de un representante del Excelentísimo Cabildo Insular, en el Parlamento de Venecia para funcionarios de la Universidad de La Laguna.

2. - La solicitud de Don Andrés García Mata, Técnico de la Administración General, de fecha 4 de mayo pasado, en la que interviene de la declaración en situación administrativa de Supernumerario prevista en el Real Decreto 3.046/1974, por haber sido designado Intendente Territorial de la Junta de Canarias en la Isla de Tenerife; Vista dictamen favorable de la Comisión de Personal, de conformidad con lo que dispone el Real Decreto 1742/1977, de 1 de junio, regulador del régimen de los funcionarios de Administraciones locales que pasan a prestar servicios en los Centros Insularizados, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero. - Declarar a D. Andrés García Mata, en situación Administrativa de Supernumerario, con efectos al día 26 de mayo de 1981, fecha en que terminaba el plazo de la prórroga de su adscripción en comisión de servicios a la extinguida J. J. y reservándose durante un año los plazas que ocupaba, por pasar voluntariamente a prestar sus servicios como tal funcionario en la Junta de Canarias.

Segundo. - Intereses de dicha Junta, de su alta en la Junta Nacional de Previsión de la Administración Local, como anexo al número 115.655 de la misma al oneroso mercado funcionario, con efectos a la fecha antes citada de 26 de mayo de 1981, recalando al propio tiempo sufragio en esta Cabildo los importes de los cuotas a Municipal de repetidos funcionarios desde

la forma en que le ha ocurrido hanicidos efectivas sus remuneraciones, como también la aportación corporativa que le corresponde por el sueldo cobrado con cargo a la Junta de Canarias, hasta la repetida fecha de 25 de mayo de 1981.

3.- Visto dictamen de la Comisión de Gobierno, de fecha 23 de junio coniente a Moción del Grupo Socialista, acerca que el señor Consejo Simular, D. Alfredo Medero Pérez, sea sustituido por el también homónimo, D. José Vicente González Hernández, como representante del P. I. O. S. de el Organismo de Gestión de Conservatorios Superiores de Música de esta Capital y en el Patronato Simular de Música.

4.- Con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad, convocar concurso entre los caballeros, para la designación del funcionario que haya de desempeñar el puesto de Consejero con respecto a la modificación de Reglamento de Régimen Interior de los Funcionarios Subalternos de este Conservatorio Cabildo Simular.

Al propio tiempo se crea un Complemento de Destino de -
- figura de grupo de clase "C", por la responsabilidad que entrañará el ejercicio de tales funciones, al que se asigna el Nivel 11 y 1,3 puntos, de los establecidos en los Anexos números 1 y 2, de la Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1973.

5.- Que con arreglo de la Sentencia nº 6481 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital, se caida en el recurso nº 124/79 49, interpuesto por D. Ceiró Rodríguez García, Agente Simular de Arbitrios Simulares, procedente de la L. G. 7, en virtud de acuerdos de este Conservatorio Cabildo Simular, de 5 de abril y 25 de mayo por los que no se accedió a la pretensión del recurrente a ser nombrado funcionario Administrativo de Administración General, cuya Sentencia declara haber sido violados con preme a Derecho los acuerdos impugnados.

Hospital General

6.- Que la Junta de exprocedente, inervada con motivo de convocatoria de concurso público para la adjudicación de una Unidad de Maternización de Cazoranas, para el Hospital General y Clínica de Recuerdo, por importe de 11.000.000. de pesetas, y examinada el mismo procedo:

Resultando: Que, el Pleno de sesión celebrada el 31 de octubre de 1980, aprobó el Pliego de Condiciones Económicas, Administrativas, publicándose las mismas en el B.O. de la P. número 153, de fecha 10 de noviembre de



1980, y finalizado el plazo para sus reclamaciones, se convocó el concurso público en el referido Boletín no 145, de 3 de diciembre y en el del Costado número 303, fecha 28 de diciembre, ambas de 1980.

Resultando: Que, finalizado el plazo de 20 días hábiles exigidos al de la publicación del anuncio en el Costado, (artículo 7 del Pliego de Condiciones), se procedió a las 12 horas de exigido, día hábil del vencimiento de dicho plazo, a la apertura de los Pliegos, constataándose la Mesa Compuesta, con el artículo 10 del Pliego de Condiciones, brautándose la correspondiente acta, en la que consta, las ofertas presentadas; Siemens, S.A., Atlas Ingeniería, S.A., Koton, S.A., Hewlett Packard, S.A. y Zenalco, S.A., según orden de presentación.

Resultando: Que, el día 14 de enero de 1981, recibe la Gerencia del Hospital General y Clínicas oferta de la Casa Hospaero Electrónica, S.A., depositada en la Administración de Correos de Alvarado, Madrid, el día 14 de dicho mes.

Resultando: Que, de conformidad con el artículo 10 del Pliego de Condiciones, se remite el expediente a la Gerencia de los Costadocinca, los Beneficios-Sanitarios, para que omitea, impreso, los recibidos correspondientes del Hospital General y Clínicas.

Considerando: Que, examinados los impresos emitidos por el servicio de Ingeniería Biomédica, el de Cardiología, Medicina Interna y Dirección Médica del Hospital, los que se basan en criterios de selección puramente técnicos, el Consejo de Administración del Hospital propone al Consejo, también legalizado, se adjudique el Concurso público a la oferta presentada por la casa Siemens, S.A., en las condiciones ofertadas por la misma.

Considerando: Que, en su opinión por cuanto una de las ofertas presentadas Zenalco, S.A., es nacional, lo establecido en la Ley de Organización y Defensa de la Industria Nacional de 24 de noviembre de 1939, Decretos del Ministerio de Industrias, de 20 de julio de 1974, sobre ordenación y declaración de interés preferente de ciertos fabricantes de aparatos de tipo eléctrico, incluidos la electromedicina.

Considerando: Que, el artículo 10 de la referida Ley de 24 de noviembre de 1939, prevé para la adjudicación a casa extranjera concurriéndose otra nacional, se solicite del Ministerio de Industrias, certificación de excepción.

11

11. Sobre los presupuestos de aplicación al caso, el Plan acordó:

10.- No admitir la oferta presentada por "Empresas Eléctricas, S. A.", por fuera de pliego y sus bases sido entregada en la Secretaría de la Corporación, conjuente lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

11.- Se adjudica a la casa comercial "Luzmeo, S. C.", el suministro de una Unidad de Manifiestación de Crossmania, resolviéndose al concurso convocados al efecto, al "Hospital General y Clínicas de Cauca", por un costo total de 11.000.000- de pesetas, en las condiciones ofertadas por la referida empresa, cuyo crédito de la citada unidad se contrae de la comisión sin presupuesto número 278/43.1 del rubro "Presupuesto Ordinario", sobre los créditos del Ministerio de Industria al certificando de recepción con arreglo a la legislación vigente.

7.- Se procede a dar lectura a la Moción presentada por D. Gabino Jiménez, Diputado Presidencial del Consejo de Administración de los Servicios Públicos Sanitarios de la Corporación, sobre la situación planteada en el Hospital de La Laguna, por el impago de la Salud, que dice de lo siguiente:

"El Consejo que suscribe, con fundamento en los acuerdos del Consejo de Administración de los Servicios Públicos Sanitarios de Concepción Cabal de Simón de Cauca, se ve en la necesidad de someter a conocimiento de la Corporación, una vez más, la situación planteada en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de La Laguna, como consecuencia del impago por el Instituto Nacional de la Salud de los servicios prestados a beneficiarios de la Seguridad Social en dicho Centro Sanitario, y como antecedentes, se consignaron los siguientes:

1.- Cuentas del 5 de abril de 1977, el J. N. P. remita satisfaciendo los estímulos de los beneficiarios de la Seguridad Social en los Hospitales de La Laguna y La Orotava.

2.- El parte del 5 de abril de 1977 se sigue de abomas los estímulos a resultas de la formalización de convenios.

3.- El 6 de marzo de 1978 el J. N. P. aprueba la formalización del convenio con los citados Hospitales, pero sin dar al del Hospital de La Laguna el efecto retroactivo al 5 de abril de 1977, ten base a ello, el Licitado Simón no se animó a firmar dicho convenio, reclamando al J. N. P. que se aplique el efecto retroactivo al 5 de abril de 1977, como única forma de percibir los



estaciones deuzgadas y en estables.

4.- A partir de este momento se inicia y mantiene de forma ininterumpida gestiones del Consejo de Administracion y del Comite de Ensenas, tanto en los organismos provinciales del S. N. P. como en la Superintendencia, con resultados positivos, pues en todos los casos se invocaba la imposibilidad de retirar los efectos del convenio el 5 de abril de 1977. En cuantos, tales actuaciones fueron las siguientes:

- 5 abril de 1977.- Comite dirigido al Delegado General del S. N. P., reclamando precio de 1.000 pesetas/ Estacion/ Dia.

- 13 abril 1977.- Carta del Administrador al Dr. Esteban Lopez Isteban, interesando dicha revisi6n, con petic6n a los promotores por el mismo en camersaciones sostenidas en el Comite.

- 1 junio 1977.- Expediente de acuerdo del Consejo de 30 de mayo de 1977, reiterando la petic6n de revisi6n.

- 31 de noviembre de 1977, se firma convenio con el Hospital de la Orotava.

- Noviembre de 1977, el S. N. P. abona al Hospital de la Laguna los estancias causadas hasta 31/10/77 e incluso los diferenciales de precio hasta 1.000 pesetas.

- 9/ diciembre/ 1977, se dirige nuevo escrito al S. N. P., con petic6n de aprobaci6n convenio y advirtiendole sobre las autorizaciones de ingresos de nuevos convenios.

- En marzo de 1978 el S. N. P. autoriza formalizar convenio, pero limitando sus efectos a la fecha de tal formalizaci6n. El Consejo, en sesi6n de 10 de marzo no acepta tal condici6n y exige una nueva revisi6n de precio, a 1.250.- pesetas. En igual sentido se promueve el Comite de Ensenas, en sesi6n de 30 de marzo de 1978.

- En sesi6n de 5 de julio de 1978, el Consejo de Administraci6n, a la vista de las dificultades surgidas para formalizar los convenios de los Hospitales de la Laguna y la Orotava, facult6 a la Gerencia para que firmara, ya firmada, de los mismos.

- Despues de comunicaciones del S. N. P. de 19 de julio y 15 de noviembre de 1978, requiriendo la firma de los convenios, el 30 de diciembre de 1978 se remite al S. N. P. el texto de los mismos, suscritos por el Pre.

incluye del Consejo. Todos los precios acordados del Consejo de 11 de diciembre de 1978 y diversos acuerdos con representantes del S. N. P.

- Luego de diversas incidencias durante el año 1979, el Consejo en sesión de 14 de diciembre de 1979, facultó al Jefe de la División Administrativa para suscribir los convenios, y requirió al S. N. P. para actualizar el precio referencial de 1.250.- pesetas estancia/día.

- Al iniciarse los trabajos de la Secretaría de Control para la Tarifa para establecer una calificación Normal de los hospitales, se suspenso toda posibilidad de formalizar el convenio pendiente, hasta que por como mención de 6 de octubre de 1980 se participa al Hospital de La Laguna, que al calificarse el mismo en el Grupo A, Nivel A, la tarifa establecida para el periodo de tiempo 10 de enero al 31 de diciembre de 1980 es de pesetas 1.430.- estancia/día. Consecuente con todo ello, se prosigue al otorgar la oportuna liquidación al precio indicado.

- El 4 de octubre de 1980, el Consejo de Administración, a propuesta de la Gerencia y ante la carencia de convenios autorizados que se formalizaran el mismo en efectos al día 10 de enero de 1980, el precio de 1.430.- pesetas, sin perjuicio de reclamar la deuda anterior a aquella fecha por la vía legal que procede. Cuenta justificando al Pleno el 24 de octubre de 1980 y ratificando por el Pleno en sesión de 31 del presente mes.

- El 12 de noviembre de 1980 se comienza por el Pleno la calificación definitiva del Hospital Grupo A, Nivel A, como centro hospitalario concertado, con el precio de 1.430.- pesetas estancia/día, desde 10 de enero de 1980.

- Después de diversos escritos del Pleno de 11 de febrero y 16 de febrero del año en curso y de la Administración del Hospital de 5 de marzo de 1981, y 17 del propio mes, con fecha 1 de abril pasado y registrado de fecha el día 24 del mismo mes, se comienza el Hospital por el Subdirector Provincial de los Servicios Sanitarios del Pleno, las instrucciones recibidas de los Servicios Centrales, según las cuales, al haberse autorizado la formalización de un convenio por resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de 10 de febrero de 1978, y se negó a firmarlo el Hospital en los términos autorizados, no procede la transición de un nuevo convenio.

4. - Consecuente con ello, en otra comunicación de 23 de abril de 1981, al con-
testar la petición de revisión de tarifas para el período 1978/1979, se afirma
que los "conciertos no pueden tener efectos retroactivos, salvo que lo disponga -
casi la resolución ministerial que las autoriza individualmente, lo cual no se
da en este caso; y que al no haberse aceptado el concierto autorizado, no cabe
las tarifas convenidas preliminar y por consiguiente, no puede existir una
revisión, ya que todas las mismas condiciones que autorizan estas se refieren
a los conciertos de asistencia voluntaria".

52. - La deuda que tiene pendiente el Hospital con el Hospital
de La Laguna asciende a 33.852.920: pesetas, computados hasta el 31 de
mayo pasado.

62. - Con esta situación sólo se vislumbran dos soluciones:

a). - Gestionar por última y definitiva vez la obtención de
un concierto especial, que tenga efectos retroactivos a 1.977 y que posibilite el
cobro de lo adeudado.

b). - Promover ante los Tribunales competentes, una vez re-
agote la vía administrativa, las demandas oportunas para obtener una condon-
ción al pago de la misma adeudada.

70. - De dicha alternativa, parece que debe descartarse ya la
primera solución, puesto que se hallan aceptadas las gestiones posibles para una
satisfacción de las justas demandas del Hospital.

Sólo queda, por tanto, la posibilidad de acudir a los Tribu-
nales competentes para la gestión de los derechos del Hospital ante el H. de
La Laguna. Como es natural, la designación de Peritos, Abogados y profesionales que lleven el litigio por todos sus trámites, ya que
la deuda antes referida puede considerarse adecuadamente documentada.
Con los ordenes de ingreso expedidos por facultativos de la Seguridad So-
cial y los propios ordenes del Hospital, pagados hasta octubre de 1977 al
precio de 1.000: pesetas estancia/día y reconocidos como precio para el
período posterior a 1º de enero de 1980 al de 1430: pesetas estancia/día. De-
claro a los que se ha postulado y que justifican la deuda pendiente de pago.

80. - Por otra parte, debe ser el Hospital consecuente con las de-
cisiones del Hospital, y el este Organismo afirma que no tiene concierto algu-
no con el Hospital de La Laguna ni es posible formalizarlo al menos debe

estipulase un requerimiento formal para que dichos Organismos indicase cual es el destino que debe darse a los nueve enfermos beneficiarios de la Seguridad Social que se hallan hospitalizados en La Laguna.

Como resumen de todos los acuerdos y resoluciones del Comité del Consejo de Administración en su reciente sesión de 16 del actual, se aprueba a conocimiento y resolución de este Pleno el cúmulo de incidencias ocurridas con el Hospital de La Laguna, y una propuesta de que se adopte un acuerdo conforme con el contenido del apartado 4º de esta Sesión, en el sentido de que, la vía administrativa es reclamación formal de la deuda al Síndico y promueva inmediatamente que se agite tal trámite, la oportuna acción ante los tribunales competentes, para que se condene al Instituto a satisfacer la deuda contraída en el Hospital de La Laguna, devolviendo de esta Corporación, que a la par se halla pendiente de pago, y además, a fin de no agravar la actual situación, se requiera a dichos Organismos para que indique el destino que debe darse a los enfermos beneficiarios de la Seguridad Social que se hallan actualmente hospitalizados en el mismo, con los pertinentes ordenes de ingreso expedidos por facultativos de la Seguridad Social.

El Cronista D. Gilmar Jimenez, Dto. defende la Motion ofreciendo al Concelelissimo Cabildo para realizar los gestiones pertinentes en orden al tema planteado y dada la incomprensible situación, el Pleno acuerda la aprobación de aquellos condicionales al resultado de las negociaciones que realice el Presidente del Consejo de Administración o el Ilustrisimo Sr. Presidente de la Corporación.

Hospital General.

2.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benefic. Sanitarios, en sesión de 16 de junio actual, sobre la situación económica que se está generando por el Hospital General y Clínica, como consecuencia de la devolución de los gastos que está realizando el Síndico, en razón a no acordarse la facturación del Hospital a los mismos dichos por dichos Organismos, que esencialmente se continúan en la Producción de la Torre de Estrella para la Paridad, de 11 de abril de 1980 y Circular de 31 de junio del mismo año.

La propuesta que contiene dichos acuerdos es la siguiente:



Primero. - Autoriza a la Administración del Hospital para presentar en el Instituto Nacional de la Salud, la facturación de los servicios prestados en régimen ambulatorio a beneficiarios de la Seguridad Social, durante el año 1980, y en el año en curso, conforme a los criterios fijados en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de 11 de abril de 1980, e interviniente en consecuencia, el recuento de la suma retenida durante el año 1980, resultante de la liquidación que se practique.

Segundo. - Autoriza, asimismo, a la Administración del Hospital General y Clínico de Tenerife, para presentar en el Instituto Nacional de la Salud, la facturación de los servicios por Geografía Social Computarizada, al precio de 16.000 pesetas, los del año 1980, y al mismo precio proporcional, a resultas de su revisión, los del año 1981.

Tercero. - Tomar, una vez más, nota del Instituto Nacional de la Salud, para la fijación de un precio actualizado para los servicios de Hemodiálisis, aplicando hasta tanto, se ponga una respuesta específica, el criterio autorido por el Instituto Simulas de Tenerife, de fijar los dichos precios de Hemodiálisis al precio fijado para los enfermos de pago total. Todo ello en base al agrario comparativo que representa el que el Simulas obtiene en precios ostensiblemente superiores, a Clínicas privadas.

El Presidente del Consejo de Administración, D. Federico Jiménez, D. Simón, interviene argumentando los razones de orden jurídico-moralmente practica, que han dado lugar a la propuesta. El Secretario de la Corporación le hace en el sentido de que con perjuicio de la propuesta debía quedar a salvo los derechos de la Corporación al posible, por parte de Simulas, de un precio justo por los estancias y servicios prestados a los enfermos.

Después de un debate en que intervienen los señores Consejeros, D. Santiago Ojancas Llovera, D. Luis Rodríguez Domínguez y D. José Manuel de Villena Quintana se aprueba la propuesta del Consejo de Administración, en relación al derecho de reclamar, en la forma que por cada, ante el Simulas, las diferencias fijadas a percibir.

Finalmente, y a propuesta de señor Consejero D. Luis Rodríguez, el Pleno acuerda cursar invitación al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, para que pueda verse expuestas por la Corporación a conjuntos de problemas que afectan al Hospital General

y Blasco de Garay.

9. El Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Paulatinos, D. Galindo Jimenez, Demitó, propone al Pleno el programa de actuación del Organismo de Gestión a los siguientes establecimientos, aprobados en sesión celebrada el 10 de junio actual por el citado Consejo y cuyos objetivos programáticos son los siguientes:

1. Ocupación progresiva de la Planta de Pediatría, según el mandato constitucional, con contratación de los plenos aprobados que se vayan precisando.

2. Puesta en servicio de edificios destinados a Guarderías y Jardines de Infancia, adecuándolos a las finalidades más útiles en relación con las necesidades de Hospitales.

3. Adecuación de la Escuela de Enfermeras tanto para utilizar a la misma, consultorios externos del Hospital, como centros de hospitalización.

4. Racionalización y Mejora de Hospital en base a:

(A) Programación de actuación del Hospital, (a realizar por el Subhospital).

(B) Permisión y control del capítulo de gastos, especialmente en la racionalización, reestructuración y rentabilidad del personal.

(C) Contabilidad analítica de costos a través del sistema de estudio de los métodos que permitan mejorar la rentabilidad de los Servicios que recae el Hospital.

(D) Desarrollo del Servicio de Superintendencia, automatizando la facturación y administración.

(E) Atribución de responsabilidades y competencias a los jefes de Departamentos y de Servicios, para que intervengan más activamente en la administración y en la gestión de los que están a su cargo.

(F) Interés de la Comisión Mixta de Coordinación la actuación del Parlamento del Hospital.

(G) Estudio del desarrollo pleno de Servicios y Servicios que están a falta de algunos triángulos, como Neurofisiología Clínica, Pediatría y Neonatología, así como la planificación y puesta en marcha de nuevos Servicios o Secciones necesarios, tales como Cirugía Cardíaca,



Unidad Organizativa de P. S. T., Cirujía separadora, Cirujía Masoquijonal y neoplasmas en Nequeiras.

H) Reforma de Quiriquan; evacuación vertical en caso de un incendio; Gimnasia; Sistema centralizado de distribución de comidas y
I) Posible ampliación de Quiriquan.

J) Gestionar con el Hospital y demás Organismos competentes la reorganización de la población a efectos de límites, para ser estudiada en el Hospital, un determinado sector poblacional, con la diversificación patológica que ello comporta.

Después de las intervenciones de los señores Consejeros D. Santiago Blanas Lirio, y D. Luis Rodríguez Domínguez, y del Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación, se aprueba por unanimidad el referido plan de reorganización del Organismo de Gestión de los Establecimientos Quiriquan.

Instrucción Pública

10.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edificación, se aprueba "Proyecto de Diversión para la Actividad Editorial del Aula de Cultura", fechado en 3 de junio último.

11.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, el Plan se adhiera al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, en su sesión del día 23 de pasado mes de mayo, en el sentido de que el Segundo Canal de Televisión Española de Canarias, se instale en esta Isla, como medida que podrá equilibrar el problema que se viene planteando con la centralización informativa de dicho medio de difusión.

12.- Conviene acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 23 de los corrientes, a la vista de los dictámenes emitidos por las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda y Economía en relación con el Proyecto de Normativa para la remuneración de las actividades de los señores Asesores del Aula de Cultura, se acuerda:

a).- Aceptar las remuneraciones previstas en dicho proyecto, con que el gasto, para el presente ejercicio, no supere la cantidad de cien millones ochocientos dos mil cuatrocientos pesetas (100.802.400), requiriéndose dichos recursos por los siguientes criterios:

1.- Se establece la cantidad de dos mil pesetas (2.000) por asistencia.

4. en la Sesión del Aula de Cultura.

2. - Al margen de los gastos de desplazamiento, a cuenta de la Corporación, se establecen, en informes, dictámenes diarios, fuera de la Sala, con un importe igual al que perciben los miembros de este Concejo Cultural del Cabildo.

3. - Dictámenes de libros: Todo impreso deberá dar cuenta del contenido del texto y remitir a los miembros de una valoración crítica, justificada y muy explícita, estableciéndose la cantidad de mil pesetas (1.000), por cada cien páginas de texto.

4. - El abono de las cantidades por la elaboración de proyectos y peritajes, se deja al criterio que, en cada caso, adopte el Cabildo oidas la persona o personas autoras de dichos trabajos y previo informe de la Comisión de Educación y Cultura.

5. - El empujante del ciudadano de la edición de un libro, pagará un cinco por ciento sobre el presupuesto de la edición. Se abona un cinco al cumplimiento de la impresión (elección de materiales, formatos, tipos, corrección de pruebas, etcétera), hasta la entrega de la obra totalmente impresa al Concejo Cultural del Cabildo (Aula de Cultura), ateniéndose, en todos casos a la normativa establecida.

B) - En todo caso, la realización de cualquiera de los gastos se acordará en los autos antes epígrafes, deberá ser autorizada previamente, por Decreto del Ilustre Sr. Presidente de la Corporación.

Quinismo.

13. - A la vista del dictamen de la Comisión de Quinismo y del informe del Sr. Director de Estudios, acuerda modificar la Base 2ª del Pliego de Condiciones Técnicas Administrativas por las que se rige el Contrato suscrito por la Corporación con D. Cecilio Páez Moreno, realizador de una película sobre Tenerife, según acuerdo de fecha 27 de julio de 1979, en el sentido de ampliar la reprints película en cinco minutos más y aprobar el aumento que él comporta, que asciende a 200.000 pesetas (doscientos mil).

Igualmente acuerda acuar, en los siguientes valores, copias de dicha película en español, tres en inglés, dos en francés y dos en alemán, en 16 mm cuyo importe total asciende a 815.000 pesetas (ochocientos quince mil) incluyendo los honorarios, montaje, conservación eléctrica de las copias.

14. - A la vista del dictamen de la Comisión de Quinismo y del informe

de esta capital, D. Manuel Hermoso Rojas, el Alcalde-Presidente de Concejalísimo - Ayuntamiento de La Laguna, D. Pedro González y González, el Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, D. José Yáñez de Ojeda, el Subsecretario Provincial de U. G. D., D. Francisco González Caspeyeta y el Secretario General Insular del P. U. G. P. U. G., D. Antonio Martínez López. Los tres Presidentes de las citadas Corporaciones se hallan asistidos de sus respectivos tenientes.

El objeto de la reunión es el de realizar un análisis en relación con los problemas que el vertido incontrolado de basuras produce de carácter, con el grave deterioro sanitario y ecológico que ello lleva consigo. La última que se ha llegado a una situación límite en este aspecto, y que es necesario la adopción de un conjunto de medidas que tiendan a restablecer el equilibrio ambiental en la Isla.

Para ello, los reunidos, acuerdan en primer lugar el presente documento que elevarán a las Corporaciones Locales implicadas en el tema, para el fin de establecer unas bases que permitan, lo más rápidamente posible, resolver este apremiante problema.

Primeros. - Por los reunidos se considera que la actual peligrosidad que constituye la acumulación de residuos en el lugar conocido por "El Lagareto" en esta capital, obliga a la adopción de medidas urgentes que pongan fin a esta situación.

Segundos. - Considera que la solución óptima de este problema está en la ejecución del Plan Director de Residuos Sólidos, aprobado por el Concejalísimo Insular de Ceceñigo, cuyo Plan prevé como la canalización del servicio.

Terceros. - Mientras este Plan se desarrolla, y de manera provisoria, y por un plazo máximo de dos años, contados a partir del primero de julio próximos, se depositarán para su tratamiento, los residuos sólidos de los distintos municipios de la Isla, en los terrenos destinados a la construcción del Depósito Regulador de la Plantación del Aire, término municipal de La Laguna, y de los cuales es titular el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. En dicho Planta de tratamiento se realizarán las obras e instalaciones necesarias para ajustarla estrictamente a las condiciones establecidas en el artículo 3º de la Ley 14/75 de 19 de noviembre, sobre Residuos y Residuos Sólidos Urbanos. Los terrenos de esta Instalación reservarán en el momento en que se clausure la planta, a sus fines últimos previstos, para lo que se adaptarán todas

medidas necesarias.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife permitiera que el actual vertedero de San Lazaro sea utilizado por sus actuales usuarios hasta el día 30 de junio próximo inclusive. Posteriormente, y a partir de dicha fecha, sólo se podrá usar por los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, Güímar y Candelaria, los cuales y en un plazo estimado de cuatro meses, pasaran a ser de acuerdo con el criterio manifestado en el párrafo anterior.

Quinto.- El Ayuntamiento de la Laguna reclamará el Buzco de Instalaciones de Tratamiento Provisional, para cuyos usos, obra civil y parque de maquinaria, se dispondrá de los recursos previstos en la Ley de legislación, a través de la Dirección General del Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. En tanto se obtiene este crédito se constituirá un crédito general en la Caja de Ahorros que contará con el aval del Cabildo Insular de Tenerife. Las costas de funcionamiento y amortización de la inversión inicial se cubrirán con los correspondientes tarifas que serán contraprestados por los Ayuntamientos usuarios en función al peso de los residuos vertidos.

Sechto.- Las reuniones comienzan en la necesidad de proceder lo más rápidamente posible a la clausura y posterior acondicionamiento de los vertederos existentes en la Isla, para lo cual se realizarán los obra precisas, encaminadas a evitar los peligros sanitarios y ecológicos que se están ocasionando, y estos representará, contándose para ello con los recursos económicos previstos en la ley de legislación. En todo caso, esta clausura habrá de tener lugar antes del primero de julio de 1983, fecha en que estará totalmente terminado y en funcionamiento, el mencionado Plan Director de Residuos. Fdo. del Cabildo Insular de Tenerife.

Leído el presente documento, y la declaración de intervención que el mismo comporta, sus signatarios se comprometen a cumplir, en sus respectivas esferas de competencia, el más exacto cumplimiento de cuanto en el mismo se establece.

Después de diversas intervenciones y de que el señor Secretario de Sumaria, ha dictado los trámites precisos para la ejecución de en día del citado Plan Director, destacando la necesidad de renovar un convenio de propósitos, pa-

en el que se están redactando los correspondientes bases con fines administrativos y técnicos, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

10. Aceptar íntegramente el contenido del transcripto de sesiones y, en consecuencia, avalar al Ayuntamiento de La Higuera ante la Caja General de Abonos y Moli de Piedra de Paula Lema de Escrivá en la operación de crédito, punto previsto en el número quinto de repetidos documentos, todo ello en perjuicio de la resolución que adoptó el Pleno corporativo y de las condiciones que se fijaron para el recibo de los capitales que, en su caso, desembolsó este Ayuntamiento como consecuencia del aval, una vez convertidos los términos de correspondientes contratos de préstamo con la citada Entidad crediticia.

11. Proponer al Pleno que ordene que se intercujequen los artículos con los Ayuntamientos de la zona, especialmente con aquellos que no se han manifestado a favor de que sea este Ayuntamiento el titular de la competencia para prestar el servicio de saneamiento de los Pósitos Solitarios, a fin de asegurar la plena efectividad de mencionados Plan Directos y la participación económica de los municipios en el costo de servicios, para lo cual se sugiere que se remita a los Ayuntamientos un modelo de acuerdo en el que se contemplan, entre otros contenidos, una cláusula en virtud de la cual se faculte a los respectivos Alcaldes para la firma de un documento conjunto con este Ayuntamiento en el que se fijan las condiciones y directrices que inspirarán la prestación del servicio y en el que se arbitren las adecuadas medidas para lograr la participación municipal en aquélla.

En el turno de intervenciones toma la palabra, en primer lugar, D. Pablo Pádelas, quien, después de hacer unas consideraciones generales sobre la trascendencia del tema, a su juicio, desborda los intereses parcelarios y de la necesidad de recibir el mencionado acuerdo de la Comisión de Gobierno, hace detallada referencia por un lado a la actuación seguida hasta ahora por la Corporación, y, por otro, al Proyecto de Verdadero en la Montaña del Aire. En relación con el primer aspecto se refiere a los acuerdos adoptados relativos a los estudios efectuados por la Compañía Nacional "Cedars" y a la posesión de la Presidencia después de la sesión de 30 de abril último sobre la instalación de un vertedero provisional en Aíns, más allá además en conexión con el cambio de actitud tanto por parte del grupo de U. G. D como por el S. I. O. E. al



firmar el presente pacto en el Gobierno Civil; protesta por las declaraciones efectuadas con esta misma fecha a medios de comunicación social por los señores Sobrón y Marín, calificándolas de antidemocráticas al no participar también representantes de grupos contrarios a la repetida instalación del vertedero en la Laguna. Por lo que se refiere al Proyecto técnico de "Vertedero construido con trituración y aire recubrimiento" redactado por los Ingenieros D. Víctor Pérez Casarín y D. José Fernando Lebrón García, funcionarios de Ayuntamientos de la Laguna y de este Cabildo, respectivamente, hace el señor Pódenas una serie de observaciones críticas al mismo, destacando, que su composición ha sido como consecuencia de una imposición ajena a la Corporación municipal de la Laguna; que es inadecuada la ubicación del vertedero, ya que se omite en la memoria del Proyecto que el mismo afecta a la cuenca hidrográfica de la Laguna, de máxima humedad y gran grado de pluviosidad, con numerosos galerías y dos pozos de agua; que se ha omitido el dato de la existencia de fuentes nictas en dirección al casco urbano; que el vertedero repercute en los núcleos poblados y en los árboles frutales de la zona; que la Memoria es, a su juicio, anticientífica y muchas de sus afirmaciones insostenibles; que la ubicación del proyecto de vertedero es inadecuada al estar en una zona alta y en terreno permeable; que existe con tradiciones en cuanto a la producción de letrina.

Recuerda asimismo que los terrenos han sido expropiados por una finalidad distinta a la instalación de un vertedero. Exhortando que se rebaje el presupuesto acordado de la Comisión de Gobierno o que, al menos, se retrase la decisión para un mejor estudio del tema, dando su gravedad y trascendencia, y proponiendo que la votación sea secreta.

A continuación toma la palabra el señor Quintana Polledo quien, después de señalar que coincide en bastantes de las cuestiones expuestas por D. Pablo Pódenas, se lamenta de que la Comisión de Industria, que el mismo preside, a pesar de haber deducido muchas reuniones e estudios al tema de los Residuos Sólidos, haya sido ignorante en momentos tan trascendentales y que se hayan tomado unas decisiones de la máxima importancia sin contar de dicha Comisión, con lo que pone a disposición de la Presidencia del Cabildo la copia de la repetida Comisión, Exhortando al respecto; con el informe tercero -

que sirve de base para la instalación de "Vertedero provisional en "Montaña del Aire"; con el plazo de dos años establecido para dichos vertederos; y con la actuación del Sr. Presidente en el tema de los Vertederos Sólidos.

Seguientemente, en nombre del Partido Socialista, D. Antonio José Jiménez luego destaca la importancia de la solución alcanzada en el Gobierno Civil, pero que el grupo político está dispuesto a rectificar si se demuestran, con argumentos serios y científicos, que la misma es equivocada, demostremos que hasta la fecha no se ha hecho. Después se refiere al problema de la basura en la Sola, principalmente a los numerosos vertederos existentes y a la contaminación del vertedero de "Lagarito", por lo que se ha hecho imprescindible llegar a un pacto entre las principales fuerzas políticas de la Sola, quizás -- según el señor Martínez -- porque se ha tardado demasiado tiempo en percibirse de la importancia y gravedad de dichos problemas. Recalca que el acuerdo obtenido en la sede del Gobierno Civil supone el compromiso de que el Plan de Vertederos Sólidos desplegará su eficacia en el plazo de dos años y que dicho acuerdo en muchos aspectos es irrevocable, aunque quizás sea precipitado ya que supone un reconocimiento de los errores y limitaciones probados para resolver el tema, que han obligado a adoptar una solución provisional. Aunque reconoce que geográficamente la "Montaña del Aire" no es el lugar más adecuado para un vertedero, considera que se deben tener en cuenta otros aspectos que justifican su utilización: necesidad de buscar inmediatamente un vertedero que sustituya el recibo de los municipios que lo tienen, teniendo en el del "Lagarito" donde el plazo concedido por el Ayuntamiento de Puente Genal; la capacidad de "Lagarito" se estima en 8 o 9 meses, incluso aun planando en base de utilización, a parte de las pocas condiciones que reúne; la "Montaña del Aire" está bien comunicada y cerca de los principales núcleos productivos de basuras; otro emplazamiento obligaría a utilizar la vía expropiatoria incompatible con la urgencia existente.

Refiriéndose a los posibles inconvenientes del proyectado vertedero provisional en "Montaña del Aire", el señor Martínez señala la contaminación de las aguas y las molestias a los vecinos. Respecto al primer tema en tanto que si el terreno es impermeabilizado no puede haber contaminación y que hasta la fecha ningún Ingeniero ha cuestionado



el sistema de impermabilización previsto. En cuanto a los posibles mo-
lestias para los vecinos del Parque, los diversos términos garantizan que no
se producirán, por lo que habrá que acoger escrupulosamente en cumpli-
miento. Coerente en intervención señalando que en grupo están, respaldados por
una enjambre las mismas condiciones de seguridad del vertedero provisional
y el cumplimiento de los compromisos asumidos para la puesta en marcha
del Plan de Residuos Sólidos.

Seguidamente, el señor Presidente señala que es bien inicial-
mente tuvo dudas y preocupación sobre la ubicación sobre la ubicación
en la "Montaña del Aire" del vertedero provisional, por la posi-
ble filtración de líquidos lexicinales, las mismas se habían despojados
a la vista de las explicaciones dadas por los técnicos, insistió en las
razones que han habido para elegir la "Montaña del Aire" en términos
similares a los apuntados por el señor Martínez e inclina lo inflexivamente
que han resultado los gestiones para adquirir por mutuo acuerdo terrenos
en Arico aptos para un vertedero de caraster provisional y en el firme
compromiso que supone el repetido pacto de agentes, los compromisos
del Plan Director de Residuos Sólidos.

Se abrió también los señores Jimenez Jimenez, Diaz Ha-
mos, Rodriguez, Garcia y Jimenez Benito, que reitera la necesidad de to-
mar una decisión urgente y que, si bien no es la "Montaña del Aire"
el lugar ideal, es el único viable en la actualidad y se hace referencia
a la visita recientemente efectuada por miembros de la Corporación a los
vertederos de Salencia y León en los que se utilizan sistemas de trata-
miento similares a los que se pretende emplear en el de "Montaña del
Aire".

Vuelvo a tomar la palabra el Sr. Podenas e indica que su
crítica se dirige a los acuerdos que se pretenden adoptar y los a los
factos que puedan suscribir distintos grupos políticos, que se no a tomar
una decisión con unos impresos técnicos que el de los facultativos firmen
los en el proyecto, que a pesar de las consecuencias económicas, no obra en
punto financiero ni distantes de la Comisión de Hacienda; que se de-
be intentar lograr una evolución definitiva que es lo realtable tanto des-
de el punto de vista económico como ecológico.

Por último interviene el Sr. D. Segura Calanell quien señala que, catalizando por determinados sectores, se ha producido un movimiento populista, que no ha querido salvar el importante paso que representa la exclusión política alcanzada con el repetido pacto del 31 de mayo pasado; que los detractores del mismo no han tenido en cuenta al determinar del medio ambiente, principalmente de las playas del Sur de la Isla, como consecuencia de las basuras del "Lagareto", que éste está llegando al límite de su capacidad; que de hecho se ha estado utilizando la "Playa del Aire" como vertedero incontrolado, así como otros puntos en el municipio de La Laguna; que la decisión del Ayuntamiento de Santa Cruz de prohibir el vertido de basuras procedentes de otros municipios -- para lo cual tiene reservadas zonas, dichas "Cuevas" para el vertido municipal -- no se puede el incremento de los vertederos incontrolados de la Isla si no se adopta la repetida exclusión provisional.

Una vez que se consideró suficientemente debatido el asunto, la Presidencia lo remite a votación, cuyo resultado lo quedará así puesto.

16.º De conformidad con acuerdo de la Comisión de Gub. en el rubro cultural de subvención al Fondo Nacional de Asistencia Social (Fonas) para la construcción y equipamiento de diversos Centros de dependencia del Organismo Gestor de los Servicios Básicos Docentes el Pleno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º. Considerar necesaria la inversión propuesta por el Consejo de Administración del Organismo Gestor de los Servicios Básicos Docentes de los Colegios Públicos así como también la realización de Pruebas de Competencia en los Exámenes Obligatorios de Valle Lulú, según acuerdo número 41 adoptado por el Pleno en su última sesión, inversión que alcanza un monto total de once mil y ochocientos mil ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos (11.882.082) y aprobar asimismo la forma de financiación (75% como participación del Fonas y 25% participación del Cabildo), inversión y financiación que se desglosa con arreglo al siguiente cuadro:

<u>Obras</u>	
Demarcación	Presupuesto 75% Fonas 25% Cabildo
Plazas parquímetros G. G. G.	



H. Pabls.	1.427.264.	1.331.748.	107.316.
P. A. M. Hugas de la Laguna			
de Familia:			
Salas de Actos	4.352.740.		
Pabellón de Mujeres	7.098.067.		
Cela de Dormitorios	6.071.758.		
Ascensores Hidráulicos	2.329.876.		
Copias de Electrónicas	16.143.018.		
Mantenimientos	2.220.310.		
P. A. y su control de calidad de materiales e ins.			
tabaceras.	250.000.		
Equipos industrial y gastos generales de Impresoras.	7.371.578.		
Total P. A. M. Hugas de la Laguna familia	48.457.868.	36.343.401.	12.114.467.
Gobierno Valle Cielos	6.932.548.	5.236.711.	1.745.637.
Callejones ocupacionales de de Cielos.	38.662.324.	38.796.743.	9.665.581.
Total General.	95.732.004.	71.777.009.	23.933.001.
Equipamiento.			
Designación	Presupuesto	75% Tomas	25% Cálculo.
Grupos Valle Cielos	2.250.000.	1.687.500.	562.500.
Resumen General.			
Total Mant. inversión.	97.982.004.		
75% Tomas	73.486.503.		
25% Cálculo	24.495.501.		

23. - Realizar la apropiación de Cálculo con cargo a los Presupuestos 611/53.3 y 612/53.3 de Presupuestos de Inversiones de 1951, aprobando por este Consejo en sesión de 13 de junio del presente año, en los cuales hay previsto un total de 19 millones de pesetas con destino a obras en los Centros Económicos-Domésticos y Constructivos de Callejones Ocupacionales en el Valle Cielos y, como complemento a complementos la cantidad de 5.495.501. pesetas para alcanzar la total

aportaría a esta Corporación, en el supuesto de que el Towns acceda a conceder la totalidad de la subvención que se le interesa.

35. - Los gastos de mantenimiento que se originen como consecuencia de la ejecución de las obras proyectadas se realizarán con cargo al Presupuesto Ordinario de la Corporación, sin perjuicio de que en cuanto a los talleres ocupacionales se proceda en su administración y gestión por cualquiera de los medios permitidos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

36. - Sin más los límites previstos respectivamente se ordena a la futura contratación de las obras proyectadas, a los efectos de, una vez existan los correspondientes créditos, sean iniciadas en el presente ejercicio económico.

17. - Examinado el Proyecto de Sanmeutamiento de la Carretera Simular C/5. 2233, de Buenavista a Santiago de Chile, Tronco Las Porcelanas Carrizalén (1ª Fase) y

Resultando que, primero los correspondientes estudios, se incluyó dicha obra en el Plan Simular de Obras y Servicios y de la Comarca de Acción Especial La Boja. Dado el 1980, con un presupuesto estimado de 25.000.000. de pesetas.

Resultando que el mencionado Proyecto, redactado por el personal afecto a la Sección de Vías y Obras, tiene un presupuesto de ejecución por contrato coincidente con el figurado en las previsiones financieras de dicho Plan (25.000.000.).

Vista la Ley de Carreteras y el Reglamento General, el artículo 288 de la Ley de Régimen Local y el Real Decreto 688/1978 de 17 de febrero sobre "Planes Provinciales", y

Considerando que la referida obra se ha incluido en el referido Plan, sin costas previamente con el proyecto correspondiente, por lo que no ha sido posible la tramitación de primer convenio con aquél, y que el planeamiento y ejecución de obras en las vías dependiente de este ámbito se relaciona íntegramente con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Carreteras y en el Reglamento General, conjuntamente a lo expresamente señalado en el número 5 del artículo 1 del Real Decreto 688/1978.

Considerando que la naturaleza legal de las obras incluidas en el referido Proyecto no puede ser considerada como nueva carretera al tratarse de mejora y acondicionamiento de una vía existente, según señala el



artículo 19 en relación con el 15 de la mencionada Ley de Carreteras, por lo que, se conservarán, y también comprende varios artículos, no afecta la prohibición legal de construir nuevas carreteras en estas incluidas en el Plan Simulas de Carreteras.

Considerando que en la reparativa, conservación y mejora de las carreteras es de aplicación la Ley de Régimen Local y que está en los artículos 288, en concordancia con el 20 de la Ley de Carreteras, dispone que los proyectos de obras u otras obras, de reparativa o estrechamientos de caminos y vías delerain, una vez tramitados en consideración, res ocpues, tos al público por plazo de quince días, para que, en su caso, se pueda formular reclamaciones en plazo de otros días, transcurridos los cuales la Corporación resolverá sobre el proyecto y sobre las reclamaciones, si las hubiere.

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda aprobar provisionalmente dicho Proyecto y darle el trámite de supresión pública antes mencionado, cumplimentado el cual se decidirá definitivamente sobre las obras con arreglo a lo dispuesto en el referido Proyecto y sobre las reclamaciones que, en su caso, se formulen.

18.- Visto Proyecto Modificador del de "Reparación de Simulas de la Carretera Simulas 55.1224 de la C-820 a Tol Pango", incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1979, con un presupuesto de ejecución por contrato de 11.575.084 pesetas, y teniendo en cuenta los correspondientes antecedentes, y, en especial el referido Proyecto Modificador, confeccionado por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, que representa un escaso entre el presupuesto de adjudicación de ochocientos mil quinientos cincuenta y cinco pesetas (807.565.-) (7,5%), y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar el mismo, con cargo al crédito existente para provisiones en el mencionado Plan Insular, incrementándose provisionalmente el plazo de ejecución en quince días y el importe de la fianza definitiva en 32.303 pesetas.

19.- Visto informe de la Sección de Vías y Obras, sobre la conveniencia de proceder a la rectificación de una curva de la Carretera Simulas 55.1112 de La Laguna al Sobradillo y visto, asimismo, que todos trabajos

pueden realizarse por el personal afecto a dicho servicio y que los máximos precios ascienden a la cantidad de unas 300.000 pesetas de un promedio con el importe de continuación y la Comisión de Obras Públicas, Obras nuevas y Reparación, el Plan recuerda la ejecución de tales trabajos, con cargo a la consignación, presupuestaria 254/85.3.

20. - Visto escrito del Contratista D. Antonio Plasencia Santos, interesando la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos pesetas con once y cinco céntimos (49.242 95) en concepto de indemnización por la suspensión definitiva por parte de este Estado de varias unidades de obras previstas en el proyecto de "Protección de la Carretera Simular C.R. 1426, de Buenavista a Cajón por el Solmar"; y

Resultando que, previos los correspondientes trámites de recepción de 23 de febrero de 1978 se adquirió a favor del censo Encarnación Santos la ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto por la cantidad de treinta millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos dos pesetas (30.479.322) con un coeficiente de baja respecto al tipo de licitación -- cifrado en 30.284.906'00 pesetas -- de 0,840003646.

Resultando que por acuerdo plenario de 29 de junio de 1979 se decidió, a la vista de las razones expuestas de mayor trascendencia especialmente de las unidades de "Módulo del Agua", suprimir aquellas unidades de obras características de una Carretera Simular, como el firme de asfaltado de su piso, y otras accesorias de menor importancia, a fin de que la explotación realizada quede como pista forestal.

Resultando que el importe de las obras, cuya ejecución se suspondrá definitivamente, amén de comparecer a la liquidación practicada a la cantidad de ochos millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos quince pesetas con setenta y nueve céntimos (8.380.715'49) de ejecución por contrato, incluye el referido coeficiente de baja incluido en la subasta.

Resultando que en el indicado proyecto técnico el presupuesto de ejecución por contrato, se ha obtenido incrementando el de ejecución material material en un 22 por 100 (22%).

Considerando que conforme señala el artículo 59 de la Ley de Contratos del Estado, si la Administración contratante decidiese la suspensión definitiva de las obras, el contratista tendrá derecho al va-



los de aquellos oportunamente realizados y el beneficio industrial de los dejados de realizar.

Considerando que debe entenderse por beneficio industrial según prescriben el artículo 162 del Reglamento General de Contratación, la cantidad resultante de aplicar el coeficiente de 6 por 100 (6%) al presupuesto de ejecución material con deducción de la baja de la liquidación.

En consecuencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Abastecimiento, se acuerda, a lo más a D. Quebrado Placerón Santos la cantidad de cuatrocientos nueve mil doscientos sesenta y cuatro (409.214.2) (por reclamado), con cargo a la consignación 022/102 del presupuesto ordinario de lugar de la de 449.242.95 pesetas reclamada, el haber tomarse el interés como base de cálculo al presupuesto de ejecución por contrato de lugar de de ejecución material.

21.- Véase Proyecto Reformatorio del "Alumbrado Público de los Barrios de González (54 pose)", incluido en el Plan Insular de la Comarca de Occidente Especial Sobre Bajada de 1949, y teniendo en cuenta los correspondientes antecedentes y en especial, la documentación técnica de dichos Reformatorios expedidos por el Ingeniero Industrial de este Cabildo, conforme a la petición formulada por el Ayuntamiento de González, que representa un incremento del presupuesto de ejecución por contrato de ciento cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesetas (158.663.-), y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Abastecimiento, se acuerda prestar conformidad al mencionado Reformatorio con cargo al crédito existente para preverlos en el citado Plan Insular, incrementándose el importe de la fianza constituida y el plazo de ejecución, representando dichos incrementos 6.344.- pesetas y tres días, respectivamente; más, obstante, el presente acuerdo queda condicionado a que la citada Corporación Municipal se promueva expresamente como al repetidos documentos términos.

22.- Véase acuerdo plenario del Ayuntamiento de Candelaria, adoptado en sesión del día 3 de los corrientes, en virtud del cual se comprometió a este Cabildo la redacción de Normas Suburbanas de Planeamiento del citado término municipal, y, se compromete a aportar la diferencia entre los recursos existentes en el convenio suscritos entre la

Comparativa y la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo -- ascendente a un millón quinientos mil pesetas (1.500.000) -- y el importe de los honorarios mínimos compare a los Tarifas oficiales de comparación con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que han de regir en el correspondiente concurso, así como los Pliegos de Condiciones técnicas del mismo.

2.- Sancionar a la Presidencia para que convoque la correspondiente licitación a efectos de encargos los trabajos de planeamiento recogidos en el anexo 3 del antedicho convenio suscritos por la citada Dirección General.

3.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Comarques.

22.- Hasta el correspondiente importe en el número de los obras de

"Permisación y Ampliación de Instalación Escuelas Pomas de Santa Cruz de Tenerife" y, en especial, informes de los Arquitectos Directores de las obras y de la Jefe de Arquitectura de este Cabildo, así como acta de precios contractados en la unidad correspondiente a "m³ de acarriación a cielo abierto que transporte a vertederos", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar el precio de la citada unidad, fijando los en 395.- pesetas, previamente aceptada por el contratista adjudicatario, D. Enrique Rodríguez Gómez.

Cuando quiera que la referida unidad se ha hecho precisa por las apariciones de un cubículo de construcciones que impide la adecuada ventilación, y cuyo necesario incremento de extensión se ha obra adjudicatario con una planta más baja rasante que, según los referidos informes técnicos, podrá utilizarse para obras instalaciones, especialmente como local de gimnasio, se acuerda dirigir comunicación en tal sentido a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, por el mismo momento el mencionado momento de la referida planta, ya que, por un lado, no existe crédito para atender el incremento que representa el incremento arquitectónico y por otro, existe de los obligaciones asumidas por este Cabildo en virtud del convenio suscritos el 5 de abril de 1977 con el entonces Ministerio de Educación y Vivienda.

24.- Dado cuenta de la Junta de Comarques, se ha tramitado de la

campaña europea para el "Persecimiento de la Lintada" patrocinada por el Gobierno de Europa y esto asimismo el nombramiento y aceptación del Ilustre Señor Presidente de esta Corporación como miembro de Comité Regional de dicha campaña, el Pleno acuerda quedar enterado y ofrecer la colaboración de este Consejo Insular de Aguas para el mayor éxito de la campaña.

25.- Hechos los antecedentes relativos a oferta formulada por la Comandancia de Aguas "Pozo Casablanca", para el suministro de agua potable al depósito regulador de "El Saltadero", de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Aguas, se acuerda aceptar dicha oferta con sujeción a los siguientes condicionados:

15.- La Comandancia de Aguas "Pozo Casablanca" se obliga a suministrar al Consorcio Insular de Tenerife, por un periodo de un año, un caudal mínimo de cien mil (cien mil) pipas mensuales. No obstante, se compromete asimismo que en el referido periodo de vigencia de contrato, suministrara un volumen total de un millón novecientos mil (mil novecientos) pipas. - Entre paréntesis (pasadas) en su caso.

20.- El agua se entregará en una de las arguetas de la conducción de levante del depósito de "El Saltadero".

35.- La Comandancia se obliga expresamente a la comprobación continua del agua a servir. Sin embargo la Corporación Insular podrá utilizar los medios que considere necesarios para comprobar el cumplimiento de dichas obligaciones y de la calidad del agua.

40.- Si las aguas sufrieren cambios en sus características químicas o bacteriológicas, el Consorcio sin necesidad de previo aviso, podrá resolver inmediatamente el contrato.

50.- Durante la vigencia del contrato, el precio será el de doce pesetas pipa (12.- ptes).

60.- El pago, que durante el presente ejercicio se abonará a su cargo a la consignación 553/65.10, se efectuará por periodos mensuales en los quince días siguientes al mes al que correspondiera, excepto el pago de los últimos dos meses para los que se estará en la cláusula 100.ª de este condicionado.

70.- En la argueta de recepción del agua, el Consorcio y la Comandancia instalarán, cada uno por su cuenta, rendos para controlar, rotando

de serie a la distancia que corra el Sempino Director de la Posición de
Vías y Obras Simuladas, ambos contratados con carácter de
90. - La lectura de los contratos se efectuará mensualmente,
en forma conjunta, por el personal que a tal efecto designen los contratados
y haciéndose constar la lectura de ambos contratos. La pretensión
con que el valor unitario de ambos, ni en parte que sea diferencia, ni sea capta-
ría a un 5%. En este caso, se facturarán por la lectura mínima y se abonará
en su importe en la forma prevista en la condición 62. La diferencia, que en
este caso exista, quedará pendiente de facturación hasta que se aclare la uno
malta en cuyo momento se abonará, acumulándose a la factura correspon-
diente a la siguiente mensualidad.

91. - Las instalaciones de tuberías o de cualquier tipo que
fuere preciso para meter el agua en el Depósito, serán por cuenta de la
Comunidad. Dichas instalaciones no implican cesión de derechos o cualquier
otra derechos en relación con los accedidos, dependencias y demás anejos
de dichos Depósitos, pertenecientes al Cabildo, pudiendo en cualquier mo-
mento dicha Corporación Simular ordenar la desconexión de la argu-
ta una vez finalizado o resuelto el contrato.

De la misma manera, la continuidad de tales instalaciones
propiedad de la Comunidad, no implican preferencia o prelación que li-
mita o condicione la libertad del Cabildo a contratar el servicio que se
requiere en el documento.

102. - En el supuesto de que al finalizar el período de vi-
gencia del contrato, la Comunidad no hubiere suministrado el abastecido vo-
lumen de un millón seiscientos mil (1.000.000) pipas, el Cabildo podrá
imponer a la Comunidad una penalización por importe de dos meses,
a razón del precio del abastecido caudal mínimo de cinco mil (5000) pi-
pas, cada mes.

103. - Los efectos de dicho convenio comenzarán a partir del
día 10 del próximo mes de julio.

En relación con la cuenta del agua de dichos Depósitos, el Re-
mo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agua, se acuerda fijar
el precio de 34.- pesetas por metro cúbico a la Subsecretaría de Asistencia Social,
teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Gandozuela tiene mayores gastos.

para la distribución domiciliar de agua en el barrio de "El Molino", fijar en 29. pesos metro cúbico para dicha Compañía.

Por último, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Guayaquil el almacenamiento de agua de su propiedad en el depósito de "El Tallador", fijándole un caudal de permanencia de 5. pesos metro cúbico y que esto se compare como volumen almacenado el que resultare acreditado por el personal que al efecto, estimare este Cabildo.

26.- De la vista de cuenta de la Junta de Camareros (Compañía de Agricultura), exponiendo los problemas que se tienen planteados con las importaciones de cerdos de nacidos y de su proximidad con la distribución de sus partes por la Comisión de Agricultura, Repoblación Sorostol y Fomento Pecuario, se tiene acuerdo:

1.- Compartir la preocupación por la situación planteada con estos importaciones que afectan a la política ganadera, y, en consecuencia, hacer las gestiones ante el Gobierno Central de la Provincia a efectos de controlar los mismos, sobre la base de las medidas que legalmente se dispongan en cuestiones de orden público.

2.- Con respecto al punto relativo a la aprobación de la normativa reguladora que sobre esta materia sigue en marcha la Comisión de Agricultura de la corporación Junta, hasta tanto ésta no se promulgue, la Corporación no se promoverá en el sentido de prestar o no su apoyo a la misma.

3.- Por lo que se refiere a los ayudas que las Corporaciones Insulares de las partes para estimular el desarrollo ganadero, tal política es la de la idea de Cabildo, y en este sentido, entre otros proyectos recientemente se ha aprobado la adquisición de una finca con destino a la nueva ubicación del centro de Fomento Ganadero.

27.- Vista informe de Jefe de Servicio de Inspección acerca del cumplimiento que, en las retenciones de los endiñadores y granaderos, expone la aprobación de nuevas normas de mecanización de Padrón Municipal de Habitantes y promueve de relieve que, si bien existe retraso en las actuaciones programadas, se podría cumplir en demoras con la mecanización de los Padrones de los Municipios, que han aceptado las resoluciones de este Cabildo, mas los de Santa Cruz de Guaymas y La Laguna, siendo que los Municipios aseguren a partir del 1º de julio próximos en cumplimiento de las gestiones que permitan -

una completa utilización de los recursos gubernamentales disponibles, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gubernio, el Pleno acuerda:

A. - Modificar el acuerdo plenario de 4 de febrero de 1981, que aprobó los costos de mecanización y aprobar, ahora, un incremento de ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos pesetas (845.900), a cargo, en primer lugar, de este Caudale, pasando el desfase de gastos a ser el siguiente:

Ampliación	3160.080.-
Gastos:	
- Máquinas	2.031.200.-
- Personal	5.815.425.-
Personal de control de datos	718.200.-
Nuevos coches Ordenador	362.000.-
Otros costos material	<u>320.000.-</u>
Total medios extraordinarios	12.406.925.-
Medios Ordinarios	<u>5.806.692.-</u>
Coste total	18.213.617.-

B. - Que, en consecuencia, de la anterior se prevea para los grabados un gasto de 5.815.425 pesetas incluyendo la parte de Seguridad Social a cargo de la Corporación, correspondiendo a cada grabador cinco pesetas treinta céntimos (5'30) por registro, y a los que excedan de 4.500 registros por cada mes real de trabajo se les retribuirá a cada peseta oncenava y cinco céntimos (1'95) cada registro de exceso sobre la indicada cifra de 4.500 registros.

C. - Que se prevea para las codificadoras un gasto de 3160.000 pesetas, incluyendo también la parte de Seguridad Social a cargo de la Corporación, correspondiendo a cada codificadora dos pesetas ochenta y ocho céntimos (2'88) por persona codificadora, y a los que excedan de 10.400 personas codificadoras por mes real de trabajo se les retribuirá a razón de cuatro pesetas treinta y dos céntimos (4'32) cada persona codificadora sobre la indicada cifra de 10.400 personas.

D. - Por último, ante el retraso que se está produciendo en la recepción de los parlamentos municipales para su mecanización, el Pleno acuerda manifestar una gran preocupación por tal retraso, que está ocasionando perjuicios a diversos niveles.



28. Visto estado actual de tramitación de la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por servicios prestados en los Establecimientos Benéficos-Sanitarios dependientes de esta Corporación.

Resultando que con fecha 27 de mayo de 1981 se remitió al Gobernador Civil de la Provincia en su carácter de Presidente de la Junta Provincial de Precios el expediente de referencia con objeto de obtener la autorización correspondiente prevista en la legislación reguladora de precios.

Resultando que la Gerencia de dichos Establecimientos, después de reuniones mantenidas con diversos Jefes de Servicios, ha pedido que se resuelva la aprobación de determinados conceptos de la nueva tarifa.

Visto el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos y la Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto-Ley 3/81 de 16 de mayo por el que se aprueba determinados medidas sobre régimen jurídico de los Ayuntamientos Locales.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que el silencio se entenderá positivo, en su caso, cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela y que han transcurrido el plazo de 3 meses previsto en el mismo.

Considerando que comprende a la Disposición Transitoria 4.ª del Real Decreto-Ley 3/81 de 16 de mayo, en su necesaria autorización, de Delegados de Hacienda, puesto que los acuerdos de imposición y ordenación de erogaciones adoptados con autonomía a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley y que en haberse sido sancionados por los órganos competentes del Ministerio de Hacienda en la referida fecha, como en el presente caso, continuarán en tramitación ajustándose al procedimiento previsto en el Real Decreto-Ley, procedimientos que ya se ha cumplido en todas sus partes.

Por todo ello y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Comercio de Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la temporaria, acuerda:

1.- Aprobar definitivamente el citada expediente, y fijar como fecha a partir de la cual se aplicará la Ordenanza y Escipio por Servicios prestados en los Establecimientos Benéficos-Sanitarios dependientes de la Corporación el 1.º de julio de 1981, siempre que no se reciba comunicación de la Jefe.

la Provincial de Precios primarios respecto a la modificación de precios realizada.

2. - Suspender la entrada de arroz hasta nueva decisión, plenas con los argumentos consignados en la tarifa:

A. - Los incluidos entre los clones 2.0 a 2.10.24 referidos a Laboratorio y Bacteriología.

B. - Los conceptos incluidos en los clones 2.13 a 2.13.19 referidos a Anatomía Patológica.

29. - Vista la cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre de 1981 dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Consejo Provincial Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta de Caudales.

30. - Vista la cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre de 1981 dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta de Caudales.

31. - Vista la cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre de 1981 dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Docentes, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta de Caudales.

32. - Vista recurso interpuesto por los Ayuntamientos de Adeje y de Santa Cruz de Tenerife contra acuerdos de este Cabildo de 28 de noviembre de 1980 y 27 de febrero de 1981, relativos a la forma de reparto de sueldos de otros funcionarios por distintos insulares y sus plazas ya en la categoría, previo informe de Secretaría, y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda ratificar la resolución de la Comisión de Gobierno de 9 de junio de 1981, de personarse en los recursos contenciosos administrativos números 61 y 66 de 1981 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y Adeje, respectivamente, y designando letrado a D. Manuel García Sadión y Procurador



a D. Tomás González Piñó

Depositos.

32. - A) Vista la solicitud formulada por D. Eduardo Garín-Pa-mos Garín, en calidad de Presidente de la Sección de Balonmano del Club Náutico de Cecebre, interesando se le conceda una ayuda económica para cubrir los gastos de desplazamientos de aquí go para asistir a campeonatos de la 1ª categoría nacional en que milita dicho Club, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de un millón de pesetas (1.000.000).

32. - B) Vista la solicitud formulada por D. José Luis Delgado Pérez, Presidente de la Sección de Balonmano del Club de deportes y Cultural "Eros de mayo", para atender a los gastos de desplazamientos a la Península del equipo representativo que milita en la 1ª División Nacional, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de un millón doscientos mil pesetas (1.200.000).

33. - A) Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. David Garín Linares, Presidente del Club Balonmano Cecebre, para atender a los gastos de desplazamientos de dicho equipo que milita en la primera División Nacional B3, y de conformidad con la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de un millón de pesetas (1.000.000).

33. - B) Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Manuel Rodríguez Ramírez, Presidente del Club Fútbol "La Salle", para atender a los gastos de desplazamientos de dicho equipo a la Península, por milita en la 1ª División Nacional, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de un millón de pesetas.

33. - C) Vista la solicitud de Ayuda económica formulada por D. Antonio López Bonillo, Presidente del Club Cecebre, para atender a los ocasionales gastos ocasionados por desplazamientos a la Península del equipo de Fútbol de categoría nacional, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de ochocientos mil pesetas (800.000).

33. - D) Vista la solicitud de ayuda económica formulada por el C. D. Hércules, a través de la Delegación Provincial de Deportes, para atender a los gastos de desplazamientos a la Península de dicho equipo por milita

en categoría nacional y de conformidad con el dictamen de Comisión de Deportes se acordó concederle una subvención de 150.000 pesetas.

33-5) Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Manuel Iglesias García, Presidente de la Unión de Ciclistas de Pasa del Cauce de Arriatol XII de cuers de esta Capital, para atender a los gastos de desplazamientos a la Península del equipo que milita en categoría nacional y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas).

33-76) Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Miguel Ángel Morales Sotana, Presidente de la Federación Provincial de Natación, para atender a los gastos de la 4ª edición de Campeonatos Internacionales de Natación, Borneo del Atlántico celebrados en el Puerto de la Cruz, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de cuatrocientos mil pesetas (400.000).

33-7) Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Urbano Barbero Nieto, Presidente de la Federación Provincial de Tenis de Mesa para atender a los gastos ocasionados en motivo del campeonato internacional correspondiente a la Copa de Europa de Niños de Tenis de Mesa "España-Dinamarca", y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de setenta mil pesetas (70.000).

33-4) Vista la solicitud de ayuda económica formulada por el Ayuntamiento de Guimar, para celebrar la Mini-Olimpíada que tendrá lugar en dicho localidad en el presente año de 1981, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de setenta y cinco mil pesetas (75.000).

34.- Vista la propuesta formulada por la Comisión Paritaria presentada en la estipulación 32 del Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y este honorable Ayuntamiento Versalles para la construcción de Instalaciones deportivas en virtud de 20 de mayo de 1981, se acordó aprobar el expediente Slea de Instalaciones deportivas de la Isla de Tenerife durante el año 1981, con cargo al subcapítulo Convenio:

1.- Aprobar el proyecto de "Campo de Fútbol de los Matanzas" de acuerdo con la Comisión de Arquitectura de este honorable Ayuntamiento con presen.



to de seis millones novecientos noventa y cinco mil noventa y cinco pesetas (\$ 6.995.091'5).

Solicitar una ayuda del Consejo Superior de Deportes de tres millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesetas (3.497.545'5), en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de tales obras, con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo.

Comprometerse a tomar a su cargo la parte de presupuesto de referencia, o sea 3.497.545'5 pesetas, que sobrepasa la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los gastos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformas, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3. - Aprobar el proyecto de "Campo de Fútbol de el Coque", con proyecto redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Lohman Pegovaldecajulis de 1975, ahora actualizado en presupuesto en 6.996.534'45 pesetas.

Solicitar una ayuda del Consejo Superior de Deportes de pesetas 3.498.267'5 en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de tales obras, con arreglo a las Normas establecidas por el referido Organismo.

Comprometerse a tomar a su cargo la parte de presupuesto de referencia, o sea 3.498.267'5 pesetas, que sobrepasa la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los gastos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformas, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3. - Aprobar el proyecto de "Campo de Fútbol" en el término municipal de Coque, con proyecto redactado por los Ingenieros de Caminos D. José María Mayo Cáceres y D. Pedro Sicilia Delgado con presupuesto de pesetas 6.999.613'5.

Solicitar una ayuda económica del Consejo Superior de Deportes de 3.499.807'5 pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de tales obras, con arreglo a las Normas establecidas por el referido Organismo.

Comprometerse a tomar a su cargo la parte de presupuesto de referencia, o sea 3.499.807'5 pesetas que sobrepasa la ayuda del Consejo Su-

perira de Deportes, así como los sucesos que sobre el presupuesto indicados que
dieran producirse como consecuencia de proyectos administrativos, reformados,
revisados de precios o cualquier otra causa.

4.- Aprobar los Proyectos de "Campo de Fútbol en Saornis", 1.^a
y 2.^a fases, confeccionados por el Ingeniero de Caminos D. Emilio Alonso
Civera, con presupuesto de 6.720.844,- pesetas.

Substanciar una ayuda económica del Consejo Superior de
Deportes de 3.360.422,- pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido,
para la construcción de tales obras, en arreglo a las normas estableci-
das por el referido Organismo.

Comprometirse a tomar a su cargo la parte de presu-
puesto de referencia, o sea 3.360.422,- pesetas, que exceda de la ayuda del Con-
sejo Superior de Deportes, así como los sucesos que sobre el presupuesto in-
dicados pudieran producirse como consecuencia de proyectos administra-
tivos, reformados, revisados de precios o por cualquier otra causa.

5.- Aprobar el proyecto de "Campo de Fútbol en Grandolera",
con proyectos de los Arquitectos D. Jaime Laisibar, Consejo y D. Luis J.
Echona de julio de 1977 cuyo presupuesto actualizado asciende a 6.998.811,- 50
pesetas.

Substanciar una ayuda del Consejo Superior de Deportes de pese-
tas 3.499.106,-, en concepto de subvención a fondo perdido, para la cons-
trucción de tales obras, en arreglo a las normas establecidas en el referido Or-
ganismo.

Comprometirse a tomar a su cargo la parte de presupuesto de
referencia, o sea, 3.499.106,- ptas., que sobre para la ayuda del Consejo Su-
perior de Deportes, así como los sucesos que sobre el presupuesto in-
dicados pudieran producirse como consecuencia de proyectos administrativos, re-
formados, revisados de precios o por cualquier otra causa.

6.- Aprobar el proyecto de "Reparación y acondicionamiento
del Campo de Fútbol del Barrio de La Palmita" en el término municipal de
Santa Cruz de Tenerife, confeccionado por el Arquitecto D. Emilio Serra Jor-
diceff, con presupuesto de 8.000.881,- 41 pesetas.

Substanciar una ayuda del Consejo Superior de Deportes de pe-
setas 4.000.441,-, en concepto de subvención a fondo perdido, para la cons-



termini de tales obras, con arreglo a las Normas establecidos por el referido Consejo.

Comprometirse a tomar a su cargo la parte de presupuesto de referencia, o sea 4.000.000 pesetas, que sobrepasa la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los gastos que sobre el presupuesto insular pudieran producirse como consecuencia de proyectos olímpicos, reparos, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

4. - Aprobar el proyecto de "Campo de Fútbol de el Barrio de Vallesco", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 10 de mayo por el Arquitecto D. Emilio Lema Jurisik, con presupuesto de pesetas 7.431.243,47.

Solicitar una ayuda al Consejo Superior de Deportes de 3.500.000 pesetas, en concepto de subvención a fin de permitir, para la construcción de tales obras, con arreglo a las Normas establecidos por el referido Consejo.

Comprometirse a tomar a su cargo la parte de presupuesto de referencia, o sea, 3.500.000 pesetas, que sobrepasa la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los gastos que sobre el presupuesto insular pudieran producirse como consecuencia de proyectos olímpicos, reparos, revisiones de precios o cualquier otra causa.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se compromete a aprobar el gasto de 431.243,47 pesetas, por conducto de tal cantidad de las posibilidades de financiación previstas en el convenio suscrito.

5. - Para el caso de que alguno de los Ayuntamientos obligados a completar la documentación asociada no pudiera cumplir con la misma, se incluye como suplemento la obra de "Campo de Fútbol anexo al Francisco Peraza, en el término municipal de La Laguna, con proyecto perfeccionado por los Arquitectos D. Marcos Barreto Hernández y D. Enrique Herrera Duque y con presupuesto de 7.980.578,02 pesetas.

Indeterminado

35. - Se acuerda hacer constar en acta y expresar en mas o en todo pismo a D. Sergio Ramírez Rivera, que fue funcionario de este Cabildo y en la actualidad Oficial Mayor del Cabildo Insular de Las Palmas de Gran Canaria, lo mismo que al Concejal de esta Corporación D. Antonio Seo Jor

in, por el recienle fallecimiento de padre politico de aulco el conde D. Agustin Rodriguez, Hernandez; a D. Wolfredo Wildpret de la Torre, ex-Comisario de este Excmo. Ayuntamiento de Calabate y en la actualidad Director del Museo de Ciencias Naturales, por el fallecimiento de su sobrino D. Luis Guillermo Wildpret; y a D. Juanes Hodgosa Lecuona, ex-Comisario de esta leurre. Ayuntamiento, por el recienle fallecimiento de su hijo D. Jose Alfrado Hodgosa Coll.

Otros Asuntos.

36.- Queda sobre la Mesa la Memoria de D. Jose Miguel Holborny Barrios relativa a proteccion del Medio Ambiente Urbano y medidas a adoptar.

37.- Vista acuerdo de la Comision de Gobierno de 23 de junio de 1981 en el que se propone recibir gratuitamente a la Universidad Politecnica de las Palmas de Gran Canaria, previa tramitacion del correspondiente expediente, dos fincas propiedad de esta Corporacion, el Domo acuerda.

1.- Ceder gratuitamente, previa tramitacion del correspondiente expediente, a la Universidad Politecnica de las Palmas, para la base la Universidad de Ingenieria Tecnica Agricola de la Laguna los dos fincas siguientes:

a).- Grupo de terrenos de dos hectareas, 67 areas y 67 centiares, dentro del cual se ubican una casa principal con cobertizo y un muro. El muro se frente a dicha casa, asi como un estanque descubierta con capacidad para 422 metros cúbicos; al Poniente, lindamos de las Traveseras de Paula y finca de D. Antonio Martin Rodriguez; al Noroeste, terrenos de los hermanos Siquieros Barrios y Variante de la Carretera B-824 a la Caperaura; al Norte, finca de D. Antonio Martin Rodriguez, Calabate Lincolas de Escuinte y otra de los hermanos Siquieros Barrios; y al Sur, finca de D. Martin Holborny Perez.

b).- Grupo de terrenos de una hectarea, 56 areas y 56 centiares, dentro del cual se ubican dos casas de una planta y un garaje. Lindos: al Poniente, en la Variante de la Carretera B-824 a la Caperaura; al Noroeste, lindamos de las Miguel de Gento y terrenos de D. Rafael Padilla; al Norte, propiedad de los hermanos Siquieros Barrios y al Sur, en D. Martin Holborny Perez.



2.- Autorizar a la utilización por la citada Escuela Superior de Ingeniería, Técnica Agrícola, mediante el realize la transmisión de expediente de recibir.

38.- Se lee Moción del Comisario D. Juan Alberto Parán Jacin, (P. I. O. E.) sobre instalación en la Isla de Curazao de un "Centro de Documentación Comunitaria", que textualmente dice lo siguiente:

"Curazao, como todos sabemos, constituye una región perfectamente diferenciada del resto del Estado, tanto en el orden económico como en el geográfico. Este hecho, hace que sea posible una cooperación de España a los Comandantes Gobernadores Curazoeses, iniciada en los Islas de manera diferente a la del resto del Estado y genere entre nosotros una especial sensibilidad ante el hecho de la integración y ante las consecuencias que para los curazoeses se puedan derivar.

"Toda amplia preocupación e interés de los curazoeses por el Mercado Común ha sido destacada reiteradamente por personalidades de la vida nacional, sobre todo en comparación con la existente en otros regiones de país y se constata en los continuos debates, con juicios, jornadas, etcétera existentes en las Islas y bajo el patrocinio de diversas y variadas corporaciones y asociaciones políticas, económicas, educativas, etcétera.

Con consecuencia, parece lógico que las instituciones públicas formalicen esta preocupación y abraen los puertos y faciliten este deseo de crecimiento de los Comandantes que tienen muchas personas y amplios sectores de la Isla.

A tal fin, el grupo Socialista propone al Sr. que se inicie conversaciones con la Junta de Curazao y con la Universidad de La Haya tendientes a lograr un acuerdo para que se instale en la Isla de Curazao un "Centro de Documentación Comunitaria" que permita poner a disposición de nuestros comunitarios la máxima documentación sobre la Comunidad que se produzca o que se haya podido producir en el pasado. Tal colaboración se podrá establecer, a nuestro juicio, en los siguientes términos:

"a) La Comunidad aportaría el material documental.

"b) La Junta de Curazao el personal, constituido inicialmente por un documentalista y un administrativo.

- *c) El Cabildo de Cuenca los huela para dichos leales.
- *d) La Universidad podrá aportar los asores.
- *Como entendemos que los beneficios derivados de esta iniciativa...

no se parea en muchos los sacrificios que se le puede exigir a cada una de dichos institutos es por lo que espere que el Sr. de este Cabildo apruebe esta iniciativa y se comience a dar de prisa en adelante los pasos necesarios para su pronta culminación.

A la vista de la anterior Moción, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

En este momento se ausenta de la Sala a Soriano D. Alonso Serranoy, del Castillo Morbach, sustituyéndolo en sus funciones de Secretario, el Oficial Mayor presente que suscribe, D. José Antonio Duque Díaz; requiriéndose de este modo el siguiente acuerdo:

39. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Impartidora de Personal y acuerdo de la Comisión de Gobierno a es voto del Sr. Jefe del Servicio de Cuerpos Nacionales, de la Dirección General de Administración Local, del Ministerio de Administración Económica, requiriéndose por el número 1.527/541, de fecha 10 del corriente mes, remitiendo por vía telemática quince aspirantes de concursantes que aspiran a la plaza vacante de la Secretaría de este Excelentísimo Cabildo, y a los efectos de lo que dispone el artículo 40, Norma 3ª del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, el Pleno acuerda por unanimidad que figure en el puesto número uno del Orden de Preferencia, el actual Vicesecretario de la Corporación Don Alonso Serranoy, del Castillo Morbach, donde que dicho cargo en el que tiene ya acreditada su probadísima preparación técnica y su mérito para el desempeño de la indicada plaza, con que también tiene adquirida y demostrada una notable experiencia en la problemática de la Corporación, por sus dilatados servicios en el ejercicio de la plaza de Oficial Mayor y después en la de Vicesecretario, de la que es titular, y que se reserva a los restantes carreras candidatas por el orden que a continuación se expresa:

Orden de Preferencia

<u>Núm.</u>	<u>Nombre y apellidos.</u>	<u>Puntuación</u>
1	D. Alonso Serranoy, del Castillo Morbach.	6,700 000



2	D. Enrique Abrego Casado	5.595.000
3	D. Luis Obispo Ortega	3.735.500
4	D. Manuel Brinón Casas Viejas	6.405.000
5	D. Leonor Iseris León	5.205.000
6	D. Primito Semadeny Novas	6.950.000
7	D. Luis Carr García	6.900.000
8	D. Antonio Ferrer Marín	5.472.500
9	D. Domingo García Tejera	5.235.000
10	D. Enrique Rodríguez Labrín	4.220.000
11	D. Fernando León Gutiérrez Rodríguez	3.530.000
12	D. Rafael López Lechónique	3.092.500
13	D. Vicente García Villaverde	2.870.000
14	D. Francisco Alijo Moyano	---
15	D. Miguel Anzón de Diego Díaz	---

Manifiestaciones de los Consejeros

no. Por el Consejero D. Antonio Martineru Legas se manifiesta la necesidad de aclarar definitivamente si este artículo debe tener representación en la Mutua de Seguros Privados, proponiendo que por Secretaría se estudie el tema, ya que siendo una entidad privada en su esencia, en principio que esta Corporación, tanto que estas representadas en la misma.

Las otras particulas se levanó la sesión, siendo los miembros los nos reunimos minutos de todo lo cual yo, el Secretario interno doy fe.

El Jefe de Dpto.

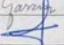
El Sr. Diego Díaz


El Sr. D. Santos La. Poche

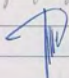
El Sr. García del Rey García

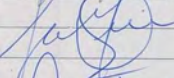
El Sr. Juan Suárez

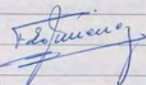
El Sr. D. García

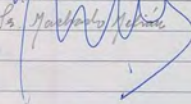
La Gama, Rodríguez


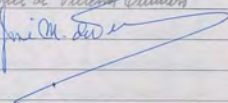
La Góngora, Hernández


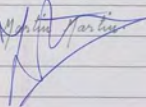
La Góngora, López


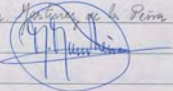
La Jimenez, Benito


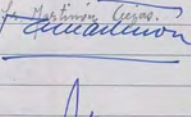
La Jimenez, Jimenez


La Macabulo, Medina


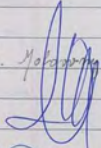
La Manuel de Villena Quintos


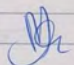
La Martin, Martin


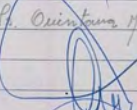
La Martinez de la Pina, Guzman


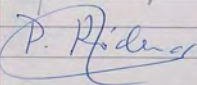
La Martin, Cesas


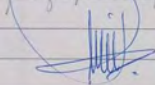
La Martin, Pérez

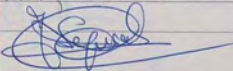

La Melendez, Barreto



La Pomas, Soria


La Quintana, Malledo


La Pódenas, Albay


La Rodríguez, Domínguez


La Secura, Obwell


La Sison, Pérez


D. José Miguel Molovsky Barreto.

D. Ramón Román Soria.

D. Pablo José Pederns Altray.

D. José Laguna Blonell.

D. Alberto Simón Pérez.

D. Rafael Suárez Laguna.

D. Esther Bellardo Agnaco.

Se encarga la asistencia a los cerros Concejales D. Francisco

García del Rey García, D. José Luis González Iglesias, D. Gabino Jiménez,
Pérez, D. Jesús Montenegro Acosta, D. Agustín Quintana Mollado y D. Luis
Rodríguez Domínguez.

Conclusión

1.- Vista en particular sobre el llamado "Plan Director de Pasa-
dura de Vehículos de la Vía de Coahuila," y

Resultando que este Cabildo, en sesión plenaria celebrada el
día 27 de febrero de 1981 resolvió comediar un período de audiencia a los Ayun-
tamientos de la Vía por un plazo de dos meses, a fin de que se promuevan a
los de poderlos o no prestar el servicio de Estacionamiento de Buses y demás re-
cursos similares, o si iban a mancomunarse entre sí o a consorciarse con el
Cabildo para la inversión ferroviaria, a los efectos de tener enjuiciados ele-
mentos de juicio antes de adoptar, en su caso, decisión definitiva sobre la ad-
quisición de este Cabildo de la prestación de dichos servicios.

Resultando que en el mismo acuerdo anterior, esta Corpora-
ción estimó, en principio, como más adecuada la fórmula de que este Ca-
bildo fuese el que prestase el repetido servicio por las características del
territorio insular, respectivamente el norte a los Ayuntamientos mediante la
aplicación de la correspondiente tarifa, sin perjuicio de los subvenciones y sup-
dos que se pudiesen obtener.

Resultando que durante el período de audiencia concedido por
esta Corporación se han manifestado expresamente que el Cabildo se re-
sque en la prestación del servicio los Ayuntamientos de Arriaga, Buenavista, San
de la Cruz, Guadalupe Jimeno, La Matanza de Arriaga, la Cruz, Los Roldanes,
Santa Cruz de Coahuila, Santa Cruz de Coahuila, Santiago del Coahuila, El Ángel, Los Velos,
Coahuila, El Tezcuque, La Victoria y Villaherminya; se cambió otros no se han pro-



municipios tales como los de Arona, Quin de Soan, El Apravo, San Juan de la Paubla, Coquey y La Granucha; otros se han o puesto como el de San Miguel, por decidirse por el vertedero propio, así como el de Arin, otro, como el de Adje, quien con oponerse expresamente, en suabargo, se promueva también por el vertedero propio, y en fin, otros, como Tasmir, que se muestra conforme con que este servicio se preste a nivel insular entendiéndose que ello es compatible con la transparencia de la competencia de este servicio al Cabildo, Granmolella de Olona que igualmente manifiesta su conformidad siempre que el Centro de Tratamiento de Arin se traslade a otro lugar, Serd de los Veirs que también es conforme aunque es partidario de buscar fórmulas financieras alternativas para que el costo del servicio no repercuta totalmente sobre los Ayuntamientos, y por último, el Ayuntamiento de La Laguna que de la misma forma se muestra partidario de que el Cabildo asuma el servicio pero a su costo, y el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz que opta por la fórmula de comercio con este Cabildo.

Resaltando que los dos Centros de Tratamiento y los Centros Plantas de Transparencias previstos en el Plan, ocupan una superficie total de 1.230.000 metros cuadrados que resultan afectadas por dicho Plan.

Considerando que la mayoría de los Ayuntamientos se han decidido por que el Cabildo se subrogue en la prestación del servicio, por lo que en principio parece ser esta la fórmula a seguir, salvo que ante de la aprobación definitiva del Plan de Residuos Sólidos de la Isla de Reunión, los Ayuntamientos Municipales decidieran mancomunarse, o bien asociarse con otros entre pueblos de distintos orden para prestar el servicio en condiciones tales que que diese resultado definitiva mente el tema del tratamiento de residuos sólidos de la Isla, conforme a las disposiciones de la legislación vigente.

Considerando que al subrogarse este servicio en las competencias que la Ley 42/1975, de 17 de noviembre, atribuye a los Ayuntamientos en relación con el tratamiento de los desechos y residuos sólidos, sería conveniente que estos celebraran con la luz poración insular un convenio, en el cual, por una parte aceptarían tal subrogación y por otra, se comprometieran a abonar el importe del costo de la parte del servicio que les correspondiera, bien a través de una Tarifa o del procedimiento que aquella establezca, facultando al Cabildo,

para detener, en caso de impago, la cantidad correspondiente, de la participación de aquellos de los actuales arbitrios insulares, o de los que legalmente le asistieran, así como de los impuestos de cualquier otro género que dichos Ayuntamientos perciban o impusieran o tasas o contribuciones por el territorio, con preferencias o exenciónes de la comunidad autónoma.

Considerando que donde la naturaleza del terreno y la explotación que existiera en la materia, aconsejase, en caso de que se presto por este Gobierno, en forma involuntaria a través del sistema de concesión o arrendamiento directo, transcurso al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y 115.3 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia de la Ley 41/1978 de bases del Estatuto de Régimen Local aprobado por Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Considerando que el artículo 10 de la Ley 42/1978, de 19 de noviembre, señala que "a los efectos de aplicación de la Ley de Expropiación forzosa se declara de utilidad pública el tratamiento de terrenos y residuos urbanos urbanos".

Considerando que como el Plan Director de Residuos Urbanos abarca a toda la Zona de Explotación de tal forma que cubre perfectamente dichos suelos y retirados los terrenos afectados y destinados a labores de tratamiento y plantas de transformación, en atención a una serie de circunstancias que en dicho Plan se detallan, de tal forma que sólo esos terrenos son los adecuados para el fin que se persigue, por lo que no es preciso acudir a lo dispuesto en el artículo 5.5º de la repetida Ley 42/1978.

Considerando que también el artículo 10 de la Ley de Expropiación forzosa establece que "la utilidad pública se entiende implícita en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los Planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio", y por tanto, en el Plan Director de Residuos Urbanos de la Zona de Explotación.

Considerando en consecuencia que la aprobación definitiva del Plan Director de Residuos Urbanos de la Zona de Explotación supone la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los inmuebles a efectos de expropiación forzosa.

Considerando que el problema planteado exige una actuación urgente, dando que la mayoría de los Ayuntamientos de la Zona no disponen de arquitectos y aquellos que existen en algunos municipios o no reúnen las



condiciones técnicas - sanitarias mínimas o tiene agotada su capacidad como el del "Lagarto" de Ayuntamiento de Sta. Catalina.

Por todo ello, el Pleno acuerda:

Primero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 11.6 de la Ley 42/1975, Subrogarse en las competencias que la indicada Ley atribuye a los Ayuntamientos en materia de Tratamiento de Residuos Sólidos, con todos los derechos y obligaciones que a los mismos corresponden. No obstante, si antes de la aprobación definitiva del Plan Director de Residuos Sólidos, redactado por este Cabildo, los Ayuntamientos decidieran mancomunarse o bien - concertarse con otros entes públicos de distinto orden para la prestación de este servicio, en condiciones tales que quedase resuelto definitivamente el tema del Tratamiento de los residuos sólidos de la Isla, con arreglo a las disposiciones de la legislación vigente, la subrogación efectuada se dejará sin efecto.

Segundo. - Para el caso de la subrogación anterior, y con el fin de lograr la máxima colaboración de los Ayuntamientos en este tema donde que es un problema que afecta a todos y que exige su participación, Instar a dichos Ayuntamientos para que celebren con este Cabildo un Convenio por virtud del cual aceptase aquella subrogación y se comprometan a satisfacer el importe de costo de la parte de servicio que les corresponda, bien a través de una tarifa o bien a través del procedimiento que según establece, facultándole para deducir, en caso de impago por los Ayuntamientos, la cantidad correspondiente de los ingresos procedentes de su participación en los arbitrios insulares, o de los que legalmente les correspondan, así como de los ingresos de cualquier género que perciban de impuestos o tasas gestionados por el Estado, Cuentas Autonómicas o Comunalidad Autónoma, a cuyo fin podrá la Corporación Insular dirigirse directamente a los organismos correspondientes de dichos entes.

Tercero. - Crear el servicio insular de mantenimiento de residuos sólidos de la Isla de Tenerife para su gestión de forma indirecta a través de comisión administrativa, tendiendo a que los Ayuntamientos no decidieran mancomunarse o concertarse con otras entidades de distinto orden.

Cuarto. - Aprobar inicialmente el Plan Director de Residuos Sólidos

de la Sala de Comercio redactando por este Cabildo así como el Pliego de condiciones económicas administrativas y técnicas que han de regir, en su caso, en el caso curso público para la concesión de servicio, sometiendo los a información pública por plazo de Dos Meses.

Quinto. - Una vez transcurrido el plazo de información pública sobre el expediente suscrito a este Pleno para el otorgamiento de las delegaciones pertinentes, subrogarse definitivamente en el servicio y aprobar definitivamente, en su caso, el Plan Director, resolver sobre la expropiación de los terrenos afectados y notificar al Consejo de Ministros la urgente ocupación de los mismos.

Sexto. - Crear una Comisión de Consejeros de este Cabildo en la que esten representados todos los grupos políticos de la Corporación, y que rinda cuentas por la Comisión de Gobierno, para que junto con los técnicos que se nombren, celebre reuniones con los Ayuntamientos de la Sala a fin de resolver las todas las gestiones del Plan Director de Peñoleros Soliboles así como todas las cuestiones que se susciten sobre el tema del tratamiento de los residuos sólidos en la Sala.

Con el debate previo a la adopción de este acuerdo, intervine por los siguientes Consejeros:

- Don Santiago Delacruz Linares (U.P.C.) quien se muestra favorable a la aprobación del Plan Director de Peñoleros Soliboles así como de imprimir a los Ayuntamientos sobre los presupuestos del mismo y especialmente sobre los subvenciones que el Cabildo pueda obtener para invertir en las obras e instalaciones lo que supondría una disminución en precio a algunos por esta Corporación al comerciante y consecuentemente una menor tarifa a satisfacer por los Ayuntamientos.

- Don José Laguna Obuello (P.I.O.) quien hizo hacer una breve referencia a la evolución de todo el expediente administrativo, manifestando que la propuesta del Cabildo sobre el problema del tratamiento de los Residuos Sólidos de la Sala de Comercio, es un poco importante que exige la solidaridad de todos los Ayuntamientos en vista de lo cual considera necesario que los presupuestos de los mismos reciban información sobre el tema de una Comisión de Consejeros de este Cabildo en la que esten representados todos los grupos políticos, que praya reconociendo todos los Ayuntamientos conforme a un plan de trabajo; por ello propone que se recija en el acuerdo la creación de aquella.



Comisión

Existe también la colaboración de la prensa de este tema y de las garantías que para el futuro comisionario de servicios de residuos se tratamente de residuos vitales supondrán, el que el Cabilado esté presente en el mismo. Anala en intervención mostrados su preocupación por el precio a pagar por el Cabilado al comisionario con la consiguiente repercusión sobre los Ayuntamientos, por lo que es preciso que la incorporación inicial reciba subvenciones que permitan disminuir el costo de establecimiento del servicio al comisionario y la consiguiente disminución de los tarifas a abonar por los Ayuntamientos municipales.

El Señor Presidente (R. S. D.) tras manifestar su conformidad a la creación de la Comisión propuesta por el señor Segura Laavel, resalta, por una parte, la necesidad de llegar a un acuerdo con los Ayuntamientos sobre el tema del tratamiento de los residuos vitales como única fórmula de resolver este problema, y, por otra, la necesidad de hacer las gestiones correspondientes para obtener subvenciones destinadas a tal fin.

- Don José Manuel de Sillera Quintana (R. P. S.) quien manifiesta también su conformidad con la propuesta del señor Segura Laavel, se dedica a la creación de la Comisión de Comisarios de este Cabilado, que celebre reuniones con los Ayuntamientos. Solicita también que se realicen todas las gestiones necesarias en orden a conseguir una reducción de los tarifas a abonar por los Ayuntamientos, como consecuencia de la prestación de servicios, que repercutirá en una disminución de los que otros cobranse a los vecinos, y por último, resalta igualmente la necesidad de gestiones con el Ayuntamiento de Orino la conformidad al Plan Director de Residuos Sólidos.

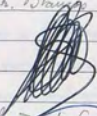
Por último, intervienen el Comisario Don Pablo Polanco Utray (R. P. S.) quien se muestra también partidario de crear la anterior Comisión, si bien entiende que es mejor que dicha Comisión no sea una de las actúan de Comisiones Informativas del Cabilado sino que se deje abierta la Comisión de la misma.

Se otorga particular de lectura la sesión, siendo los decididos los ras tráficos y otros minutos, de todo lo cual go el Secretario interino, don Jé.

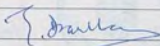
L. S. Polanco

L. S. Polanco

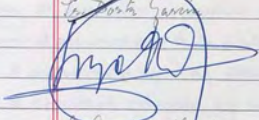
La. Blang. Pérez



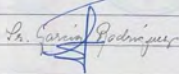
La. Díaz. Horta La. Peña



La. María García



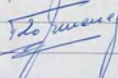
La. Corina Rodríguez



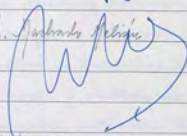
La. González Hernández



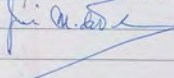
La. Jiménez Jiménez



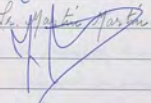
La. Mercedes Peláez



La. Manuel de Villanueva



La. María Teresa Martín



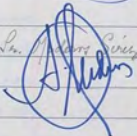
La. Mariana de la Peña Góngora



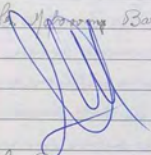
La. Mercedes Leizaola

Carrión

La. María Pérez



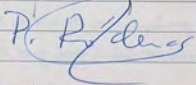
La. Mercedes Barrios



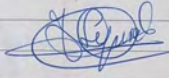
La. Pomas Soria



La. Piedad Alvarado



La. Leguina Colwell





Dr. ~~Francisco Pérez,~~

Dr. ~~Francisco López,~~

Don. Bellado Aguiar

Dr. García Aguiar,

~~B. Bellado~~

Dr. ~~Francisco López,~~

Señala Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, el día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno, cuando los dichos señores miembros, reunidos el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Intendente de Fondos Don Lucas García Álvarez, y del Secretario Don Alonso Fernández del Castillo Marchado.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Francisco García del Rey García.

Don Blasich Enrique Díaz Díaz.

Don Santiago Baucás Suárez.

Don Ernesto Díaz. Barros La Roche.

Don Lorenzo Dorta García.

Don José Vicente González Hernández.

Don Gabino Jiménez Benito.

Don Fernando Jiménez Jiménez.

Don Buenaventura Marchado Melián

Don José Manuel de Villena Quiñero.

Doña María del Pilar Martínez de la Peim Espinosa.

Don Antonio Martínez López.

Don Alfredo Pederns Pérez.

Don Jesús Montaner de Aramis.

Don Ramón Pozos Soria.

Don Pedro José Pederns Urbay.

Don José Segura Colwell.

Don Alberto Simón Pérez.

Don Rafael Suárez Segura.

Le confesa la asistencia de los señores Consejeros:

Don Teodoro García Rodríguez.

Don José Luis González Iglesias.

Don Juan Alberto Martín Martín.

Don José Miguel Molero y Borrato.

Don Antonio Quiñana Malleda.

Don Luis Rodríguez Domínguez.

Doña Esther Bellóns Afonso.

Abierta la sesión se dió lectura a los actos de la Ordenaria

y extraordinaria anteriores, celebradas respectivamente, los días 26 de junio y 23 de julio últimos, los cuales fueron aprobados por unanimidad, así designándose la ordenaria de acuerdo número 5 de la primera, en el sentido de añadir lo siguiente:

*Simultáneamente, y a propuesta del señor Consejero Don Luis Rodríguez, el Pleno acuerda cursar invitación al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, para que quedara a su disposición por la cooperación al conjunto de problemas que afectan al Hospital General y Clínica de Evacuación.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.- Concluido a la vista el expediente, sobre la Mesa, para la designación de un representante de este Excmo. Colegio Simular, en el Plenario de Simulas para Simularios de la Universidad de la Laguna, primer reunión deliberativa, se acuerda por unanimidad designar a D. Juan



cinco hijos de Spz Gonia, Vicepresidente de esta Corporación, para el desempeño de la función representativa.

2.- A solicitud de la Señora Presidenta del Comité Ejecutivo de la Asociación Independiente de Funcionarios de este Excmo. Cuartel Simular, interesando ayuda escolar para los hijos de los funcionarios en Educación Especial y tener plaza de los Lectores Asistenciales de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal y propuesta de la Comisión de Gobierno, ratifica el acuerdo plenario adoptado al respecto, el 27 de octubre de 1977, en los siguientes términos:

Disposición Adicional.

Cuando algún funcionario o pensionista de este Excmo. Cuartel Simular, o trabajador dependiente de los Servicios de Gestión Directa de la Corporación, tuviera a su cargo hijos cubrimientos o minusválidos de la Secretaría, certificando acreditativo de la inscripción en el Centro donde vaya a realizar sus estudios, someterse a tratamiento o asistencia, e imputar de los gastos mensuales que como consecuencia de los mismos haya de aborrecer.

La Corporación, gobernanza debe damente las circunstancias que concurren en cada caso, número de hijos de funcionarios afectados así como su condición retributiva, conceder la ayuda que estime suficiente para garantizar al cubrimiento o minusválido el especial cuidado que requiera.

Esta ayuda será prestada preferentemente, de ser posible, en los Lectores Asistenciales de la Especialidad dependientes de Excmo. Cuartel Simular o en los Lectores con los que está concertada la asistencia.

3.- Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Manuel Alfonso Moravia, Administrativo de Administración General, procedente de la Corporación Ecuatorial Militar, en nombre propio y en el de 19 funcionarios más de diversas categorías e igual procedencia, (cuya representación no tiene debidamente acreditada), en contra del acuerdo plenario de 12 de junio último, por el que se conoce y determina los retribuciones de los Funcionarios de la Corporación para el ejercicio de 1981, resolvió que el personal procedente de la C. E. M. percibirá sus retribuciones básicas al cubierto y cinco por ciento de las señaladas, según sus respectivas categorías, y por la Presidencia se etc.

se consultó a la Junta Calificadora de Destinos Civiles de la Presidencia del Gobierno, por si al referido personal se le puede estimar incluído como personal militar o civil a que alude el artículo 60-6 de la Ley 46/1980 por si le correspondiera percibir estas remuneraciones al caso por este

Resultando: Que al procedimiento general se le han verificado los niveles de retribuciones básicas al 75% de los civiles, con prisa a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 196/1963 y Disposiciones concordantes posteriores (a excepción de otros Capítulos 30 años que lo percibe al 50%).

Resultando: Que elevada consulta a la Dirección General de Administración Local, sobre el particular, dicho Director, en escrito número 471, de fecha 29 de mayo de 1980, participa que a este personal le corresponde percibir únicamente el 50% de las retribuciones básicas por equivalente con los de igual procedencia que ocupen destinos dotados en los presupuestos generales del Estado, según establece la Disposición Transitoria Cuarta, cuarta del Real Decreto 3.046/1977.

Que en idéntico sentido se manifiesta la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, según fotocopia de comunicación de Subscripción de Presupuestos y Gasto Público, número 9, de fecha 5 de julio de 1980, remitida por la referida Dirección General de Administración Local.

Resultando: Que reclamada consulta también al Correlativo del Señor General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, con fecha 23 de junio último con todo al señor Secretario General de la referida Junta, en escrito número 655, que los devenga a percibir de un destino civil non los defienda en el Real Decreto 3.046/1977, actualmente en vigor.

Resultando: Que por acuerdo de este Pleno, de 27 de mayo de 1981, se resolvió que este personal continuara percibiendo el treinta y cinco por ciento (75%) de las retribuciones básicas, que anteriormente tenía reconocido, y que por tanto se que, con prisa a lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 3.046/1977, a este personal se le reconozcan derechos económicos analógicos a los de igual procedencia que ocupen destinos dotados en los Presupuestos Generales del Estado.

Que según el criterio de la Jefe Central de Asistencia Técnica al Personal de Enseñanza e Inspección de las Corporaciones Locales, este



personal recibirá percibiendo sus retribuciones en la forma establecida, men-
tras no se dote la optativa misma en optatividad de la acta mencionada
Disposición Transitoria.

Considerando: Que el artículo 65 de la ley 195/1963 de 28 de
diciembre establece que este personal percibirá el 75% de cuantía atribuida a la
plaza en sus momentos y aumentos, y la totalidad de las gratificaciones de
cualquier clase correspondientes al destino o empleos que desempeñen.

Considerando: Que en idénticos términos se establece en el decreto
331/1964, de 23 de febrero, que además prevé que los que ocupen destinos dotados
en los Presupuestos de los Corporaciones Locales, percibirán en concepto de asigna-
ción fija, los retirados de cualquiera de los dos ejercicios del Presupuesto de la
Guardia de Lucha Social, el jefe del Control y Generalísimo de sus dependien-
tes o de los cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, el 75% del
cuantía y retribución complementaria a que se refiere la ley 108/1963, o
al que se refiera a la sucesivo.

Vistos los demás preceptos de general aplicación, de confor-
midad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acuerda
confirmar en todos sus partes el acuerdo impugnado por estos ajustado a
derecho, desestimando el recurso contra el mismo interpuesto y que el re-
ferido personal continúa percibiendo sus retribuciones en la forma estableci-
da como hasta fecha y hasta tanto se dote la optativa misma en opta-
ción de la Disposición Transitoria tercera, número 4, del texto articulado
general 3046/1974.

En consecuencia determinando la cuantía percibida por ocu-
pa y dos funcionarios de fecha 30 de junio último, cuyo primer firmante es
donde María Leopoldina Bothercourt Ramirez, Auxiliaria Administrativa,
asi como también copia del Procedimiento de Sumarios de la
Corporación, en los que interesa de los datos los respectivos retributivos que
tiene asignados a los más altos índices de los respectivos niveles de propor-
cionalidad y a la cuota que recibe informa la Secretaría, los respectivos re-
tributivos para totalizadamente fijados con el Anexo del Decreto 2086/1973,
de 17 de agosto, establecidos en el artículo 10-1, que el cuantía base para los
funcionarios de la Administración Local, para el mismo estableciendo
para los funcionarios de la Administración Civil del Control, precepto 10.

le otorgando por los R.P. D.D. Leyes 22/1977, de 30 de marzo, y 3/1981, de 10 de mayo, y que las actuales retribuciones de todos los funcionarios de la Corporación han sido determinadas conjuntamente a lo previsto en la O.P. de la Excmo. Junta de Gobierno, de 19 de febrero último, con el dictamen de la Comisión de Personal, el P.M. acuerdo, fundamentado, aunque en sus orígenes, como a los retribuidos, no arredra a esta petición por no encontrar apoyo legal para ella, estando dispuesto a reconsiderar esta resolución cuando se acredite que las retribuciones básicas de los retribuidos son inferiores a las que corresponden a los funcionarios de las diversas categorías, titulaciones, ejercicios y funciones realizadas en la Administración Local del Estado.

5. La actividad de D^a María Asunción Victoria Soldeva Ormaiztegui, Auxiliar Administrativo, es la que interesa a lo concerniente a su antigüedad para su pase a la Junta de Canarias, con resolución de las Palmas de Gran Canaria por razones de tipo general y por el procedimiento establecido en el Real Decreto 1942/1978; Visto escrito del Excmo. Sr. Presidente de la referida Junta, número 66, de fecha 17 de julio actual, en el que expresa el interés de aquel Organismo en contacto con los servicios de la mencionada función pública, desde el día 20 de noviembre, para así poder cubrir los vacantes necesarios del servicio que se producen como consecuencia de la retribución de la Secretaría de la Junta, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal y de conformidad con lo que dispone el artículo 10 del Real Decreto regulador del Régimen de los funcionarios de Administración Local que gozan a prestar servicios en los Centros preautónomos, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primera.- Ratifico decreto de la Presidencia de este Consejo de Canarias, de fecha 20 de julio corriente, por el que, a la vista de la solicitud alegada, se autorizo a D^a María Asunción Victoria Soldeva Ormaiztegui, en su pase a prestar los servicios de su categoría a la indicada Junta, cuando cesare al día siguiente en la percepción de haberes por cuenta del Estado.

Segunda.- Por tal razón declaro a la mencionada funcionaria en situación administrativa de supernumeraria, con efectos al día 20 de julio de 1981, reservándole durante un año la plaza que ocupa, por pasar posteriormente a prestar sus servicios como tal funcionaria a la Junta de Canarias, y permanecer en tal situación administrativa mientras los centros



que prestando, salvo que por precepto legal correspondiente pasara a otra institución.
Bonero. - Intereses de dicho fondo, de de alta, a su cargo, en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, como asegura número 195.917 de dicho fondo inscribirse a la referida Central del Mutual, con efectos a la fecha antes citada de 30 de julio de 1981.

6. - Aprueba las Bases y programa que han de regir el Concurso-oposición para promover en propiedad la plaza de Catedrático de Composición del Conservatorio Superior de Música de este Hospital, que han sido redactados por la Secretaría e imprimados probablemente por el Consejo de Administración del Centro y acuerda reñir el expediente al trámite reglamentario.

Hospital General. - Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentales Sanitarios de Consultorios Locales Similares de Tenerife, adoptado en sesión de 7 de julio de 1981, por el que se impone a la Gerencia respecto a la consecución de la adquisición de los elementos necesarios para un servicio centralizado de distribución de comidas, que se considere de urgencia, como medida más idónea para dar solución a las frecuentes quejas de los enfermos y al mismo tiempo satisfacer una obligación contraída con el personal laboral al no cumplir el convenio colectivo, y atendiendo que el sistema de la firma "A. Mataribany S. L.", viene funcionando satisfactoriamente en otros Centros, se acordó, al amparo del número 4 del artículo 114 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y en el artículo 19 del Real Decreto 1.201/1978, de 3 de junio la contratación directa a la referida firma "A. Mataribany S. L.", del suministro e instalación en el Hospital General y Centros de Tenerife, de un sistema de distribución de comidas centralizado, según oferta y presupuesto número 2.033, de 24 de junio pasado, por el precio total de ocho millones cinco cuarenta y tres mil pesetas (8.143.000=), que se abonarán a cargo de la consignación prevista en el presupuesto número 244/83.10.

Hacienda Simular.

8. - La Compraventa a propuesta de Intervención de Fondos y por vía directa de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda reanudar los requisitos exigidos para su inclusión en el presupuesto de su plan de y

Habilitación de créditos número 1181 dentro del Presupuesto Ordinario de este Estado:

182.52.10	Legajo Oficial de Farmacéuticos de P. G. de Cervera. Suministros farmacéuticos a funcionarios activos.	326.085
182.52.10	Al Hospital General y Clínicas por asistencia médica farmacéutica a funcionarios cuerpos Reg. 1.º y diciembre 1980.	412.347
182.52.20	A D ^a Cristina Asanjo Usanosa, Asistencia médica, mes de noviembre de 1980.	28.386
182.52.20	Legajo Oficial Farmacéuticos de Las Palmas de Gran Canaria, Medicamentos suministrados en los meses de octubre a diciembre de 1980	30.940
182.52.20	Hospital Inmaculada Concepción del Puerto de la Cruz, Asistencia a D ^a Concepción Peverna, en los meses de noviembre y diciembre de 1980.	76.250
182.52.20	Legajo Oficial Farmacéuticos de P. G. de Cervera. Suministros Farmacéuticos en el mes de diciembre de 1980.	214.922
182.52.20	Al Hospital General y Clínicas de Cervera, Asistencia médica hospitalaria desde septiembre a diciembre 1980.	2.870.911
198.51.10	A Municipal, Cuota aportación quincenal meses noviembre y diciembre de 1980.	377.033
211/11.50	Por material de oficina, anuncios, suscripciones, etc.	
	B. letin Oficial de Estado.	25.380
	Quinc Xerox España, S. G.	13.400
	Diario de Avisos.	75.918
	el Día.	180.568
	Formada Deportiva	60.048
	La Esfera	10.962
		386.276
211.64.10	Comercial Suroeste, Material de Oficina	615
223/11.50	Gastos de limpieza, alumbrado, agua, etcétera:	
	Alumbr. Colectiva de Canarias	861.489
	Common	321.518
	La Universaria	1.934
		1.194.991
234/11.10	A la Compañía Telefónica Nacional de España, Por	



comisos prestados en nombre de municipalidad años 1977.		287.654.-
234/11.50.	La Compañía Telefónica Nacional de España. Los comisos prestados al Hospital de los Desamparados año 1980.	239.347.-
254/85.30.	C. Gerónimo Donato Barrovente. Material administrativo en obras.	17.920.-
255/11.50.	N. C. P. España, S.A. Alquileres magazines, mes de diciembre de 1980.	281.680.-
256/11.50.	Automóvil Renault Belancour. Suministro carburante & vehículos	61.145.-
256/85.30.	Estación de Servicio Shell. Suministro carburante de vehículos.	10.911.-
259/11.10.	Gastos especiales de funcionamiento:	
	Hotel Mamey	215.481.-
	Oficina Delgado Pardo	46.325.-
	La Carole.	2.280.-
	W. de Sueltes Arroyo.	65.000
		329.086.-
259/97.20.	Gastos fomento turismo:	
	Diarios de Avisas	6.699.-
	El Día.	9.043.-
	Escudero Pío Moreno.	40.780.-
		36.465.-
261/11.50.	Gastos de conservación vehículos:	
	Ablers y Pahn, S.A.	35.310.-
	Automotores	3.590.-
	Mutua Sinesperim de Seguros Pinar del Rio.	30.549.-
	Duque Martiner, S.A.	57.306.-
		126.755.-
261/85.30.	Gastos conservación vehículos de Fias y Obras:	
	Lord N. Sinesperim Oficina.	51.900.-
	Dina.	9.460.-
		61.360.-
272/11.50.	El Bazar Maya Reparación Maquina calculadora.	1.300.-
411/43.10.	Instalación Leptrotipos y litografía Nacional de Ciellos. Costeamos diciembre de 1980.	7.450.-
433/53.10.	Costeamos uniformes para de la Vols:	

	Sanatorio San Francisco de Borja	12.400.-	
	Sanatorio Psiquiátrico San José	108.810	121.210.-
651.53.10.	D ^a Lucina Pared Teves. Ayuda económica adquisi- ción aparatos ortopédicos.		2.250
	Total.		8.011.547.-

Asimismo, visto la propuesta de Consejo de Administración al Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios del Poder Judicial, en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, se acuerda reconocer los siguientes créditos para su inclusión también en el Presupuesto de Suplemento de Crédito, por el número 11/1981 del Presupuesto Ordinario de este Gobierno:

161.43.1.1.	Formales, honorarios extraordinarios y demás emolumentos.		
(19)	Deferencias salariales por los créditos reconocidos correspondientes a ejercicios ya cerrados.		4.713.086.-
	En revisión Consejo de 15.11.80.	15.157.-	
	En revisión Consejo de 18.11.80.	191.527.-	
	En revisión Consejo de 10.3.81.	170.244.-	
	En revisión Consejo de 5.5.81.	364.343.-	
	En revisión Consejo de 2.6.81.	968.815.-	
(20)	Personal sanitario, créditos reconocidos correspondientes a ejercicios ya cerrados.		260.080.-
	En revisión Consejo 3.1.81.	56.176.-	
	En revisión Consejo de 7.7.81.	303.904.-	
(21)	Personal administrativo, créditos reconocidos correspondientes a ejercicios ya cerrados.		4.500
	En revisión Consejo de 7.7.81.		
(22)	Dotación materiales consumidos.		
	Plus de incertidumbre créditos reconocidos correspondientes a ejercicios ya cerrados.		22.113.034
	En revisión Consejo de 7.7.81.		
	Total.		24.089.700

	Compras de Bienes y Servicios.		
254.431.11.	Material técnico y especial.		9.531.313.-
(16)	Medicamentos, créditos reconocidos correspondientes a ejercicios ya cerrados.		



(17) Material de curas y quirófanos	1.000.530.-
Créditos reconocidos correspondiente a - ejercicios ya cerrados.	
En sesión de 7. 07. 81.	
(18) Material de Papeo X, créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados	
(19) Material de laboratorio, créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados	792.528.-
En sesión de 7. 7. 81.	
(20) Medicina nuclear, créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados	
En sesión de 7. 7. 81.	
262.431.1.1. (01) Conservación y reparación de maquina ria, créditos reconocidos correspondien- te a ejercicios ya cerrados.	1.203.358.-
En sesión de 7. 7. 81.	
<u>Transferencias a Familias</u>	
	<u>Suma</u> 11.034.741.-
492.431.1.1. Premios, becas, pensiones de estudio, etc.	62.543.-
(04) Subsidios de becas, créditos reco- nocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados	
En sesión de Consejo 7. 7. 81.	
	24.000.-
(05) Formación permanente personal, créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados.	
En sesión Consejo 7. 7. 81.	
	48.543.-
	<u>Suma</u> 67.543.-
<u>Hospital Nuestra Señora de Los Dolores</u>	
<u>Personal</u>	
161.431.3.1. Premios, becas extraordinarias y demás emolu- mentos.	
(19) Diferencias salariales por 1/2 S,	41.999.-
créditos reconocidos correspondiente a ejercicios	

	ya cerrados.			
	En sesión Consejo de 5.5.81	26.297-		
	En sesión Consejo de 2.6.81	7.702-		
(32)	Dotación mejoras saneamiento: Plus de oportunidad, créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados.			258.014-
	En sesión Consejo 7.7.81			
(33)	Dotación personal Varis, créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados.			95.800-
	En sesión Consejo 4.7.81.			
			Suma.	373.215-
	<u>Hospital de la Santísima Trinidad Personal.</u>			
161.431.3.1.	Formales horas extraordinarias y demás emolumentos			
(19)	Diferencias salariales por S. L. G. créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados.			
	En sesión Consejo de 5.5.81	2.741-		
	En sesión Consejo de 2.6.81.	41.174-		
(22)	Dotación mejoras saneamiento: Plus de oportunidad, créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados			
	En sesión Consejo de 4.7.81.			
			Suma	44.118-
	<u>Compra de Bienes y Servicios</u>			
352.431.3.1.	Mantenimiento de personas.			32.711-
(01)	Mantenimiento de personas créditos reconocidos a ejercicios ya cerrados.			
	En sesión Consejo de fecha 4.7.81			
357.431.3.1.	(01) Suministros de agua, gas y electricidad, créditos reconocidos correspondiente a			35.493-

expresión ya convalida

en sesión Consejo 4.7.81

Suma. 58.204.-

Total Rehabilitaciones 35.676.349.-

9.- La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, y a la vista de expensas emitidas por la Intervención de Fomento por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros acorda aprobar el Suplemento y Rehabilitación de Crédito número 1, dentro del siguiente Presupuesto Ordinario de 1.981, que dice así:

Resumen:

Superavit	479.661.247-489.661.437
Altas	
Suplementos	135.132.917.-
Rehabilitaciones	314.528.330-449.661.247
Diferencia	30.000.000.-

Esta diferencia de 30.000.000.- estí aditadas también en este presupuesto, conforme a la propuesta de Consejo de Administración, de Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios-Quirúrgicos, que se remite a continuación:

Detalle:

Altas

Gastos que se complementan

171.71.30	Prestaciones Personal Contratado / Muestr.	300.000.-
171.71.50	Prestaciones Personal Contratado / Otros.	375.000.-
181.71.30	Prestaciones patronales de Seguros Sociales Mutuistas laboral y P. Familiares / Muestr.	105.000.-
182.52.10	Asistencia médica farmacéutica a los funcionarios y Pensionistas / Personal Activo.	438.424.-
182.52.30	Asistencia médica farmacéutica a los funcionarios y Pensionistas / Personal Pasivo.	5.224.409.-
198.51.10	Gastos de la Municipal a cargo de la Corporación de funcionarios de la Corporación.	6.968.534.-
211.11.50	Gastos de Oficina / Servicios Generales.	386.276.-
211.64.10	Gastos de Oficina / Abitamiento	615.-

222/11.50	Comercio, reparación, etc. / Servicios Generales	2.000.000.
233/11.50	Gastos de limpieza, alumbrado, agua, etc. / Servicios Generales	1.174.991.
234/11.50	Servicios de Compras, etc. / Servicios Generales	233.547.
242/11.20	Datos, información y traslado / Administración, Sima- cien.	200.000.
254.85.30.	Materiales técnicos y especial / Carreteras y Caminos	17.920.
255/11.50.	Alquiler de material técnico y maquinaria, Ser- vicios General.	751.670.
256/11.50	Combustible, materiales auxiliares, etc. / Servicios Generales	61.143.
256.85.30	Combustibles, materiales auxiliares / Carreteras y Caminos	10.711.
259/11.10	Otros gastos especiales de funcionamiento / Organismos de Gobierno.	328.056.
259/11.50.	Otros gastos especiales de funcionamiento / Servicios Generales.	6.000.000.-
259.87.20.	Gastos especiales de Gobierno / Gobierno.	56.462.
261/11.50	Conservación y reparación, vehículos / Servicios Generales.	126.755.
261.85.30.	Conservación y reparación, vehículos / Carreteras y Caminos.	61.360.
272/11.50.	Equipo de oficina / Servicios Generales	1.300.
325.71.10	Arrendamientos y prestaciones de Organismos autorita- rios, comerciales e industriales / Deuda Pública.	
411.43.10	Al testos / Hospitales.	7.750.
423.53.10	Otros transferencias / Asistencia farmacéutica y otros servicios sanitarios.	121.210.
435.9.40.	Otros transferencias / Transferencias a otros Admini- straciones Públicas	93.740.015.
472.71.620	Otros transferencias / Música.	448.600.
472.71.50	Otros transferencias / Otros Servicios Culturales	1.831.845.
472.72.4.	Otros transferencias / Ganadería.	6.368.062.
481.53.10	Atenciones benéficas y asuntos de caridad / Asistencia -	



provisión y otros atencivos de enfermos.

2.250.-

Total 135.132.915.-

Altas.

Partidos que se habilitan

124.71.80	Asistencias / Otros servicios culturales.	510.000.-
181.71.80	Premios y cuotas patronales de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Protección Social, etc.	
	Otros.	131.250.-
223.88.310	Gastos de limpieza, alumbrado, etc. / Mantenimiento	500.000.-
234.11.10	Servicios de Comunicaciones / Organos de Gobierno.	289.654.-
251.88.3	Alimentos y equipo personal / Carretera y Cami.	
	Otros.	500.000.-
259.71.80	Otros gastos especiales de funcionamiento / Otros	690.000.-
435.65.20	Otros Examenprecios / Servicios contra incendios	90.000.000.-
433.95.0	A Presupuesto de Ingresos.	321.907.426.-
	<u>Total.</u>	<u>314.528.330.-</u>

Igualmente y para su inclusión en este presupuesto de In-
 gresos y Habilitación de créditos números 1, dentro del rubro Presupuesto
 Ordinarios de 1981, la incorporación por la mayoría absoluta legal de nue-
 s miembros aprueba las bajas y altas propuestas por el Consejo de Administración
 del Organismo de Gobierno de los Establecimientos Benefic. Sanitarios, que amosan
 el siguiente resumen y detalle:

Resumen

Altas.

Presupuestos de créditos		56.310.000.-
Hospital General y Colonias	24.800.000	
Hospital Sta. Ina. de los Dolores.	410.000.-	
Hospital Poma. Trinidad	1.100.000	
<u>Habilitación de créditos.</u>		<u>35.676.249.-</u>
Hospital General y Colonias	35.181.814	
Hospital Sta. Ina. de los Dolores.	372.213-	
Hospital Poma. Trinidad.	102.322	
<u>Total Altas.</u>		<u>91.986.249.-</u>

Bajas.

		Con cargo al Superavit de 1980.	30.000.000
		<u>Transferencias.</u>	
181.431.1.1.	Seguridad Social, Hospital General y Clínicas.	59.981.814	
181.431.2.1	Seguridad Social Pl. La Laguna.	802.213	
181.431.3.1	Seguridad Social Pl. La Orotava.	1.202.322	
		<u>Total Bajas.</u>	91.986.349.
<u>Detalle.</u>			
Bajas.			
		<u>Hospital General y Clínicas de Tenerife.</u>	
		Con cargo al Superavit de 1980.	
		30.000.000	
<u>Transferencias.</u>			
181.431.1.1.	Seguridad Social	59.981.814	
		<u>Hospital de Nuestra Señora de los Dolores</u>	
181.431.2.1.	Seguridad Social	802.213	
		<u>Hospital de la Santísima Trinidad.</u>	
181.431.3.1.	Seguridad Social	1.202.322	
		<u>Total Bajas</u>	91.986.349
2.1.	<u>Suplementos de créditos</u>		
		<u>Hospital General y Clínicas de Tenerife.</u>	
222.431.1.1.	Compras y reparaciones ordinarias	5.000.000	
242.431.1.1.	Deudas honorarias y trabajos del personal.	500.000	
252.431.1.1.	Manutención de personas.	3.000.000	
254.431.1.1.	Material técnico y especial.	28.800.000	
	(01) Medicamentos	10.000.000	
	(02) Material bacterias, curas y quiritifanos	10.000.000	
	(12) Material Oxígeno y gases esp.	4.000.000	
	(14) Material de Limpieza	400.000	
	(15) Material quirúrgico	1.400.000	
255.431.1.1.	Alquiler material técnico y maquinaria.	1.000.000	
256.431.1.1.	Combustible, materiales auxiliares, etc.	2.000.000	
258.431.1.1.	Contratos de prestación de servicios.	1.000.000	
262.431.1.1.	Comercios y reparaciones ord. de máquinas e ins. télefonos.	10.000.000	
273.431.1.1.	Moje, útiles y herramientas	1.000.000	



482.431.1.1.	Premios, becas, pensiones de estudio, etc.	500.000.-
		54.500.000.-
(10)	Boleros de Viaje	
	Hospital de Ntra. Sra. de los Dolores de la Laguna.	
211.431.2.1.	Gastos de Oficinas	10.000.-
254.431.2.1.	Material técnico y especial.	150.000.-
(14)	Material de limpieza	150.000.-
256.431.3.1.	Combustibles, material auxiliares, etc.	150.000.-
262.431.2.1.	Conservación y reparación ord. de maquinaz y instalaciones	100.000.-
	Total	410.000.-
	Hospital de la Santísima Trinidad de la Ostera.	
234.431.3.1.	Servicio de Comunicaciones	150.000.-
252.431.3.1.	Mantenimiento de personas.	200.000.-
254.431.3.1.	Material técnico y especial	100.000.-
(14)	Material limpieza	100.000.-
256.431.3.1.	Combustibles, material auxiliares, etc.	100.000.-
261.431.3.1.	Conservación y reparación ordinaria de vehículos.	200.000.-
263.431.3.1.	Conservación y reparación ordinaria de maquinaz e instalaciones.	200.000.-
243.431.3.1.	Maquiza, útiles y herramientas.	150.000.-
2.2.	Habilitación de créditos.	Total 1.100.000
	Hospital General y Olimpo de Recreo.	
	Personal.	
101.431.1.1.	Formales, bonos extramunicipales y demás complementos.	
(19)	Diferencias salariales por 2.º L. G. Créditos reconocidos sus correspondientes a ejercicios ya cerrados.	1.713.080.-
	En sesión Consejo. 18.11.50.	15.154.-
	En sesión Consejo. 15.11.50.	191.527.-
	En sesión Consejo. 10.3.51.	170.244.-
	En sesión Consejo. 5.5.51.	364.343.-
	En sesión Consejo. 2.6.51.	968.315.-
(20)	Personal contables, créditos reconocidos correspon- dientes a ejercicios ya cerrados.	260.080.-

	En cesión Comisjs de 3. 1. 81	56.146.	
	En cesión Comisjs de 7. 7. 81	203.704.	
(21)	Personal Administrativo, créditos reconocidos como ya devueltos a ejercicios ya cerrados.		4.500.
	En cesión Comisjs de 7. 7. 81.		
(22)	Dotación mejoras Comenios; Plus de metiermi- dad créditos reconocidos como pagados a ejerci- cios ya cerrados.		22.112.034.
	En cesión Comisjs de 7. 7. 81	Total.	24.089.700.
	<u>Compra de Bienes muebles y fijos.</u>		
254.431.U.	Material técnico y especial.		9.821.313.
(16)	Medicamentos, créditos reconocidos como pagados a ejercicios ya cerrados.	7.670.884.	
(17)	Material de curro y quieripart créditos reconocidos como pagados a ejercicios ya cerrados.	1.000.520.	
	En cesión de 7. 7. 81		
(18)	Material de Rayos X, créditos reconoci- dos como pagados a ejercicios ya cer- rados.		8.944.
(19)	Material de laboratorio, créditos recon- ocidos como pagados a ejercicios ya ce- rrados.	792.526.	
	En cesión de 7. 7. 81.		
(20)	Medicina Nuclear, créditos reconocidos como pagados a ejercicios ya cerrados	355.327.	
	En cesión de 7. 7. 81		
262.431.1.A. (01)	Conservación y reparación de maquinaria, crédi- tos reconocidos como pagados a ejercicios ya cer- rados.		1.202.350.
	En cesión de 7. 7. 81.	Suma	11.024.571.
	<u>Operaciones Similares</u>		
492.431.1.1.	Premios, becas, pensiones a estudiantes etc.		67.543.
(04)	Subsidios de estudio, créditos reconocidos como		



	pendiente a ejercicios ya cerrados.		
	En sesión de Consejo 4.7.81	24.000.-	
(02)	Formación permanente personal crédito reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados		
	En sesión de Consejo de 4.7.81	25.543.-	67.543.-
		<u>Suma</u>	<u>67.543.-</u>
	<u>Hospital Nra. Sra. de las Doñas.</u>		
	<u>Personal.</u>		
101.431.3.1.	Formales horas extraordinarias y demás complementos.		
(19)	Diferencias salariales por S. L. E., créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados.		
	En sesión Consejo de 5.5.81	34.297	
	En sesión Consejo de 2.6.81	7.702	41.999.-
(22)	Dotación mejoras luminarias.		
	Plus de antigüedad, créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados		355.814.-
	En sesión Consejo de 4.7.81.		
(23)	Distribuciones personal "Harris, médicos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados.		95.200.-
	En sesión Consejo de 4.7.81.		
		<u>Suma</u>	<u>392.213.-</u>
	<u>Hospital de la Santísima Trinidad.</u>		
	<u>Personal.</u>		
101.431.3.1.	Formales horas extraordinarias y demás complementos.		
(19)	Diferencias salariales por S. L. E., créditos reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerrados.		44.115.-
	En sesión Consejo de 5.5.81.	2.941.-	
	En sesión Consejo de 2.6.81	41.174.-	

(23) Dotación mejoras Comunas.

Plus de incertidumbre, créditos reconocidos co.

responderle a ejercicios ya cerrados.

En cuenta Comisj de 4.7.81.

Compras de Bienes y Servicios.

352.431.31. Mantenimiento de personas.

22.711.

(01) Mantenimiento de personas créditos reconocidos co.

responderle a ejercicios ya cerrados.

En cuenta Comisj de 4.7.81.

257.431.31(01) Permisivos de agua, gas y electricidad, créditos -
reconocidos correspondiente a ejercicios ya cerra-
dos.

35.493.

En cuenta Comisj 4.7.81.

Luma

58.204.

Total Habilitaciones

35.646.349.

10. Estos acuerdos de la Comisión Permanente de la Junta de

Comunidades relativas a la distribución de los recursos obtenidos por Acuerdos
Transitorios, previo impulso de Intervención de Fondos y Secretarías en el sen-
tido de que en base a los artículos 6 y 7 del Real Decreto Ley 2/81 de 10 de
enero, el Fondo Transitorio se constituirá con cargo a la participación de las
Municipalidades y Cabildos, y, precisamente, los Cabildos según la distri-
bución de la Junta de Comunidades oportuna, mas de lo que realmente le co-
rresponde de dicho fondo, puesto que los liquidadores son quienes nos re-
ciben sus participaciones por el Fondo citado y en su reducción en parte se
exporta sólo por los Cabildos y no por las Municipalidades, requiriendo el
sistema previsto por la Junta de Comunidades en acuerdos que no ha sido modifica-
do, en debate, forma, de compromiso con los dictámenes por la Comisión de
Asesoría y Economía y lo acordado por la Comisión de Gobierno, el Plano
acuerdo dirigirse a la Junta de Comunidades con el fin de que comuniquen el acuerdo
con fin de recurso como exige el artículo 49 de la Ley de Procedimiento Adminis-
trativo y posteriormente por los motivos de fondo oportuno recurrir dicho acuerdo.
Asimismo, el Plano acuerdo dirigirse a la Junta de Comunidades con el fin de poner
en su conocimiento que estando autorizada a debida de los ingresos por Acuerdos
Transitorios las cantidades necesarias para gastos de función pública e inversión de



así como para el ejercicio de las competencias asumidas, se tiene designando en el 10% de las contribuciones impuestas en realigar la justificación, por lo que se entiende que al final del ejercicio deberá realizarse una liquidación a los efectos correspondientes.

11.- Visto el ofrecimiento de acciones de Litografía Romero & C., que no a comprometer la Compañía Impresora de Edoardo & C., por un porte de ochocientos mil novecientos cuarenta mil dieciséis pesetas con sesenta céntimos (Ptas. 8.340.017.60) que se impusieron de Intervención de Fondos, y de compromisos - con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda no aceptar el ofrecimiento de adquisición de tales acciones.

12.- Visto el proyecto del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentes Docentes, en relación con el tema de abonos por el Tribunal Electoral de Memores de Casas por estancias en el Hogar de la Sagrada Familia de memores impuestas por resolución de dicho Tribunal, previos los informes de Secretaría y de Intervención y de compromisos con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

A.- En relación con los mismos establecimientos, intermedios, aceptar la propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentes Docentes, encargando al Presidente el realizar los gestiones necesarias, así el Consejo Superior de Protección de Memores, en orden a adecuar la emisión y pago de las tasas por servicios de memores dependientes del Tribunal Electoral en el Hogar de la Sagrada Familia, procediendo, en su caso, a la realización de un convenio entre este Tribunal y el Consejo Superior de Protección de Memores, conforme a lo prescrito en el artículo 17 de la Ordenanza Social del artículo lectos.

B.- Reporte a los señores que se abona en adelante se reanuda a impagos, comunicando al Tribunal Electoral de Memores que deben abonar la tasa correspondiente, conforme a la Ordenanza Social, en tanto se toman las medidas correspondientes.

13.- Visto el informe del Gobernador Civil, como Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas, comunicando que la tasa sobre la gasolina en Camarón se eleva a partir del 15 de abril de 1981 de 0,33 pesetas a 0,50 pesetas según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Estado, en su artículo 16, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía,

el Pleno queda enterado y acuerda dirigirse a la Compañía Española de Petróleos S. A. (Cepes), para que recalde e imprese los croquis de los terrenos pendientes al nuevo uso para el uso.

11.- Este acuerdo del Pleno de esta Corporación es el que se acordaba ceder al Ministerio de Universidades e Investigación los terrenos en el término municipal de La Laguna, de cercanía con los determinados por la Comisión de Hacienda y Economía al Pleno acuerdo que como una sola finca las dos parcelas a ceder para la construcción de la Facultad de Farmacia, finca que tendrá una extensión superficial de dieciséis mil doscientos nueve metros cuadrados (16.209 m²), siendo la descripción de los dos parcelas a agrupar la siguiente:

1.- Finca, en el término municipal de La Laguna, en el Camino de San Miguel de Geneta que mide treinta y cuatro áreas, setenta y tres metros cuadrados (34 a. 73 m²) y que linda al norte, en línea de veinte y nueve metros, con el Corramo. Calabote Simulacra de Caserío, al Sur, en línea de veinte y tres metros, con D. Roger Hamoy y D. José Manuel González Barros al este, en línea de treinta y uno metros, treinta centímetros con el Corramo. Calabote Simulacra de Caserío, y al Oeste, en línea de treinta y dos metros, con el Camino de San Francisco de Paula, toda finca fue adquirida a D. Manuel Rojas Pios por prescripción por D. Juan Antonio Pérez Pios, el 21 de abril de 1977 ante el Notario D. Manuel Martínez López, y figura inscrita al tomo 642, libro 314 de la Laguna, folio 33, finca número 25.005.

2.- Grupo de terrenos de doce mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados (12.780 m²) sito en el "Camino de San Miguel de Geneta", tal como se indica por "Línea de las clavellinas", y que linda, por el Norte, en línea que consta de tres tramos que miden, respectivamente 40, 50 metros lineales, 88'20 metros lineales y 47 metros lineales con resto de la finca adquirida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife por este Calabote; por el Sur, en línea de 73'40 metros lineales, con terrenos de este Calabote adquiridos a D. Rogelio D. Encarnación y D. Michaeline Hamoy y en 109 metros lineales, lindante con terrenos de este Calabote adquiridos a D. Manuel Rojas Pios; por el Sureste, en línea de 71'50 metros lineales, lindante con calle asfaltada de esta finca adquirida por este Calabote a la Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife; por el Suroeste, en línea de 31'30 metros lineales, lindante con terrenos



de este Cabildo, solicitando a D. Manuel Rojas Pons y en línea de 22'60 metros lineales con camino de San Francisco de Paula.

La descripción de la nueva finca resultante es la siguiente:

"Congo se toren de dieciséis mil doscientos nueve metros cuadrados, en el término municipal de La Laguna, donde dice: "Horno de las Glauellinas", y que linda, al Norte, en línea que banda de tres tramos que mide, respectivamente, 40'50 metros lineales, 88'20 metros lineales y 89 metros lineales con resto de la finca solicitada por este Cabildo a la Caza que sal de Aborno y Monte de Sidad de Santa Cruz de Tenerife; al Sur, en línea de 182'40 metros lineales con terrenos que fueron don Rogelio, D. Francisco y D. Micheline Hammy, actualmente este Cabildo; al Oriente, en línea de 41'50 metros lineales, con carreteras; y al Poniente, en línea de 73'50 metros lineales con camino de San Francisco de Paula.

15. - Visto el escrito del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, en relación con la utilización de instalaciones que en se usan del edificio del Casino Cervero, y visto, por una parte el acuerdo plenario de este Cabildo de 27 de febrero de 1981, autorizando al Consejo de Administración de la Sociedad Casino de Cervero, S.A., para que pueda establecer convenios o cooperaciones con otros entes o corporaciones a tal fin y por otra, la resolución de la Comisión de Gobierno de 23 de junio último proponiendo la modificación del anterior acuerdo plenario, este Ayuntamiento acuerda, a tal fin, y en consecuencia, modificar el punto 7 del acuerdo plenario número 36 ya mencionado, en el siguiente sentido:

"Notamos - Que con el fin de obtener el máximo de rentabilidad económica y turística a los restantes instalaciones y dependencias del edificio del Casino de Cervero, que hoy en se usan, de forma que pueden ser destinados a fines turísticos, culturales o recreativos, se acuerda autorizar al Consejo de Administración del Casino Cervero, S.A., para que pueda establecer convenios y preparar convenios o cooperaciones con otros entes o corporaciones, que en su momento sean elevados al Cabildo Insular para su aprobación y firma de protocolo.

Como entiendo a requer en las negociaciones se procurará que el Cabildo tenga que tener el mínimo de inversión y de riesgo, por supuesto, a salvo el derecho de propiedad."

16. - Vista escrito de D.^a María Concepción Ferrnandez Ferrnandez de 12 de junio de 1981, reiterando obra anterior de 17 de junio de 1980, en el que se proponía una modificación del precio de compra por sólo créditos, del inmueble sito en el manzano de "Casa Ferrnandez" en la Laguna, y visto igualmente el informe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo que considera aceptable el nuevo precio, esta Corporación acuerda, ante las perspectivas que se abren de utilización del inmueble, aceptar el nuevo precio de adquisición del mismo que asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta y una mil setecientos cincuenta pesetas (8.131.750:).

17. - Vista los expedientes de modificación de créditos de los de los Presupuestos Extraordinarios "B" 1981 (Plan Hidráulico) y "B" 1983 (Comercio Vecinal), y visto igualmente que durante el periodo de suspensión de pliegos de dichos expedientes no se presentaron reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º, párrafo segundo del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, y con el criterio mantenido por la Dirección General de Ordenación de los Planes Territoriales, esta Corporación, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar definitivamente los indicados expedientes de modificación de créditos.

Sonante.

18. - Vista el Proyecto de "Embalse de la Cerradura Simular 85. - 6222 de Valle San Lorenzo e los Galletos por la Autopista del Sur", redactado por la Sección de Obras y Servicios e incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1981, y cuyo presupuesto actualizado de ejecución por contrato asciende a la cantidad de noventa y siete millones novecientos ochenta mil novecientos ochenta pesetas (97.970.680:), se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1.º - Aprobar técnicamente dicho Proyecto y someterlo al trámite de información pública, según establece el artículo 308 de la Ley de Régimen Local.

2.º - Permitir un ejemplar de dicho Proyecto a la Jefatura Provincial de Cerraduras a los precedentes efectos.

3.º - Altra muy muy glimen todos los trámites a que se ha hecho referencia, que vuelva al Pleno para decidir definitivamente sobre el Proyecto y las reclamaciones que, en su caso, se formulen, así como sobre la re-



consentido de ocupar los bienes afectados por las obras, con jurame al correspondiente de parcerías que fijara en su caso el proyecto.

19. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda, en relación con la subsección estatal de enarenada millares de pesetas (40.000.000); con destino a obras en localidades periféricas de La Laguna y, después de estudiar los distintos proyectos de obras presentados a realizar en dichos municipios, elaborados por los respectivos encargados de la redacción de los instrumentos de planeamiento, incluidos en el llamado "Plan de Obras de La Laguna" y por los técnicos de este Gobierno y tomados de consideración por sus datos, que durante los trabajos previos a dicho la Comisión se ha mantenido los correspondientes contactos con el Ayuntamiento, los interesados y, por otro, que la expresada subsección estatal está sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley orgánica que regula los Planes Municipales, de acuerdo, lo siguiente:

Primeros. - Aprobar el Proyecto de Anexo al Plan de Obras y los datos de 1951, con promesa de especificar a continuación incluyendo el correspondiente régimen financiero:

Denominación de las Obras	Presupuesto	Exposición Gastos		Subsección Estatal
		1951	1952	
Parqueamiento de varios solares en La Laguna Alta.	53.400.761	25.601.196	10.672.151	17.107.464
Accesos al Barrio de Las Matas	45.000.000	21.600.000	9.000.000	14.400.000
Accesos al Valle Colinas	19.537.237	7.278.234	3.702.442	6.252.756
Acceso al Lomo Guineo	7.000.000	3.260.000	1.400.000	2.340.000
Total de Obras	125.000.000	60.070.000	25.000.000	40.000.000
Prerrogativas del 20% para otros de comisiones de planes, mapas, planos, etcétera.	25.000.000		25.000.000	
Total	150.000.000	60.000.000	50.000.000	40.000.000

Segundos. - Otorgar el transcurso de Proyecto a la Municipalidad Provincial para la correspondiente tramitación y dar cuenta al Ayuntamiento de La Laguna.

Terceros. - Autorizar al señor Presidente para la firma de pertinentes contratos de préstamo con el Banco de Crédito Social de España y que por la Comisión

de Hacienda y Economía, previo informe de Intervención de Fondos, se estudie y proponga la fórmula económica que proceda para hacer frente a los compromisos asumidos en este acuerdo.

Cuarto.- Considerando prioritaria igualmente la obra de "Reordenamiento del Camino de la "Patria" y ante la imposibilidad de su inclusión en el Anexo al Plan de 1981, se tenga en cuenta en la elaboración del Plan de Obras y Servicios para 1982, cuyos trabajos preparatorios deban comenzar lo antes posible, con perjuicio de intereses de Aquilatanamientos de las Hogeras que lleve a cabo los trámites necesarios que posibilite su inclusión en el referido Plan de 1982, especialmente en lo relativo a la disponibilidad de los terrenos que resulten afectados por las obras.

20.- En la vista de los correspondientes antecedentes, el Pleno que, en tanto y presta conformidad a acuerdos de la Excmo. Diputación Provincial, se fecha 26 de junio último, en virtud del cual se han incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-1977 la obra de "Urbanización de varias calles en "Vistabella", por importe total de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000.-) con cargo a la remanente de créditos del referido Plan como consecuencia de la baja de la obra incluida inicialmente de "Conducción de Agua de las "Victorias a Las Baldas".

Asimismo se acuerda interesar de la citada Corporación Provincial la ejecución de la obra de "Urbanización de varias calles en "Vistabella" a favor de este Cabildo al tener capacidad de gestión y medios técnicos para ello.

21.- En la vista de los correspondientes antecedentes de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, interesando provisiones de fondos para el abono de los importes de los justiprecios de los fincos que a continuación se relacionan afectadas por las obras de "Anteproyecto del Sur P.H. 6 al 20" y por las de "Viales entre los Km. 23 al 35 de la Carretera C-820 de Pautas Leng y Escueris a Quira de Lora por el Norte", se acuerda comprometer a los compromisos asumidos en este Cabildo, libras por data de la Depositaria para su impresión en la Pagaduría de la Jefatura Provincial de Cuentas, la suma de diecisiete millones y una mil ochocientos diez pesetas (17.181.010=), con cargo a la consignación presupuestaria 641/85.3 del artículo 6 presupuestario de incurrir.



La correspondiente cantidad de 241.810² pesetas es la suma de los por
tales siguientes:

- a) Antepuesta del Sr. P. R. G al 26^o;
- | | |
|--|-----------------------|
| Finca afectada número 8 con un justiprecio de | 21.778 ² . |
| Finca afectada número 10 con un justiprecio de | 30.879 ² . |
| Finca afectada número 12 con un justiprecio de | 24.651 ² . |

b) Variante entre los Km. 23 al 35 de la Carretera 6-820
de Paula Cruz de Acevedo a Guiza de Viera por el Norte^o:

- | | |
|--|-----------------------|
| Finca afectada número 40 por importe de | 11.280 ² . |
| Finca afectada número 220-4 por importe de | 55.538 ² . |
| Finca afectada número 50 por importe de | 14.521 ² . |
| Finca afectada número 57 por importe de | 22.702 ² . |
| Finca afectada número 48 por importe de | 53.106 ² . |

Los relacionados importes representan el 40% de los justipre-
cios de las respectivas fincas, cuyo porcentaje corresponde abonar a esta Com-
provisión.

c) La cantidad de 7.000. pesetas correspondiente a la diferen-
cia existente entre 71.914,77 pesetas, aprobados en reserva a obras de marzo
de 1949, y 78.914,77 pesetas a las que se realizó acuerdo los importes a estos
finca por este crédito por las fincas relacionadas en dicho acuerdo expositivo
es el que se expone error aritmético.

22.- Vista acta de la Mesa de Contratación constituida para
la adjudicación provisional del Concurso Subasta convocada para la contrata-
ción de los libros con procedidos en el Proyecto de memoria "Política, Anglio-
civica y Mejora del Instituto Nacional de Bibliotecas Ninas de Baragosa" de Jijé-
mar y

Resultando: Que durante el plazo de presentación de proposicio-
nes han concurrido los Compras siguientes: Coimra, S. R.; Construcciones -
Oficina, S. R.; Don Manuel Oristuela Oliva; Don Amador Rodríguez Gómez; -
Construcciones Alcalá, S. R.; De pías y y Construcciones Pineda, S. R.; Central -
Ponjales Cano; Don Juan Antonio Lerma Sánchez; Pongosa, S. R. y Dragados
y Construcciones, S. R.

Resultando: Que el día 21 de mayo próximo pasado, tuvo lugar
la apertura de los sobres 1 y 2 (Documentación General y Documentación para

la Administración Servira) y fueren admitidos a la segunda parte de la licitación, previa informe técnico correspondiente, todos los concurrentes, una vez que D. Cristóbal González Cano, D. Manuel Ornelas Oliva, D. Amos Rodríguez Gómez y D. Juan Antonio Herera Pando, cubramos el error de falta de concurrencia con el original de ese Documento Nacional de Identidad y que se bastarean el aval bancario presentado como garantía provisional, por el Sr. Ornelas.

Resultando: Que por decreto de la Presidencia de 4 de junio del presente año se concedió a los licitadores un plazo de cinco días para que presentaran otra deliberadamente firmada, arbitraria, se ce mantuviera, la propuesta económica presentada, al haberse incluido en el tipo de licitación los honorarios de Arquitecto y Aparejador, datos que según el pliego de Condiciones Económicas Administrativas que rigen el Concurso. Hubo, la dirección de los obras de Abertura a cargo por la Servira de Arquitectos de Cabilib, con carácter por tanto, honorarios.

Resultando: Que todos los licitadores presentaron su oferta "Anexo a la propuesta económica" y que el día 19 de junio pasado se procedió a la apertura conjunta del sobre 3 "Propuesta Económica" y del "Anexo" cuyo resultado fue el siguiente:

1.- Cerro, S.L., "Veintiseis millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos (26.263.000-).

2.- Construcción Apura, S.L., dieciséis millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos ochenta y dos pesos (16.493.382-).

3.- D. Manuel Ornelas Oliva, veintiseis millones quinientos mil pesos (26.500.000-).

4.- Amos Rodríguez Gómez, veinti mil ochocientos ochenta y una mil doscientos veintidós pesos con ochenta y siete céntimos (20.881.222-97).

5.- Construcción Abala, S.C., veintiseis millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos veintidós pesos con cincuenta y tres céntimos (26.744.724-51).

6.- Depósitos y Certificados Sazol, S.L., veintiseis millones quinientos seis mil quinientos treinta y siete pesos con treinta y tres céntimos (26.506.537-30).



7. D. Aristóbal González, como vendedor millones cincuenta y nueve y once mil trescientos cincuenta y dos pesetas (22.549.352).

8. D. Juan Antonio Lorenzo Sanchez, veinticinco millones ciento veintinueve mil ochocientos treinta y seis pesetas con treinta y seis céntimos (Pto 24.125.836.96).

9. Sorpeau, P. H., veintinueve millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (25.464.583.36).

10. Dragados y Contrucciones, S. A., veintiseis millones oncecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesetas (26.967.894).

Resultando: Que Don Donce Rodríguez Gómez, rebajó en el acto de apertura de pliegos le fue admitida una oferta diferente por haber podido dar error en la presentación de su oferta original, así como, en su caso, no le fue adjudicado el contrato ni resultare la más económica.

Resultando que la mesa de contratación adjudicó provisionalmente el concurso-Público a D. Donce Rodríguez Gómez, por ser la más económica millones ochocientos cincuenta y una mil doscientos veintidós pesetas con noventa y siete céntimos (20.851.222.97), por ser la oferta más aceptable.

Resultando: Que la baja ofertada por el adjudicatario provisional se presenta un porcentaje que corre de su día, unido a la media aritmética de los porcientos de baja de las proposiciones presentadas.

Considerando que se debe concepcionar, en base a lo prescrito en el artículo 109 del P. 9. C. como baja desproporcionada o temeraria, la proposición de D. Donce Rodríguez Gómez y que por razones de economía procediere tal no parece lógico conceder audiencia al contratista para apreciar como aceptable el minimal cumplimiento de la proposición, toda vez que el mismo ya en proceso de voluntariedad de que, en su caso, le fuese adjudicado el concurso-Público; y que, el carácter de temeridad se confirma por cuanto que esa oferta casi es coincidente con el presupuesto inicial de la obra, el cual por consiguiente se desahoga que objeto de actualización, según acuerdo plenario de once de febrero del presente año.

Considerando: Que el artículo 31 de la Ley de Contratos del Estado y el 104 del Reglamento General de Contratación civil que la adjudicatario provisional no crea derechos algunos en favor del adjudicatario, que no los

adquisición frente a la Administración mientras esta adquisición sea con carácter definitivo por haber sido aprobada por la autoridad que solicita; y que el artículo 109 del Reglamento General de Contratación establece como caso de no confirmación de la adquisición provisional por la definitiva, "cuando la autoridad que haya de otorgar la aprobación presuma fundadamente que la proposición no puede ser normalmente cumplida como consecuencia de las condiciones desproporcionadas o temerarias", y, en este caso, "se adjudicará el contrato al licitador que, no estando incurso en presunción de temeridad, sea el mejor postor", correspondiendo por lo tanto, de acuerdo con los presupuestos presentados, a la oferta de D. Cristóbal González, Cano, por un importe de noventa millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesetas, que representa una baja del tipo de licitación, descontados los honorarios de Arquitecto y Aparejador, de un 18,10%.

Considerando que el artículo 255 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales establece que en el caso de que la adjudicación se hiciera con alza o baja que exceda del 10% del tipo de licitación, se constituirá una garantía suplementaria consistente en la entrega por parte de la diferencia entre el importe del 10% y el alza o baja ofrecida.

Considerando que en la tramitación de expediente se han observado los preceptos que rigen la contratación de las Corporaciones Locales así como también los previstos en el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y los de la contratación del Estado.

Visos los correspondientes informes técnicos jurídicos y otros de la Mesa de Contratación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

- 1) Declarar la validez de este licitatorio.
- 2) Adjudicar definitivamente a D. Cristóbal González, Cano la ejecución de las obras denominadas "Ampliación del Instituto Juan Carlos de Guzmán" también llamadas "Reforma, Ampliación y Mejora del Instituto Nacional de Bachillerato Mixto de Cascajares", por la cantidad de noventa millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesetas (99.649.352:).
3) Exigir la garantía definitiva en un millón, noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesetas (1.955.699:), que se constituirá por



el adjudicatario en el plazo de 25 días contados a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva de las obras.

b) Si las asimismo una garantía sumplementaria por la cantidad de ochocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesetas, que son cincuenta y cinco el importe de las obras en peso el 25% del presupuesto.

5) Devolver la documentación a los licitadores en adjudicatarios, así como las respectivas fianzas provisionales.

33.- A los expedientes instruidos con motivo de la contratación por Concurso-sabasta de las obras de "Demolición de Antiguos Centros de San Gabriel y Centro de Cooperación Juvenil", en esta Capital, en un tipo de licitación de 117.035.336'81 pesetas y

Resultando que convocando Concurso-sabasta para la adjudicación de las obras comprendidas en los proyectos denominados "Demolición del Antiguo Centro del San Gabriel" y "Centro de Cooperación Juvenil", durante el plazo de prescripción de proposiciones han concurrido los siguientes Comprasos: "Formosillo de Obras y Construcciones, S.A.", "Construcciones Aleah, S.A.", "Kuarat y Compañía, S.A.", "Perfeccion, S.A.", "Dragados y Construcciones, S.A.", "Cabrerales y Carrova, S.A.", "Ompre Rodríguez Gómez y Mejías y Rodríguez, S.A."

Resultando que, por Decreto de la Presidencia de esta Corporación de 17 de los cuarenta, se admitió a la subasta o equivalente fase de la licitación a todos los que propusieron y ya enumerados.

Resultando que se procedió a la apertura de los sobres de ofertas económicas, el pasado 23 de los cuarenta, con el siguiente resultado: Formosillo de Obras y Construcciones, S.A. se comprometió a ejecutar la obra de reparación por importe y once millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas (9.875.430'2); Construcciones Aleah, S.A. por ciento diez millones ochocientos y dos mil novecientos ochenta y una pesetas (10.052.961'2); Kuarat y Compañía, S.A. por ciento veis millones ochocientos treinta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesetas (100.937.428'2); Perfeccion, S.A. por ciento veis millones setecientos ochenta y una mil novecientos ochenta y siete pesetas (109.781.960'2); Dragados y Construcciones, S.A. por ciento cinco millones doscientos cinco mil ochocientos ochenta y una pesetas (105.205.761'2); Cabrerales y Carrova, S.A. por ciento cinco millones (105.000.000'2); Ompre Rodríguez Gómez, por ciento cinco millones ochocientos treinta y siete mil diecinueve pesetas con cinco cuartos (105.436.019'05)

y Mejías y Rodríguez, S. de C. por ciento cuatro mil ochocientos noventa y dos mil ochocientos noventa y dos pesetas (104.292.863'2).

Considerando que la proposición más ventajosa la formuló por la Empresa "Somos de Obras y Construcciones, S. de C." que se compromete a la ejecución de los trabajos por el expresado importe de moneda y nueve mil novecientos ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas (99.875.420') por la Mesa de Contratación se proyectó a la adjudicación provisional del correspondiente concurso-subasta a la invitada Lempina.

Considerando que, por cuanto la baja realizada por la adjudicataria supera el 10% de compromido con los montos que rigen la contratación de la Administración Pública, procede exigir a la Empresa adjudicataria una fianza definitiva, por un importe de 4.681.533'47 pesetas y además una fianza complementaria por un importe de 1.819.694'37 pesetas.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos de aplicación.

De conformidad con el artículo de la Mesa de Contratación y con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

- 1.º - Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2.º - Adjudicar definitivamente a la Empresa "Somos de Obras y Construcciones, S. de C." la ejecución de los obras de "Demolición de antiguos Cuartos de San Gabriel" y "Cubos de Cooperación Familiar", por la cantidad de pesetas 99.875.420'.

3.º - Seguir la fianza definitiva en 4.681.533'47 pesetas que constituirá la adjudicataria en el plazo de veintidós días contados a partir de la fecha en que sea comunicada la adjudicación definitiva.

4.º - Solicitar asimismo una garantía complementaria por la cantidad de 1.819.694'37 pesetas.

5.º - Devolver a los licitadores no adjudicatarios la documentación y fianzas provisionales.

6.º - Vista certificación de acuerdo general adoptado por el Ayuntamiento de Guayaquil, en sesión de 28 de los corrientes, informando favorablemente la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación constituida para adjudicar el concurso convocado por esta Corporación, para la ejecución de las Obras Subsidiarias de Mejoramiento de referencia, según:



casim provisional que se recibió a favor del equipo integrando por D. Pablo Herrera Hernández, Don Juan Luis Vascabillas Legui, D. Antonio Domínguez, Rodríguez y D. Vidal Quij González, visto los antecedentes que obran en el expediente, como por el de fe de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

13) Declarar la validez del acto licitatorio.

32) Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de Guayaquil al equipo integrando por D. Pablo Herrera Hernández, D. Juan Luis Vascabillas Legui, D. Antonio Domínguez, Rodríguez y D. Vidal Quij González, con arreglo al Pliego de Bases Administrativas y de Prescripciones Técnicas correspondientes.

33) Devolver a los licitadores, a ocupación del adjudicatario, los garantías provisionales, así como la documentación administrativa presentada para ambas partes en el concurso de referencia.

14) Adjudicar al adjudicatario para que en el plazo de 25 días hábiles, constituya fianza definitiva por la cantidad de 88.000.- pesos.

50) Sacar a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo con el adjudicatario.

25) Vista certificación de acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Vilafra, en sesión de 34 de los artículos impugnados por lo que se declara la adjudicación provisional realizada por la Jefe de Contratación constituida para adjudicar el concurso consorcio por esta licitación para la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de referencia, adjudicación provisional que se recibió a favor del equipo integrando por D. Domingo Bayo Sánchez y D. Juan Antonio Susto Díaz, visto los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

10) Declarar la validez del acto licitatorio.

20) Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de Vilafra al equipo integrando por D. Domingo Bayo Sánchez y D. Juan Antonio Susto Díaz, con arreglo al Pliego de Bases Administrativas y de Prescripciones Técnicas correspondientes.

30) Devolver a los licitadores, a ocupación del adjudicatario, las garantías provisionales, así como la documentación administrativa presentada

para tomar parte en el Consenso de referencia.

40) Notificar al adjudicatario para que en el plazo de 25 días hábiles, constituya fianza definitiva por la cantidad de 24.000.000 pesetas.

58) Facultar a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo con el adjudicatario.

26.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda la adquisición por el sistema de contratación directa, de un Millón de docientos plizas con destino al transporte del personal de la Ferrovía de Vías y Obras y se autoriza al Ilustísimo Sr. D. Presidente de la Corporación a que efectúe la compra del mismo, previa consulta con tres Compañías del ramo, por un importe máximo de dos millones quinientos cincuenta mil pesetas (2.550.000=) y con arreglo al Pliego de Condiciones que asimismo se aprueba.

27.- Visto el expediente iniciado para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras con precluidas en el Proyecto de "Reparación de Quirjans del Hospital General y Almis de Santa Cruz de Ceaxite" redactado por la Sección de Arquitectura de este Instituto, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

19.- Aprobar el referido Proyecto y el correspondiente Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas.

20.- Estimar debidamente justificada la urgencia de la ejecución de dichas obras, debido a las malas condiciones que actualmente reúnen los quirjans del citado Hospital y a la necesidad de llevar a cabo los correspondientes trabajos durante el período de verano debido al número de intervenciones en los citados instalaciones.

21.- Adjudicar directamente la ejecución de las obras con precluidas en el referido Proyecto a la Compañía "Construcciones Ofijas S. L." por la cantidad de doce millones ochocientos cincuenta y una mil pesetas con doce millones ochocientos cincuenta y una mil quinientos pesetas con doce céntimos (12.841.026'12), fijando el plazo de ejecución de tres meses y medio y la garantía en la cantidad de quinientos tres mil quinientos cincuenta y una pesetas (513.641=).

22.- Enviar a la Junta el expediente relativo a la declaración de

Comarca de Acción Especial de la zona comprendida por los términos municipales de San Juan de la Peñuela y la Guandera, así como la de Nivel el Alto en el municipio de Las Pozas; de conformidad con el informe emitido por el servicio de Estudios Económicos al "Plan Integral de la zona de Peñuelas", con los dictámenes al respecto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Plano anexo.

Antes de los Organismos competentes contemplados en el artículo 7º del R. Decreto 3418/48 de 29 de diciembre, la declaración de Comarca de Acción Especial en la referida zona - La Peñuela, la Guandera e Nivel el Alto - considerando que en línea no se cumplen estrictamente los anteriores objetivos contemplados en el artículo 7º D es preciso atender a los particulares circunstancias que concurren en Canarias, especialmente en lo que se refiere a la demografía.

29.- Vista el expediente incoado con motivo de solicitud por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, sobre declaración de Comarca de Acción Especial de este municipio y el de Vilaflor, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3418/1948, de 29 de diciembre, de conformidad con los dictámenes por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y con lo dispuesto en el artículo 7º del Real Decreto, el Plano anexo inicia los correspondientes trámites para la declaración de Comarca de Acción Especial de los citados municipios y que con esta finalidad se realice por el Servicio de Estudios Económicos de esta Corporación el informe que recija los datos que exige el artículo 1º de la repetida. Después de actualizándose al mismo tiempo, los ya existentes relativos al "Estudio Socioeconómico de la Comarca integrada por los municipios de Arico, San Juan, Guandera y Vilaflor".

30.- Vista los correspondientes antecedentes, y en especial el informe emitido por el Sr. Director de la Sección de Vías y Obras, considerando la necesidad y conveniencia, de conocer los intersticios de trabajo a que están sometidos los caminos de la competencia de la Corporación, al constituir un elemento fundamental para los trabajos técnicos y para cuantificar las necesidades de inversión en obras de mejora y conservación de la Red viaria, de conformidad con los dictámenes por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, visto igualmente el info-

me de la Intervención de Fondos, se acuerda adherirse a la Empresa "Comin-
ger", S. L. de los autobuses de tráfico omnibus del M. P., por la cantidad de seis
cientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta pesetas (637.460.-) con cargo
a la Comisaría presupuestaria 274/85.3

31.- De conformidad con instrucciones de la Comisión de In-
dustria, Transportes y Pesca, se aprueba el Proyecto del presupuesto a suscri-
bir con el Ministerio de Industria y Energía (Subdirección General de Indus-
trias Diverseas), sobre adquisición urgente para la Exposición del Sector Artesano,
suscritándose a la Presidencia para la adquisición del mismo.

32.- Ante expediente sobre "Comercio con la Empresa Nacional
de Artesanía para la utilización de la Casa de Los Balcones, como Centro de Ex-
posición de Artesanía", y en relación al cual, la citada Empresa Nacional ha in-
terpuesto reclamación previa a la vía judicial civil, interponiendo a este Cabildo
de elabono a la misma de la cantidad de dieciséis millones setecientos ochenta
y cinco mil setecientos dieciséis pesetas (16.745.767.-) por los gastos de personal con-
siguos a la Exposición y Mercados de Artesanía, así como que se declare para
el futuro el ses de cuenta de esta Comisaría los gastos de dicho personal,
ampliándose, en lo esencial, en que reque la cláusula Quinta del Convenio
mto, el Cabildo está obligado a satisfacer los gastos de aquel personal y, en
consecuencia al amparo de artículo 1838 del Código Civil reclama el cum-
plimiento de lo pactado, y con base al artículo 1.100 así como 1.108 y 1.109 los in-
tereses legales por omiso y

Resultando: Que por fecha 27 de febrero de 1971 la Empresa Na-
cional de Artesanía se dirige a este Cabildo aceptando en principio el ofrecimiento
hecho por éste de su utilización de la Casa de los Balcones de la Postales (de propie-
dad municipal), entendiéndose que en su lugar adecuando para instalar dignamente
un establecimiento público de exposición y venta de artículos de artesanía según
la y, especialmente, de Cauerrife.

Resultando: Que en el escrito anterior la Empresa Nacional de
Artesanía (en adelante Coma) considera que para llevar a cabo lo propuesto, lo
más correcto es un contrato de alquiler, cuya línea general sería:

1.- El Cabildo instalará los obras de acondicionamiento de la
Casa de los Balcones, obras que se proyectarían con la asistencia de los se-
ñores técnicos y arquitectos de la Empresa.



2.- La toma de dicho cargo de la organización y funcionamiento de la entidad se encargarán, asumiendo todos los gastos que ocasionen, tanto de personal como de cualquier otro género, que consten en los impresos que se obtuvieran de las operaciones que se realicen.

3.- La utilización de edificios será gratuita para la Compañía, en razón de fin público que persigue;

Resultando: Que con fecha 3 de febrero de 1977 ante el Secretario del Calitelo se formaliza entre la Compañía y la Compañía, el Comenio de represión y que en cumplimiento de su cláusula Cuarta se promueve ante notario el 3 de febrero de 1977.

Resultando: Que el 27 de mayo de 1977, por oficio del Sr. Gerente de Intendencia Pública de este Calitelo, se pide a Compañía, el cumplimiento de la cláusula Sexta del Comenio. Lo anterior responde la Compañía por carta al Sr. Presidente, de 8 de julio de 1977, recibiendo el cumplimiento recíproco de la cláusula Quinta por esta Compañía.

Resultando: Que por carta de Compañía, de 27 de noviembre de 1980, se remite a esta Compañía, extracto provisional de la cuenta entre este Calitelo y dicha Compañía.

Considerando: Que en la interpretación del Comenio, no se puede utilizar, como se pretende, el exordio a prolegomena "in claris non fit interpretatio" consagrado en el artículo 1381 del Código Civil según el cual "si los términos de un contrato son claros y no dejan duda sobre la intención de los contratantes, se estará al sentido literal de sus cláusulas"; y ello es así por la interpretación parcial que, de determinadas cláusulas del Comenio, ha realizado la Compañía Nacional de Antermin, especialmente la cláusula Quinta que dice textualmente: "Serán a cuenta del Calitelo, los gastos de reparación y acondicionamiento de las Bases de los Balaños, en sus diferentes dependencias, así como los del personal auxiliar, preciso como de cargo de la Compañía Nacional de Antermin la distribución de Director de la represión, que será designado por la respectiva Compañía, de acuerdo con el Presidente del Calitelo, y aquellos gastos que se originen de la organización y funcionamiento del Centro de represión o de cualquier otro género. La Compañía Nacional de Antermin podrá adelantar los pagos que sean necesarios, con prometiéndole la Compañía.

última Corporación Simular a reintegrar dichos pagos en el plazo más urgente posible, y no más tarde de un mes, a contar desde la fecha de inauguración de la exposición"; cláusula que admite otra interpretación de tanto de la referencia a la reclamación planteada por la Coma, por cuanto que el personal auxiliar de que se habla en ella y cuyos gastos debe satisfacer este Tribunal es el necesario para los usos de los Balcones no es necesario para la exposición, de cuyos gastos de funcionamiento debe ocuparse la Compañía Nacional de Antenas; el Tribunal a lo que se compromete con esta cláusula es a satisfacer los gastos del personal encargado de la reparación y conservación de la Coma de los Balcones, que para eso es de su propiedad, pero en modo alguno a abonar gastos de otro personal preciso para el funcionamiento de la exposición, que corren a cuenta de Coma y al que está sujeta el contrato y al cual está ligado por la correspondiente relación laboral.

Considerando: Que también el apartado segundo de esta misma cláusula admite otra interpretación que la dada por la Compañía reclamante, y es la de que los gastos que dicha Compañía podrá abultar, con los destinados a cubrir los gastos de funcionamiento y reparación de la Coma de los Balcones, pero en los personal auxiliar preciso para el desarrollo de otros trabajos de alguna naturaleza el plazo que la misma cláusula estipula para el reintegro de los cantidades adelantadas, ya que resulta que esta "el más urgente posible, y no más tarde de un mes, a contar desde la fecha de inauguración de la exposición". Es indudable que no puede referirse a los gastos del personal de la exposición por cuanto éstos se producen precisamente desde el momento de la inauguración,

Considerando: Que para conocer, en consecuencia, cual es la interpretación correcta del contrato y, en definitiva, averiguar cual fue la intención de los contratantes, que prevalece entre las palabras de un contrato cuando éstas parezcan contrarias a aquella (artículo 1281.º del Código Civil), los tribunales deben, en primer lugar, acudir a los actos de los contratantes anteriores y posteriores al contrato (artículo 1282 del C. C.), así como también a los anteriores que puedan contribuir a la acertada investigación de la voluntad de sus otorgantes (Sentencias del Excmo. Tribunal Supremo de 30. 3. 74, 19. 2. 05 y 28. 4. 04, entre otras).

Considerando: Que en cuanto a los actos anteriores, la Coma, el



dirige a este Cabilado para celebrar un convenio en el mismo, con objeto de establecer en la Casa de los Doctores de la Proctora un Centro de Exposición y venta de artículos de artesanía española y especialmente de Euzkadi y entre las condiciones de este convenio - según toma nota la de que dicha Empresa se hará cargo de la organización y funcionamiento de la exposición, asumiendo todos los gastos que ocasione, tanto de personal como de cualquier otro - opusiera que existieran con los ingresos que se obtuvieran de las operaciones de la Empresa; y en cuanto a los actos posteriores el Cabilado no abonó nunca gastos de personal de la exposición - por cuanto no resultaba obligado según el contrato - ni fue requerido para ello por Euzkadi, hasta que con consecuencia de escrito dirigido por esta Corporación a aquella Empresa el día 27 de mayo de 1977, instruido de lo abonado al 2% del importe de la facturación, que le correspondía según el contrato, la Euzkadi para enmarcar este requerimiento de Cabilado hace una interpretación "consecuente" de la cláusula quinta del contrato y mediante escrito de ese día, de 8 de julio de 1977, comunica a este Cabilado que omeñados este no pague al personal auxiliar de la exposición, la Empresa no abonará ni contribuirá alguna vez a aquel concepto.

Considerando: Que parece más evidente, analizando los hechos de la intervención de los contratados, al celebrar un convenio en el cual el Cabilado le cede al Cabilado gratuita a disposición de Euzkadi la utilización de un inmueble de su propiedad, la Casa de los Doctores de la Proctora, convenientemente acondicionada y reparada, para que aquella Empresa estableciera en ella, fundamentalmente, un establecimiento de exposición, en el que se atenderán, además de objetos de Artesanía, cuyos gastos de organización y funcionamiento de cualquier género, y por tanto los de personal auxiliar necesarios para que pudieran funcionar la exposición, correrán de su cuenta. El Cabilado obtendrá a cambio de la cesión que hizo un beneficio no material, "el fomento de la artesanía" y - otro material, el 2% del importe de la facturación, con los que se recabarán de los gastos de acondicionamiento del inmueble así como de los de conservación de mismo. Por su parte Euzkadi obtendrá unos beneficios, que dependerá de la reclamación previa, gratuita, accediendo en el plazo de tiempo que media entre el comienzo de la explotación hasta di-

agosto de 1980, a la cantidad de 12.182.375.000 pesos.

Considerando: Que los problemas planteados en la interpretación del Comercio e incluso en el cumplimiento del mismo por parte de la Compañía (hasta el momento el Cabello no conoce cuales han sido los resultados de la Exposición, ni el 2% de la facturación total que exige el turno, más corresponde a esta Corporación, ya que los datos remitidos por la Compañía contradicen; así se ha destinado el 30% de los beneficios netos de la Exposición a la promoción de la artesanía tunjuna, entre otras cuestiones, así como la necesidad de re plantear la cuestión sobre la base de ir a la negociación de un nuevo Comercio, más adecuado a la realidad actual, con objeto de resolver los problemas que el riesgo ha suscitado.

Visitas las exposiciones jurídicas obrantes en el expediente y en virtud de la Comisión de Industria, Comercio y Pesca, el Plan por unanimidad, acuerda:

1º.- Desistimos la reclamación previa a la vía judicial como presentada con fecha 13 de marzo del presente año por la "Compañía Nacional de Artesanía, S.A."

2º.- Sanciones a la denuncia del Comercio suscitada por este Cabello con la titula Empresa Nacional, cumplida al pliego de preaviso que se establece en el Estatuto de la Compañía.

3º.- No obstante lo anterior, expresamos la voluntad de esta Corporación de ir a la negociación de un nuevo Comercio con la Empresa Nacional de Artesanía, por cuanto que es consciente de la necesidad y conveniencia de que se mantenga el funcionamiento de la Casa de los Balcones y que a través de ella se siga operando, como hasta ahora, una función tan primordial para los Balcones, como es el fomento de la Artesanía.

Previs a la adopción del acuerdo se lleva a cabo un amplio debate en el que por un lado se pone en conocimiento de la Corporación, por parte del Sr. Presidente, los resultados de la entrevista mantenida, junto con el Sr. Comisario D. Gabriel Jiménez, con el Director de la División de Empresas Diversas del S. N. S., Luis Carlos Barrera y que en definitiva se ha obtenido la promesa por parte de aquella de mantener el funcionamiento de la Casa de los Balcones como locales de Exposición permanente de Artesanía, a pesar del proceso de liquidación de los locales que la titula Empresa tiene por



de España y por otro lado sobre la conveniencia de disminuir el número de referencias, dando las dificultades existentes en cuanto a la interpretación y aplicación de mismo, pero en el sentido de ir hacia la organización de un nuevo concurso con la Empresa Nacional de Anticorrosión por cuanto que la incorporación es consiguiente a la necesidad y conveniencia de que se experimente en la Casa de los Balnearios la función de fomento de la Anticorrosión de Canarias.

Deportes.

33. - En atención a lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril próximo pasado, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó abrir concurso sobre los Aspectos Materiales de la FERIA para la realización de una campaña de "Promoción del Deporte" en colaboración con este Excmo. Ayuntamiento, concediéndole un plazo improrrogable hasta el 15 de septiembre próximo, para que dichos interesados presenten las propuestas que estimen oportunas y las bases determinadas por dicha Comisión de Deportes.

34. - En relación con la solicitud de ayuda económica presentada por D. Miguel Ángel Morales Portas, en su calidad de Presidente de la Federación Provincial de Natación, para atender a los desplazamientos ocasionales que tengan que efectuar a la Península los equipos federados para asistir a competiciones nacionales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de 600.000 pesetas, debiendo dicha Federación comunicar los equipos que se van a desplazar y contribuciones que estimen deben librarse a cada uno de ellos para tales fines.

35. - Visto un escrito de la Federación Provincial de Patinaje, solicitando una ayuda económica para desplazamientos ocasionales de equipos federados que no están en categoría nacional para asistir en la Península a competiciones de carácter nacional, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de 250.000 pesetas debiendo dicha Federación comunicar los equipos que se van a desplazar y contribuciones que estimen deben librarse a cada uno de ellos para tales fines.

36. - Examinada la solicitud presentada por D. Juan D.

Robayo Duque, en su calidad de Presidente de la Federación Regional de Bases de Tenis, de ayuda económica para atender a los desplazamientos ocasionales a la Península, para asistir a los Campesatos de Copa de Bases Amateurs y Copa del Rey, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de 250.000 pesetas en tales fines.

37.- Vista la solicitud de ayuda económica formulada por la Federación Provincial de Bolosmans, para atender a los gastos de desplazamientos ocasionales a la Península que tengan que efectuar los equipos federados para asistir a competiciones nacionales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de 350.000 pesetas debiendo dicha Federación comunicar los equipos que se van a desplazar y autoridades que estimen deberán librarse a cada uno de ellos para tales fines.

38.- Examinada la solicitud de ayuda económica formulada por la Federación Vasca de Bolosmans para atender a los desplazamientos ocasionales que tengan que efectuar los equipos federados para asistir a competiciones nacionales que tengan lugar en la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de 500.000 pesetas, debiendo dicha Federación comunicar los equipos que se van a desplazar y autoridades que estimen deberán librarse a cada uno de ellos en tales fines.

Tourismo.

39.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intermédico de Fondos, el Pleno acuerda aprobar un gasto de ochocientos millones de pesetas (800.000.000) para la campaña de Promoción de Alemania y de los cuales cuatro millones de pesetas (4.000.000) serán en concepto de anticipo que realiza este Cabildo a la Secretaría de los Boletines de Turismo. Igualmente se acuerda designar como responsable de esta campaña a Don José Miguel Holoberry Barate.

40.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intermédico de Fondos, el Pleno acuerda aprobar un gasto de tres millones cuatrocientos cincuenta mil (3.450.000) a fin de solicitar cincuenta mil cartiles turísticos de la Junta de Tenerife con distintos formatos y contenidos.

facultades al Sr. Presidente de la Corporación para contratar con la litografía que resulte más económica, una vez consultada sus empresas tal y como establece el artículo 117.3 del Real Decreto 3.046/77, de 9 de octubre.

41.- A la vista de dictamen de la Comisión de Fomento y del informe del Sr. Intendente de Fomento, se acuerda aprobar un gasto de dos millones de pesetas (2.000.000-) para ayudar económica a los Ayuntamiento de Punta Cana y Puerto de la Cruz, para contribuir a cubrir los gastos originados con motivo de la celebración de los fiestas del Carnaval de ambos municipios. Igualmente se acuerda esta cantidad sea libre del Ayuntamiento de la Capital tal como se estipula en el punto conjunto.

Interrumpidos

42.- Se acuerda hacer constar en acta y comenzar el trámite de la Comorra, Corporación a D. Tomás Machado Méndez Serranuel, de rango arquitecto Insular y a D. Felipe Machado González, de Abogado con Consejo de este Cabildo, por el fallecimiento de D. Felipe Machado Méndez Serranuel de rango sereno y por el respectivamente de dichos serenos, a doña María Victoria Machado García, por la muerte de su esposo D. Máximo Martín Martín, Modris que fue de la Beneficencia Insular; a Doña Amparo Acuña Gómez, García por el también fallecimiento de su esposo D. Roberto Ucelay Brambram Modris contratando que fue igualmente de la Beneficencia Insular; a D. Juan de Poche Siqueros ex-Supervisor Director de Vías y Obras Insulares por el reciente fallecimiento de su Sr. hermano D.º Paula de Poche Siqueros, lo mismo que el Supervisor don Juan Valdeolano Barbalomay esposo de la misma y a Doña María Luisa Ucelay Krüger esposa del Gobernador laboral de este Conceltísimo Cabildo D. Manuel Díaz luego fallecidos recientemente.

Otros Asuntos

43.- Vista la resolución de la Junta de Gobierno de Patrimonio Insular de Murcia, de 24 de julio de 1981, por la que se aprueba el Presupuesto de dicho Patrimonio para el comercio exterior, se compromiendo con la despesa de su artículo 29, apartado a), de los estatutos para los que se exige en su organización y funcionamiento, esta Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar dicho Presupuesto de lo como sigue:

Impuestos

Asignación de Presupuestos Ordinarios

Calidad.	20.000.000.- Ptas.
Subvenciones del Estado.	6.000.000 "
Ayuda de localidades	100.000. "
Centros de avisos protectores	100.000.- "
Conciertos con otras Corporaciones o Entidad.	
des.	100.000.- "

Total Ingresos. 36.300.000 "

<u>Gastos</u>	
Personal: General	1.024.600.- "
Dirección Obrajes.	783.000.- "
Administrativos	469.800.- "
Dirección Comarcas Locales.	324.800. "

2.604.200.- "

<u>Seguridad Social</u>	911.470.- "
	3.515.670.- "

Comercio Obrajes Limpieza.	13.074.710.- "
Conciertos Locales.	6.500.000.- "

Gastos Material y Publicidad	750.000.- "
Alquiler de locales.	300.000.- "
G. E. A. O.	3.000.000.- "

Promoción y cultura para espectáculos musicales, cine, danza y grupos musicales	8.000.000.- "
---	---------------

Débitos	400.000.- "
Sim. previstos	356.630.- "

Total Gastos. 36.300.000.- "

Comisión de Gobierno.

Id. = Visto recurso contencioso-administrativo número 78/81, inter-
 puesto por la empresa Obros y Construcciones Domez, S.A. contra denegación
 presentada por el mismo administrativo de la petición por multa a este Cabildo
 en 31 de julio de 1980, de pago de multas de correspondientes a intereses y demás
 gastos bancarios por la financiación de la obra "Variante de la carretera
 6-522 de Paula Leroy de Tenerife a Guía de Isora por el Sur, S.N. 22 al
 104," y empleada ya esta Corporación, el Pleno acuerda ratificar la resolución



de la Comisión de Gobierno de 30 de julio de 1941, de personarse en aquel momento en contabilidad y designar a D. Eugenio González Pérez, y Procurador que la represente a D. Tomás González Puello.

Consejo.

45.- a) Por el Señor Presidente se informó a la Compañía que, por la Compañía "Caldas y Suffes, Ltd." se han recibidos gratuitamente seis mil cincuenta y dos metros, por propiedad de dicha Compañía, aptos para los obras del Proyecto de "Canales y Reparo de Sermos de la Carretera Comunal G-822 (P. 15, 108 al P. 113, 1)" y se propone expresarse al respecto de la Compañía, por tal conducta, por el Comisario señor Martín Leizaola se propone que se establezca, como norma, al expresarse al respecto de la Compañía, en casos similares; se acuerda, por unanimidad, expresarse al respecto de este asunto a la Sociedad "Caldas y Suffes, Ltd."

45.- b) El Señor Comisario D. Gabino Jiménez Benito, como Presidente del Órgano de Gestión de los Establecimientos Beneficentales de la Compañía, expone.

Que la junta que realizó el Señor Sánchez Hernández, - Secretario de Contabilidad para la Sanidad, manifestó ante varias personas entre ellas el Dr. Parales, su buena voluntad de resolver el tema del Hospital y acordó a celebrarse con tal fin una reunión en Madrid.

A esta, asistieron además de estos señores, el Secretario para Universidades del Ministerio de Educación, Dr. Lobo del Rosal, Jefe de la Universidad de La Laguna, Director de la misma, Decano de la Facultad de Medicina, Presidente del Cabildo y el Comisario que habla.

El Sr. Hernández, después de oír toda la problemática que se le expuso sobre el Hospital General y Clínico de Tenerife, dijo que no podía comprometerse de momento, pero si en cuanto se plantearan las condiciones básicas de los Ministerios de Sanidad y de Educación, y el Cabildo asumiera la Beneficencia.

El Señor Lobo del Rosal, aceptó el planteamiento que hizo el Secretario de Contabilidad para la Sanidad, manifestando que en el Ministerio asumiría la gestión del Hospital, debiéndose concertar en el posible acuerdo que los gastos de la Beneficencia pasaran a cargo del Cabildo.

Hecho acuerdo inicial en celebrar la próxima reunión en

Madrid, por tres panels representativos de Círculos y de los señores Ministros, con el fin de elaborar el contrato que se convenga. Dicha Comisión tendrá el carácter abierto y el número de componentes de la misma será de nueve personas.

En esa próxima reunión dijo el Consejero Sr. Jimenez Bermejo, aparecerán en estos datos, balances y estimativos que considere necesarios para los gastos que a partir del año 1952 se repartan los déficits que perdieren entre el Hospital entre los señores Ministros.

Entendimos siempre que conseguir de la Seguridad Social se hiciera cargo del Hospital era una estimación utópica, pues en el mejor de los casos lo que haría sería reducirse como el riesgo que ello supone.

La intervención de los Ministros de Sanidad y de Educación, parece una solución equilibrada en todos los aspectos que además ofrece la posibilidad de que el Círculo requiera intervención en la gestión del Hospital.

Para el día ocho se ha convocado una reunión de la Facultad de Medicina para paratarnos de la que se va a celebrar en Madrid, el próximo mes de septiembre.

El Consejero Sr. Blanca Suárez, entre otras cuestiones, plantea la necesidad de la posesión del Círculo Simulador de Escuelas, en el Organismo que en el futuro haya de dirigir y administrar el Hospital Central de Sanitario.

El Consejero Sr. Martín Lejos, del Grupo Socialista manifiesta su satisfacción por haberse avanzado en la solución del problema y está plenamente de acuerdo con los distintos expedientes por el Consejero D. Gabino Jimenez, Director, con embargo, del tratamiento que se ha hecho a la solicitud de Escuelas al Secretario de Estado para la Sanidad, puesto que no participaran los Grupos políticos que hubieran dialogado con aquél momento del tema del Hospital sino de emitir de orden camitaris tiene lugar tanto la Sala.

El Sr. Presidente manifiesta que se siente moderadamente optimista por que existe una considerable intensidad política de resolución, como lo demuestra el haberse celebrado para ellos una reunión conjunta con los Secretarios de Estado.



46. = Suma del Doble del día, y primera declaración de urgencia, como la imposición de un impuesto de Pontación relativo al canon sobre la potencia activa de la energía eléctrica creada por la Ley 4/1981, de 25 de marzo, y

Considerando que el hecho imponible está constituido por los suministros de electricidad al consumidor final o, en su caso, el autoabastecimiento de la misma.

Considerando que están obligados al pago las empresas y centros productores de energía eléctrica, los cuales podrán repercutir el impuesto del mismo sobre los usuarios.

Considerando que la base imponible está constituida por el número de kilovatios/hora suministrados, según el precio medio del Kw/h a nivel nacional; y el tipo impositivo el 5 por ciento.

Considerando que conforme a la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de junio de 1981, se fija el precio medio del Kw/h a nivel nacional en 3,4828 pesetas, lo que supone, aplicándole el tipo impositivo del 5%, una cuota de 0,17 pesetas Kw/h.

Considerando que la disposición adicional primera de la Ley 4/1981, ya mencionada, establece que los impuestos obtenidos por el canon de vertimiento, íntegramente, a las Corporaciones correspondientes de cada una de las Islas donde se produzca el hecho imponible, es el donde se suministra la electricidad al consumidor final.

Considerando que el canon sobre la producción de energía eléctrica se satisface trimestralmente, en los meses de abril, junio, octubre y enero, al Estado, que es quien lo gestiona, conforme al artículo 63 de la repetida Ley 4/1981.

A la vista de todo ello, el Pleno acordó dirigirse escrito a los organismos correspondientes del Ministerio de Hacienda para que en función de lo recaudado en la Isla de Tenerife, se ingresen en las Arcas insulares el importe de lo obtenido por este canon en los trimestres ya expresados.

47. = Suma del Doble del Día y primera declaración de urgencia, a la vista del escrito de la Junta de Canarias relativo a la celebración de un concurso para promocionar aquellos Establecimientos que más se distinguen en el comercio de productos canarios, el cual se iniciará

en replicar el cultivo año finalizando en abril de 1982, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Pecuario de Pinar de las Esquinas, en la celebración de reuniones de Consejo, mediante la aprobación de cincuenta mil pesos (50.000.000), con cargo a la consignación 483/82, 3 del rubro Presupuestos, correspondiente igualmente a favor de la asistencia del Servicio de Agricultura de la Corporación para todos aquellos aspectos que la citada Junta considere de interés.

48. = Suma del Orden del Día y prima declarativa de urgencia, en relación con el acuerdo del Ayuntamiento de Concordia intercomunal que la Corporación Fomento, la concesión de una ayuda económica para la instalación de un Mercado de Agricultores en dicha ciudad, visto el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Pecuario, de Pinar, considerando el interés que supone este Proyecto para el sector, acuerdo conceder la cantidad de Cincuenta mil pesos (500.000-) para esta finalidad, con cargo a la consignación 483/82, 3 del rubro Presupuestos, según lo dispuesto por la Intervención de Fondos, respectivamente esta concesión a que el citado Ayuntamiento presente el correspondiente Proyecto y sea perseguido a comprobar la inversión de esta cantidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

49. = Suma del Orden del Día y prima declarativa de urgencia, a la vista del dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Pecuario, relativo a los subvenciones solicitadas para Proyectos de Investigación Agrícola, así como de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Agricultura de la Corporación y del informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el auto dictado distante, el Pinar de las Esquinas, de conceder estas subvenciones por las cuantías que a continuación se relacionan, y con cargo a la consignación 483/82, 3 del rubro Presupuestos, a los Organismos que asimismo se indican:

1.- Al proyecto de "Pinar Orgánico: Alternativa en la Diversificación de su cultivo", que realiza el Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (Inia), la cantidad de un millón, doscientos treinta y cuatro mil ochocientos (1.234.800-).



3.- Al Proyecto de "Luzes integradas para el Control de la producción de Haja del Agaveate", que realiza el Centro de Edafología y Biología Aplicada de Cuernavaca, la cantidad de sesientos sesenta y cinco mil quinientos pesos (655.500-).

3.- Al Proyecto de "Investigación sobre Fertilidad de los suelos y Nutrición Mineral del Agaveate", que realiza el Centro de Edafología y Biología Aplicada de Cuernavaca, la cantidad de un millón doscientos mil pesos (1.200.000-).

4.- Al Proyecto de "Análisis de Hierros de la Zona Tropicall y del Mangro", que realiza el repetido Centro Regional del Suro, la cantidad de un millón doscientos mil pesos (1.200.000-).

Con respecto a este último Proyecto, el Pemo considera que los resultados de estos Controlos de Hierros, han de ser directamente utilizables y aprovechables por el sector y que igualmente debe contemplarse la interrelación de estos frutos con otros tropicales, así como que deben concretarse los datos que los repetidos Controlos para cada una de las Zonas de la Provincia de Santa Cruz de Querétaro.

La comisión de estos subsecciones se sujetará a los siguientes condiciones:

a) El Organismo subseccionado deberá informar semestralmente a este Cabildo acerca de la marcha del Proyecto.

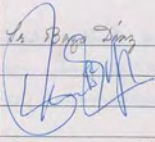
b) Se librarán el 50% del importe de la subsección, y el 50% restante una vez remitido el informe semestral a que se hace referencia anteriormente.

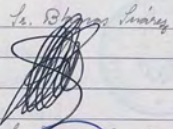
c) Concluido el Proyecto o Controlos, el Organismo subseccionado deberá presentar en el plazo de un mes un ejemplar del mismo en el Cabildo que lo haya cargo.

Los otros particulares se brando la copia, siendo los recibos los mas cuantiosos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

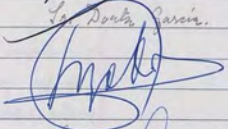
Los Gallo

La Gaceta del Rey Garcia

La. Diego Diaz


La. Diego Suarez


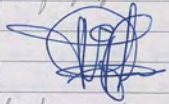
La. Diego Platts La. Roche.

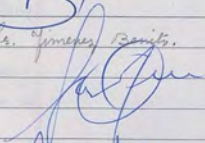
La. Donata Garcia.


J. Duran

La. Gonzales Hernandez

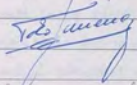
La. Gomez Bonito.



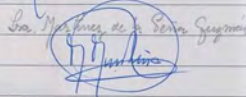


La. Jimenez Jimenez.

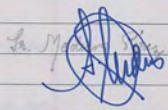
La. Mariposa Perain



La. Manuel de Villos Quinteros.
fin de do

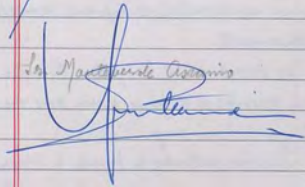
La. Mariposa de la Reina Geyron


La. ~~Francisca~~

La. ~~Maria~~


La. Mariposa Aragonis

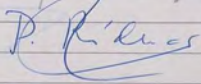
La. Pomas Farias

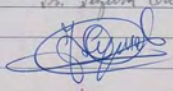




La. Piedad Altran.

La. Legua Colavel.







La Señalada Señalada

La Señalada Señalada

La Señalada Señalada

La Señalada Señalada

Señalada Señalada celebrada por el Conceleutissimo Cabildo
Juneral de Cádiz, el día once de septiembre de mil novecientos
ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cádiz, a once de septiembre
de mil novecientos ochenta y uno, siendo las diez y siete horas de la noche
del día, se reunió el Conceleutissimo Cabildo Juneral de Cádiz, en el Salón de
Actos del Palacio Juneral, bajo la presidencia de D. José Miguel Gabau Bellá,
Presidente de dicho Conceleutissimo Corporación, para celebrar sesión solemne
ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para
ello prevenidos, con asistencia de señores Intelectuales de Tomos D. Casas Gas-
cía Álvarez y del Secretario D. Alonso Formanley del Castillo Martorel.

Concurrieron los señores Consejeros:

D. Francisco García del Rey García

D. Fermín Comique Bago Díaz.

D. Santiago Robles Suárez.

D. Ernesto Díaz-Hernández.

D. Lorenzo Dorta García.

D. José Viruete González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Gabino Jimenez Benito.

D. Fernando Jimenez Jimenez.

D. José Manuel de Villena Quintero.

D. María del Pilar Martínez de la Peña Jarama.

D. Antonio Martín Cajas.

D. José Miguel Polvorinos Barrio.

D. Jesús Mateu de Acuña.

D. Ramón Somar Sires.

D. Antonio Quintana Malleo

D. José Pablo Pódenos Utray.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

D. José Segura Abouell.

D. Alberto Simón Sires.

D. Rafael Sanz Segura.

Concurren en asistencia los señores Comisarios D. Colorado

García Rodríguez, D. Buenaventura Machado Melina, D. Juan Alberto Martín Martín, D. Alfredo Madros Pérez, y D. Esther Calleso Alfaro.

Abierta la sesión se dio lectura al texto de la ordenación sustituta celebrada el día treinta uno de julio, la cual fue aprobada por unanimidad.

La continuación D. Pablo José Pódenos Utray en nombre de H. P. G. expone en protesta por un bache incluido en el Orden del Día, un punto para tratar de los monumentos morales próximos a celebrarse en algunas del Archipiélago Canario por lo cual manifiesta que los Comisarios sustitutos de dicho grupo se abstendrán, por motivos formales, de todos los asuntos que se sometan a debate en esta Sesión, independientemente de un conflicto, así como que permanecerán de pie durante el transcurso de sesiones, independientemente por el señor Presidente que legalmente era imposible atender a dicho estatuto dado que el Orden del Día de esta sesión extraordinaria es tal y remitiendo con anterioridad a sus formulaciones y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 894 de la Ley de Régimen Local sobre asuntos dependientes de las sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Personal.

1.- La propuesta del Director Pedro Acuña al Hospital General y Clínica de Consulta y resolución favorable del Consejo de Asistencia Médica de los Establecimientos Benéficos-Laborales, de 30 de julio último; con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes (a excepción de los señores Blanca Sanz, Pódenos Utray y Manuel de Villanueva Benito) Comisarios del Grupo de H. P. G. que se han abstenido que la sustituta formal se no incluye incluido a su petición, un asunto de la orden del



Don), la omisión de la demarcación de una plaza de Médico Adjunto de Cirugía Cardiorrespiratoria, actualmente vacante, por otra de Médico Adjunto de Cirugía Vasculosa, en el Hospital de Puertos de Trabajo de Ceuta y que corresponde con una gran actividad a los servicios a desuspeñar.

2.- A propuesta de estos Comisarios Jefe de la Sección de Obras y Obras Similares, con informe de la Intervención de Fondos y Distances favora. De la Comisión de Personal, previa declaración de urgencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 117, apartados 3º y 4º, del Real Decreto 5046/77 de 6 de octubre, se acuerda por unanimidad de los señores Comisarios asistentes la excepción de los señores Dolores Linares, Pedernales Ortega y Manuel de Villena Quintana, Comisarios de Grupo de el. S. C., que se han obtenido por concurso formal de sus trabajos incluidos en asunto a esa petición en la Orden del Día), la consulta también directa con Sastrea y Compañías Pólv. (D. Hipólito Díaz Rodríguez), para la adquisición de ciertos retales y otros (178) pares de zapatos de trabajo para el personal laboral de dicha Sección a razón de 3.140; pesetas cada par, y de cincuenta pares de trabajo en broca empunzados, a razón de 1.525; pesetas cada uno, que se han efectuado con cargo a la partida presupuestaria 251/85,30 de créditos ejecivos y una vez sea firme el presupuesto de Suplemento de créditos que le cubre.

Maniobra Simular.

3. Visto acuerdo número 13 de la sesión de 7 de julio de 1981 del Consejo de Administración del Programa de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios de puercubiles de las Cabilas, en el que previno dictamen del Sr. Abogado D. Francisco Javier López de Vicuña y Artola se propone el ejercicio de acciones en procedimientos judiciales derivados de accidentes de circulación, previo dictamen de la Comisión de Maniobra y Comisarios, el Pleno, para el ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la indemnización de los gastos procedentes de servicios prestados en el Hospital General y Centros de Atención a lesionados por accidentes, acuerdo personalase en los siguientes procedimientos judiciales.

-- Deliberaciones Previas 160/81, Juzgado de Instrucción número 2 de La Laguna, por accidente de tráfico de D. Manuel Alonso Compañías, que importa 59.263; pesetas.

-- Deliberaciones Previas 1576/89, Juzgado de Instrucción número

uno de Paula Cruz de Tecuicte, por accidente de tráfico de D. Juan Antonio Arce y Soria, que importó 127.873 = pesos.

-- Diligencias previas 30-8-79 Juzgado Militar, por accidente de tráfico de don José Antonio Arce y Soria, que importó 1.651.908 = pesos.

-- Diligencias Previas 35/81, Juzgado de Instrucción número 5 de la Laguna, por accidente de tráfico de D. Guadalupe Alfonso González, que importó 17.845 = pesos.

-- Diligencias Previas 538/80, Juzgado de Instrucción de la Laguna, por accidente de tráfico de D. David Almeida Peraza, que importó 26.646 = pesos.

-- Diligencias Previas 336/81, Juzgado de Instrucción número uno de Paula Cruz de Tecuicte, por accidente de tráfico de don Hilario Acosta Casanueva, que importó 16.117 = pesos.

-- Diligencias Previas 1.029/80, Juzgado de Instrucción número uno de la Laguna, por accidente de tráfico de D. Juan Antonio Acosta Medina, que importó 61.995 = pesos.

-- Diligencias Previas 498/80, Juzgado de Instrucción número 2 de la Laguna, por accidente de tráfico de D. Antonio Acosta Medina, que importó 73.997 = pesos.

-- Diligencias Previas 180/81, Juzgado de Instrucción número 2 de la Laguna, por accidente de tráfico de D. Antonio Alonso Ramos, que importó 191.513 = pesos.

-- Igualmente, acuerda designar como Letrado a D. Francisco Javier López de Vicuña y Cortés y como Procurador a D. Tomás González Pantoja, para que dirija y represente, respectivamente, a este Colegiado en los procedimientos de referencia.

En la adopción de este acuerdo se abstuvieron de votar, por motivos personales, los Comisarios de Justicia del pueblo canario, D. Santiago Delgado Sánchez y D. José Manuel de Villena Quintana y D. Pablo Pódenes Albray.

4. - Véase la cuenta de Cuentas correspondiente al 31 de Diciembre del presente año, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Consorcio Insular Superior de Justicia de Paula Cruz de Tecuicte, según acuerdo del Consejo de Administración de dicho Organismo de Gestión, impreso de conformidad de lo acordado



que debata en la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta.

En la adopción de este acuerdo se abstuvieron de votar, por motivos personales, los Consejeros de Honra del Pueblo Guayanés D. Santiago Balcenas Lora, D. José Manuel de Villena Quiñero y D. Pedro Falcón Utray.

5.- Vista la Cuenta de Cuentas correspondiente al 30 trimestre del presente año, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios, previo acuerdo del Consejo de Administración de dicho Organismo de Gestión, informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta.

En la adopción de este acuerdo se abstuvieron de votar por motivos personales, los Consejeros de Honra del Pueblo Guayanés D. Santiago Balcenas Lora, D. José Manuel de Villena Quiñero y D. Pedro Falcón Utray.

6.- Vista Proyecto de regularización de cuentas sobre este Cabildo y de la Sociedad "Casinos Teares S.A.", propuesta por Intervención de Fondos y cuyo resumen es el siguiente:

Deuda del Cabildo por obras a él debidas y adelantadas de importe por el <u>Casinos Teares S.A.</u>	88.247.750.- \$Bs.
Anticipo otorgado por el Cabildo en 1979 a la Sociedad <u>Casinos Teares S.A.</u>	42.500.000.- "
Instalación de ascensores en el <u>Centro de Teares</u> pagado por el Cabildo.	18.891.000.- "
Licencia de Obras de adaptación del <u>Hotel Teares</u> a <u>Casinos</u> de <u>Teares</u> pagado por el Cabildo.	4.013.733.- "
Suma	65.404.733.- "
Deuda Cabildo	88.247.750.- +
Crédito favor Cabildo	65.404.733.- "
Saldo Deuda Cabildo	22.843.017.- "

Debio debata en la Comisión de Hacienda y Economía el Pleno acuerda que dicho saldo devenga de este Cabildo, de veintidos millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos (22.843.017) de con.

trabajo en el Presupuesto de Ingresos de 1981 de esta Corporación, siempre que se acepte por la referida Sociedad la compensación de los créditos, a los montos, a favor de la calidad, en la cantidad concurren (65.404.733), del total de la deuda de esta Corporación con la citada Sociedad (85.247.780).

En la adopción de este acuerdo se obtuvieron, se votó, por votos firmes, los Consejeros de Administración de Puerto Libertad D. Paulino B. Casarín, D. José Manuel de Villena Quiñero y D. Pablo Pedraza Altamirano.

7.- Visto que durante el tiempo de exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno, dentro del Presupuesto de Ingresos de la Corporación, para el presente ejercicio, no se ha presentado reclamación alguna, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Compras, el Pleno acuerda aprobar definitivamente, el citado expediente de modificación de créditos número 1/81 dentro del Presupuesto Ordinario que presenta el siguiente resumen:

-- Superavit 479.661.247.-

Altos

-- Suplementos 135.132.917.-
 -- Habilitaciones 314.528.330.- 449.661.247.-

Altos y Bajas propuestas por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios:

Altos

Suplementos de créditos,	56.310.000.-	56.310.000
Hospital General y Clínicas.	74.500.000.-	
Hospital Nra. Sra. de los Dolores	410.000.-	
Hospital Nra. Trinidad	1.100.000.-	35.676.349.-

Habilitaciones de créditos

Hospital General y Clínicas.	35.181.814.-	
Hospital Nra. Sra. de los Dolores	372.213.-	
Hospital Nra. Trinidad	102.322.-	
Total Altos		91.956.349.-

Bajas

Con cargo al superavit de 1980	30.000.000.-
--------------------------------	--------------

Transferencias

151.431.1.1 Seguridad Social Hospital Gen. Clínicas	59.751.814.-
---	--------------



191.431.31. Seguridad Social H. La Laguna	
181.431.31. Seguridad Social H. La Antoyana	802.213-
	1.203.322-
	<u>91.786.349-</u>

En la adopción de este acuerdo se abstuvieron de votar, por motivos formales, los Comisarios de Unión de Pueblos Comarcales, D. Santiago Bloucas Linares, D. José Manuel de Villena Quintana y D. Pedro Páramo Utray.

6.º. Visto el informe de la Comisión de Estudios Económicos de la Corporación, se expresa que por vía de Cooperación se especifican las obras y cantidad de los mismos, que se atenderán con el importe de créditos colectivos de 212.002.467 pesetas, por vía de inversión de fondos, estimando, entre otros que los, que estando garantizados, en principio, la totalidad de los ingresos que surten el Presupuesto de Inversiones, no se hace necesario tener en cuenta el orden de preferencia del gasto a que se refiere la Base 3.ª del Presupuesto, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se tiene acuerdo considerar como obras que deben ser financiadas con la operación de préstamos a concertar con el Banco de España local, las siguientes:

- Escuelas ocupacionales en Valle de Cotoles (coste del proyecto) 14.000.000-
- Obras en el Hospital General (coste del proyecto):
 - Proyecto de reformas de Quirófanos 12.541.026-
 - Proyecto de Laboratorio Vertical 4.596.698-
 - Plasmografía 5.043.101-
- Simca de Mejora Ganadera (la es critera está en la Notaría). 20.000.000-
- Adquisición de terrenos para la construcción de Balcas (Acuerdo Plenario sobre cesión de los mismos) 44.190.820-
- Adquisición de Activos Sociedad Abitama de Ceceña (hay acuerdo plenario). 50.000.000-
- Sociedad Sotogeros de Guimara, S.G.L. (id.) 24.147.414-
- Liquidación obras "en balce" de Fiestas locales.

do por la Corporación).

17.431.856.-

Iniciativa obras "El Laltadero" (aprobada por la Corporación).

13.411.152.-

Total

242.662.467.-

En la adopción de este acuerdo se obtuvieron 22 votos por mayoría formal, los Comisarios de Unión de Puntos Canarios D. Santiago Blázquez Linares, D. José Manuel de Villena Quintana y D. Pablo Pedraza Urbay.

Reporte

9. - Vista escrita de D. Pablo Hernández, Hermanos, Presidente de la Delegación de Tenerife del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, interesado de obtener los honorarios de Arquitecto D. Guillermo Ortega Carralero por la redacción del proyecto de Costas de Alletismo, que asimismo, según dice a 2.674.018,- pesetas, previos informes de Secretaría y Distanciamiento de la Comisión de Papeles programados denegar la petición que el acuerdo de encargo - adoptado por este Consejo Municipal de sesión de 30 de noviembre de 1979 fue de una pista de Alletismo, encuadrada en el Plan Urbanístico de San Valeriano Deportivas, en que figuraba con un presupuesto de 15.000.000,- de pesetas, mientras que el proyecto con honorarios por dicho Arquitecto ha sido de un Costero, y no de una pista, y con un presupuesto como necesario para el previsible, no constituido con licencia de navegación de encargo - el Plan, prestados conformidad a dicho Distanciamiento, acuerdo denegar la petición de que se abone al Arquitecto D. Guillermo Ortega Carralero la citada cantidad de 2.674.018,- pesetas.

En la adopción de este acuerdo se obtuvieron 22 votos por mayoría formal, los Comisarios de Unión de Puntos Canarios D. Santiago Blázquez Linares, D. José Manuel de Villena Quintana y D. Pablo Pedraza Urbay.

Intervención Pública

10. - De conformidad con el Distanciamiento emitido por la Comisión de Educación y Cultura, y con la obtención de los mismos Comisarios de U. P. C., por motivos formales, se acuerda convocar el Concurso de Obras de Post-Graduados, para el Curso Académico 1981-82, con arreglo a los requisitos

33 años



serán objeto de este concurso de adjudicación de 19 deca a 300.000000 pesetas anuales cada una.

Podrán optar a dichas becas los graduados en centros universitarios (Facultades y Escuelas Superiores), individualmente o a nivel de grupo, que estén realizando o deseen comenzar estudios o trabajos de interés para la U. de León, tanto en el campo de las Ciencias, como en el de las Letras.

Condiciones

1.º. Los aspirantes han de ser matriculados de la U. de León y que tengan residencia efectiva en la misma.

Los maridos fuera de esta U., que sean vecinos de ella, y que figuren en padrones con Tres Años de residencia efectiva.

2.º. - Los aspirantes presentarán con la instancia los siguientes documentos:

a). - Certificación acreditativa de haberse en proceso de título necesario para la realización de los estudios que se pretenden verificar, o al menos, certificación de éstos terminados los mismos y pruebas precisas para obtenerlos.

b). - Declaración jurada del solicitante expresiva de los datos incluidos en el modelo que a todos efectos se le facilitará en el Negocio de Instrucción Pública de la propia Corporación Municipal.

c). - Declaración jurada del solicitante de que no disfruta otra clase de beca.

3.º. - En caso de que se le conceda la beca, el solicitante deberá aportar, además de los arriba mencionados, los siguientes documentos:

a. - Certificación de domicilio o fotografía de Libro de Vecindad, y para los que no residieren en el apartado b) del número 1.º certificarán de vecindad.

b. - declaración jurada de los bienes del interesado, y, en su caso, de su cónyuge.

c. - Certificación de la Administración de Rentas Públicas y de Propiedades y Contribución Territorial, acreditativa de la contribución que satisface el interesado, su cónyuge, o negativa en su caso.

d. - Certificación de los estudios cursados con expresión de los calificaciones obtenidas.

e. - Dos fotografías tamaño carnet.

48. - El Consejo Universitario Colegiado podrá exigir, en los casos que estime convenientes, la presentación de documentos distintos a los anteriormente mencionados, que acrediten que el peticionario está en condiciones de realizar los estudios que se propone.

49. - El Consejo Universitario Colegiado a la vista de los expedientes presentados, de los estudios a que hacen referencia y de los intereses y necesidades de la UCh, se reserva la facultad de modificar el número de becas concedidas así como la cantidad de las quincenas con que se dotarán a cada una de ellas, teniendo en cuenta la clase de estudios y en el lugar en donde se han de realizar. De entre de otros requisitos se tomarán como preferencias legales: los mayores méritos, circunstancias académicas y de competencia de los concursantes, la situación económica personal y familiar de los mismos.

50. - Estas becas se concederán por un solo curso, no obstante los beneficiarios de los mismos podrán presentarse a los concursos sucesivos que se convoquen, aun que puedan ser adjudicatarios de la beca, por un período en posesión de los años académicos.

51. - El beneficiario de estas becas, por su voluntad y obtención de auxilio, adquiere el compromiso de honor con la Universidad de proporcionar informes de carácter integral de la marcha recibida a la solicitud de los estudios que ha interesado. Como consecuencia habrá de presentar:

1) Memoria del trabajo a realizar.

2) Curriculum vitae de intereses o de cada uno de los integrantes del grupo.

3) Compromiso de presentar un resumen a la mitad del disfrute de la beca, señalando la marcha del trabajo.

4) Memoria final, enviada por el Centro donde haya realizado los trabajos o estudios.

52. - La cantidad de la beca se abonará en tres partes: 1) el 20 por ciento, en el momento de la concesión; 2) el 40 por ciento a la mitad del año y 3) el 40 por ciento restante al finalizar el trabajo.

53. - Todos beneficiarios estarán obligados a comunicar al Consejo Universitario Colegiado, en oportunidad en la localidad donde realice sus trabajos.



jos o estudios, así como también en el Centro o Entidad donde los aplica.

10.- El Cabilde Simulador de Caserío, reserva la posibilidad de nombrar censores a ex pensionados de los trabajos.

11.- El docente de la lección es compatible con cualquier empleo que se desempeñe por el becarío y del que éste tiene que dar debido cuenta en el momento de solicitar la ayuda; pero el Cabilde podrá conceder becas a aspirantes que no tengan un puesto de trabajo estable.

12.- El Cabilde se reserva la facultad de publicar los trabajos que estime convenientemente en razón a su interés observado a su autor los derechos legales que le corresponden, con motivo de dicha edición.

13.- En el caso de que dicha publicación ha iniciado únicamente el autor o autores del trabajo, se deberá hacer constar que el mismo ha sido financiado en su totalidad o en parte por el Cabilde Simulador de Caserío.

14.- El plazo de admisión de solicitudes para el mes de veinte días hábiles, contados a partir del requisito a la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

15.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y con la abstención de los censores Comisarios de la S. S., por motivos formales, se acuerda convocar Concursos de Becas para trabajos de investigación en el Museo Etnográfico, para el curso 1981-82, con arreglo a los requisitos.

Becas.

1º) Los interesados deberán ser Estudiantes superiores en Antropología Cultural o Social o en carreras afines donde se cursen asignaturas de Antropología (Filosofía, Geografía e Historia, Psicología).

2º) Deberán ser naturales o residentes en el Archipiélago, con más de tres años.

3º) Corresponsablemente se podrán conceder algunas becas a personas que no reunidos los requisitos primeros y requeridos, demuestren conocimientos y preparación académica suficiente, previa prueba selectiva, en temas de investigación que motivan esta convocatoria.

4º) El número de becas a conceder será de tres, para realizar estudios de Antropología Cultural en Caseríos. Con esta primera convoca-

trava se daria prioridade a temas de investigaçao de la Sda de Beembe.

52) Se dotarian estas becas con la ayuda economica de 25.000 pesetas mensuales y el tiempo de duracion de los mismos sera de un ano podria ser prorrogado previo informe del decano a finis del Director del Museo y acuerdo del Consejo Colegiado de Beembes, año a año, por dos años.

62) Los becarios seleccionados desarrollarian sus trabajos de labor en linea de datos etnograficos en los locales del Museo Nacional de Etnografia e Historia de Madrid formada. Los trabajos de campo se ajustarian a los programas de viajes en el Museo.

72) La finalidad de las becas es:

a) Realizar trabajos de investigacion y de campo de temas de temas y rasgos culturales camarin.

b) Estudiar y aportar documentacion sobre los materiales que han de constituir los fondos del Museo.

c) Recopilar toda la documentacion posible sobre el tema de investigacion, adhiriendo al beca.

d) Colaborar en todo momento con la direccion del Museo en el desarrollo de la promocion de simposios, cursos, conferencias, exposiciones y visitas al Museo.

82) Todo el material (audiovisual, fotos, material de campo, etc.) reservado por el Museo, se donde deberian ser depositados,

92) El Colegiado de Beembes ha facultad de publicar los trabajos que estime convenientes en razon a su interes, abando a su autor los derechos legales que le correspondan, con motivo de dicha edicion.

102) En cumplimiento de alguna de las partes de las bases 6, 7, 8 y 9 podria ser ocasionado con la perdida automatica de la beca o la no renovación de la misma.

112) Los interesados deberian presentar en el Negociado de Becas del Consejo Colegiado de Beembes de Beembes de 10 a 13 horas de la mañana, durante los 20 dias habiles a partir de la publicacion de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, los expedientes documentales:

a) Declaracion jurada de los ingresos anuales y de no disfrute de otra beca similar.

b) Curriculum vitae debidamente documentado.



c) En caso de veros documental acreditativa de su actividad militar.

d) Proyectos de investigación detallada.

18.º De su conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Pedagogía y Cultura, y con la abstención de los señores Comisarios de R. P. G., por motivos formales, se acuerda convocar con curso de Beca de Estudios de Restauración de Papel, siempre a los siguientes:

Bases

Señal objeto de este concurso la adjudicación de una Beca, de trescientas mil pesetas (300.000), anuales, para estudios de "Restauración del Papel", durante el Curso Académico 1981-82.

Podrán optar a dicha Beca, los licenciados en Ciencias.

Condiciones

1.º - Los aspirantes han de ser naturales de esta Isla y que tengan residencia efectiva en la misma.

Los menores fuera de ella, han de ser nacidos, empadronados con tres años de residencia efectiva.

2.º - Los aspirantes presentarán con la instancia, los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa de hallarse en posesión del título de Licenciado en Ciencias, o, al menos, certificación de tener terminados dichos estudios y pruebas precisas para obtenerlo.

b) Declaración jurada del solicitante, expresiva de los datos incluidos en el modelo que, a tal efecto, se le facilitará en el Registro de Instrucción Pública, de la propia Corporación Insular.

c) Declaración jurada del aspirante, de que no disfruta de otra clase de beca para los mismos estudios.

3.º - En caso de que se le conceda la beca, el solicitante deberá aportar, además de los arriba reseñados, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento o filiación, del Libro de Familia, y para los comprendidos en el apartado b), del número 12, certificación de residencia.

b) Declaración de los bienes del interesado, y, en su caso, de su cónyuge.

c) Certificación a la Administración de Bienes Públicos y de Propiedades y Conservación Registral, acreditativa de la contribución que satisface el interesado, en concepto, o negativa, en su caso.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

4^a. - El Consulexísimo Calilidlo podrá exigir, en los casos que estime convenientes la presentación de documentos distintos a los anteriores reseñados, que acrediten que el peticionario está en condiciones de realizar los estudios que se propone.

5^a. - El Consulexísimo Calilidlo a la vista de los solicitudes presentadas, de los estudios a que hacen referencia y de los intereses y necesidades de la Sala, se reserva la facultad de modificar el número de becas convocadas, así como de las personas que se dotarán cada una de ellas, teniendo en cuenta el lugar donde se han de desarrollar los estudios. Dentro de estos límites se tomarán como preferencias legales, los mayores méritos, circunstancias académicas y de compatibilidad de los concurrentes, la actividad económica, personal y familiar de los mismos.

6^a. - La beca se concederá por un año curso, no obstante al beneficiario de la misma podrá ser prorrogada, previa acuerdo del Consulexísimo Calilidlo.

7^a. - El beneficiario de esta beca, por su voluntad y obtención del título, adquiere el compromiso de hacer con la Consulexísimos Corporación Simulada, de deducir íntegramente la suma recibida a la realización de los estudios interesados, como consecuencia habrá de resultar:

1) Certificación académica de los calificaciones obtenidos al finalizar el curso.

2) Memoria sobre la realización del mismo mesada por el Centro, donde, la haya realizado.

8^a. - La cuantía de la beca se abonará en tres partes: 1) el 20 por ciento en el momento de la concesión; 2) el 40 por ciento, a la mitad de año y 3) el 40 por ciento restante, al finalizar el curso.

9^a. - El beneficiario está obligado a comunicar al Consulexísimos Calilidlo, su domicilio, en la localidad donde realice los estudios así como también el Centro donde los efectúe.



10. - El diploma de la Diosa es incompatible con cualquier empleo que se desee pedir por el becaario, y del que este tiene que dar debida cuenta en el momento de solicitar la; pero el Cabildo podrá conceder preferencias a aspirantes que en lengua un puesto de trabajo estable.

11. - El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del correspondiente anuncio en esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quisismo

12. - A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Intendente de Fomento, acuerda realizar una campaña de Promoción turística de la Isla de Tenerife en Santa Fe de Bogotá, aprobando a tal fin un gasto de cuatro millones seiscientos (4.600.000,=).

Equivalente acuerda designar Coordinador responsable de la misma al Comisario de la Corporación, D. Lorenzo Dorta García.

Se abstiene en la votación, por motivos formales, los Comisarios de Unión del Pueblo Canario (U. P. C.).

14. - A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda designar a D. Plácido Díaz Díaz, miembro de la Corporación y Comisario por el U. P. C., representante del Cabildo en el Consejo Regional de Turismo de Canarias.

Se abstiene en la votación, por motivos formales, los Comisarios de Unión del Pueblo Canario (U. P. C.).

15. - A la vista del acta del Jurado designado para la elección del Carnaval del Carnaval 1982, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Turismo, el Pleno conoce el fallo del referido Jurado del Concurso para la realización de un Carnaval de Carnaval, que otorgó los siguientes premios:

Primer Premio, concedido por el Excelentísimo Cabildo de Canarias al Carnaval presentado por D. Néstor Amador 53 años Pérez, bajo el lema "Confetis", dotado con 200.000= pesetas (doscientos mil).

Segundo Premio concedido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al Carnaval presentado por D. Esteban Mariano Gómez Ferraz, bajo el lema "Algo para recordar es Tenerife en Carnaval", dotado con 100.000= pesetas (cien mil).

Primer Premio, concedido por el Excmo. Sr. Gobernador de la Com. al Cuartel, presentado por D. Juan José Niebla, bajo el lema "Mansara", dotado con 75.000 pesetas (setenta y cinco mil).

Igualmente cuenta aprobada un gasto de trescientos mil pesetas (300.000.), al efecto de hacer frente a la solución de Cuartel gamacha, entregada al Sr. Presidente y contratada con la empresa litográfica más idónea, como fuece se determina en el artículo 117 del Real Decreto 2046 de 6 de octubre de 1977.

Se abstiene en la votación por motivos formales, los Comisarios de Abinín del Pueblo Canario (A. P. C.).

Los otros particulares de letrado la cesión, siendo las decisiones los nos cincuenta miembros, de todo lo cual go, el Secretario, doy fe.

Sr. Gabriel Bello.

Sr. García del Rey García

Sr. Díaz-Luís La-Rocha

Sr. Doña García

Sr. González Hernández

Sr. González Iglesias

Sr. González Benito

Sr. Jimenez Jimenez

Sr. Manuel de Villena Quintana

Sr. Martínez del Río González

actos legales para ellos previendo, con asistencia del señor Intendente de Foz
dos D. César García Alvarez y del Secretario accidental D. José Antonio Roque -
Díaz.

Concurran los señores Comisarios:

D. Francisco García del Rey García.

D. Santiago Eduardo Suárez.

D. Ernesto Díaz. Llanos Lra. Póde.

D. Lorenzo Dorta García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Sotomayor.

D. Gerardo Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Fernando Melián.

D. José Manuel de Villena Quintana.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D^o María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D. Antonio Martínez Cejas.

D. José Miguel Holomay Barreto.

D. Jesús Mateuende Carrión.

D. Ramón Poma Soria.

D. Antonio Cuatrecasas Malleo.

D. Pablo José Pódeno Altray.

D. José Leguía Lebeull.

D. Alberto Simón Soria.

D. Rafael Simón Leguía.

D^o Esther Celso Osorio.

Se excusa la asistencia de los señores Comisarios don Blacio
de C. Prado Díaz, D. Gabino Jiménez, Benito D. Alfredo Mederos Soria y
D. Luis Rodríguez Domínguez.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesion anterior
ris anteriores a fecha once de septiembre actual la cual fue aprobada por
unanimidad

Loquidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Personal.



1.º Con informes favorables de la Secretaría e Intervención de Fondos, e informes de la Comisión de Personal y otros los diversos circunstantes e incrementos con timbrado en el volumen de trabajo que desarrollan los distintos Oficios Técnicos de la Universidad con la realización de proyectos, dirección e inspección de obras de los sucesivos Planes Trienales de Obras y Servicios, con asesoramiento a Entidades Locales y particulares de conformidad con lo que dispuso la Orden Ministerial de Gobernación, de 27 de diciembre de 1973, se acuerda modificar la asignación de sueldos y puntos para la percepción de Complemento de Destino de los plazas que a continuación se relacionan, en los conceptos que se indican:

Composición de Servicios:

Plaza	Sueldo	Puntos
- Ingeniero Jefe Servicio Obras y Obras.	17	2,4
- Arquitecto Jefe Servicio Arquitectónico.	17	2,4
- Arquitecto Jefe Servicio Urbanismo.	17	2,4
- Jefe Servicio de Superintendencia.	17	2,4

Suplencia de Servicios

- 1 plaza de Ingeniero Superior.	14	1,5
----------------------------------	----	-----

El incremento de gastos que conlleva estas reestructuraciones será financiadas principalmente con los economías producidos por los recortes jubilaciones anticipadas producidos en la plantilla.

También se acuerda asignar a D. Enrique Amigo Rodríguez, Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Obras Similares, un Complemento de Suplencia de Jornada de hasta 100 horas mensuales en total, por su gran dedicación al estudio del Plan de Obras y otros trabajos de excepcional importancia para la Universidad con evidente economías para los Arcos de autores.

La efectividad de los anteriores reajustes se fija en 1.º de enero de 1981.

2.º Visto escrito de D. Manuel Angel Martín Yanes, Director de la Administración General al que acompaña requerimiento acreditativo de haber obtenido los títulos académicos para la expedición del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Nacional a Distancia, cuyos estudios ha terminado recientemente; e

distancia de la Comisión de Personal, se acuerda que dicho patrimonio pasará a partir del día 10 de julio último, al Complemento de Destino como jefe de Sección Titular, omitiendo devengarse la Dependencia. Delegada del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficencia-Pantarras, a la que corresponde el Nivel 14, y 2,4 queros, de los Establecimientos de la Orden y Memorial de 27 de diciembre de 1973, así que el reconocimiento de tal Complemento suponga derechos adquiridos de alguna para el común interesado.

3.ª La propuesta de la Comisión de Gobierno acuerda designar a los Miembros de la Comisión Representativa, que se representarán de este Cabildo. Último Cabildo Titular, para su parte de la misma en las deliberaciones para un próximo Consejo Directivo a celebrarse con el Personal de Organismo de Gestión de los Servicios Beneficencia-Pantarras de la Corporación, que están integrados de la siguiente forma:

Presidencia: D. Gabino Jimenez, Digno Presidente del Consejo de Administración, de referido Organismo, provisionalmente delegado en otros Comisarios, en las ocasiones que estime convenientes.

Miembros: El Secretario de la Corporación, o funcionario en su defecto.

El Jefe de Organismo de Gestión.

El Jefe de la División Administrativa.

El Intendente Delegado.

El Jefe de Personal, y un Abogado Laboralista.

Deposito.

4.ª Vista propuesta de Presidencia de la Comisión de Depositos de que se inicia el estudio para acordar, en la forma que se propone, en los Acuerdos Tomados de la Sala de una amplia gama de obras de reforma, mejoras, o pequeñas obras nuevas, con una limitación aproximada de quinientos mil pesetas (500.000) por obra, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Depositos, el Sr. no acuerda aceptar dicha propuesta a la vista de los posibles ingresos por Apuestas Nuevas Deposito-Beneficencia las pocas expectativas de suscribir nuevos convenios con otros Organismos y la gran cantidad de petitorios de obras que no han tenido acogida en los Comisarios ya en marcha.

5.ª Vista propuesta de la Comisión de Depositos que este Cabildo se haga cargo del 20 por ciento que tendrían que aportar los Acuerdos Tomados



se la realización de las obras que se incluyan en el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de materia de construcciones deportivas, desde que en la fecha de la firma del convenio es difícil que los Ayuntamientos tengan incluido en sus Presupuestos la cantidad del 20% que tendrían que aportar y habría cuenta que darlos 20% ahora para el primer año de ejecución del convenio un montante de 7.500.000 pesetas y que dentro de los presupuestos económicos para este convenio, por dinero procedente de Agencias Mutuas Deportivas Benéficas, existe la clara posibilidad de hacerse cargo esta Corporación del pago de dicha cantidad, previa imposición de Soterrera y de Tardes, el Pleno acuerda aceptar el hacerse cargo esta cantidad del pago del 20 por ciento que tendrían que aportar los Ayuntamientos en la realización de las obras que se incluyan en el convenio para construcciones de instalaciones deportivas, firmadas por el Ayuntamiento, para el primer año de ejecución de mismo, lo que supone un máximo de siete millones quinientos mil pesetas (7.500.000) de aportación de este cantidad por este concepto.

6.º Hasta la documentación presentada por distintos Ayuntamientos de la Sala para participar en el Concurso de la Campaña de Promoción del Deporte" previa imposición de Soterrera y de Tardes, coincidiendo con lo determinado por la Comisión de Deportes, el Pleno acuerda:

A. - Lección con los Ayuntamientos de San de los Hornos, Los Pealigos, Garabitos y Los Llanos, los convenios a que se refiere la Base 1ª del Concurso, correspondiendo a este cantidad aportas los siguientes con valores equivalentes al 20 por ciento del importe de los presupuestos en cada caso:

- Dos millones doscientos mil pesetas (2.200.000 ptes) para el convenio con el Ayuntamiento de Los Pealigos.

- Setecientos cuarenta mil ochocientos pesetas (746.400 ptes) para el convenio con el Ayuntamiento de Garabitos.

- Diez mil noventa y siete mil quinientos pesetas (197.500 ptes) para el convenio con el Ayuntamiento de San de los Hornos.

- Doscientos treinta y cuatro mil pesetas (234.000 ptes) para el convenio con el Ayuntamiento de Los Llanos.

B. - Aprobar el Proyecto de convenio a celebrarse con los distintos

Agustamente, facultando al Pleno del mismo para su firma.

6. - Facultas a la Comisión de Gestión para aprobar la realización de los concursos con los restantes Agustamente que han presentado solicitudes, los de Ley de Curul, los de Historia de Curul, los de Fran de la Guardia, Curul de la Provincia, los de Guardia y el de Sanjal, en cuanto reúnan los requisitos necesarios para ellos.

7. - Voto favorable de subvención de 3.000.000 de pesos para el Comité del Pabellón Municipal de Deportes de Santa Cruz de la Sierra para que los de mantenimiento del mismo, previos informes de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, el Pleno acuerde conceder una ayuda para el Pabellón Municipal de Actividades Deportivas de Santa Cruz de la Sierra, con dotación de personalidad jurídica, por un importe de un millón quinientos mil pesos (1.500.000.), con carácter excepcional, y para erodigar el lanzamiento deportivo del Pabellón en los primeros tiempos de funcionamiento del mismo.

Hacienda Pública

8. - Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al 28 Exi. muestre del ejercicio año, dentro del Presupuesto Especial del Régimen de Gestión de los Establecimientos Beneficio-Pocul, previos acuerdos del Consejo de Administración de dicho Régimen de Gestión, informes de Intervención de Fondos y dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Caudales.

9. - Vistos informes de Intervención y de Intervención en relación con el Proyecto de Contratos de préstamo a este Cabildo Insular por la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de la Sierra por importe de 300 millones de pesos, y el Proyecto de contratos entre la Hancu Municipal y Departaciones, Estados y Confederación de Cajas de Ahorro, en el cual el Estado de constituirse en deudor, intervienen con las Cooperativas Locales, sus beneficiarios de orden en de ejecución, ante cada Caja, en todas las operaciones de préstamo que se lleve a cabo por las Departaciones y Cabildos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

a. - Aprobar el Proyecto de Contratos a celebrarse con la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de la Sierra, antes del 1º de noviembre de este año, y comprometerse a incluir en el Presupuesto los cantidades



de cesaración para el pago de la amortización del capital e intereses de cada anualidad, conforme a lo previsto en el Proyecto de Contrato, en las condiciones previstas, es de:

- Tipo de interés: 10 por ciento anual, con una comisión de gastos del 0,50 por 100 a deducir de los dos subgrupos iniciales.

- Pago de intereses: el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, a partir del 30 de junio de 1983.

- Amortización del capital: en 8 años, siendo los dos primeros de carencia, y por tanto, la primera amortización tendrá lugar el 30 de junio de 1984, y durante seis años más.

- La entrega por la Caja se realizará el 30 por ciento, el día 15 de noviembre de 1981, a la firma del contrato, y el 80 por ciento restante en cuotas de pago que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1983.

53.- Prestar compromiso a que por la Mancomunidad de Regulaciones Provinciales se firme, junto con la representación del Estado, el Proyecto de Contrato con la Compañía Española de Cajas de Ahorro contra lo en el cual el Estado se constituye en deudor solidario, con beneficio de excusión, ante cada Caja, en todas las operaciones de préstamo que se lleven a cabo por las Diputaciones y Cabildos.

6.- Facultar al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma del correspondiente contrato de préstamo con la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de trescientos millones de pesetas (300.000.000).

10.- Esta comunicación de acuerdo del Consejo gubernamental de la Junta de Canarias, de 6 de julio de 1981, sobre criterios de interpretación de distribución de la recaudación obtenida por Arbitrios Provinciales a Cabildos y Mancomunidades, presuros inferiores de Intermunicipales y de Secretarías, y de compromiso con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda recurrir la citada resolución del Consejo Gubernamental de la Junta de Canarias, en todo lo que se refiere a la distribución de la participación de los Mancomunidades y Cabildos, como ya se acordó en sesión de este Cabildo de 31 de julio de 1981, con también en lo referente a la detención del 5 por

reales para la formación del Fondo Transitorio de Compensación de
Beneficios de los resultados de años anteriores, recordados con posterioridad
el 1 de enero del corriente año, ya que ello en paucidad de efectos sobre
tuvo el Real Decreto Ley 2/1981, de 16 de enero, que creó dichos fondos.

11.º Vista copia del Placetísimo Sr. Presidente de este Co-
mitado Provincial solicitando un Plan Adicional para los Barrios perifé-
ricos del Municipio de Santa Cruz de Tenerife, en cargo, al crédito dispo-
nible de Planes Provinciales, para el ejercicio de 1981, por un importe de
cien millones de pesetas (100.000.000), previos dictámenes de la Comisión de
Asistencia y Economía, y tras las intervenciones de: D. Antonio Martín de
las (PSOE) en el sentido de que en parte que se ajuste a la realidad de
las necesidades de los Barrios de La Laguna y de Santa Cruz de Tenerife,
los cantidades de cincuenta millones de pesetas (50.000.000), ya asignados a
La Laguna, y 100.000.000 millones a ambas, para Santa Cruz, así que
siendo deficitarios en infraestructura esos barrios de la zona. Caso,
a caballo entre los dos Municipios, le parece mejor que ese Plan Adicional de
100 millones de pesetas se solicite para esos barrios periféricos de ambos Mu-
nicipios y luego ya se verá la distribución a realizar.

- D. Santiago Delacruz Lirio, (A. S. C.) manifestando que le
parece razonable la propuesta de D. Antonio Martín, en el sentido de que
permite abordar el problema conjunto único de esos barrios.

- y del Presidente, D. José Miguel Galván Bello (A. S. D.), quien
pone de relieve que en Santa Cruz de Tenerife también hay barrios que no
son limítrofes con La Laguna y que también tienen necesidades, por lo que a
la hora de la distribución de los cien millones de pesetas entre los dos Mu-
nicipios, se deberá tener en cuenta, los cincuenta millones de pesetas ya asigna-
dos a La Laguna, y pareciéndole lógico que estos dos Municipios no partici-
pen en el Plan, con toda la Isla.

El Pleno acuerda ratificar la petición del Placetísimo Sr. Pre-
sidente, si bien deberá entenderse que la solicitud de Plan Adicional, en ca-
so al crédito disponible de Planes Provinciales de 1981, por un importe de
cien millones de pesetas, lo sea para los barrios periféricos de los Municipios de
Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, teniendo en cuenta en la distribución
en su caso, el importe del Plan, que a La Laguna se le ha asignado.



revisadamente por el Ministerio de Administración Territorial de concurrencia mi-
llones de pesetas, en concepto también de Plan Anual de los Planes Provinciales
de Obras y Servicios, correspondientes al Ejercicio 1981 para esta Provincia.

12.- Véase escrito del Banco de Crédito Local, solicitando para
la tramitación del crédito de 54.873.946; pesetas correspondientes al Plan Pro-
vincial de Obras y Servicios, por cuenta de los Ayuntamientos, que se acredite la
inclusión de esa cantidad de el Presupuesto de Inversiones o, en su caso, el
sueldo de la Disposición comprometiendo a su inclusión de el respectivo -
Presupuesto, y resto que por la mayoría de los Ayuntamientos se ha autori-
zado a este Comité a solicitar el crédito en su nombre y a solicitar para de
los participaciones de los omisos en los Arbitrios Locales, para empre-
nde de Urbanización de Sables y de su principio con la declaración por la
Comisión de Hacienda y Economía, el Plan cuenta que se incluya en el
presupuesto correspondiente de Modificación de Cuentas de el Presupuesto de In-
versiones, la cantidad de 54.873.946; ptes. correspondientes al préstamo que
este Comité ha solicitado en nombre de los Ayuntamientos de la Isla por
la parte que les corresponda en el Plan Anual de Obras y Servicios de -
1980, con permiso de acudir a los Ayuntamientos que poseen las correspon-
dientes autorizaciones.

Intervención Pública

13.- Por el señor Secretario de proceso a la lectura del acuerdo -
de la Comisión de Gobierno, de 22 de septiembre actual, relacionado con la -
Moción suscrita por el señor Comisario Presidente de la Comisión de Cultura,
Educación y Turismo en nombre del Grupo Socialista de esta Comarca -
Luzponencia, sobre la urgente reestructuración del Negociado de Instrucción
Pública que, textualmente, dice así:

14.- Por el señor Secretario de acuerdo de la Moción del
señor Comisario Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, D.
José Segura Colauell, que, textualmente, dice así:

"El día 24 de marzo pasado, el Comisario que suscribe, y
en nombre de su Grupo, presentó ante la Comisión de Gobierno de esta In-
tersección Local, el escrito que aparece en el Anexo I, recogido en -
en el acta de la sesión de la misma fecha.

En otra sesión de la referida Comisión, concretamente en -

En el 9 de junio último, preside nuestra Movida que figura recogida en el Anexo II, que promovió un acuerdo que se hizo, figura transcrita en el libro de Actas de la Comisión de Gobierno, no así en la que fue dictada entre los señores Consejeros, hecho que puso de manifiesto en la sesión siguiente de la repetida Comisión, de 23 del mismo mes de junio.

Como se desprende de lo anterior, ha sido preocupación constante de este Consejo, compartida inanimadamente por todos los que integran la Comisión de Educación y Cultura, la necesidad de readaptar la estructura administrativa de determinados Negocios de Instrucción Pública, a la creciente demanda de actividad que en el mismo se genera.

En consecuencia, y con motivo de no haberse iniciado los trámites oportunos para la efectividad de los acuerdos a que dió origen la que los Comisionados aludidos, es por lo que reitero y demando de esta forma a la última reunión, adopte el acuerdo de proceder, a la mayor brevedad posible, a la estructuración -al menos provisional- del Negocio de Instrucción Pública en el ámbito de los Municipios antes referidos.

A continuación, también por parte del señor Secretario de Instrucción, se procede a la lectura de los Proyectos que se transcriben a continuación:

"El Consejo a este Conclutivismo Local, D. José Laguna Utrilla, en nombre del Grupo Socialista al que representa, eleva a la consideración de la Conclutivismo Corporativa, la siguiente Moción:

Muchas veces el reclutamiento se hace que actualmente ocupa el Negocio de Instrucción Pública, en la planta primera del edificio del Palacio Municipal, donde en razón a sus funciones específicas, desfila durante todo el día un gran número de personas, especialmente durante el período de horas, se propone al Conclutivismo Local que los Dependencias que actualmente ocupan la plaza, son arrendadas al público por la Avenida de José Quiroga, en la planta baja del citado edificio, sean destinados, primero las precisas reformas, para instalar en las mismas el referido Negocio de Instrucción Pública.

Por todo ello, se solicita del Pleno del Conclutivismo Local que adopte acuerdos favorable a esta Moción, habiendo cuenta de los trabajos que para ello se espone en el principal de este evento."



En fecha 24 de marzo del presente año, la Comisión de Gobierno de este Conserchísimo Cabildo, como es Jefe del Comercio que suscribe, proponiendo el cambio de las Dependencias que actualmente ocupa el Negociado de Intromisión Pública, para instalarlas en las Dependencias que actualmente ocupa la Jefe, con acceso al público en la Avenida de Lima 90. La Comisión de Educación y Cultura, aviedo hacer cargo la Comisión, para que, dentro de la nueva estructura de las Oficinas de este Cabildo, se tenga en cuenta esta propuesta, si fuese posible, ya que al tener el Negociado de Intromisión Pública un acceso directo desde la calle para el público, se evitaban entorpecimientos en los recibidos Dependencias, sobre todo, durante las convocatorias de licitas, ovedido que se presume recluiría en beneficio del comercio. De compromiso con la información por la Comisión de Educación y Cultura, la Comisión de Gobierno de la fecha que se cita, aviedo se tenga en cuenta la propuesta, por si fuese posible se atienda en el momento de que se estructurara nuevamente las Oficinas de este Conserchísimo Cabildo.

La firma del Comercio con el Ministerio de Cultura nos obliga a elevar a la consideración del Pleno del Conserchísimo Cabildo la presente Jefe, ya que consideramos de todo punto imposible, esperar a que se estructurara nuevamente las Oficinas del Conserchísimo Cabildo, toda vez que, consideramos que como consecuencia de ello, nos cob' urgo el cambio de Dependencias, como también una reestructuración administrativa y material del Negociado.

El Presidente que fue de la Comisión de Educación y Cultura, Alfonso García Pantoja, con su gran visión de futuro, ya observó y se esto hace dos largos años, el gran momento de ciertos relacionados en temas culturales y educativos, que tenía el Negociado de Intromisión Pública y la necesidad de una reestructuración del sistema, para que no ocurriera lo que realmente está sucediendo en la actualidad, es lo que, dos años después, el Negociado se ve desbordado por los asuntos, desde el enorme incremento de los mismos, que obliga en muchas ocasiones a tratarlos con gran rapidez y sin el profundo estudio que merece y, por supuesto, con considerable retraso en algunos casos, pese a los grandes esfuerzos y total dedicación que el personal destinado actual.

mente en otros Negocios a sus realidades y que son del conocimiento de los
diferentes Comités miembros de esta Comisión.

Esta misión de futuro, en aquellos momentos, en caso de ser un
nuevo proyecto, no carece de justificación, que se hace ahora sentir con más
fuerza, como ya hemos indicado, con la firma del convenio con el Ministerio
de Cultura y que nos obliga a encontrar una fórmula administrativa
para gestionar y tramitar los diversos antecedentes contemplados en el
Convenio y especialmente la relativa a la cooperación con los ayuntamientos
de la Sáb. y la necesidad de gestionar con los mismos.

Asimismo, creemos debe considerarse como cuestión de gran
importancia el hecho de que el convenio que se ha firmado, finaliza el
31 de diciembre del actual año. Somos del parecer que, del buen desarrollo
y cumplimiento de su materia, va a depender la firma de futuros
convenios en unos sucesivos y, mal podría cumplimentarse al mismo
tanto el escaso margen de tiempo que tenemos, as la reestructuración del Ho-
rizonte de Sintonivirí Sáb. no se lleva a efecto con carácter urgente.
En los términos que se propandran al final de esta Misión. Todo ello,
independientemente de todos aquellos antecedentes que no se precie en el
juntamente con todos los demás asuntos de la cooperación.

Dentro de estos últimos, por ejemplo, se contemplan los asumen-
te los cursos de becas que se está haciendo como anualidad con carácter fijo,
y se desea llevar un control y fiscalización de cuantías cobradas se presen-
ta a los mismos, en este año fueron 568 cobradas los que optaron al con-
curso de becas para Enseñanza Media y Superior así como un pequeño grupo
no de becarios con las incidencias que se debe a ambas en sus fechas respectivas,
se hace necesario que una persona, como mínimo, se ocupe, es decir, manual, de es-
te cometido debiendo ser atribuido por el mismo obra, en los hechos de los
convocatorias y adjudicaciones de estas ayudas.

Actualmente el Siguiente de Sintonivirí Sáb. donde se tra-
mitan todos los asuntos culturales y educativos (los musicales han pasado
al Patronato Parroquial de Música), cuenta con dos Excmos, dos Adminis-
trativos y un Auxiliar, personal a todos los niveles insuficiente para el desarro-
llo del cometido que tiene encomendado. A título de ejemplo diremos que
en otros ayuntamientos locales de idéntica categoría a la de este Ayuntamiento,



se tienen asignados para un tipo de cometido semejante, una cantidad in-
comparablemente superior a personas. Entre los Comisarios de esta Comisión
hemos podido, como prueba, en nuestra última visita a Las Palmas que, el Ce-
lebrado de Gran Canaria tiene 74 personal, entre funcionarios y contratados, dedi-
cados exclusivamente a los temas de cultura y educación.

En el Ministerio de Instrucción Pública, se tramita todo lo re-
lativo con la Comisión de Educación y Cultura, concursos de becas, sub-
venciones a la Universidad, a Centros Docentes, a Institutos Científicos,
a Ayuntamientos, Gobierno con el Ministerio de Educación, cualquier
otro asunto relacionado con la decisión que se plantea a la Corporación,
Comisario del Aula de Cultura (desde el punto de vista de asesoramiento),
edificios, adquisiciones y presentaciones de libros, todo lo relacionado con
restauraciones de edificios históricos-artísticos, asimismo lo relacionado
con el taller de restauraciones, adquisiciones de edificios de valor histórico-
artístico, adquisiciones de obras de arte, objetos arqueológicos o etnológicos, agendas
y fomentos de teatro y al cine, agendas económicas para actos culturales, pro-
yectos de exposiciones, museos visuales, Arqueología de Ciencias Naturales
y otros de inmediata proyección, como el Etnológico, Casa de Carta, Simposios,
etc., etc.) que como es fácil suponer no se pueden mantener con un establi-
cimiento como único personal, agendas económicas en general, redac-
ción de memorias, etcétera, etcétera.

Otro punto muy importante a destacar, entre los asuntos que
se tramitan en el Ministerio de Instrucción Pública, es el referido a la
práctica editorial del Aula de Cultura, con más de cincuenta títulos -
en proyectos de publicación, que abarcan los más diversos temas (Física, Na-
tural, Lengua, Historia, etc. etc.), lo que requiere un apartado especial en
la burocracia administrativa, si se quiere que en tramitación se lleve
con el orden y control que los mismos exige, desde la recepción de los ori-
ginales con los correspondientes impenes, remisión de los mismos a los in-
tervenientes de presupuestos, estudios y dictámenes del Consejo
del Aula de Cultura y de la Comisión de Educación y Cultura, acuer-
dos cooperativos y demás incidencias, hasta que el libro sale a la calle -
impreso, se presenta al público y se pone a la venta.

Dentro de este capítulo hay que tener en cuenta, asimismo, los

algún número de libros intercambios de publicaciones con otros organismos y los de mínimos de libros de libros entre centros escolares, Institutos, Bibliotecas, Secundarias, Centros Culturales, etc. etc. que ha de llevarse acabo, con el debido control y cuidado.

Por otro lado es de desear que en el futuro el Gobierno organice sus propios actos culturales y no se limite, como viene haciendo, a subvencionar o conceder ayudas económicas para diversos actos o celebraciones que, a veces, no tiene la categoría suficiente para merecer realmente el patrocinio de la Corporación y, lamentablemente, ahí queda justificada toda su actividad cultural, a muchos modos de ser insuficiente y desafortunadamente precaria.

Cada vez, unido a la total insuficiencia de los dependencias que actualmente ocupa el Gobierno que a todas horas precisa una mayor actividad y una mejor dotación, no sólo por lo que a espacio y material se refiere, sino también en cuanto al incremento de personal destinado en las mismas, hace que nos veamos en la ineludible necesidad de proponer, de una vez por todas y con carácter urgente, que el actual Gobierno de Instrucción Pública, se convierta en Secorio, con dos Negociatos, el de Cultura y el de Educación, al mismo tiempo que se trasladen los actuales dependencias a otras de mayor capacidad y mejor dotadas y se designe al correspondiente personal técnico, administrativo y subalterno a la misma.

En el entendimiento de que el Gobierno de Educación en los concluyentes referidos es un mero gestor de convocatorias de libros de es decir, como es responsable de la canalización de la planificación cultural, de tipo insular y coordinador de las aspiraciones municipales de tal modo.

D. José Sagura Clavel depende dichos Mojesos, como proyectos adoptarlos unánimemente por la Comisión de Educación y Cultura, indicando que su planteamiento es una necesidad imperiosa, no pudiendo se esperar a la reestructuración de los Servicios de la Corporación, asuntos, por otro lado, que lleva mucho tiempo sin resolver.

Equivalente indica que es necesario modificar la política de Educación y Cultura de este Archipiélago en el sentido de modificar por completo la situación actual, caracterizada por la ausencia a una serie ineludible minorada de actividades de todo tipo, pasando a una gestión activa, de



acuerdo con los directores que se aprueban, para todo lo cual es preciso la necesaria autorización administrativa, con carácter urgente.

A este respecto el señor Secretario, que en el planteamiento de la cuestión existen aspectos jurídicos y otros de estructura decisiva política, recalca la necesidad de que con se dispersen físicamente los servicios y dependencias, que dependen directamente de la Secretaría General, independientemente de la ubicación de los centros de carácter cultural o educativo de la Corporación.

Después de un amplio debate, es el que los señores Comisarios de El C. D. D. Ernesto Díaz-Huero Lar. Poble y D. Eduardo García Rodríguez, indican que, en perjuicio de la necesidad de reestructuración del Negociado de Instrucción Pública, que parece evidente, estiman que ello no puede decidirse exclusivamente en cuanto a dicho Negociado, sino en el marco de una revisión global de la totalidad de los servicios del Colegio, incluida en educación física definitiva.

Ante esta postura, el señor Laguna Labrador propone a la Comisión que se adopte momentáneamente la propuesta de desdoblamiento del Negociado de Instrucción Pública en dos: uno denominado "Educativo" y otro "Cultural", propiciando el resto de los gobiernos a un momento más oportuno, en el marco de la mencionada reestructuración general.

D. Ernesto Díaz-Huero Lar. Poble manifiesta que, por lo que, debe mantenerse en la misma postura anterior, de sus propuestas anteriores parciales en estos momentos y por los razones antes dichas, vota en contra de los administrados propuestos.

Con consecuencia, y al no resultar aprobados los Opísculos de referencia, la Comisión acuerda que este asunto pase al próximo Pleno Corporativo.

Una vez leído dicho acuerdo, se cede la palabra al señor Comisario D. José Laguna Labrador, quien actúa de Secretario que especifica que el contenido del voto de cada uno de los cuatro miembros que integran la referida Comisión de Gobierno y como se decide, reabrogándose por el voto de cada uno de la persona que lo preside. A continuación pasa a ser el turno de la finalidad al tratarse este Opísculo en el presente Pleno.

En este sentido, el Sr. Laguna manifiesta que está dispuesto.

ción, desde la fecha de su constitución, ni sus apartados, ni la mayor parte de los casos, o casi en la totalidad, y de manera unánime, una serie de iniciativas de tipo cultural, que implican una reforma de la política cultural educativa - que defiere de este Gabineteismo localista, sin embargo, paralelamente a ello, la Corporación no ha restituido a Organismos administrativos capaces de ejecutar debidamente esta política, pues se sigue manteniendo la misma estructura de Negocios de Instrucción Pública, con dos técnicos, dos administrativos y un auxiliar, no obstante la inmensa dinámica que se ha ido invirtiendo desde a dicho dependencia, con diversos concursos de becos, a los que se permiten centenares de solicitudes, una política dictada en los Muestrarios de cursos, y puesta en marcha del Centro de Investigaciones Lingüísticas, sin que, por otro lado, se hayan dotado a dichos Centros de los profesores de Lengua Castellana que le son imprescindibles para su buena funcionamiento.

En la Ley que insiste una vez más que el número de funcionarios adscritos al diverso Negocio de Instrucción Pública, es insuficiente, entre todos se lo comparando con el de otros Corporaciones de igual categoría, donde ese número es considerablemente superior, para los mismos cometidos. Como esto me quiero decir - aclarar al Sr. Segura - que está haciendo una demanda exagerada de personal, sino, en todo caso, de un cuerpo de administrativos o equivalentes (que que se piensa que no necesitará la contratación de dicho personal) al menos, de una manera experimental, hasta decirse, entre todos, si se tiene en cuenta que este Cabildo no a iniciar una amplia ocupación de actividad cultural en los distintos Municipios, el cuerpo de funcionarios que en el Ministerio de Instrucción, y que me podría realizarse, con los medios personales que se cuenta actualmente.

Respecto al Sr. Segura que ya en la Comisión de Gobierno del día 24 de marzo último, la Corporación tuvo conocimiento de este problema, que se sentó con una comisión preparatoria ante la misma Comisión de 28 de junio del presente año, que se han adoptado algunas conclusiones algunas al respecto.

En estos momentos, señala el Sr. Segura, se limita a solicitar



Por una reforma de un departamento con cargo de este Ejecutivo, la calidad y por una actividad concreta, la educativa-cultural, pero que es aspiración del Grupo Parlamentario, que se prosigue a una reforma administrativa más amplia de la Corporación, como lo desea también los restantes fuerzas políticas que integran la misma, como es el caso de una Comisión de Estudios de carácter más de forma, pero que en el ha resultado con el paso de los meses. De aquí que demande a la Corporación, para que dote los órdenes y medidas oportunas a fin de que se dote al Negociado de Instrucción Pública como mínimo, de dos funcionarios más, porque de no ser así, no podría ejecutarse con éxito los proyectos culturales previstos.

En principio -añade el señor Leguía- señala su tema, que lo ha dicho en comisiones y otros reuniones y que, este planteamiento no significa en modo alguno, un desinterés hacia los funcionarios, y añade que existe en Onda, que, personalmente, con el contacto diario que mantiene con los personas que integran el Negociado de Instrucción Pública, puede decir que el trabajo a que está sometido particularmente al jefe del Negociado y el Negociado en conjunto, rebasa todas las posibilidades humanas, y el plantear una ampliación y una reestructuración en su parte en otros meses en desinterés hacia la labor de desarrollo. Lo que sucede es que el Negociado, la misma estructura de los años pasados, cuando la Corporación tenía otros planteamientos educativos-culturales.

Por último reuza a la Presidencia, que con independencia a la tan deseada reestructuración administrativa de toda la Corporación y que llevará cierto tiempo, para que se haga de una manera racional, se dote de dos funcionarios más el repetido Negociado de Instrucción Pública, como es el sentir unánimemente compartido por todos los miembros de la Comisión de Educación y Cultura.

La continuación interviene el señor Comisario D. Pablo Rodríguez Utray, ex miembro del Grupo de U. P. L., para manifestar que está totalmente de acuerdo con la propuesta del señor Leguía - insistiendo en que se la adopte absolutamente en su totalidad, por lo que los grupos que integran la Comisión de Educación y Cultura - pero que le da la impresión de que la misma tropieza con algunos obstáculos que le impide su efectividad.

Ante una observación del Sr. Comisario, D. Ernesto Díaz-Herrera, de que no hay obstáculos, el Sr. Podemba continúa diciendo que, entretanto, el Sr. Presidente tiene en este momento la palabra para resolver, por lo menos provisionalmente, el tema, ya que se hacen los trabajos un camino viable en las actividades culturales y educativas del municipio, que hace difícil en actual infraestructura, por lo que se hace necesaria la contratación o el traslado de algunos funcionarios, al menos provisionalmente, el Negociado de Promoción Cultural, ya que el señor Presidente es el más interesado de que la maquinaria administrativa funcione debidamente.

Entonces el Ilustre Sr. Presidente de la Corporación Don José Manuel Galbán Sotelo, para decir que este tema ha sufrido una demora, no por causa de la Presidencia ni de los Sres. Comisarios, sino que había que buscar la causa en el hecho de que después había sido resolviendo momentos de dependencias de este colegio, por otros organismos, que no se han resuelto los temas de los mismos, quedándose también a la espera de que se puedan disponer de los instalaciones que, actualmente utiliza la iglesia para acabar así con la dependencia que hay existe de diversas dependencias de esta Corporación, y que dificulta la racionalidad de trabajo, abriendo comentarios en este colegio. De aquí que propone que una pequeña comisión estudie antes de quince días, no el problema rectorial de cultura, sino de todo el problema del municipio, y para que el señor Díaz-Herrera continúe diciendo al Sr. Presidente ya ha comprometido un esquema, sobre el que se va a trabajar rápidamente y con el que se logrará ubicar y retirar justamente cada uno de los edificios de esta Corporación, y, entretanto, en sus manos, se estudiarán provisionalmente el problema de cultura, no pudiéndose tampoco tratar ahora el problema de funcionarios, hasta en tanto se despeje la inseguridad de la economía de esta Corporación.

El señor Legueta interviene para decir que el Negociado de Promoción Cultural es un poco especial, desde el punto de vista que, con la dimensión que se le asigna de dar, no necesita exclusivamente administrativos o técnicos típicos, que cumplan un número mínimo, de 8 a 3, durante el año normal, sino que si se están promoviendo actividades culturales en los municipios como se tiene organizados o tres Corporaciones, se dispone



za de personas, con un horario flexible, y que no tengan inconveniente de desplazarse al interior de la Tola, es decir, que dispongan de cierta movilidad y que sea necesario para la posible ejecución de todos los proyectos.

El Sr. Presidente informó de nuevo para ser por los hechos, dando pruebas de buena voluntad para que el convenio con el Ministerio de Cultura se lleve a efecto a pesar de que el Sr. Consejero Presidente de la Comisión ha actuado en poco con personalidad, convocando reuniones sin avisar previamente a los Consejeros de dicha Comisión, como lo fueron, como presidentes los Consejeros, D. María Piedad Martínez, de la Peña Guzmán, sin que ellos hubieran en puesto para la Presidencia, una oposición a la acción cultural que está vinculada proyectos realizados en los pueblos, aunque los miembros de la referida Comisión hayan estado ausentes de las reuniones que para este tema el Sr. Presidente de la Comisión ha convocado sin tenerlos en cuenta.

Respecto al señor Leguía, Clavel que el mismo ha puesto en duda la buena voluntad de la Presidencia de esta Corporación para firmar un convenio con el Ministerio de Cultura y ejecutarlo, pero ante los argumentos que la Presidencia le ha formulado de no la necesidad de exhibir que los miembros de la Comisión de Educación y Cultura mencionen aquellos ocasiones en los que el Presidente de la Comisión se ha tratado con ellos y si esto es así, que se le retire la enjuenque, como tal Presidente de Comisión.

Ante la insistencia del Sr. Presidente, de que el Sr. Leguía ha sido convocado una reunión con Profesores para tratar sobre la Campaña de actualización cultural en los Municipios, sin haber sido a los Consejeros miembros de la Comisión de Educación y Cultura, el Sr. Leguía no asistió, en absoluto, ya que, en la Comisión de Educación y Cultura, se celebró dos o tres días antes de dicha reunión, el Sr. Leguía anunció que había convocado a trabajos en este sentido a una serie de Profesores, para donde irían del proyecto que se pretendía realizar, y luego que como se actuó en conjunto, allí están declaraciones de la Presidencia, y advierten que, por mediación de Secretaría, se convocó formalmente a lo largo del mes, las diversas reuniones que sean necesarias y que se den por los establecidos de las asistencias de los Señores Consejeros, porque está es lo que ha estado demandando durante años y lo considero necesario.

para lograr una eficaz colaboración entre todos.

Después de lo que podemos para empresas que esta discusión es una U.P.C. vital y que, de todos modos, piensa que la resolución de problemas concretos planteados en esta ocasión no va a resolverse con los mecanismos, como los que en otros momentos se pone en juego, sino estima que hay que hacer un serio análisis del trabajo cultural del Club de la propia Comisión, y de la Corporación en general, distinguiendo perfectamente el trabajo propio de los Comités de los funcionarios y que este tema es más bien para ser tratado con la profundidad que requiere, en conversaciones íntimas de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Díaz Rivas para corroborar de que es bueno, que, de vez en cuando, los Organismos piensen en sí mismos y cómo están funcionando y en la carga de trabajo que en ese momento han adoptado y de su distribución, así piensa que el Club funciona con mucha eficacia, aunque quizás se pueda hacer bastante más.

Después de escucharse en ciertas consideraciones sobre la mejor manera de realizar los trabajos, para que estos abarquen la esfera deseada, analizando los sistemas de trabajos actuales, para ver si son los más adecuados y si no que se paja otro sistema por Secretaría la mejor manera de abordar estos problemas, con sistemas modernos de gestión en la Administración Pública, como se viene haciendo en otros países, el Sr. Pineda insiste en que el tema que se trata en este punto es de urgencia, y se le espera a los señores que ha manifestado el Sr. Díaz Rivas, tardaría en resolverse, cuando lo que se está tratando es un problema provocado por exceso de trabajo, que ha de resolverse en corto plazo de un mes y, que con independencia al plantamiento de D. Compañía Díaz-Libro, que en estos quince días, apuntados por el Sr. Presidente, se resuelva esta problemática, y se espere que la general del Club.

En este momento, el Sr. Presidente por intercesión del Sr. Compañía Díaz-Libro, Sr. Lorenzo Dorta Jarrín, pide disculpas al Sr. Legua Caballero, porque estaba erróneamente informado en cuanto a los reuniones que había celebrado el Sr. Legua, tratadas anteriormente, con la confirmación de que el Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Cultura había anunciado, efectivamente, a los miembros de la misma la celebración de dichos reuniones.



El Sr. Segura Colanell agradece a D. Lorenzo Dorta García - que haya aclarado este mal entendido y aceptó las excusas de la Presidencia. Doña María del Pilar Martínez, de la Peña Guzmán interviene para aclarar que este malentendido pudo ser motivado por que el señor Segura Colanell manifestó efectivamente que iba a celebrar una reunión informal, de cuatro o cinco personas, para cambiar impresiones, pero que no iba a tener carácter de reunión. Y, ante la pregunta que le dirigió a ella el Sr. Presidente, si se le había convocado para una reunión con 20 personas, respondiéndole que el Sr. Segura en el Salón de Ocho contactó que no, porque no puede imaginar que la reunión anunciada, y la efectivamente realizada, fuese la misma, porque, a su juicio, no es lo mismo una reunión de carácter informal, con 4 o 5 personas.

Se continúa debatiendo el tema de reestructuración de los servicios de la Cooperación y se somete el asunto a votación, se

Acuérdase, a propuesta del Sr. Presidente que en el plazo de 15 días, la Comisión de Gobierno ha de resolver el tema planteado, en el marco de la reestructuración general de los servicios de la Cooperación.

Equinismo

14.- El Pleno conoce la resolución que la Secretaría de Turismo para Equinismo ha hecho en sus presupuestos respecto de la participación prevista para la acción concertada con todos los hermanos españoles, por lo que la representación establecida para Coahuila ha gastado a ser de doce millones de pesos (12.000.000), como consta en acuerdo plenario de esta Cooperación de fecha 30 de abril próximo pasado, a ocho millones de pesos (8.000.000), por lo que acuerda dirigirse a los órganos representativos de la Administración de Coahuila con competencias turísticas y a los parlamentarios coahuilenses y se le da fe de haberlo.

Que la partida de promoción de turismo a conseguir en los próximos presupuestos generales de Coahuila debería incrementarse al menos hasta la cifra de dos mil quinientos millones de pesos (2.500 millones de ptes.), ya que no parece posible alcanzar la cantidad deseable que resultaría de aplicar el uno por ciento (1%) sobre los ingresos que genera el propio turismo.

Que de la cifra antes citada deberá destinarse como mínimo

el cincuenta por ciento (50%) a la financiación de acciones concertadas - con los entes honorales de la promoción del turismo.

Que la contra prestación de los dichos entes honorales a las partidas que se recibían del Estado en concepto de acciones concertadas se limite al treinta y tres por ciento (33%) de sus importes.

Igualmente, visto el dictamen de la Comisión de Estudios y el informe del Sr. Subsecretario de Fondos, acuerda facultar al Sr. Presidente de la Corporación para suscribir el convenio de acción concertada - con la Secretaría de Estado de Turismo a través de su Dirección General de Promoción, con esta Corporación para la promoción de la Feria de Turismo en el presente año, y cuyo presupuesto asciende a diecisiete millones de pesetas (17.000.000.) de los cuales el cincuenta por ciento (50%) corresponde aportar a esta Corporación otros once millones de pesetas (8.000.000.)

15.- Que la Junta del acuerdo plenario de fecha 31 de julio próximo pasado, relativo a la aprobación de una campaña de publicidad turística de la Feria de Automóviles, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Turismo de 14 de septiembre, acuerda contratar directamente una campaña publicitaria basada en anuncios en distintos medios informativos alemanes, por un importe de ocho millones de pesetas (8.000.000.) con la empresa Arce Souto Leono Anul Bilding, a tenor del apartado primero del artículo 1114 del Real Decreto 2046/77 de 2 de octubre, toda vez que la mencionada empresa realizó el año pasado las campañas de turismo en el extranjero, de acuerdo con la Secretaría de Estado de Turismo, y ésta gozará para con el 50% de la de dicha campaña, reuniendo además la citada empresa, las características de ser una multinacional que tiene filial en España y representación en la Feria.

16.- Que la Junta del dictamen de la Comisión de Estudios y el informe del Sr. Subsecretario de Fondos, y dado que requiere información oficial la aprobación de la Secretaría de Estado de Turismo para la campaña de promoción "Campanario 81" ha que darle reducida a tres millones de pesetas (3.000.000.) acuerda aprobar un gasto de dos millones de pesetas (2.000.000.) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) que habrá de abonar esta Corporación a la empresa "Publicidad La Fleuve", que fueran destinados a la publicidad realizada a través de los medios informativos nacionales. Debe de ser



mas e otros cincuenta por ciento (50%) restante al Gobierno Provincial de San Juan de Las Palmas.

Formeulo.

14. - "Trata el expediente incoado con motivo de la contratación de las obras de "Electrificación del Traile", en el término municipal de Arona y resultando que dicha obra de "Electrificación del Traile" fue adjudicada en el Plazo de Obras y Servicios de 1978, en un presupuesto de ejecución por contrato de 7.146.960 pesetas, y cuya financiación es la siguiente:

Subvención estatal. \$ 486.455.-

Banco de Crédito Local \$ 001.149.-

(Un tiempo limitado) aportación municipal 1.079.616.-

Interés 1.786.740.-

Resultando que, previos los correspondientes trámites licitatorios, el 15 de noviembre de 1979 se adjudicó la citada obra a favor de la empresa "Tomes, S.C." por la cantidad de 5.577.206 pesetas.

Resultando que la comprobación del replanteo no fue posible ya que, por un lado, el lugar previsto para la construcción de la Estación Transformadora, previsto en el proyecto, no se hallaba disponible por encontrarse edificado y, por otro, existían un considerable mayor número de viviendas que las previstas en el proyecto.

Resultando que, comunicados los anteriores circunstancias al Ayuntamiento de Arona (el cual había remitido certificación de disponibilidad de terrenos) y, a petición de la Abadía, la Oficina de Ingeniería Industrial suscribió un proyecto reformado del primitivo por un valor de 35.176.380,50 pesetas, que se remitió en septiembre de 1980 a la Corporación municipal a los efectos de su aprobación o reposo, en su caso.

Resultando que el Ayuntamiento de Arona se pronunció en sentido de emitir un autómata en este sentido el 10 de agosto próximo pasado, en el sentido de renunciar a la repetida obra y a no proponer obra en su sustitución.

Resultando que la empresa "Tomes, S.C." tiene interés en la rescisión del contrato por causas no imputables a la misma.

Considerando que, conforme resulta el artículo 20 del Real Decreto 685/1978, de 17 de febrero, sobre Plazos Provinciales, constituyen remanentes de las subvenciones estatales los fondos, entre otros, generados por los bajos que se pro-

dirigida por la amplitud total de un proyecto, y que se podría incluir con cargo a dichos presupuestos otras obras.

Considerando que, entre las causas de resolución de contratos u obras, figura en el artículo 51 de la Ley de Contratos de Obros y demás disposiciones del Reglamento General de Contratación, la de suspensión definitiva de las obras accidentales por la suspensión contractual.

Por todo ello, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1.- Proponer a la H. Ayuntamiento que se de baja al Plan de Obros y Servicios de 1978 la obra de "Electrificación de Tráil", en el término municipal de Ormaiztegui.

2.- Acordar la suspensión definitiva de la obra y resolver al todo escrito con la empresa "Imes, S.A.", autorizando, en consecuencia, la cancelación de la garantía, ascendente a la cantidad de 285.578 pesetas, constituida mediante aval del Banco Hispano Americano, según Carta de Pago de 13 de diciembre de 1979, correspondiente al fundamento de Impreso número 2.027.

3.- Dejar pendiente la tramitación de dar de baja la referida obra y de alta de otra en su constitución hasta estudiar más detenidamente lo que conlleva para aprovechar el indicado crédito estatal.

4.- Solicitar al Ayuntamiento de Ormaiztegui que los posibles inconvenientes, hasta la fecha no resueltos, a favor de la empresa sean de su cargo, siempre a los compromisos asumidos en su día para la realización de la "Electrificación de Tráil".

5.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a escrito de los Ayuntamientos, que luego se reiteraron, interesados, en base a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, la encomienda a su favor de las obras incluídas en el Plan de Obros y Servicios de 1980 que a continuación se especifican, se acuerda lo siguiente:

1.- Acordar a las citadas subvenciones, según el siguiente detalle:

Ayuntamiento	Denominación de la obra	Presup. de la obra figurada en el Plan
La Victoria	Luzanche y Parimentación Camino -	
La Piedad	Ormaiztegui. Grama 12.	6.452.057 pesetas.



Los felos	25 Sane del Centro de Salud.	6.010.139' Ptas.
Hiloflor.	Asfaltado y limpieza de la calle 1 ^a de Talima y Asfaltado del Camino de Coto.	3.500.000' "
Guina de Serna	Mantenimiento municipal	3.489.025' "
	28.- Permitir, en su día, a los interesados Agenciamientos Artisanos creditoriarios de constitución de créditos para la contratación de los obras debiendo dar cuenta a este Cabildo de los compromisos de todos los involucrados derivados de la ejecución que se propone, en los términos previstos en los artículos 16 al 18 del Decreto R.D. 658/78, de 14 de febrero y demás disposiciones conexas dadas, todo ello sin perjuicio de la fiscalización y coordinación de este Cabildo.	
	29.- Dos cuenta de este acuerdo a los Agenciamientos interesados y a la Comandancia Militar Provincial a los precedentes efectos.	
	19.- El Pleno conoce nuevamente el Proyecto de "Pavimenta- ción de la Carretera Simular 55.233 de Buenavista a Santiago del Oeste - (Eranco: Las Portales - Las Carrizales), (1 ^a Fase), incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1980, teniendo en cuenta que durante el período de información pública de dicho Proyecto no se ha presentado escrito alguno de alegaciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda elevar a definitiva la aprobación provisional acordada en se- sión de 26 de junio último, cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a 25.000.000' pesetas.	
	20.- Vista de nuevo el Proyecto de "Carretera en la Carretera Simu- lar 55.633 de la 4-525 a "Forma de torques" incluido en el Plan de Obras y Ser- vicios de 1980, y considerando que durante el período de información públi- ca de dicho Proyecto no se ha presentado escrito alguno de alegaciones de con- formidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se de- cide elevar a definitiva la aprobación provisional que se hizo en sesión de dos de mayo de presente año con un presupuesto de ejecución por contrato de cinco millones seiscientos mil pesetas (5.600.000' -).	
	21.- El Pleno conoce nuevamente el Proyecto de "Pavimenta- ción de la Carretera Simular 55.622 de la 57.1 a La "Huidalgá", incluido en Plan de Obras y Servicios de 1980 y considerando que durante el período de infor- mación pública no se ha presentado escrito alguno de alegaciones de confor- midad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo -	

acuerda elevar a definitiva la aprobación provisional que se hizo en sesión de 29 de mayo de este año, con un presupuesto de ejecución por contrato de base millones dieciséis mil trescientos diecinueve pesetas (13.017.219'5).

22. = Visto de nuevo el Proyecto de "Mejora del Dique de la Gran Puerta Simulac de Los Pozos al Puerto de la Laja" incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1980, y visto, asimismo, que durante el período de información pública no se ha presentado escrito alguno de alegaciones de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, el Pleno acuerda elevar a definitiva la aprobación provisional que se hizo en sesión de 29 de mayo de este año, con un presupuesto de ejecución por contrato de dieciséis millones trescientos mil pesetas (16.300.000'0).

23. = Visto de nuevo el proyecto de "Cuerpo de la Carrizosa - Simulac 69-4/33 de la B-332 a Argués de Candalaria", incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1980 y visto, asimismo, que durante el período de información pública, no se ha presentado escrito alguno de alegaciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, el Pleno acuerda elevar a definitiva la aprobación provisional acordada en sesión de 29 de mayo del presente año, con un presupuesto de ejecución por contrato de seis millones seiscientos y siete mil trescientos noventa y cuatro (6.147.694'5).

24. = Vistos los respectivos proyectos de Pliegos tipos de Condiciones Económicas, Administrativas y Facultativas para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas a esta Sala en desarrollo de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1980 y 1981 y, teniendo en consideración, por un lado, la necesidad de contratar durante este ejercicio económico las referidas obras y, por otro, la conveniencia de compatibilizar la urgencia con el principio de favorecer la mayor economía posible, a los efectos de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1.º = Aprobar el Pliego tipo de Condiciones económicas, administrativas y facultativas para la contratación de las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1980 por el sistema de adjudicación directa, así como los respectivos presupuestos inferiores a treinta millones de pesetas, según lo autorizando el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto, y la necesidad de en



urgente adjudicación al más favorecido en parte con subvención estatal procedente del aperturamiento económico de 1980 e incorporada al actual.

23. = Apruebe asimismo el Pliego-tipo de condiciones económicas-administrativas y facultativas que regirán en la contratación, también por el sistema de adjudicación directa, de los obras con presupuestos inferiores a cincuenta millones de pesos incluidos en el Plan de Obras y Servicios de 1981, de acuerdo de la autorización del artículo 80 de la Ley de Presupuestos Generales de Estado de 1981 y demás disposiciones concordantes.

24. = Faculta a la Presidencia para que apruebe los Pliegos de condiciones particulares para cada obra con el límite establecido en el número anterior y con perjuicio de los obras municipales cuyo ejecución se encomienda a los respectivos Ayuntamientos; ordene la apertura del procedimiento de adjudicación directa mediante consultas efectuadas a través de avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y prensa obrera local; y para que, previo dictamen de la mencionada Comisión informativa de las proposiciones que se presenten, efectúe la adjudicación a la oferta más ventajosa.

25. = Visto escrito del Ayuntamiento de Santiago del Compostela interponiendo la modificación de Presupuestos de cinco millones quinientos noventa mil ciento cincuenta y ocho pesetas (5.530.158) prevista en el Plan de Obras y Servicios de 1980 para "Asfalto de las calles de Arzobispo" por el valor de cuatro millones novecientos mil ciento treinta y dos pesetas (4.600.132) en cuyos importes no incluidos el 30 por 100 de premissivas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda acceder a la modificación interpuesta por el Ayuntamiento, quedando la financiación igual a la fijada en el Plan aprobado, con excepción de la aportación municipal, procedente de fondos propios que quedará en un millón quinientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesetas (1.533.364) en lugar de dos millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y dos pesetas (2.453.370), toda ella con perjuicio de dar cuenta a la correspondiente Mancomunidad Provincial a los oportunos efectos.

26. = Visto escrito del Ayuntamiento de Ourense interponiendo la rectificación de los Presupuestos de la 1ª y 2ª Fase del Proyecto de "Servicio de Alumbrado Público de la Calle Cabal Solís", incluyendo

respectivamente, en los Planes de 1980 y 1981.

Visto, asimismo, que en el Plan de Obras y Servicios de 1980 figura la obra de "Sanimentación y Alcantarado Públicos de la Calle Labro Lote"; en el presente, con un presupuesto de 10.544.400 pesetas, más el 20 por 100 de previsiones (2.108.880) que hacen un total de 12.653.280 pesetas.

Visto que en el Plan correspondiente a 1981 se incluye también dicha obra (2.ª Base), por igual cantidad.

Y visto, por último, los acuerdos del Ayuntamiento de Requena de 10 de abril y 20 de junio del presente año, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1.ª.- Preservar en su totalidad a que la citada obra figure en el Plan de 1980, como 1.ª Base, con un presupuesto de 3.624.225 pesetas y con la siguiente composición: Subvención estatal, 946.828 pesetas; Banco de Crédito Local de España, 1.420.241 pesetas; y aportación municipal, 1.257.156 pesetas.

2.ª.- Modificar asimismo el Plan de 1981, en el sentido de que el presupuesto previsto de 10.544.400 pesetas sea de 6.904.125 pesetas, que se forma invariante de la siguiente forma: Estado, 1.461.826 pesetas; Banco de Crédito Local, 2.192.454 pesetas; y por último, 3.250.845 pesetas de aportación municipal.

3.ª.- Sobre su conocimiento de la localización más conveniente Provincial, las autoridades correspondientes para la tramitación correspondiente.

4.ª.- Que, una vez aprobadas definitivamente las modificaciones propuestas en el presente al Ayuntamiento de Requena la ejecución de la obra correspondiente a 1981, como tiene interés, al tener igualmente en cuenta la del Plan de 1980.

5.ª.- Visto expediente sobre "Realización de un suelo Fotogramétrico de cien mil hectáreas" (tramos de costa y núcleos habitados) en el que obra un impreso del Ayuntamiento "Informe de la Comisión de Urbanismo sobre la conveniencia de disponer de un documento capaz de reflejar el estado del territorio insular en el momento de recogida de los datos censales y padronales, el Plan de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1.ª.- Nombrar al correspondiente Comisario para la realización de un suelo fotogramétrico de 100.000 Has. (tramos de costa y núcleos habitados), por un tipo de contratación de tres millones ochocientos mil pesetas. Plan

3.700.000), en cargo a la consignación 631/64.1 de Miguel Poncepinto de Sotomayor.

28. - Aprueba, asimismo, los Slizes de Condiciones económicas-administrativas y términos facultativos que habrán de regir en el presente concurso.

28. - Está escrito de la Delegación Provincial de Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo interesando el librado de un millón de pesetas anuales y este mil novecientos tres pesetas (1.267.913;) por apropiaciones de Autopista del Sur P.K. 6,0 al 26,0 Ormaiztegui; Pauta para el Por-Quimán y está, asimismo, en posesión del Intendente de Fomento compare al que existe crédito para atender dicho gasto en la consignación gruesa puntaria 624/55.30, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda el pago de dicho importe, mediante ingreso en la Tesorería de aquella Delegación.

29. - Cerrado a la vista el expediente relativo al Real Decreto 1.218/1961, de 5 de junio, sobre extinción de servicios públicos telefónicos de carácter rural, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Pleno acuerda remitir la documentación enviada, por los Agentes de la S.A. a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y a la Corporación Telefónica Nacional de España a los efectos previstos en el artículo del Real Decreto y poniendo de relieve el hecho de que muchos de los Agentes no han contestado al escrito que por este Cabilado se les dirigió con el fin de que remitieran sus programas de necesidades de este servicio quebrado en sus respectivos términos, locales, o tras después del plazo fijado al efecto, lo cual ha imposibilitado la realización de estudios sobre estado de estas necesidades en la S.A.

30. - Considerando la estrecha relación que existe entre la Protección del Medio Ambiente y la Planificación Urbanística, considerando que la misma origina la activación conjunta de esta Corporación, en sus términos, de conformidad a la propuesta de la Comisión de Gobierno de este Concejo, se acuerda adoptar en sesión del pasado día 22 de los actuales, se acuerda:

1. - Que la Comisión Informativa de "Protección del Medio Ambiente", por acuerdo de este pleno en sesión de 29 de mes de mayo de este año,

con la propuesta contenida en convenio del Consejo Sr. Polanco y Barato,
se denomine "Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente".

20. - Que la actual Comisión de "Obras Públicas, Urbanismo y
"Ampliación" se denomine "Obras Públicas y Vivienda".

30. - Que la Comisión de "Urbanismo y Medio Ambiente" quede con-
tituida por los siguientes Comisarios:

Presidente: D. José Miguel Polanco y Barato.

Vocales: 1. D. Galindo Jimenez, Barato.

" 2. D. Jesús Montenegro Casarín.

" 3. D. Antonio Martín Luján.

" 4. D. José Manuel González Hernández.

" 5. D. Pablo José Polanco Alvará.

" 6. D. Antonio Quintana Molledo.

31. - Conoce el Pleno expediente sobre concurso para la redac-
ción de las Normas Subsidiarias del Municipio de Caudevilla, y

Quilando: Que concurra el citado concurso según anuncio
publicado en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de 28 y 19
de pasado mes de agosto, respectivamente, no se presentó en plazo ninguna
proposición.

Considerando: Que urge pasar a trámite un nuevo concurso
no sobre las mismas bases de convocatoria que las que rigen para el que ha
quedado desierto.

El Pleno, visto los antecedentes obrantes en el expediente de re-
presión, acuerda:

10) - Que los efectos de la citación del expediente sobre
contribución de asistencia técnica para la redacción de las Normas Subsidi-
arias del Municipio de Caudevilla,

20) - Convocar nuevo concurso con arreglo a las mismas ba-
ses de convocatoria que el anterior, pero con reducción a diez días del
plazo para la presentación de proposiciones, dada la necesidad de agilizar
los trámites de la nueva licitación.

32. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de In-
dustria, Transportes y Pesca, el Pleno, por unanimidad, acuerda elevar a la
Correspondiente Mancomunidad Provincial la siguiente propuesta de obras, por



orden de preferencia, con especificación de municipios a que pertenece, presupuesto y número de viviendas beneficiarias, para su inclusión en el Plan de Obras de Vivienda Rural correspondiente a 1952 (Planes-52):

Nº	Obras	Municipios	Presupuesto	Nº de viviendas
1	Piedra Lomada	Guía de Isora	13.015.857.	118
2	Homa Agrícola de Bamaim.	Santa Cruz del Valle	13.674.405.	113
3	Chojinas-Graves. Pivasa	San Miguel	14.870.150.	55
4	El Cuervo-Puro Jarama	Arafo	17.956.041.	53
5	Las Casas.	Santiago	6.000.000.	50
6	La Higuera	Granadilla	18.776.754.	40
7	Teos	Aricebo	10.105.868.	37
8	Las Delicias	Guía de Isora	13.335.245.	51
9	La Jaqueita	Guía de Isora	10.441.785.	32
10	Obispos	Quiros	9.573.368.	28
11	Aguilas y El Bueno	Aricebo	12.128.638.	30
12	El Bueno	Aricebo	13.770.532.	34
13	El Mojano-Tierras del Abogado.	Arafo	7.258.491.	27
14	Bermúdez	Ruconista	7.935.780.	24
15	La Coronadilla (El Bueno)	Aricebo	9.940.443.	21
16	Valle Grande	1/6 de Guayama	3.751.862.	20
17	Barrio del Curato	1/6 de Guayama	3.301.575.	20
18	Vina de la Cueva	1/6 de Guayama	1.984.317.	17
19	Valle Gripiu	1/6 de Guayama	3.580.806.	16
20	El Mojón	El Pasario	3.836.759.	16
21	La Florida 2ª Fase	Ved de los Vinos	3.056.058.	15
22	Pedraza 2ª Fase	Ved de los Vinos	1.437.471.	15
23	El Quemado. Las Casas	Ved de los Vinos	1.357.078.	10
24	La Higuera	Barrio de	2.000.000.	10
25	Monte de Agua.	Aricebo	1.033.916.	8
26	Horno Pichas	La Guancha	425.000.	5
27	Las Damañas	El Baugue	472.570.	3
28	Las Calizas	Ved de los Vinos	836.573.	3

33.- De conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Inspección, Territorio y Pisos, en relación con puntos establecidos del Ayuntamiento de La -

Quanto a las obras de esta Corporación ayuda económica con destino a las obras de Mejora y Reparación de la Casa Comunal de Exposición Permanente de Artesanía y de la Escuela de Artesanía en el actual Ayuntamiento, el Pleno acuerda contribuir con el 50% del costo de ambas obras que se libran a la lista de los correspondientes certificados de obras, así que en ningún caso cae por el indicado porcentaje, los montos de 1.282.833,50 pesetas para las obras de la "Casa Comunal de Exposición Permanente de Artesanía Comunal" y de 2.818.683 pesetas para las de la "Escuela de Artesanía", y según los respectivos presupuestos remitidos por la referida Corporación municipal, librándose aquellos con cargo al crédito oculto en el artículo Presupuesto de Ingresos para el fomento de la Industria de Artesanos de Artesanía Típica Comunal de Doraliz) 34.- En relación a la lista de expedientes relativos a la Campaña de Desatagización de la Ciénaga de Cervera, cuya realización fue acordada por la Corporación en sesión del día 30 de abril último, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Saneamiento Secundario, el Pleno acuerda:

10.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas (del ministerio que tiene a cargo en la contratación de la adquisición del correspondiente producto referido con destino a dicha Campaña.

22.- Comenzar el presente concurso con un tipo de licitación de diez millones de pesetas (10.000.000,00) con cargo a la consignación 354/83,30 del artículo Presupuesto Ordinario.

35.- Que sea sobre la Mesa para un estudio más detenido, el escrito de la Comisión Agraria Provincial remitiendo acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en relación a las conclusiones del "Grupo de Trabajo para el estudio de las compensaciones al Transporte en Comarcas" y por el que la citada Comisión fija su posición.

Gobiernos

36.- Se trata ahora de la U. S. G. sobre el anuncio de unas inminentes maniobras navales conjuntas de Armadas de quince países, en aguas del Atlántico, que esencialmente dice lo siguiente:

Lo más sobresaliente a la Comisión de Gobiernos es la reunión convocada el jueves 10 de septiembre, con el objeto de que acepte la modificación del orden del Día del Pleno del próximo viernes 11, introduciendo un punto más re-



perida a la actividad que debe tomar la Inspección ante el anuncio de unas inminentes maniobras navales conjuntas de los muelles de quince países en esta zona estratégica del Atlántico, y uno de cuyos supuestos es la agresión defensiva de nuestro Arcepiélogo. Es una propuesta que no dudo podrá encontrar eco en Ud., en el grupo de U. P. C. y en el del P. O. C., dado que todo lo que trate de aumentar en los muelles conde sea más amenazada futura de paz debe haberse relacionado como alteración sancionada, sin necesidad alguna y por encima de cualquier otra consideración:

Interviene en primer lugar el Concejero D. Pablo Godenas Ubay (U. P. C.) quien abundando en el sentido de la Moción considera los muelles como totalmente importantes por el mar que se realizan, es decir, previo al debate que se pretende del impuesto del Estrecho en la Ota, además de ser innecesarias desde el punto de vista de la defensa militar del Arcepiélogo, por lo que propone se adopte acuerdo de elevar una protesta repetitiva ante la Presidencia de Gobierno y ante la Bretaña General.

Ante requirido toma la palabra el Concejero D. Juan Alben. de Martín Martín (P. O. C.) quien manifiesta que este tema ha preocupado enormemente a su Grupo y que quisiere la misma fijada por éste a plantear los problemas en el lugar adecuado, así lo harán próximamente bien en la Junta de Canarias o bien en el Parlamento español.

A continuación toma la palabra el Ilustrísimo Sr. Presidente quien en nombre de su Grupo no acepta la propuesta de la Moción de la U. P. C., toda vez que, por una parte, el celebrar unas maniobras navales es algo más mal para mantener el adiestramiento de las tripulaciones, y por otra, porque nuestro Arcepiélogo no tiene posibilidad de defensa alguna, por lo que es el Ejército Español el que debe defenderlo.

Después a votación la Moción, dió el siguiente resultado: - tres votos a favor, los de la U. P. C., tres votos en contra, los de U. P. C. y C. D., y tres abstenciones, los del P. O. C. En consecuencia, el Pleno rechaza la Moción de la U. P. C.

37.- La Moción de la U. P. C. contra la integración de la Ota, que textualmente dice lo siguiente:

"Desde su constitución, el grupo de Concejeros de la Unión de Puertos Canarios viene denunciando de forma constante y con firme

meja los intentos de militarización de las Islas. Ahora cuando los líderes se precipitan vertiginosamente, cada vez, otros amplios sectores de la población, como parte, nuestras razones contra el inminente peligro que se cierne sobre la paz y la seguridad de nuestros pueblos.

El pasado 21 de agosto, en plena desmilitarización del gobierno de Carlos Solís se hizo público el deseo gubernamental de integrar el Estado en la Otan mediante una votación por mayoría simple en el Parlamento. Con este antidemocrático procedimiento ya se conoce el resultado: un sí forgoso al ingreso en la Otan, Carlos Solís y la A.D. están muy bien que la inmensa mayoría de pueblos - y así lo confirman los sucesos - en su total libertad activa y el no alineamiento y, en definitiva, claramente en contra de toda militarización que provoque mayores riesgos reales de conflictos bélicos. Por ello, haciendo caso omiso a la ambición popular de gobierno se niega a convocar un referéndum que solo que daría un amplio resultado contrario a la Otan. En la Isla de Tenerife ya se han recogido en estos momentos varias decenas de miles de firmas respaldando lo.

La realidad es que la integración en la Otan es una consecuencia de las presiones potencias que los EE.UU. a la cabeza, en conjunción con los intereses oligárquicos españoles.

Las declaraciones en este sentido y desde hace años de los gobiernos norteamericanos, alemán, francés e inglés y de la misma Otan, no dejan lugar a dudas. La pretensión expansionista de esas potencias y sus aliados en los continentes el Atlántico Sur, el continente africano y el Golfo Pérsico apenas se disimulan en la actualidad. Y la Otan, contra lo que señala la propaganda oficial ni es democrática ni es defensiva. Es todo por el contrario de un bloque militarista que tiene de hecho por única finalidad defender los intereses imperiales o burgueses por la fuerza a todos los pueblos y naciones progresistas. Su pasado reaccionario, apoyando incluso cruentos golpes de Estado como en Grecia y Turquía, es suficientemente claro.

El ingreso en la Otan no va a traer los mismos consecuencias para todos los pueblos. Los canarios debemos tener muy presente que uno de los objetivos principales, si no el más importante, de la integración en la Otan es el dominio de las Islas Canarias por esas potencias extranjeras que quieren apropiarse de nuestros privilegiados lugares estratégicos para convertirlos en un espacio



pretensiones imperialistas y en un reclamo de un legislativo de guerra, quienes instalasen en estos campos de tiro, como en pervasores atmosféricos, acampas de entrenamiento y estacionarios, tropas estrobujeras de choque, además de otros de misiles con cabeza nuclear.

Unión del pueblo canario junto a los fuerzas políticas y sindicales que lo apoyan, así como los diferentes Comités Anti-Atom, unidos a lo largo y ancho de la Isla, continuarán la lucha anti-atómica desarrollada. hasta este momento, ha incrementado allí donde sea posible con toda clase de iniciativas en todos los frentes.

Para unir al Pueblo Canario la militarización y nuclearización del Archipiélago, en la integración en la Plan, la instalación de la en parbase de Arma, etc, en pose los más graves hechos ocurridos desde 1936, puesto que pone en peligro la paz y la supervivencia misma de nuestros pueblos. Se trata, pues de todo lo contrario de un reprogramación de la seguridad y defensa del Archipiélago. Cuando la estrategia imperialista impacta en todo el mundo - y aun es más lejos en el Sahara - guerra localizadas que incluso queda luego, con el desarrollo de la Bomba de Neutrones a guerra nucleares - limbitales, no puede olvidarse de ningún modo que cometer a Canarias en - reclamo de agresión es igualmente convertirla en inevitable blanco de los países que desde aquí sea agredidos, aunque haya sido en contra de la voluntad de los canarios. Si en el continente europeo existen más de 10.000 cabezas nucleares, nadie con responsabilidad tiene derecho a desconocer que instalados en los Islas se provocan que otros países se porten apuntando sus misiles atómicos hacia nosotros.

Los Consejeros de la Unión del pueblo canario en este sentido, venimos denunciando desde 1977 que esta Corporación debe dejar de ideológica, con los intereses partidistas de una coigera minoría - como hasta ahora ha hecho al continuar siendo un simple apéndice de la Administración Central de España - para pasar a defender la paz y el progreso de las Islas, y, por tanto, la neutralidad activa, y el no alineamiento del Archipiélago con un bloque militarista en un mundo en el que desde la llegada de Reagan al poder en E. U. A. no han dejado de crecer las tensiones internacionales.

En consecuencia proponemos:

1. Que este Gobierno apoye la neutralidad activa y el no alineamiento de las Armas nucleares como una alternativa de paz y progreso para los bloques.
2. Que este Gobierno rechace la conversión de Canarias en el más adelantado de la estrategia del imperialismo japonés, incrementando la militarización con la construcción de una superbase aeronaval y otras instalaciones propias de un centro logístico de guerra, con estacionamiento de tropas extranjeras de élite y almacenamiento de misiles de cabeza nuclear.
3. Que este Gobierno rechace toda integración del Estado y de Canarias en la Otau que venga formada por una decisión gubernamental y parlamentaria, por ejemplo, es decir, que no sea consecuencia del resultado favorable de una consulta popular.

Seguidamente utilizo el homenaje de H. P. D. Pollo Pódenos, que a mí me amplía de la Nación recordando el tema de la neutralidad de los Bloques, que es de importancia vital para nuestra supervivencia, ya que tenemos unas responsabilidades históricas, no sólo con nuestros mismos, sino con las nuevas generaciones. Hace referencia a que la Otau no es un bloque militarista sólo defensivo, sino una alianza militar con pretensiones expansionistas cuya cabeza son los Estados Unidos de América y con una función "control económica militar y políticamente al Continente Europeo". Continúa afirmando que la Otau no es "un pacto protector de los pueblos", sino un pacto muy agresivo que mantiene el control económico mediante los intereses en armamento con que obsequia a los Estados Europeos y que mantiene los exorbitantes también mediante depósitos de altas cifras de dólares (200.000.000.000 o 20.000.000.000) cada política ha tenido ya repercusiones en Europa, hace unos días hubo violentos protestos en Berlín. Con toda Europa está creciendo la hembra por la neutralidad de dicho Continente y cada día está creciendo inclinandose por la no destrucción del medio en que se está operando. No obstante el tema se presenta como única opción para defender nuestra paz y nuestros futuros.

Por otro lado se está planteando la decisión de ingreso inmediato no por mayoría simple del Parlamento, o si nos puede escapar a los canchales que al entrar España en la Otau se rompe el equilibrio europeo entre los dos grandes bloques de Europa, y por otro lado se abre una nueva vía de expansión fuera de Europa? La entrada de España en Europa es



estos momentos en absoluto nada nuevo respecto a los tratados hispano-americanos. Realmente la posesión de Norteamérica en los Bases de Potsdam, Evreux de Andujar, Saragoga, etc. no va a ser modificada, con sus Gobiernos que ya es base de la Otava. Lo que realmente se va a modificar es el esquema de los acuerdos militares de Estocolmo España, incorporados a esos acuerdos Camarero - que por su situación es lugar fundamental para los actos comerciales y la cooperación mundial, siendo por tanto muy apetecible. La Otava tiene una vanguardia y es vanguardia para por Berlín hasta el Mediterráneo, por otros estamentos en la retroguardia de esa Alemania, ¿Dios que se quiere la integración de Camarero en la Otava? pues por querer aceptar la norma del estándar militarizando los Solos Camarero. ¿aquí no estamos conociendo un problema económico que supone a los Solos, que tiene ya una concentración de tropas muy cuantiosa al resto de España, incrementada con nuevos estacionamientos de tropas extranjeras, ¿Realmente, ¿no estamos dando cuenta de lo que significaría para Camarero con introducción de unos repuestos militares en Alavaca, o el puerto de cadar el País de Abama el estamento militar? Si se instalara un solo militar en Camarero lo convertiríamos en base de las defensas de otros países del mundo. Cuando nos planteamos pues como por la posible neutralidad de Camarero, accediendo al incremento de la militarización de los Solos con el peligro de construcción de nuevas bandas de nuevos Solos, estamos hipotecando nuestros futuros, estamos hipotecando la soberanía, ¿La representación de la Sola no tiene modo que operar? hay una petición de referéndum y el Gobierno es consciente que hay la opinión del pueblo es mayoritaria y más en Camarero donde aproximadamente un 90% de la población está de acuerdo con la SO cubriendo de España en la Otava. El hecho es que en Madrid se va a tomar una decisión que no sólo afecta a la Península Ibérica, sino que está cubriendo en Camarero y que nos afecta fundamentalmente a nosotros. Si somos conscientes propendremos;

12) Por un lado que defendamos nuestra neutralidad, de forma activa, que no nos aliemos, que asociemos muchos países del mundo que no están alineados con los dos grandes bloques. No podemos ser la frontera de Europa, porque estamos en el continente Africano, pedimos pues que no se nos involucra la militarización de Andujar y a menos que alguien quiera lo contrario.

20) Que no se acepte la decisión gubernamental por el procedimiento que parece habitualmente automático en virtud de una mayoría simple, pues aunque haya una serie sencilla de problemas jurídicos y aunque el Tribunal Constitucional mal no se haya definido esta cosa que la decisión es de una importancia muy suma, que deberá ser discutida y consultada, y sobre todo que la decisión respete la soberanía popular.

Esoma la palabra el Consejero del PSOE D. Alberto Martín-Martín, quien afirma que la posición de ese partido es simplemente, como es una posición militante ante un gigantesco problema de seguridad, económica y de política internacional, cuya incidencia en Canarias puede ser enorme como para. Añade que en Grupo no va a entrar en debate y que de todos es conocido que ha existido la como calificación de un Plan de la Junta de Canarias, que es la adecuada para debatir el tema por tratarse de un problema global de los 50. Por ello se abstendrán de votar de una manera formal así que ellos quieren decir que se cubre el problema.

A continuación toma la palabra el señor D. José Miguel Gobián Bello de el GD, replicando al señor Poleras sobre su opinión. En primer lugar respecto a las aspiraciones expansionistas de las potencias occidentales, cree que es una opinión del Sr. Poleras que no comparto en absoluto, a lo largo de toda la Historia las emigraciones e invasiones han venido de Oriente a Occidente y no a la inversa, en este momento tenemos el caso de toda la zona Norte y Oeste de Europa, concretamente el pueblo polaco que sus obreros quieren abandonar Libia y en cambio está amenazado por Francia. Pregunta si a la ONU se ha comportado así a lo largo de su historia? La ONU no ha dominado ni juzgado ningún pueblo de la tierra. Como sería también más coherente la postura del partido comunista de decir No Otan, No Bases Americanas que no la del PSOE que dice No Otan pero Sí Bases Americanas, lo cual trae un riesgo de bombas atómicas en nuestro país en contra de toda la continuidad su intervención indicando que a la Otan, en todos los países de Europa no se ha llegado por Plebiscito, sino que en todos los países se ha hecho por mayoría simple de sus respectivos Parlamentos, en los que se toma por unanimidad sus decisiones. Las banderas de el GD nos inclinan ahora por la opinión atañida desde los primeros momentos, en los referidos decisiones también lo dijimos, el Presidente del Gobierno en su discurso de investidura dijo que iba



se podía la adhesión al Pacto del Atlántico. Así de alguna manera lo que se nos antoja en las elecciones queremos cumplirlo. También es evidente que el riesgo ahí mismo está ahí, pero en cuanto a la defensa del territorio es preferible estar defendiendo por todos los elementos más significativos que nos que se produzca una marea con todas las respuestas positivas a ellos y esto nos puede ocurrir a nosotros. Por otra parte al querer el G.D llevar al Parlamento el tema de la Ota, los Partidos de la izquierda, ya han iniciado movimientos anti-Ota, Ota no etc. Esto es una manera de concebir una democracia; la democracia no se concibe jurídicamente, sino cuando los últimos instancias de las decisiones del país se producen en el Parlamento y no en la calle. En la calle se pueden manipular, por que así lo dice la Constitución. Lo que nos es democrático es presionar para que se haga lo que se dice en la calle y no lo que se dice en el Parlamento. En cuanto a la decisión de que sea por mayoría simple lo dice la Constitución misma.

Como la palabra al Consejo de Defensa del Pueblo canario D. Pablo Rodríguez, quien muy brevemente hace tres comentarios; en el primero insiste en la propuesta de un alineamiento con ningún bloque. En cuanto al segundo comentario respecto a lo que ha dicho el Presidente de que la Ota no está introduciendo en ningún hecho ilícito, yo creo que me tiene memoria, porque así ocurrió en el asesinato de Allende en Chile, o el Vietnam de los marines norteamericanos, o Turquía, que tuvo un golpe de estado patrocinado por la Ota etc. Con respecto con el tercer comentario es innegable que el Presidente defienda algo no pensado, diciendo poco menos que tenemos que meterlos debajo del ala de los Estados Unidos, no nos preocupamos de la economía de la Ota, como no se da cuenta que eso nos beneficia a Canarias.

Como la palabra al Sr. D. Luciano Rodríguez de Huelva al Sr. D. Canario quien contesta al Sr. Presidente cuando que a pesar de que está hablando de que la Ota no tiene un pasado de Historia negra, en realidad lo tiene desde su nacimiento, y así cuando se constituyó la Ota, se constituyó con Portugal, bajo la dictadura de Salazar, comparable a la franquista. Por otro lado, los G.D. se movían a través de la Ota. Los G.D. son responsables de acontecimientos como los de El Labrador, del movimiento de régimen caído y criminal como el de Curajoya, etc. Los G.D. de la Ota aparecen las dictaduras de Grecia y Turquía y la Ota no fue -

previamente un instrumento de derechos de los pueblos. En el G.D. está enfocado a todo el mundo y a sus propios militantes. La U.G.D. también ha mantenido posiciones enfijas en cuanto a las bases militares de Canarias, tanto en las esperanzas de no instalarlas. Concretamente, la Junta de Canarias hizo una rueda de prensa en Lanzarote y entre otros cosas se decía "demandamos del Gobierno la provisional neutralidad del Archipiélago Canario". El problema no está tan claro y lo cierto es que todos estamos convencidos de que los pueblos del Gobierno nos quieren la Otaú, y no la quieren por que la intención en ella no a proporcionar la puesta en servicio de los territorios es total a una política agresiva de la Otaú, y más cuando se plantea por parte del ejército militar de los G.D. la posibilidad de guerras atómicas localizadas. Escribí diciendo que lamenta la posición del P.S.O. por que si son conscientes con la oposición a la Otaú en esta hora es mucha mental la unidad del P.S.O., U.P.C., Partido Comunista. A pesar de esta descripción, me dije de invitar a los compañeros del P.S.O. a la manifestación contra la Otaú que se va a celebrar.

Seguimos internamente. Juan Alberto Martín Martín dice: P.S.O. para precisar en primer lugar, refiriéndose a la decisión del Sr. Presidente sobre la "Posición común del P.S.O. de Si a los Bases Militares y No a la Otaú". Ese dilema es falso, la U.G.D. no nos plantea o "Bases u Otaú, plantea Bases u Otaú". Sin embargo, se sabe que al P.S.O. nos le gustan los Bases, pero que los acepta por cuestiones de pragmatismo, pero no a involucrar países como los acepta la U.G.D. Con respecto a otra decisión de carácter de que somos anti-democrático y de que este tema se debe plantear a nivel de Sarriena y no en la calle, recuerdo un mal ambiente y una cierta tensión en la gente, en primer lugar quizás esto estaría más dispuesto a debatirlo en el Parlamento si previamente en una campaña electoral se hubiese discutido el tema de la Otaú. Pero se sabe perfectamente por el G.D. que nos fue tema de discusión en campaña pasada para que el pueblo pudiera pronunciarse al respecto. Por eso preocupa a U.G.D. que la calle pueda tener opinión contraria a sus posiciones porque lo que no han hecho es salir a la calle e imponer, sino lo han hecho por respeto a los principios de D. Santiago Blanco. Don Juan Alberto Martín dice que el P.S.O. mantiene sus posiciones de tipo táctico y aunque coincidiendo con ellos en algunos aspectos respetando la opinión pero tenemos diferencias internas y -



creemos que debemos en el pueblo y explicar nuestras posiciones y que nos este el que opte por una u otra, y lo explicaremos en los lugares adecuados, que como sabemos es la Junta de Canarias en este momento, ya que se tiene efecto a Canarias en su totalidad. Finalmente digo que el PSOE se abstiene de votar.

Como la palabra del señor Presidente dice que se quiere adelantar al debate parlamentario, haciendo una propaganda que nos es casi una peregrina concepción de la democracia parlamentaria. Esta concepción está en las resoluciones del Congreso del PSOE, que es "civilización parlamentaria y además militarización". Por otro lado vamos también a citar, cosas en las que el PSOE se contradice, por ejemplo cuando se habla de soberanía, el Sr. Morán Senador del PSOE dice "como se ven los Senadores, la participación de España en la Nato significa ninguna transparencia de soberanía". Con esto se ve que el PSOE no está identificado con un único criterio como que hay dos o tres criterios, y por supuesto prefiero estar con una civilización de Occidente que con una civilización Asiática. Como precisamente a esta zona que está en el Mediterráneo y que pueda irrupir en las marismas, prefiero defenderme con elementos artificiales, no digo con bombas atómicas (como quiera que las haya), pero tampoco con cañones de poco alcance. Si quiero tener una réplica activa, no el neutralismo, y quiero que estemos defendidos por las fuerzas marítimas y en una base naval, pero española. No queremos desarmarnos de bombas atómicas, por que tenemos el riesgo de ser pequeños y desaparecer, y no estoy de acuerdo de aliarne con países de Oriente. Claro que, porque tenemos abismales diferencias, y de hecho algunos de esos países, a pesar de no quererlo, como los persas otros países, están cayendo bajo la bota de Rusia, y esto me lo digo de recibo despectivo. ¿puedo que esos países son imperialistas, yo prefiero estar más a este lado del Atlántico que en el otro.

Terminando el debate se procedió a la votación, que no se aceptó que fuera secreto, rechazándose la Moción por tres votos en contra, los de los Comisarios de Unión de Cuentas Democráticas, y el del Congreso de Izquierda Democrática, tres votos a favor, los de los represen-

tantos de Abierta del Pueblo Guaraní, en distintos actos de los representantes del Partido Socialista Obrero Español, al amparo de la Ley de Suelo como resultado de protestas ante la municipalidad por parte de los miembros del Partido a que el representante del P.O.B. pudiese replicar a sus palabras.

Manifestaciones de la Presidencia y de los señores Comisarios.
36. - "Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de los gestiones realizadas ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ca recorda ni-

ta a la Sra. y que, fundamentalmente versaron sobre los siguientes temas.

- Se recibió la aceptación por parte del Ministerio de llevar a cabo el Proyecto de canal para transporte de agua desde la depuradora de San Luis al Sur de la Sra, cuyo costo sería cubierto con aportación de ambos organismos.

- Construcción del Puerto Industrial de Sanadilla de quinientos metros de línea de atraque que sería cubierto, en partes iguales (50%), por el Estado y el Ministerio.

- Se recibió la petición de Luchales de desdoblamiento de la Autovía del Sur, desde los túneles de Guimara hasta el Cruce de "Finca Toja" y la construcción del Refugio Pequeño de Playa San Juan, como miniservicio asistencial, por el Director General de Carreteras que para el próximo año evalúa la totalidad de la obra, denominando "Subproyecto de Los Realijos".

En continuación el Comisario D. Rafael Suárez, lejana pregunta si, con respecto al Proyecto de llevar de aguas desde la depuradora de San Luis al Sur, cabría la posibilidad de llevar por el canal de la zona de Valle Guerra, contestándole el Señor Presidente que el problema de escasez de agua de Valle Guerra, quedaría resuelto con la construcción del Depósito de Valle Toja, obra incluida en el Plan de Obras, cuyo proyecto está casi terminado y por otra parte existe la posibilidad de trasvasar a esa zona, si la demanda de agua lo exigiese, la porción de la futura depuradora de la Laguna, utilizando el tiempo que iba a alimentar la presa de los Campitos, de tal manera que las aguas quedaran reconducirse, por tuberías, a la zona de Valle Guerra.

Fundamentalmente el Comisario D. José Viruete González preguntó si se hicieron gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo



en relación con la necesaria reparación de la Catedral que va de Tardá a los
 días del Cónsul por Cuyo, contestándole al Sr. Presidente que se habló de-
 llos y el Sr. Comisario D. Lorenzo Dorta informó que los Alcaldes de la zona
 acordaron, en reunión con el Ministro, que la obra fuese considerada como
 prioritaria, reduciendo la provisión de aquel de que se estudiaría y, en su
 caso, se procedería a la ejecución por fases.

De cuenta al Sr. Presidente de la reunión de Presidentes de
 Diputación que se celebró en el Puerto de la Cruz, y de las conclusiones que,
 en relación a Hospitales Provinciales, fueron entregados al Ministro de Ad-
 ministración Central, comunicando que la propuesta de algunos partici-
 pantes de que fuera estudiada, en la citada reunión, la Ley de Bases de Admi-
 nistración Local, no fue tomada en cuenta, toda vez que era un tema a
 discutir en el Parlamento. En relación con este tema el Sr. Podemos con-
 sidera conveniente que por parte del Cabildo fuese estudiada, en esta la
 citada Ley de Bases si son también la L.O.R.P.A., sin que fuera nec-
 esario un debate por comentarlos. En este punto D. Juan Alberto Martín in-
 forma que en el próximo Pleno de la Junta de Canarias recibirán designa-
 dos los miembros que, en representación de la citada localidad, formarán
 parte de la Comisión Mixta para el estudio de la situación futura
 de las Mancomunidades Provinciales. D. Jesús Monteverde, como miembro
 de la Comisión Mixta en representación de la Mancomunidad de esta
 Provincia, considera conveniente comenzar las directrices políticas que en
 la citada Comisión debe defender como representante a su vez del
 Cabildo de Tenerife, a lo que el Sr. Presidente contesta que en su mo-
 mento se creaban por parte de este Cabildo, comisiones ad-hoc para el
 estudio de los presupuestos, una de las cuales se encargará del tema
 en concreto de las Mancomunidades.

A continuación por el Grupo de D. S. B. Santiago Blasco
 Pinero, pregunta al Sr. Presidente, informó sobre los resultados de las reu-
 niones de la Comisión Mixta Localidad, Sanidad y Universitarias, para
 la transferencia del Hospital General y Clínicas y pregunta si se ha
 elaborado algún proyecto de acuerdo y cuando se va a elaborar una por-
 tura por parte del Cabildo para llevarla ante los Ministros correspon-
 diente. Contesta el Sr. Presidente que en la reunión de Madrid con el Sr.

secretaría de Estado de Sanidad y con el de Numerarios, se cambiarán sus presen-
cias y que continúen en tener misivas recíprocas, a cuyos efectos se constituirá una
Comisión Técnica integrada por miembros de las respectivas partes. Con estos me-
mentos, porque el Sr. Presidente, ya ha sido designados los representantes
del Ministerio de Educación faltando los del de Sanidad. En relación con el
Auto-proyecto que durante el mes de agosto se elaboró por parte del Cabilado, el
Sr. Presidente manifiesta en tener incoablemente en que el mismo sea co-
municado por los señores Comisarios que así lo deseará si bien hay que conside-
rarlo como un simple instrumento de trabajo que como recoge las mani-
festaciones aspiraciones del Cabilado, no debe divulgarse.

Por último el Sr. Comisario D. Santiago Blauas, se rela-
cionó con una entidad que el Sr. hizo en ese día, al Ministerio de Culturas
para que los terrenos de la Hospedería del Póris de Abona fueran cedidos
al Cabilado con destino a usos múltiples y que según suplenarios de la
Prensa han sido donados al Ministerio de Defensa para instalaciones mili-
tares, pregunta al Sr. Presidente: 1º Si se llevarán a efecto ante el
de Ministerio las gestiones oportunas para obtener la cesión de los terrenos.
2º Si el Ministerio de Culturas los contestará. 3º Con que recibidos, en su ca-
so, contesta. 4º. Y como ha justificado la cesión de los terrenos al Minis-
terio de Defensa para usos militares. El Sr. Presidente contesta en que
continúa ante el Órgano competente (Dirección General del Patrimonio) con-
tando en el expediente correspondiente. El Sr. Blauas pide, entonces, con-
te en esta la protesta del grupo político del cual es portador, por la de-
cisión de la Dirección General del Patrimonio de ceder los terrenos del
Póris de Abona para usos militares.

Las obras particulares se levanta la sesión, cuando los recuili-
dos horas cincuenta y cinco minutos de todo lo cual yo, el secretario
occidental doy fe.

L. Galdames y Pello.

Dr. 536. Linares

L. García y P. García

L. Díaz-Luque La Roche

J. Durán



Sr. Dorla Garza

Sr. Garza Rodríguez,

Sr. González Hernández,

Sr. González López

Sr. Jiménez Jiménez,

Sr. Martínez Melina

Sr. Manuel de Villena Quintana

Sr. Martínez Martín

Sr. Martínez de la Cruz Guzmán

Sr. Martínez Martínez

Sr. Alejandro Barreto.

Sr. Martínez Domínguez

Sr. Santos Sintas

Sr. Quintana Malledo.

Sr. Rodríguez Albay

Sr. Leizaola Álvarez

Sr. López Pérez

Sr. López Rodríguez

L. García Álvarez

Don. Celedonio Agosó

[Signature]

84

D. Domingo Díaz

[Signature]

Señal Ordinaria celebrada por el Conventuísimo Cabildo Simulador de Cuenca, el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno, siendo los señores señores señores señores, se reunió el Conventuísimo Cabildo Simulador de Cuenca, en el Salón de Actos del Palacio Episcopal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Don José María del Gabrán Balles, Presidente de dicho Conventuísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Intendente de Fomento D. Celedonio Agosó, y del Secretario D. Alonso Fernández, del Consello Provincial,

comunicar los señores Consejeros.

D. Sebastián Levingue Bazo Díaz.

D. Santiago Blasco Lora.

D. Gerardo Díaz. Santos La. Poche.

D. Lorenzo Dorca García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Viruete González Bermúdez.

D. José Luis González Lopera.

D. Gabino Jimenez Benito.

D. Fernando Jimenez Jimenez.

D. Buenaventura Machado Melián.

D. José Manuel de Villena Quiñero.

D. Juan Alberto Marín Marín.

Doña María de Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D. Antonio Martínez Ceja.



D. Alfredo Moderno Pérez.

D. José Manuel Holvórrum Barreto.

D. Juan Montaner de Acosamín.

D. Ramón Bonal Trías.

D. Antonio Quintana Malleda.

D. Pablo José Poldanos Urzay.

D. José Leguina Abuel.

D. Alberto Lomero Pérez.

D^o Esther Calles Afonso.

La excusa la antecede de los Sres. Consejeros D. Francisco Gas
en del Rey García, D. Luis Rodríguez Domínguez y D. Rafael Linares Leguina.
Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión
sin celebrarla el día veintinueve de septiembre último, la cual fue aprobada
con los siguientes modificaciones:

En el acuerdo número 30 rectificar composición Comisión
Modio Ambiente sustituyendo a D. Santiago Blancas Lomero y a D. Edoar
de García Rodríguez por D. Pablo José Poldanos Urzay y D. Juan Montaner
Acosamín, respectivamente.

En el acuerdo número 37 en primer el inciso último del pá-
rrafo final de dicho acuerdo donde dice "... y con las abstenciones de los
Consejeros pertenecientes al partido Socialista Obrero Español", y en su lu-
gar indicar que "no habiendo notado los representantes del Partido Social
ista Obrero Español, al presentarse del Salón de Plenos como señal de
protesta ante la negativa por parte del Sr. Presidente a que el propo-
sante del P.O.E. pudiese reprobar a sus palabras".

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Incorporación

1.- Queda enterado el Pleno que D. Luis Rodríguez Domí-
nguez, Consejero Insular del Grupo Socialista (P.O.E.), en carta dirigida al Sr.
Presidente y fechada en Gijón el 14 de octubre actual, expresa que mediante
Orden Ministerial de 30 de septiembre último, ha sido nombrado Director
de la Escuela Superior de la Marina Civil de aquella Ciudad, motivo por
el cual ha tenido que trasladarse a la misma y ante la imposibilidad
de ejercer el cargo de Consejero Insular sustituyendo hasta la actualidad sus-

que se acepta en reunión, haciéndolo luego al Pleno así como es reconocido por el alto honor que le ha cobijado el primer parte de esta gemina Revolución. Causa que además, es la primera dentro del marco orden democrático de nuestro País.

El Pleno recuerda elevas peticiones ante la Junta Electoral de Toluca de Santa Cruz de Tenancingo, de congruencia con lo previsto en el artículo 11, veis, de la Ley 39/1978 de 17 de julio (BOE, no 173 del día 21 correspondiente) para que esta vacante sea atribuida al candidato de la misma lista del nominante a quien corresponda.

Interviene seguidamente D. José Miguel Gabau Dello, Presidente de la Corporación y manifiesta que en nombre de la representación electoral que ostenta y en el cuyo propio estimo se elemental estaría reconocer la brillante y ponderada actuación de D. Luis Rodríguez Domínguez, que siempre destacó en el quehacer de este Cabildo, por lo que no puede menos que dedicarle los mayores elogios a su persona y bien merecer, en lo que cumple un deber y agradable deber de justicia, lamentando muy de veras que por ausencia de una privada la Soñ de su prestigiosa colaboración al tiempo que le desea los mayores aciertos, que está seguro, alcanzarán en su nuevo destino.

Continúa interviniendo don Pablo Pinedas Utray y D. Antonio Quintana Hualde, Consejeros Simulacres de el P.C. y Coalición Democrática, respectivamente, que también manifiestan en reconocimiento y elevas grandes elogios a la actuación corporativa del señor Rodríguez Domínguez.

Por último, hace uso de la palabra, D. José Leguina Colanell, Consejero Simulacres del Grupo Socialista (P.S.O.E.), que agradece en nombre del mismo y cuyo también los afectivas y elogiosas manifestaciones de reconocimiento ante expresadas, y hace referencia a las circunstancias por las que esta Corporación se ve privada de la colaboración de su compañero D. Luis Rodríguez, a quien en este momento recuerda con verdadera gratitud y amistad.

Personal

2.- A propuesta de don Luis Cornejo, Presidente de la Comisión de Edificación y Urbanismo y con los dictámenes favorables de don Antonio y de la de Personal, al amparo de lo previsto en los artículos 24, 3 y 105 de



Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se acuerda por unanimidad, nominar, para vacante de empleo, a D. Alberto Gabara Saucedo, como Director de los Estudios Científicos de este Consorcio Insular, dándole así oportunidad de cumplir la "Primera Campaña Científica", de gran utilidad para la I+D.

Este nombramiento tendrá vigencia durante un año, percibiendo de el nombrado como retribución única por todos los conceptos, la cantidad de quince mil pesetas mensuales (15.000:), que según expresa la Intervención de Fondos, se complementará en la Rehabilitación de Catedráticos número dos del presente ejercicio.

El presente acuerdo será comunicado a la Administración - de Canarias, dentro del plazo de 30 días, conforme determina el artículo 58, 2.º del Real Decreto Ley 3/1981, de 14 de enero (BOE nº 22, del día 31 siguiente).

3.- De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música y de composición con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda convocar concurso oposición libre, para cubrir en propiedad una plaza de Catedrático de Violonchelo del referido Centro Docente, conforme a los Bases que han regido en anteriores ocasiones.

4.- Vista propuesta, formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios relativa al cambio de denominación de puesto de Módulos Adjunto al Servicio de Neumología y Urología, por la de Módulos Adjunto de Neumología, en razón de las funciones que tiene encomendadas dicho puesto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda acceder a los intereses y en consecuencia modificar en tal sentido el Cuadro de Puestos de Trabajo de dichos Centros de Gestión.

5.- En relación con el asunto presentado por la Gerencia de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios por el que se trataba acuerdo del Consejo de Administración, proponiendo la modificación de la planta del personal de enfermos, visto dictamen de la Comisión de Personal, emitido al respecto, se acuerda dejar el asunto entre la Jefe hasta tanto emita su informe la Comisión de Hacienda.

Hospital General.

6.- Vista acuerdo del Consejo de Administración de los Centros

cimientos Benéficos-Santitarios de Costeolululimmo Cuidado Simular de Guernife, adop-
tado en sesión de 8 de septiembre de 1981, de el que atendiéndose supra del
"Plan de Mantenimiento del Hospital General y Clínicas de Guernife, una vez que
minimadas las propuestas de distintos Casas administrativas consultadas,
se considera imprescindible y de urgente necesidad la adquisición de un ter-
mino inmobiliario, debido al grave problema que representa la eliminación
de los basureros del Centro, el Pleno acordó, al ocuparse el número veintiocho
del artículo 117, del R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre, y en artículo 12, del
R. D. 1.201/1978, de 2 de junio la adquisición directamente a la finca "Ja-
cobina", un inmueble de finca, número 15, por el precio total de pes-
etas 5.043.101,=, las que se aboriarán con cargo a la consignación presu-
puestaria 61143.1.

7.- La Junta consultó al Excmo. del Hospital General y Clí-
nicas de Guernife, tras habiéndose acordado del Consejo de Administración de
los Establecimientos Benéficos-Santitarios de Costeolulimmo Cuidado, adoptado
en sesión de 8 de septiembre de 1981, por el que se propuso la aprobación del
Presupuesto de Instalaciones en el Bloque Quirúrgico del Hospital Gene-
ral (Reforma de los quirófanos) cuyo importe asciende a la cantidad
de 6.283.536,= pesetas, proyecta a ejecutar por administración y visto el
informe de la Intervención de Fondos, en que se acompaña que en el Presupe-
sto de Ingresos del actual ejercicio y en la consignación presupuestaria
61143.1, "Obras en el Hospital General", (Reforma de Quirófanos), existe un
crédito disponible de 4.464.466,= pta., de las 12.541.028,= pesetas contra-
das y que acumulado Resulta del pasado ejercicio, existe un crédito de pesetas
2.403.360,=, cantidad que dispuso la Corporación en sesión de 28 de
julio de 1980, para ejecutar también por Administración los referidos ob-
ros y cuyo proyecto fue sustituido por el anterior, el Pleno acordó, de
conformidad con el referido informe, que tratándose de la misma obra,
pueda utilizarse el citado crédito de 2.403.360,= pesetas, para el Proyecto
presupuesto de "Instalaciones en el Bloque de Quirófanos en el Hospital Ge-
neral y Clínicas de Guernife".

8.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Es-
tablecimientos Benéficos-Santitarios de Costeolulimmo Cuidado Simular de Gu-
ernife, adoptado en sesión de 8 de septiembre de 1981, a instancia de la -

Plan de Arquitectura de la Corporación, sobre Presupuestos de bajada de costos de los ascensores laterales del Hospital General y Clínicas de Cuenca, lo que supone una mejora importante de las comunicaciones verticales del referido Centro, al permitir el acceso de los ascensores al sótano, donde se encuentran la heli-escuadra y diversos servicios de mantenimiento, abreviando el tránsito de la carga en los ascensores centrales, el Pleno acordó, al amparo del número 4, del artículo 117 del R.D. 3040/74, de 6 de octubre, y el artículo 10, del R.D. 1.201/78, de 2 de junio, la contratación directa con la empresa Surología (S.A.), de la instalación de "Aumento de una parada de los ascensores laterales del Hospital General y Clínicas de Cuenca y en la creación de mano de obra selectiva de bajada Simplex", por un importe total de 2.000.000,00 ptas., con pliegos con las condiciones siguientes:

7.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Fantásticos del Comarcato de Cantablos Simulados de Cuenca, adoptado en sesión de 6 de octubre de 1981, a propuesta de adquisiciones previas hechas por el Jefe de la División Administrativa para dotación de material clínico y mobiliario a distintos servicios del Hospital General y Clínicas de Cuenca, cuyo suministro se considera de urgencia, el Pleno acordó, al amparo del nº 4, del artículo 117, del R.D. 3040/1974, de 6 de octubre, y del artículo 10, del R.D. 1.201/1978, de 2 de junio, la contratación directa a los proveedores que se indican, los artículos que se detallan y por los precios que se indican:

Material Clínico.

Joni Luchols S.G.	5 aparatos micro-difusores microbulas "Aerobonnes", tipo P3, a 38.000 pesetas	190.000.-
Tenlocopia S.A.	1 cámara de retrato mm 20x207 con manubrio y sistema de instrucción óptica con canal para luz roja	99.200.-
	1 mecatrona de Lasker	48.198.-
	1 conprobador de aislamiento	40.480.-

Mobiliario

Inmutah	1 pesetera de carne "denia" 3.000.	205.850.-
Tiro Canarias S.G.	1 termo de leche, Guard, modelo 1510	

de 15 litros de capacidad, de acero inox 40.000.00

El material clínico se abastecerá con cargo a la consignación -
 presupuestaria 274/43.1 y el material a la 371/43.1, ambas del presupuesto
 ordinario.

10.- Concurramos al expediente de concurso público convocando
 por esta Compañía Corporativa para la adquisición de una "Unidad de
 Montorización de Coronarias" para el Hospital General y Clínico de Tenerife, por
 importe de 11.000.000 pesetas.

Resultando: Que finalizado el plazo de 20 días hábiles, siguientes
 al de la publicación del concurso en el Boletín Oficial del Estado, se procedió a
 la apertura de los pliegos presentados; Siemens, S.A., Otis Ingeniería, S.A.,
 Montor, S.A., Hewlett Packard España, S.A., e Icnatris, S.A.

Resultando: Que cumplimentados el artículo 10 del Pliego de con-
 diciones, regulando el referido concurso público, emitieron informes los servicios
 correspondientes del Hospital General y Clínico de Tenerife, Jefe del Servicio
 de Cardiología, División Medicina, Jefe del Departamento de Medicina, Quirófano,
 cuando propusó al Consejo de Administración del Organismo gestor de los
 Establecimientos Sanitarios dependientes de la Corporación, y en base
 a ello, el Pleno en sesión de 26 de junio de 1981, resolvió el concurso públi-
 co, adjudicando a la Casa Siemens, S.A., la adquisición de una Unidad
 de Montorización de Coronarias, por importe de 11.000.000 de pesetas, en las con-
 diciones ofertadas por la referida empresa, debiendo obrar el Comendatario
 Caudal del Ministerio de Industria y Energía, el certificado de ocupación,
 con arreglo a la legislación vigente.

Resultando: Que por escrito de fecha 3 de julio de 1981, con
 Registro de Salda, no 3.922, de fecha 7 del mismo mes, esta Corporación ac-
 licita del Plenísimo Señor Delegado Provincial del Ministerio de Industria
 y Energía, eleva al Comendatario Señor Ministro del referido Departamento
 los escritos dirigidos a éste, fecha 3 del mismo mes y año, con Registro de Sa-
 lda no 3.921, enterándose espírita Certificación de ocupación, para la ad-
 quisición de una Unidad de Montorización de Coronarias, según pre-
 viene el artículo 10 de la Ley de Ordenación y Defensa de la Producción
 Nacional, de 24 de diciembre de 1937, no habiéndose hasta la fecha reali-
 zado entretanto alguna al anterior escrito.



Considerando: Que al no haberse recibido respuesta alguna del Ministerio de Industria y Energía, nos encontramos a tenor de lo dispuesto en el artículo 95 de Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de silencio administrativo positivo, que no necesita denuncia de omisión.

Por ello, el Pleno, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno resuelve por unanimidad lo siguiente:

10.- Declarar procedente el silencio administrativo positivo, al amparo del artículo inculcado de la Ley de Procedimiento Administrativo, toda vez que, el beneficiario de la concesión o autorización solicitada al Ministerio de Industria y Energía, expuso una relación de fiscalización y tutela de dicho departamento y han transcurrido más de tres meses desde que se interesó, sin recibir por parte del mismo, respuesta alguna.

20.- Dar por autorizada la adquisición de una Unidad de Monitoreo de Curvas para el Hospital General y Clínica de Curarupí, por el precio total de 11.000.000 de pesos, a la Casa "Siemens, S.A.", en las condiciones ofertadas por esta.

Beneficiarios

11.- A la lista de arribos del Ilustrísimo Sr. Presidente del Comendatario Calisto Tanulac de Grau Manzano, remitido para su cobro las liquidaciones por tasas de asistencia en Centros Hospitalarios de aquella Zona, de enfermos naturales de esta, y tomada cuenta los ingresos emitidos por la Intervención de Fondos, el Pleno acordó, reconocer los oportunos créditos por importe de 1.276.276 = pesos 286.000 = pesos y 686.195 = pesos, para su inclusión en el correspondiente mo de Modificación de Créditos, correspondiente a fortunas de 1980, abonándose 312.013 = y 667.384 = pesos, del año 1981, con cargo a las consignaciones presupuestarias 435/53.1.

12.- Se aprueba convocar Concurso público para la adjudicación de Obras de Construcción con destino a las Agujeramientos de la Zona que nos hace necesidad y tomada cuenta que sus precios fluctúan con frecuencia y el crédito disponible para ello, que figura en la consignación presupuestaria 435/43.60, del vigente presupuesto ordinario, es de 7.500.000 de pesos, con firme imputamos la Intervención de Fondos, se facultó a

la Presidencia a determinar en su momento, el número de ambulancias a adquirir por la Compañía, previa los asentamientos pertinentes.

Somente:

13. - Visto el expediente relativo a los obras de "Pavimentación y Reparación de la Carretera Simular 8 D. V. 1421 de Garachinico a San Juan del Reparo", incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1978 y adjudicadas en su día a la empresa "Carbisteros y Negos, S.A.", y en especial el distanco emitido a requerimiento de este Valiente en virtud de acuerdo corporativo de 30 de abril de 1981 por el Excmo. D. Manuel Piñero Domingo así como informe de la Presidencia de Obras y Obras de fecha 11 de marzo de 1981, de acuerdo, de conformidad con la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, lo siguiente:

1º. - Levantar la paralización de la tramitación de los certificaciones de obras de obra en el referido acuerdo corporativo.

2º. - Aprobar, en base a lo previsto en la cláusula 44 del vigente Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de Obras del Estado, los unidades de obra que luego se especifican que, aunque no cumplen con los requisitos exigidos, pueden considerarse, no obstante, como admisibles:

Abundancia	Precio unitario	Precio relativo
M3 Hormigón en masa de 150 Kg/cm ² de resistencia característica en muro.	4.536,-	3.621,00
M2 Macadam asfáltico bituminoso por penetración de 0.10 m. de espesor.	450,44	365,00

3º. - Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo que resulte de los términos del acto de recepción provisional de las obras, a cumplimentar con los requisitos señalados en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación del Estado, a cuyo fin y cualquiera que sea el resultado de la misma se dará cuenta al Pleno corporativo a fin de adoptar los medios procedentes, señalando a estos efectos que no deberá de abonarse al contratista empresa a los precios concertados aquellas unidades de obra que sean satisfactorias, y se rebajarán, previa los corres.



procedente familiar, las obras que aunque no cumplan estrictamente con el Plan de Construcción se consideren aceptables, debiendo demorar la empresa adjudicataria las obras que en caso se recibo.

14.- A la vista de escritos del Ayuntamiento de Ormaiztegui, en base a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, la comunidad a su favor de las obras de "Firmalización de Asfaltados de la calle Carretera General a Erro Vieja", incluida en el Plan Trienal de Obras y Servicios de 1980, con un presupuesto de 2.363.248' pteq, se acuerda a la citada entidad.

Permitir, en su día, al indicado Ayuntamiento certificar la acreditativa de constitución de crédito para la correspondiente contratación, de donde deriven a este Real Decreto de todas las incidencias que deriven, en los términos previstos en los artículos 14 al 18 del artículo 1º del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero y demás disposiciones conexas, todo ello en su caso de la firmalización y coordinación de este Real Decreto.

Das cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento afectado y a la correspondiente Comunidad Provincial Inter municipal, a los procedentes respectivos.

15.- A la vista de escritos de los Ayuntamientos que a continuación se indican, interesados en base a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, la comunidad a su favor de las obras incluidas en los Planes Trienales de Obras y Servicios y de la Comarca de Serv. Especial Pobl. Baja. Dada de 1981, se acuerda:

15.- Acuerda a los citados solicitantes, según el siguiente detalle:

de:

Ayuntamiento	Denominación de la obra	Presupuesto Plan
La Gramoncha	"Centro Cultural del Barrio de los Domingos.	5.700.000' pteq
Ordiz	"Acercamiento de las calles Centro Pobl. Nueva y los Sotillos de la "Villa de Ordiz"	4.135.000' "
116. Euzarri	"Alumbrado Público del Barrio de - Los Camgaitos.	4.977.000' "
Las Peralizas	"Barrio de Godines "Red Comunal de Distribución de Gas	4.777.635' "

	partidos al Municipio de Los Angeles.	86.334.798,2 pto
Los Seños	"3º Fase del Centro Subcomunal de us. genivas y Asistencia Sumarias"	11.693.862,2 *
	"Asfaltado de las Vías del Barrio de S. José Alta y su enlace con la Postación de Araguama 1º Fase.	15.288.436,2 *
Comercio	"Mejora y Parimediación de la calle Pres. Biltes Pérez Rojas"	3.650.000,2 *
	"Mejora y Parimediación de la Calle Las Doradas - 3º Etapa"	1.650.000,2 *

2º. - Permitir en su obra, a los involucrados Agreementalmente, certificar
una acreditativa de existencia de créditos para la correspondiente con tratativa
de los citados obras en curso, debiendo dar cuenta a este Cabildo, dichas
las gestiones de todos los involucrados que se deriven en los términos previstos en
los artículos 14 al 18 del Decreto Real Decreto 688/78, de 17 de febrero y demás de
previsiones conexas dadas, todo ello sin perjuicio de la fiscalización y con
dimisión de este Cabildo.

3º. - Dar cuenta de este acuerdo a los Agreementalmente afectados
y a la Comarcasísimas Mancomunidad Provincial Intercomunal, a los proceden-
tos efectos.

10. - Como tema relativo a solicitud del Ayuntamiento de Cande-
laria de modificación del Plan de Obras y Permisos de 1981, se recuerda en el no
23 del Orden del Día que se refiere a otras gestiones análogas.

Diligencias. - Ha redactado para varios conceptos que la transcripción de la pre-
sente acta, a partir de su acuerdo número dieciséis, continen-
do en un nuevo libro, por ser insuficiente para ello el del
presente último folio 200 cuells.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de octubre de 1981.



Secretario,
[Handwritten Signature]